

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



MES DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kiciloff

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	35
DISPOSICIONES	48
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	59
LICITACIONES	69
COLEGIACIONES	79
TRANSFERENCIAS	79
CONVOCATORIAS	82
SOCIEDADES	91
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	106
VARIOS	106
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	143

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2642/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-18495089-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual se propicia la aprobación del Acuerdo Marco celebrado entre la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de San Luis, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires reconoce y realiza una constante labor en miras a la jerarquización de políticas públicas que tengan como objeto garantizar el derecho al acceso a la educación superior;

Que, en razón de dicho principio rector, se reconoce a las Universidades como instituciones fundamentales para el avance en el desarrollo cultural, social, científico y tecnológico de una sociedad, con fundamento en su compromiso con el conocimiento entendido como un derecho social, fundamental para la mejora de calidad de vida de una comunidad;

Que es por ello que la Provincia cuenta con diversos antecedentes de Acuerdos Marcos con Universidades, aprobados por Decretos N° 1470/2004, N° 781/2007, N° 25/2022, N° 494/2023, N° 3620/24, entre otros, que formalizaron un vínculo para realizar tareas técnicas y académicas mutuas en pos del progreso del Sistema Universitario y Científico;

Que, en ese marco, la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de San Luis celebraron un Acuerdo Marco para promover una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, orientada a mejorar la cantidad y calidad de los servicios que presta el gobierno provincial a sus habitantes desde el punto de vista intelectual, ético y pragmático;

Que el mismo prevé que aquellas acciones y proyectos que se realicen serán instrumentados mediante convenios específicos, los que establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte o servicios que deban efectuar cada una de las partes;

Que, en esta instancia, corresponde aprobar el Acuerdo Marco oportunamente suscripto con la Universidad Nacional de San Luis;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial Legal y Técnica y la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, ambas del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que se expidieron favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta de conformidad con el artículo 11 de la Ley N° 15.477 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Marco suscripto por la provincia de Buenos Aires y por la Universidad Nacional de San Luis que, como Anexo Único (CONVE-2025-27305281-GDEBA-GPBA), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Delegar en las autoridades aludidas en el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- del Decreto N° 59/2019 y su modificatorio, o en el que en el futuro lo reemplace, según la competencia delegada por dicha regulación, la suscripción de los protocolos o acuerdos específicos complementarios del Acuerdo Marco que se aprueba por el artículo 1° del presente, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2025-27305281-GDEBA-
GPBA

7fd00022e3d2d15cbe6aad641ca87db32e5e5953d6fc6c2b3d5ef346a30a52c9 [Ver](#)

DECRETO N° 2644/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-30511238-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual la doctora Ana María BEZZI presenta su renuncia al cargo de Jueza de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1311 del 22 de junio de 2004, la doctora Ana María BEZZI fue designada Jueza de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial San Martín;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de septiembre de 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora BEZZI, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2025, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Ana María BEZZI (DNI N° 6.400.700 - Clase 1950) al cargo de Jueza de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial San Martín.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2645/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-32295044-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual el doctor Sebastián Alberto VILLALBA presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DECTO-2017-659-E-GDEBA-GPBA del 9 de noviembre de 2017, el doctor Sebastián Alberto VILLALBA fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial Mercedes;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que sea aceptada a partir del 30 de agosto de 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor VILLALBA;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 30 de agosto de 2025, la renuncia por motivos particulares presentada por el doctor Sebastián Alberto VILLALBA (DNI N° 28.143.276 - Clase 1980) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial de Mercedes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1007-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-21551544-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A. (EDEN S.A.) interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la RESO-2025-398-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de mayo de 2025 fue publicada en el Boletín Oficial la RESO-2025-398-GDEBA-MIYSPGP se resolvió aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, que fueran dispuestos por la Resolución MlySP N° 312/2025, incorporando las variaciones de los precios de la energía y potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución SE N° 171/2025 y la reducción de las bonificaciones vigentes para el mes de Mayo/2025 y Junio/25, conforme lo dispuesto por las Resoluciones SE N° 24/2025 y N° 36/2025, y una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto de Generación Local, del Agregado Tarifario y del Incremento Costos Tarifarios (ICT), y que fueran aprobados mediante la Resolución OCEBA N° 63/2025;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires -Ley N° 11.769- establece en su artículo 42 inciso a) que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";

Que de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que dichos recálculos corresponden que sean efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentran sujetos a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que atento ello el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución N° 63/2025, realizó el recálculo de los cuadros tarifarios vigentes conforme la instrucción impartida por la Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Energía;

Que, en dicho marco, se dicta la Resolución RESO-2025-398-GDEBA-MIYSPGP con el fin que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.769 apruebe los recálculos efectuados y aprobados por el OCEBA conforme lo establecido por el artículo 40 y concordantes de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión;

Que con fecha 12 de junio de 2025 la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A. (EDEN S.A.) se alza contra la RESO-2025-398-GDEBA-MIYSPGP interponiendo recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos del artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que, desde un plano formal, es menester señalar que el recurso deducido ha sido interpuesto dentro del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7.647/70, extremo que surge de confrontar la fecha de publicación del acto administrativo recurrido, y la fecha de interposición de la pieza recursiva, conforme surge del GEDO confeccionado a la fecha de presentación por la Mesa de Entradas Digital, resultando admisible;

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar su tratamiento y consecuentemente el planteo introducido por la recurrente;

Que, en lo sustancial, el agravio planteado por la distribuidora en su presentación es la forma de cálculo del Costo de Energía No Suministrada, utilizado para la aplicación de penalizaciones conforme el Subanexo D "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones" del Contrato de Concesión, que de esta forma afectaría su derecho de propiedad;

Que, según la quejosa, el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1 (Nivel 1), cuando correspondería calcularlo sobre el cargo variable del Segmento N2 (Nivel 2);

Que, para así concluir, expresa que el Decreto PEN N° 332/22 segmenta la tarifa residencial en TRES niveles, de forma que no existe un único valor de cargo variable para todos los usuarios residenciales, sino que el mismo depende de la identificación del nivel al que corresponde cada suministro a través de la creación del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE);

Que además sostiene que, al no haber un único cargo variable para todos los usuarios residenciales, debe interpretarse el marco regulatorio coherente con su letra y espíritu (que los usuarios reciban un crédito proporcional a la energía no recibida y conforme al valor que paga por la misma), la señal económica pretendida, el actual contexto de la distribución (en emergencia y transición conforme Ley N° 15.165 y Resolución MlySP N° 477/23), el objetivo primordial de las penalidades y la afectación económica asociada;

Que, agrega la recurrente que, los usuarios Nivel 2 y Nivel 3 son ampliamente superiores en cantidad a los calificados como de Nivel 1;

Que sostiene que la elección de Cargo Variable del Nivel 1 es efectuada arbitrariamente, además de no ser representativo, genera una incongruencia regulatoria, ya que la Distribuidora deberá ser penalizada al precio de una categoría tarifaria (N1) a la mayoría de los usuarios que pagan tarifas subsidiadas (N2 y N3);

Que, para así decir, la impugnante considera que resulta incongruente que se penalice a las distribuidoras considerando el valor del cargo variable del segmento minoritario N1, cuando la mayoría de los usuarios se encuentran en el segmento N2 y N3;

Que de ello la recurrente deduce, que se parte de un cargo variable más costoso, estableciendo una penalidad más gravosa y excesiva a las distribuidoras;

Que, en ese orden de ideas, entiende que el cálculo en exceso del CENS, por presuntos incumplimientos ocurridos en períodos de transición y con ingresos insuficientes resulta un menoscabo a la sostenibilidad del servicio, con la consecuente afectación a los usuarios del área de concesión de la distribuidora;

Que asimismo arguye que, la reiterada falta de aplicación en tiempo y forma del cuadro tarifario derivado de la Revisión Tarifaria Inicial (RTI) y los mecanismos de ajuste allí previstos, generó la caída en los ingresos reales de la recurrente;

Que, con esos lineamientos, considera que la imposición de penalidades excesivas (calculada en el caso con base en una tarifa que no es proporcional a la no recibida por la gran mayoría de los usuarios), privaría a las distribuidoras de valiosos fondos necesarios para operar y mantener el servicio en condiciones de calidad;

Que además la quejosa entiende que la resolución cuestionada, modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias, considerando que el cálculo del CENS sobre el cargo variable 1 - y por ende la penalidad calculada sobre dicho nivel - para un usuario Nivel 1 resulta más de DOS VECES más oneroso que el mismo cargo de un usuario Nivel 2;

Que en relación a los fundamentos esgrimidos por la recurrente, corresponde señalar que la RESO-2025-398-GDEBA-MIYSPGP, fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04-, la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20;

Que en las actuaciones EX-2025-15411462-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en la cual tramitó la Resolución de este Ministerio N° 398/25, se dio cumplimiento al procedimiento administrativo previsto para el dictado del acto administrativo en cuestión, habiendo intervenido la Autoridad de Aplicación, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado y de acuerdo a los fundamentos técnicos y jurídicos allí expuestos;

Que cabe aclarar que la recurrente ha efectuado diversos cuestionamientos de idéntico tenor al planteado en estas actuaciones, esto es contra la Resolución MlySP N° 1376/22, la cual fuera rechazada mediante Resolución MlySP N° 832/23, luego contra la Resolución MlySP N° 734/23, la cual fuera rechazada por la Resolución MlySP N° 1464/23, contra la Resolución MlySP N° 1621/23 rechazada por Resolución MlySP N° 169/24, posteriormente contra la Resolución MlySP N° 198/24 rechazada por Resolución MlySP N° 841/24, contra la Resolución MlySP N° 284/24 que fue rechazada por la Resolución MlySP N° 875/24, contra las Resoluciones MlySP N° 955/2024, N° 1001/2024, N° 1070/2024, N° 1156/2024, N° 1266/2024 y N° 4/2025 las cuales fueron rechazadas por la Resolución MlySP N° 146/2025, contra la Resolución MlySP N° 67/2025 rechazada por Resolución MlySP N° 294/25, contra la Resolución MlySP N° 120/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 613/2025, contra la Resolución MlySP N° 215/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 719/2025 y, contra la Resolución MlySP N° 312/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 989/2025; asimismo al no tener registro de expediente alguno en el cual tramitara recurso contra la Resolución MlySP N° 771/2024, -como lo expresara la recurrente en su presentación-, no se encuentra mencionado en estas actuaciones;

Que teniendo en consideración el rechazo de los anteriores recursos interpuestos y que la Resolución que fuera cuestionada es un acto administrativo exigible que debe ser cumplido por la distribuidora, se solicitó al Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) para que a través de la Gerencia de Control de Concesiones, sirva informar si la distribuidora EDEN S.A. ha efectuado el cálculo de las penalizaciones conforme se indica en cada una de las Resoluciones de aprobación de cuadros tarifarios, esto es desde el semestre que se corresponda con la aplicación del cuadro tarifario vigente aprobado por la Resolución MlySP N° 1376/22 en adelante;

Que en función de esa solicitud, la Gerencia de Control de Concesiones informa "...el cumplimiento por parte de la Distribuidora EDEN S.A. respecto de lo establecido en las Resoluciones MlySP N° 832/23, 1464/23, 169/24, 841/24 y 875/24, a través de las cuales se rechazaran sendos recursos interpuestos por la misma contra los valores de Costo de Energía No Suministrada (CENS \$/kWh) para usuarios categoría T1 publicados en los respectivos cuadros tarifarios, ... a la fecha, la citada Distribuidora no sólo no ha procedido al recálculo de las penalizaciones por Calidad de Servicio Técnico correspondientes a los Semestres de Control 43° y 44° conforme a los valores de CENS \$/kWh ratificados por las correspondientes resoluciones, sino que, en los sucesivos períodos de control ha persistido en su postura original en cuanto al criterio de valorización del CENS, en virtud de lo cual, el Directorio de este Organismo, mediante Comunicación ME-2023-39468631-GDEBA-SEOCEBA, dispuso la instrucción de sumario administrativo a la citada Distribuidora, actuaciones que tramitan por EX-2024-12414295-GDEBA-SEOCEBA";

Que de la información brindada se advierte un incumplimiento de lo ordenado en los actos administrativos, todos ellos

gozan de presunción de legitimidad, son exigibles y ejecutorios, por lo cual EDEN S.A. debe acatar lo ordenado y adecuar su conducta hasta tanto no exista sentencia judicial o medida cautelar que le permita apartarse de lo exigido en la norma, conducta de la distribuidora que debe ser ponderada por el Organismo de Control al cuantificar las sanciones a aplicar; Que en virtud de lo cuestionado por la recurrente, dado que “el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1”, la Dirección Provincial de Regulación solicitó al OCEBA -en ocasión de los recursos de idéntico tenor al presente-, que en el marco de su competencia informe y detalle técnicamente la metodología aplicada en el recálculo efectuado y aprobado por la Resolución MlySP N° 1376/22;

Que, se expide la Gerencia de Mercados del OCEBA e indica que, el cálculo del Costo de la Energía No Suministrada, en los cuadros tarifarios aprobados por la Resolución recurrida, ha sido realizado de conformidad con lo establecido en el Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión;

Que así expresa que, “el Costo de la Energía no Suministrada, su valorización no tiene relación directa con el costo de la energía, con lo cual al régimen de subsidio establecido por el Decreto N° 332/22 y los niveles de asignación de subsidios dispuesta para la Categoría Tarifaria Residencial (Nivel 1, 2 y 3) en modo alguno inciden en la valorización dispuesta en el artículo 6.2 del Subanexo D”;

Que asimismo el OCEBA destaca, que en la valorización de la Energía No Suministrada, lo que se mantiene es la misma relación o proporción entre el Cargo Variable y el Costo de Energía Suministrada Inicial (es decir, del inicio de la concesión) razón por la cual los valores a considerar del costo variable son los establecidos para el cargo variable de las Categoría Residencial T1R;

Que, cabe resaltar que de prestar el distribuidor el Servicio dentro de los parámetros de Calidad establecidos en el Contrato de Concesión, el Costo de Energía No Suministrada resultaría irrelevante por cuanto no resultaría plausible de ser sancionado;

Que esto implica, que la fórmula enunciada en el Subanexo D está establecida al sólo efecto de contar con una referencia que permita determinar la penalización por incumplimiento de las metas de calidad, en tanto será responsabilidad del distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio siendo el extremo de la penalización la excepción;

Que conforme su propio significado, la penalidad consiste en imponer una sanción ante determinada conducta antijurídica, por ello la equivalencia que plantea la distribuidora de ninguna forma sería una sanción;

Que, en este sentido, el OCEBA señala que “dicho costo lo que busca es no solo resarcir al usuario por los incumplimientos del distribuidor sino también dar una señal clara para que arbitre los medios, efectuando las inversiones necesarias para que el incumplimiento no vuelva a repetirse y se logre una mejora en la calidad del servicio”;

Que queda evidenciado el fin que persigue el régimen de penalizaciones, que conlleva a que sea más gravoso para la distribuidora incumplir las metas de calidad que realizar las inversiones para evitarlas y, de esta forma, atacar la causa de esa conducta y no sólo las consecuencias;

Que en cuanto a la afirmación que el acto recurrido modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias y que al dictar la Resolución MIYSP N° 398/2025 la Autoridad de Aplicación continúa sin respetar el espíritu establecido en el marco regulatorio eléctrico, se reitera que el cálculo del costo de la energía no suministrada en los cuadros aprobados por la Resolución cuestionada, se realizó conforme lo dispuesto en el Subanexo D, esto es de conformidad con la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/2004);

Que asimismo, se resalta que la recurrente no ha cuantificado el impacto económico que le acarrearía la aprobación del cálculo de los valores del cuadro tarifario en los términos dispuestos en la Resolución recurrida y que permita verificar el perjuicio a sus derechos, más aún teniendo en cuenta que no ha procedido al recálculo de las penalizaciones conforme a los valores de CENS \$/kWh ratificados por las correspondientes resoluciones, sino que, en los sucesivos períodos de control ha persistido en su postura original en cuanto al criterio de valorización del CENS;

Que en esta instancia, debe ponderarse que los actos administrativos gozan de presunción de legitimidad, su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, recordando que la presunción de legitimidad se basa en la necesaria juridicidad a la que debe atenerse la Administración Pública, presumiéndose que toda la actividad de la administración guarda relación con el ordenamiento jurídico, presunción que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente;

Que, en consecuencia, el acto administrativo cuestionado ha sido dictado cumpliéndose con el conjunto de trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma para la elaboración del mismo, tratándose de un acto regular, dictado por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes, agregando que no ha existido en el procedimiento administrativo un solo vicio en el fondo y en su forma que patentice duda alguna, motivando ello la legitimidad del acto en cuestión;

Que por último la recurrente efectúa reserva del “caso federal” por violación a los derechos de propiedad (art. 17 de la Constitución Nacional), atento a que se afectarían derechos adquiridos por la distribuidora a través del contrato de concesión celebrado con la provincia de Buenos Aires en junio de 1997 y que, en caso de rechazo del recurso de revocatoria en los términos planteados, se eleve el mismo al Poder Ejecutivo para el tratamiento del recurso jerárquico deducido en subsidio de conformidad con el artículo 91 y concordantes del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que, toda vez que la Resolución este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 398/25 fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, (Leyes N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04) y la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20, queda agotada la vía administrativa y, deviene improcedente la tramitación del recurso jerárquico en subsidio deducido;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y no habiéndose aportado elementos que justifiquen rectificar el temperamento adoptado, corresponde rechazar el recurso interpuesto por EDEN S.A. contra la RESO-2025-398-GDEBA-MIYSPGP, y dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a lo actuado la Subsecretaría de Energía;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769, la Ley N° 15.477 y el Decreto-Ley

N° 7.647/70;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso administrativo interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A. (EDEN S.A.) contra la RESO-2025-398-GDEBA-MIYSPGP, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente, resultando improcedente el recurso jerárquico deducido en subsidio por la precitada empresa, en virtud de lo establecido por artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7.647/70, quedando con ello agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A. (EDEN S.A.). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1013-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2022-16192344-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la “Cooperativa de Luz y Fuerza Juan A. Pradere Limitada”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Carmen de Patagones, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la “Licencia Técnica Habilitante”, entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). “Procedimiento” del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la “Cooperativa de Luz y Fuerza Juan A. Pradere Limitada”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Carmen de

Patagones, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 86/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la restructuración del FPCT; Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados, y que continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad en el marco de lo dispuesto en el Contrato de Concesión;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 86/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "Cooperativa de Luz y Fuerza Juan A. Pradere Limitada", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 365-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-38541841-GDEBA-DGAADA; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado se tramita la Licitación Pública Internacional N° 2/25 (BID) para la Adquisición del Sistema Inteligente de Monitoreo para la Previsión y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPANH) - Fase II y Fase III: Región Componente Drenaje Urbano, con Código SEPA: PDCI-94-LPI-B y registrado en Client Portal bajo el número AR-L1273-P00003, en el marco del "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Contrato de Préstamo BID N° 4427/OC-AR;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.394 prorrogada por el Decreto DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, por el Contrato de Préstamo BID N° 4427/OC-AR, las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN-2349- 9) conforme a lo dispuesto en el Apartado II, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria por lo normado por el Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981 y demás normativa local vigente aplicable en la materia la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, tal como surge del orden 9 (PV-2024-41153196-GDEBA-SSRHMIYSPGP), solicitó a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales el inicio de las gestiones necesarias para la contratación del "SISTEMA INTELIGENTE DE MONITOREO PARA LA PREVENCIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS- Fase II y Fase III - Componente Drenaje Urbano", con un presupuesto oficial de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$8.725.052.481,28), a valores de octubre de 2024, y un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses más doce (12) meses de garantía.

Que la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta, a través de su Dirección de Monitoreo y Alerta, dependiente de la Autoridad del Agua, dentro de la órbita de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, elaboró la documentación técnica correspondiente a esta adquisición (PLIEG-2025-02654838- GDEBA-DMYAADA);

Que, en este sentido, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elaboró el Documento de Licitación y solicitó al organismo financiador, mediante nota NO-2025-09707276-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP de fecha 20 de marzo de 2025, la No Objeción a la Documentación licitatoria;

Que el Banco, efectuó comentarios al Documento de Solicitud de Ofertas mediante Nota CSC-CAR-453-2025, comunicación que consta en el documento IF-2025-14281052-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP del 3 de abril de 2025;

Que en fecha 28 de mayo de 2025 mediante NO-2025-18669568-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP se solicitó al Banco nuevamente la No Objeción respectiva dando respuesta a los comentarios formulados de acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior;

Que en fecha 19 de agosto de 2025, mediante NO-2025-29232392-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP se solicitó a la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta en su calidad de área requirente, la actualización del presupuesto oficial, la cual informó que la presente contratación asciende a la suma de Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 80/100 (\$11.249.821.604,80), a valores del mes de agosto de 2025 según consta en el documento DOCFI-2025-29338591-GDEBA-DMYAADA, embebido a la nota NO-2025-29350217-GDEBA-DMYAADA; monto que excede el límite máximo establecido para las Licitaciones Públicas Nacionales y alcanza el mínimo previsto para las Licitaciones Públicas Internacionales en la República Argentina;

Que mediante nota NO-2025-31407062-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP5 de fecha 3 de septiembre de 2025, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales remitió al BID la solicitud de No Objeción al Documento de Solicitud de Ofertas, que tiene incorporadas las Especificaciones Técnicas Particulares elaboradas por la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta (PLIEG-2025-02654838-GDEBA-DMYAADA) y al Aviso de llamado de licitación actualizado a través de la plataforma Portal del Cliente del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que en fecha 19 de septiembre de 2025, el BID otorgó su No Objeción al Documento de Solicitud de Ofertas y al Aviso Específico de Adquisición a través de la Plataforma Portal del Cliente, conforme consta en el documento IF-2025-33932913-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP;

Que, conforme lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN-2349-9), *"el objetivo de la licitación pública internacional es proporcionar a todos los posibles oferentes elegibles notificación oportuna y adecuada de los requerimientos de un Prestatario en cuanto a los bienes y obras necesarios de un proyecto, y proporcionar a dichos oferentes igualdad de oportunidades para presentar ofertas en relación con los mismos"*;

Que, en particular, se trata de un procedimiento propio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que consiste en convocar a una licitación pública internacional en una (1) etapa y dos (2) sobres (oferta técnica y de precio) para presentar ofertas, las cuales serán evaluadas en base a la normativa citada;

Que debido a la aplicación de las previsiones contenidas en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1.299/16, los organismos contratantes se encuentran autorizados para llevar adelante los procesos licitatorios hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que el presente proceso se encuentra sujeto a Revisión Ex Ante, conforme lo establecido en el Apéndice 1 - Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones, apartado III - Otros métodos de contratación, de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras (BID GN-2349-9);

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 36/20 modificado por los Decretos N° 323/2022 y 393/2024 y el Decreto N° 1.299/16 y la Resolución N° 777/2024;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Documento de Solicitud de Ofertas elaborado por la Dirección de gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales (PLIEG-2025-36450235-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) y el Aviso Específico de Licitación (IF-2025-36229120-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) que se incorporarn como parte integrante de esta Resolución, correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 2/25 (BID) para la "Adquisición del Sistema Inteligente de Monitoreo para la Previsión y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARRH) - Fase II y Fase III: Región Componente Drenaje Urbano (AR-L1273-P00003) en el marco del Programa de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Préstamo 4427/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con un presupuesto oficial de Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 80/100 (\$11.249.821.604,80) a valores de agosto de 2025, y un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses más doce (12) meses de garantía.

ARTÍCULO 2°. Llamar a Licitación Pública Internacional, fijando la fecha límite para la recepción de ofertas hasta el día 25 de noviembre de 2025 a las 11:30 horas y la fecha límite para la apertura de ofertas el día 25 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3°. Publicar los avisos correspondientes con una anticipación mínima de cuarenta y dos (42) días corridos y por un término de tres (3) días en el Boletín Oficial, un (1) día en un (1) periódico de circulación nacional, en el sitio web del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) <https://clientportaldev.iadb.org/>, en el sitio web del organismo ejecuto: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, de acuerdo con el Reglamento Operativo del Programa y hasta la fecha de la apertura, y en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07.

ARTÍCULO 4°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-36229120-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP

201f9d8abf9c9b66eac04fa7a35c1091a21313275925294e8a8ef690da066a1e Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2173-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-33905146-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento, la Municipalidad entrega en comodato a este Ministerio la cantidad de diez (10) vehículos de su propiedad, marca Fiat, modelo Cronos Like, con destino a tareas de seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Tres de Febrero que, como Anexo Único (IF-2025-36245060-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Tres de Febrero y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-36245060-GDEBA-DRIYCMSGP

9b28a8a27ce426fcf596d28d5431f0dfec974d7297be9e6940be308146c742a [Ver](#)**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO****RESOLUCIÓN N° 460-MDAGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-27784119-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de un proyecto en el marco del llamado a la "III Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2025)" y el otorgamiento de un subsidio a Marcela Ester Chavez, a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1.037/03 y N° 75/20 modificado por Decreto N° 312/25, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, RESOL-2020-80-GDEBA-MDAGP y RESO-2025-183-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en ese sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, y coordinar el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que mediante el Decreto N° 312/25 se modificó el Decreto N° 75/20 que aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimiento de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios se encuentran generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar y elaborar, coordinar y conducir la ejecución de acciones, actividades y programas tendientes a fortalecer la producción y el consumo de alimentos elaborados en la Provincia de Buenos Aires;

Que a su vez el citado Decreto establece dentro de las competencias de la Dirección de Comercialización Agroalimentaria, proponer y diseñar estrategias en materia de comercialización de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios, mediante la elaboración de programas de subsidios, información, asesoramiento y cooperación, y otras medidas acordes a la política del gobierno provincial; como así también elaborar bases, ejecutar y realizar seguimiento de la ejecución de convocatorias a financiamiento para el fortalecimiento a la comercialización;

Que mediante el Decreto N° 1.037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP;

Que, mediante RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, por otro lado, mediante RESO-2025-183-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a la "III Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2025)" y el Pliego de Bases y Condiciones que rige las condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios, así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1.037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos para el Fortalecimiento Productivo de la Comercialización en Mercados Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover e impulsar la generación de nuevas y mejores condiciones de infraestructura, equipamiento e imagen para la comercialización de alimentos producidos en la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación;

Que, en este marco, los proyectos seleccionados se financiarán mediante dos líneas de asistencia para apoyo a la comercialización individual y/o colectiva, las cuales tendrán un tope máximo de hasta pesos dos millones trescientos mil (\$2.300.000.-) para apoyo individual y de hasta pesos veintitrés millones (\$23.000.000.-) para apoyo colectivo y/o con alcance regional;

Que para esta edición de la convocatoria se receptaron ciento seis (106) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre que se adjunta en el orden 4;

Que, abierta la convocatoria, la participante Marcela Ester Chavez (IF-2025-29714683-GDEBA-DCAGMDAGP) presentó la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a orden 5 se acompaña el Acta de Evaluación y Aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado a la “III Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2025)”;

Que para la ejecución del proyecto en cuestión se solicitó un subsidio por la suma de pesos veintitrés millones (\$23.000.000.-);

Que a orden 8 obra informe de Factibilidad Técnica, Económica, Sectorial y de Alcance Territorial elaborado por la Dirección de Comercialización Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto;

Que a orden 12 luce intervención la Dirección Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios;

Que a orden 13 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto presentado;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, en adelante “6 por 6 (2022-2027)”, impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 17 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos veintitrés millones (\$23.000.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1.037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por Marcela Ester Chavez (CUIT 27-26704103-8) contenido en el IF-2025-27916813-GDEBA-DCAGMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco de la “III Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2025)” aprobado por RESO-2025-183-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos veintitrés millones (\$23.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Marcela Ester Chavez (CUIT 27-26704103-8) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 125 - Programa 13 - Actividad 2 - Inciso 5, Partida Principal 2, Parcial 1 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1.037/03 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 6°. Disponer que la beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda la “III Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2025)”, aprobado por RESO-2025-183-GDEBA-MDAGP, y colocará la identidad gráfica obligatoria correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o isologotipos que le comunique el Ministerio de Desarrollo Agrario. En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 476-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-30888966-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Fortalecimiento de la Producción Hortícola Local en Mar Del Plata” presentado por la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales La Bendición Limitada, en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1.037/03 y N° 75/20 modificado por Decreto N° 312/25, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en ese sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 312/25 se modificó el Decreto N° 75/20 que aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimiento de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el citado Decreto establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, la ejecución de obras y la adquisición equipamiento para mejorar las producciones, el acceso a tecnología y la calidad de vida de los productores/as familiares;

Que mediante el Decreto N° 1.037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, por otro lado, mediante RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” y su Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios, así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1.037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o proyectos individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que, en este marco, los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos veintitrés millones (\$23.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos dos millones de pesos (\$2.000.000.-) para proyectos colectivos, y hasta pesos dos millones de pesos (\$2.000.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” se realizó por un período de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 13 de junio de 2025 cuatrocientos treinta (430) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2025-26248091-GDEBA-DITAFMDAGP) que se aduna a orden 6;

Que, abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales La Bendición Limitada presentó el proyecto “Fortalecimiento de la Producción Hortícola Local en Mar Del Plata”, y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8 a 13 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 14;

Que la beneficiaria RIVERA TARIFA Jaqueline Ruth (DNI 47.313.291), dentro de la documentación que acompaña, incorpora una nota donde pone en conocimiento a este Ministerio de la imposibilidad que tiene como agricultora familiar de poder tramitar y obtener la inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”;

Que dicha imposibilidad está íntimamente relacionada con los despidos masivos de trabajadores y trabajadoras y la intervención del Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), que trae aparejado la quita de apoyo técnico a los productores familiares por parte del Estado Nacional así como la imposibilidad de atención en delegaciones y la falta de operativos de registración en el ReNAF;

Que, por lo expuesto, y en virtud de que el Manual Operativo que rige el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”, exige dentro de la documentación a presentar la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)” solicita se tenga a bien evaluar la posibilidad de que se la exima de presentar dicha constancia;

Que a orden 7 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos treinta (430) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”;

Que para la ejecución del proyecto en cuestión se solicitó un subsidio por la suma de pesos veintitrés millones (\$23.000.000.-);

Que a orden 15 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales La Bendición Limitada, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 16 la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indica que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales La Bendición Limitada, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y los productores de la agricultura familiar;

Que, asimismo, la mencionada Dirección Provincial se expidió respecto de la solicitud de la beneficiaria RIVERA TARIFA Jaqueline Ruth (DNI 47.313.291), para ser eximida de presentar la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”;

Que en ese marco se entiende que la exclusión de la solicitante como beneficiaria del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”, al verse impedida de cumplir con el requisito de acreditación de su inscripción en el ReNAF por una omisión de la autoridad pública nacional, circunstancia completamente ajena a su dominio, supondría una nueva restricción de acceso a un derecho, que se suma a las del ámbito nacional, lo cual contraría el Régimen de reparación histórica y sus objetivos establecidos en la Ley Nacional N° 27.118 aplicable en el ámbito provincial por su adhesión mediante la Ley N° 14.845 por lo que recomienda y propicia eximir al/los/las solicitante/s del cumplimiento del requisito de presentación de la constancia de inscripción en el ReNAF;

Que a orden 19 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 24 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que a orden 28 se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos veintitrés millones (\$23.000.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1.037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Fortalecimiento de la Producción Hortícola Local en Mar Del Plata” presentado por la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales La Bendición Limitada (CUIT: 30-71.806.572-7), contenido en el documento electrónico N° IF-2025-31337670-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Eximir a la beneficiaria RIVERA TARIFA Jaqueline Ruth de la presentación de la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la suma total de pesos veintitrés millones (\$23.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1.037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales La Bendición Limitada (CUIT: 30-71.806.572-7), a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente orden de pago.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19 - Actividad 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 - Ubicación Geográfica 999 - \$1.000.000 - Principal 2 - Parcial 5 - Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999 - \$22.000.000.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 3° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA- MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1.037/03 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 7°. Disponer que la entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)", aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-31337670-GDEBA-
DITAFMDAGP

ff9abd8ba468ecd6e0a51c25658ee5fba4785906602e4be19e9a1e4ecf98277b [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 400-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-28196233-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "136° Aniversario de Laprida", que se llevó a cabo los días 13 y 14 de septiembre del corriente año, en el Municipio de Laprida, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional,

realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Laprida, por medio de nota N° IF-2025-28212611-GDEBA-SSTMPCEITGP del día 4 de agosto de 2025, dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al evento denominado "136° Aniversario de Laprida", que se llevó a cabo los días 13 y 14 de septiembre del corriente año, en la localidad de Laprida, municipio de Laprida, Provincia de Buenos Aires;

Que el "Aniversario de Laprida" se ha convertido con el correr de sus ediciones, en uno de los eventos de mayor convocatoria turística tanto a nivel local como regional, y para esta edición contó en su apertura con un acto protocolar, espectáculos musicales, un paseo de artesanos, una zona gastronómica con variada oferta culinaria, un espacio destinado a la niñez, actividades culturales y recreativas para todas las edades;

Que la realización del "136° Aniversario de Laprida" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio, dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 17253/2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "136° Aniversario de Laprida", que se llevó a cabo los días 13 y 14 de septiembre del corriente año, en la localidad de Laprida, municipio de Laprida, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Laprida, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 17253/2025 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Act. Int. 755 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Pp 3 - Pa 2 - Sp 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 406-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-26466467-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados "8° Fiesta de la Comida Mediterránea", que se llevará a cabo el día 12 de octubre en la localidad de Cabildo y "12° Fiesta Regional de la Historia de la Carne", que se desarrollará los días 6 y 7 de diciembre del corriente año en la localidad de Cerri, municipio de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses, garantizando el turismo todo el año en todo el territorio y, fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Bahía Blanca, el día 7 de julio de 2025, por medio de nota (IF-2025-26461467-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico a los eventos denominados "8° Fiesta de la Comida Mediterránea", que se llevará a cabo el día 12 de octubre en la localidad de Cabildo y "12° Fiesta Regional de la Historia de la Carne", que se desarrollará los días 6 y 7 de diciembre del corriente año en la localidad de Cerri, municipio de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "Fiesta de la Comida Mediterránea" tuvo su origen en el año 2017 con el objetivo de reunir a la comunidad de Cabildo, honrar a los inmigrantes y resaltar la cocina mediterránea, se llevará a cabo en el Prado Español, con entrada libre y gratuita, y prevé un amplio programa de actividades como espectáculos de danza, música en vivo y charlas sobre los beneficios del aceite de oliva, habrá una feria de artesanos, stands gastronómicos y visitas guiadas a establecimientos rurales, entre otras propuestas, y se estima que contará con una asistencia aproximada de 4000 personas; Que, por otro lado, el evento denominado "Fiesta Regional de la Historia de la Carne" se llevará a cabo en las instalaciones del Club Cerri, y contará con la participación de distintas instituciones locales encargadas de la preparación de los alimentos, la propuesta gastronómica estará centrada en un gran asado popular, que incluirá una vaquillona al asador y costillares, se desarrollará una feria de artesanos y se presentarán diversos espectáculos musicales y de danza, incluyendo la actuación de peñas folklóricas, y se estima una concurrencia aproximada de 7.000 personas;

Que la realización de los eventos denominados "8° Fiesta de la Comida Mediterránea" y "12° Fiesta Regional de la Historia de la Carne" devienen en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a

promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 16485/2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados “8° Fiesta de la Comida Mediterránea”, que se llevará a cabo el día 12 de octubre en la localidad de Cabildo y “12° Fiesta Regional de la Historia de la Carne”, que se desarrollará los días 6 y 7 de diciembre del corriente año en la localidad de Cerri del Municipio de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$16.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 16485/2025 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIECISEIS MILLONES (\$16.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -

Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 240-MCPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Octubre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-32478558-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual se propicia la designación de Rodrigo Ariel LOPEZ en el cargo de Director de Difusión en Medios Bonaerenses en el Ministerio de Comunicación Pública y el otorgamiento de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- “en virtud del Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 470/24 se modificó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Comunicación Pública aprobada mediante Decreto N° 30/20 y ratificada por el Decreto N° 126B/23;

Que se propicia la designación, a partir del 10 de octubre de 2025, del agente Rodrigo Ariel LOPEZ en el cargo de Director de Difusión en Medios Bonaerenses dependiente de la Dirección Provincial de Prensa y Difusión en la Subsecretaría de Producción y Contenidos;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente dichas funciones;

Que mediante Decreto N° 641/25, se determinó el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-“ de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal de la Planta Permanente -con y sin estabilidad- que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a y aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) de la citada ley, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretarios/as/ Privados/as, respectivamente;

Que el agente Rodrigo Ariel LOPEZ, ha solicitado el día 12 de septiembre de 2025, la bonificación por poseer el título de Licenciado en Comunicación Social con orientación en Periodismo;

Que el superior jerárquico certifica la atinencia de las tareas con su respectivo título de Grado;

Que por el presente se propicia el otorgamiento de la Bonificación mencionada, a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago, en los términos del Art. 3° del Decreto N° 641/25;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 10 de octubre de 2025, a Rodrigo Ariel LOPEZ (D.N.I. N° 33.002.695 - Clase 1987) en el cargo de Director de Difusión en Medios Bonaerenses dependiente de la Dirección Provincial de Prensa y Difusión en la Subsecretaría de Producción y Contenidos de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 10 de octubre de 2025, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", al agente Rodrigo Ariel LOPEZ (D.N.I. N° 33.002.695 - Clase 1987), por desempeñarse como Director de Difusión en Medios Bonaerenses en la Dirección Provincial de Prensa y Difusión dependiente de la Subsecretaría de Producción y Contenidos y poseer el título de Licenciado en Comunicación Social con orientación en Periodismo, en los términos de los Art. 3°, 4°, 5°, 7° y 11 inc. d) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 89-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-34975743-GDEBA-DSTMHYDUGP, mediante el cual se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje del Director Provincial de Administración de Financiamiento Internacional de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que desde la organización Grupo Banco Mundial se cursó invitación al evento denominado "*Semana de Ciudades Habitables - Livable Cities Week*", dirigida al Sr. Eduardo Aon;

Que el mencionado evento tendrá lugar en la ciudad de Medellín, Colombia, y se llevará a cabo desde el día 20 al 24 de octubre de 2025;

Que, en ese sentido, el Director Provincial de Administración de Financiamiento Internacional solicita la debida autorización de comisión de servicios al exterior;

Que dicho encuentro es organizado por el Grupo Banco Mundial, el Global Facility for Disaster Reduction and Recovery (GFDRR) y el City Climate Gap Fund;

Que el grupo convocante se hará cargo de los costos en concepto de participación, pasajes aéreos, alojamiento y alimentación del agente participante;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano ha prestado conformidad a la presente gestión;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje del funcionario que se detalla perteneciente de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 10 del Decreto N° 388/07 y modificatorios, y por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la comisión de servicios de Néstor Eduardo AON (DNI N° 17.853.605, Clase 1966), en su carácter de Director Provincial de Administración de Financiamiento Internacional, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional, a la ciudad de Medellín - Colombia- desde el día 19 al 24 de octubre de 2025, inclusive.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la presente comisión de servicios no implica gasto alguno para esta jurisdicción, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al funcionario interesado. Comunicar al Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, y a

la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Silvina Batakis, Ministra.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 73-SSTAYLMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Octubre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-20391807-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la autorización del procedimiento de Licitación Pública N° 410-0605-LPU25, la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentos que regirán la contratación, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Provincial de Gobierno en Línea solicita a orden N° 5, mediante GEDO: PV-2025-20665771-GDEBA-DPGLMGGP, la contratación de un servicio de plataforma informática para la atención centralizada, creación y desarrollo de conversaciones automatizadas, bots conversacionales, dicha plataforma debe contemplar un servicio de creación y administración de cuenta WhatsApp Business, incluyendo dashboard y reporting.

Que la presente contratación se propicia a los fines de brindar beneficios para los y las bonaerenses logrando múltiples canales de comunicación directa, con acceso sencillo, rápido y continuo, pudiendo dar respuestas efectivas, cercanas y empáticas a la ciudadanía. Siendo WhatsApp la red social más utilizada en el país, esta se transforma en un canal conocido y cercano, sin requerimientos tecnológicos complejos de aprendizaje ni demandas de instalación de apps adicionales, transformándose en una herramienta flexible y fácil de escalar.

Que, en ese sentido, a ordenes N° 2, 3 y 4, se adunan los presupuestos de las firmas "Sondeos Global", "Equila SRL" y "Bootmaker", respectivamente.

Que han tomado conocimiento a órdenes 14 y 15, la Directora General de Administración, la Directora de Compras y Contrataciones y a orden 13 esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la prosecución del presente procedimiento, sin objeciones que formular al respecto.

Que obran a ordenes N° 17 Informe de Justiprecio, a orden N° 23 la Minuta de Ejercicio Futuro y a orden N° 27 la imputación presupuestaria para el ejercicio 2025.

Que a orden N° 77 resulta incorporado el Pliego Chatbot con las especificaciones técnicas identificado como: GEDO (IF-2025-34967368-GDEBA-DPGLMGGP, y a orden N° 80 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, GEDO: PLIEG-2025-35368556-GDEBA-DGAMGGP por las que regirá la presente contratación.

Que ha intervenido en las presentes, conforme sus competencias, el Organismo Provincial de Contrataciones, sin objeciones que formular a la contratación.

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que deviene necesario designar a Romina Platz (DNI 28.026.503), Aldana Fernanda Mercuri (DNI 30.426.954) y María Alejandra Falcon (DNI 23.149.703) para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación.

Que la presente contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17° de la Ley N° 13.981 y artículo 17° Apartado 3 inciso a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° 205/24.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Licitación Pública N° 410-0605-LPU25, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinada a la contratación un servicio de plataforma informática para la atención centralizada, creación y desarrollo de conversaciones automatizadas, bots conversacionales, contemplando un servicio de creación y administración de cuenta WhatsApp Business, incluyendo dashboard y reporting, impulsada por la Dirección Provincial de Gobierno en Línea; bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un monto total estimado de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES con 78/100 (US\$2.502.693,78) por el término doce (12) meses a partir del perfeccionamiento, con opción a prórroga por igual período, en los términos del artículo 17° de la Ley N° 13.981 y artículo 17° Apartado 3 inciso a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares GEDO: PLIEG-2025-35368556-GDEBA-DGAMGGP y el Pliego de Especificaciones Técnica GEDO: IF-2025-34967368-GDEBA-DPGLMGGP que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 30 de octubre del corriente año, a las 11.00 horas, la que se realizará a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria prevista mediante IF-2025-25127779-GDEBA-DPREMGGP. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio 2025 mediante Decreto N° 3681/24 y para el Ejercicio 2026 conforme la minuta de ejercicios futuros identificada como IF-2025-24957366-GDEBA-DPREMGGP o bien con cargo a las partidas presupuestarias que le sean asignadas a esta cartera ministerial.

ARTÍCULO 6°. Designar a Romina Platz (DNI 28.026.503), Aldana Fernanda Mercuri (DNI 30.426.954) y María Alejandra Falcon (DNI 23.149.703), para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación.

ARTÍCULO 7°. Publicar los avisos respectivos por tres (3) días en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con una antelación mínima de nueve (9) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada.

ARTÍCULO 8°. Registrar y notificar a Fiscalía de Estado. Dar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, y publicar. Cumplido, archivar.

María Cecilia Pérez Araujo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2025-35368556-GDEBA-DGAMGGP	60a8c7900ab3e4332b9b28e9fb2fc39a768216359b683412341423cf1fd8b1b9	Ver
IF-2025-34967368-GDEBA-DPGLMGGP	5dc09f2faf663d90940fabe7d41e00b869c49cb686f2208fde8cf72b9bde78d1	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 13887-SSAYRHDGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y el EX-2024-35571494-GDEBA-SDCADDGCYE, la RESO-2025-9203-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Educación propició la Contratación Directa N° 2/25 tendiente a lograr la adquisición de material bibliográfico para la conformación de la "Colección Memoria y Derechos Humanos. Biblioteca para una Pedagogía de la Memoria", la que será destinada a Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 18, inciso 2, apartado h) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante RESO-2025-9203-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 8 de julio de 2025 obrante en orden 204, se autorizó la Contratación Directa N° 2/25 y se adjudicó la misma de la siguiente manera: los renglones 1 al 4 a la firma LIBROS PARA VER EL MUNDO S.R.L. (CALIBROSCOPIO) CUIT 30-71247205-3 por el monto de pesos cuarenta y un millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$41.400.000,00), los renglones 5 y 6 a la firma GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC S.A. CUIT 30-62537821-0 por el monto de pesos treinta y cinco millones setecientos mil con 00/100 (\$35.700.000,00), los renglones 7 y 8 a la firma CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES ASOCIACIÓN CUIT 30-51880091-0 por el monto de pesos treinta y un millones quinientos mil con 00/100 (\$31.500.000,00), los renglones 9 y 10 a la firma EDICIONES COLIHUE S.R.L. CUIT 30-64143295-0 por un monto de pesos treinta y cinco millones seiscientos mil con 00/100 (\$35.600.000,00), el renglón 11 a la firma EDITORIAL DEL NARANJO S.R.L. CUIT 30-70900738-2 por el monto de pesos siete millones quinientos mil con 00/100 (\$7.500.000,00), el renglón 12 a la firma ETERNA CADENCIA S.R.L. CUIT 30-70906849-7 por un monto de pesos quince millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$15.450.000,00), los renglones 13 a 17 a la firma EDITORIAL MAREA S.R.L. CUIT 30-70840655-0 por un monto de pesos cincuenta y tres millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$53.250.000,00), el renglón 18 a la firma EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES SOC ECON MIXTA (EDITORIAL EUDEBA) CUIT 30-53610999-0, por un monto de pesos doce millones quinientos mil con 00/100 (\$12.500.000,00), los renglones 19 y 20 a la firma FONDO DE CULTURA ECONOMICA ARGENTINA S.A. CUIT 30-65295582-3 por un monto de pesos dieciséis millones con 00/100 (\$16.000.000,00), el renglón 21 a la firma HOMO SAPIENS SOCIEDAD SIMPLE CUIT 30-64094036-7 por el monto de pesos diez millones cuatrocientos treinta mil con 00/100 (\$10.430.000,00), el renglón 22 a la firma LIBROS DEL ZORRO ROJO (LZR EDICIONES SRL) CUIT 30-71183551-9 por el monto de pesos once millones ciento cincuenta mil con 00/100 (\$11.150.000,00), el renglón 23 a la firma LIBROS DEL ZORZAL (MALKOK SRL) CUIT 30-70808910-5 por el monto de pesos ocho millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$8.450.000,00), el renglón 24 a la firma LIMONERO TEXTOS S.R.L. CUIT 30-71143988-5 por el monto de pesos doce millones quinientos mil con 00/100 (\$12.500.000,00), los renglones 26 a 29 a la firma SIGLO XXI EDITORES ARGENTINA S.A. CUIT 30-70728545-8, por el monto de pesos cuarenta y seis millones cuatrocientos treinta mil con 00/100 (\$46.430.000,00), el renglón 30 a la firma EDICIONES UNGS (UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO) CUIT 30-67888719-2 por el monto de pesos catorce millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$14.750.000,00), ascendiendo al monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$352.610.000,00) equivalentes DOSCIENTAS DIEZ MIL DOSCIENTAS SESENTA Y DOS CON 37/100 Unidades de Contratación (UC 210.262,37) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2025-54-GDEBAOPCGP del

Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en ese sentido se perfeccionaron el día 1 de agosto de 2025 las Órdenes de Compra PBAC N° 303-4608-OC25 a 303-4622-OC25, con fecha de finalización el día 15 de septiembre de 2025, obrando las mismas de orden 267 a 281;

Que en orden 293, mediante ME-2025-32429932-GDEBA-SSDGCYE de fecha 10 de septiembre del corriente, la Subsecretaría de Educación, solicitó la extensión de plazo de cumplimiento de las Órdenes de Compra PBAC N° 303-4608-OC25 (LIBROS PARA VER MUNDOS S.R.L.), 303-4611-OC25 (EDICIONES COLIHUE S.R.L.), 303-4612-OC25 (EDITORIAL DEL NARANJO S.R.L.), 303-4614-OC25 (EDITORIAL MAREA S.R.L.), 303-4617-OC25 (HOMOSAPIENS SOCIEDAD SIMPLE), 303-4618-OC25 (LZR EDICIONES S.R.L.), 303-4619-OC25 (MALKOK S.R.L.) y 303-4622-OC25 (EDICIONES UNGS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO), por el término de quince (15) días, atento a la necesidad de ampliar el plazo para la realización de los trámites administrativos pendientes;

Que consta en orden 294 las notificaciones oficiales cursadas a las editoriales LIBROS PARA VER MUNDOS S.R.L., EDICIONES COLIHUE S.R.L., EDITORIAL DEL NARANJO S.R.L., EDITORIAL MAREA S.R.L., HOMOSAPIENS SOCIEDAD SIMPLE, LZR EDICIONES S.R.L., MALKOK S.R.L. y EDICIONES UNGS (UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO) y sus conformidades en orden 295;

Que conforme los fundamentos vertidos por el área requirente, la extensión del plazo de las Órdenes de Compra resulta admisible, resultando la misma por el término de quince (15) días a computar a partir del día siguiente de su vencimiento;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, la NO-2021-02419206-GDEBA-SLYTCGP y el IF-2021-2341797-GDEBA-SLYTCGP;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la extensión del plazo de cumplimiento de las Órdenes de Compra PBAC N° 303-4608-OC25 (LIBROS PARA VER MUNDOS S.R.L.), 303-4611-OC25 (EDICIONES COLIHUE S.R.L.), 303-4612-OC25 (EDITORIAL DEL NARANJO S.R.L.), 303-4614-OC25 (EDITORIAL MAREA S.R.L.), 303-4617-OC25 (HOMOSAPIENS SOCIEDAD SIMPLE), 303-4618-OC25 (LZR EDICIONES S.R.L.), 303-4619-OC25 (MALKOK S.R.L.) y 303-4622-OC25 (EDICIONES UNGS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO), por el término de quince (15) días a computar a partir del día siguiente de su vencimiento.

ARTÍCULO 2°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, al Organismo Provincial de Contrataciones y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 343-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-35550624-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 24/2025 para la realización de la obra "Pavimento, desagües pluviales e iluminación calle 32", en el Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de aproximadamente de 1.175 m lineales de pavimento de hormigón con un paquete 12 cm de hormigón pobre y 18 cm de hormigón H-30. El mismo será de 7,34 metros de ancho con cordón cuneta. También se construirán los desagües pluviales de dichos pavimentos, veredas y alumbrado público. El proyecto se desarrollará en el barrio Obrero del municipio de Berisso;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que

regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 46/100 (\$2.211.886.305,46), tomando como mes base Julio de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que, en el marco de la Cláusula 2.1.5 del Documento de Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 24/2025 para la realización de la obra "Pavimento, desagües pluviales e iluminación calle 32", en el Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 46/100 (\$2.211.886.305,46), y prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente, que como Anexos: "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-26949463-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica" (PLANO-2025-30229807-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" (PLIEG-2025-26949687-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares" (PLIEG-2025-30229941-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria de Cálculo" (PLIEG-2025-26949918-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria de Cálculo Hidráulica" (PLIEG-2025-26950487-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Estudio de Suelos" (IF-2025-26950622-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Planilla de Informes de Seguimiento Ambiental y Social" (IF-2025-26950681-GDEBA-DPTYLLOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-30232879-GDEBA-DPTYLLOPISU). pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 6 de octubre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14015-OBRA 78- Fuente de Financiamiento 1.1-.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI N° 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-35421498-GDEBA-DPTYLLOPISU	9cbd39bc6270a77a38a25d133012abf27553d2a94c645c16f1865c165eba93e7	Ver
IF-2025-35421366-GDEBA-DPTYLLOPISU	ff8504f941f91a50fb44a0f306bb3bae242d4d73803b48e027fa278655080f4b	Ver
PLIEG-2025-35422016-GDEBA-DPTYLLOPISU	7eecb5e076ba2eccf07c1f7333dff06062f2d16d4b1a319c460ee114bd752544	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 208-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO, el EX-2025-18747115- -GDEBA-DPSOPCGP por el cual tramita el procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -reglamentario de la ley 13.981-, iniciado contra la firma FULLEXPRESS FACTORY S.R.L., CUIT 30-71154799-8, Legajo N° 108345, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra el proveedor FULLEXPRESS FACTORY S.R.L., CUIT 30-71154799-8, Legajo N° 108345, en virtud del incumplimiento suscitado en el marco del Proceso de Compra N° 382-1189-LPR23, bajo la modalidad de Licitación Privada, tendiente a la adquisición y colocación de cortinados de tela, para el año 2023, con destino a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que por EX-2023-51955032-GDEBA-DPTAARBA tramitó la contratación de referencia, encuadrándose en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17, apartado 1° del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19, cuyos antecedentes se encuentran glosados en el orden 5 de los presentes actuados;

Que mediante Disposición Propia SEAYT N° 821/2023 la Gerencia General de Administración de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires adjudicó a la firma FULLEXPRESS FACTORY S.R.L. el renglón único, por la suma de Pesos catorce millones setecientos noventa y tres mil seiscientos (\$14.793.600), y en consecuencia se emite la Orden de Compra N° 382-2056-OC23;

Que posteriormente, atento a la necesidad del nosocomio de contar con mayor cantidad de insumos de la adjudicada inicialmente, mediante Disposición Propia SEAYT N° 1333/2023 se aprobó el uso de la opción de ampliación en la cantidad de cuatrocientos dieciséis (416) metros cuadrados para el renglón 1, del contrato formalizado mediante la Orden de Compra N° 382-2056-OC23, por la suma de Pesos cinco millones ciento veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho (\$5.128.448). En consecuencia, se emitió la Orden de Compra Ampliatoria N° 382-4327-OC23;

Que en el mentado acto administrativo se requirió al adjudicatario la constitución una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podía ser inferior al diez (10%) del valor total ampliado y contragarantía por el cien por ciento (100 %) del anticipo financiero previsto en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al cuarenta por ciento (40 %) del monto ampliado;

Que dicha garantía no fue remitida por la firma dentro del plazo previsto, por lo que el Departamento de Órdenes de Compra y Facturación procedió a reiterar la solicitud de póliza correspondiente con fecha el día 25/3/2024;

Que la Gerencia General de Administración autorizó el impulso de la penalidad legalmente prevista junto con la liberación del compromiso presupuestario oportunamente registrado, conforme surge de los órdenes 39 y 47 del expediente de contratación;

Que, a su turno, intervinieron Asesoría General de Gobierno (orden 53), Contaduría General de la Provincia (orden 63) y Fiscalía de Estado (orden 71) siendo coincidentes en su intervención, propiciando el dictado del acto que apruebe lo actuado y aplique las penalidades pertinentes;

Que en virtud de ello, por medio de la Disposición Propia SEAYT N° 208/2025 se dejó sin efecto, por culpa del contratista, la ampliación contractual dispuesta para la Orden de Compra N° 382-2056-OC23 y se aplicó la penalidad prevista en el Artículo 24, apartado 2 inciso 3, punto b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto incumplido, la cual ascendió a la suma de pesos quinientos doce mil ochocientos cuarenta y cuatro con ochenta centavos (\$512.844,80);

Que, en los órdenes 81 y 85, lucen las notificaciones al Fiscal de Estado y al proveedor respectivamente;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Registración de Recursos y Parametrización de Gastos mediante IF-2025-09420319-GDEBA-DRRYPGTGP, obrante a orden 92, la firma de marras no abonó la penalidad impuesta;

Que en el acto que dispuso aplicar la penalidad, se requirió la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la Dirección de Procedimientos Sancionatorios informó que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto mencionado, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor la penalidad aplicada, conforme surge de la constancia incorporada a orden 2 de las presentes actuaciones;

Que la misma Dirección entendió que, considerando que la firma de marras no abonó el monto de la penalidad impuesta, resulta pertinente encuadrar el accionar de la firma FULLEXPRESS FACTORY S.R.L., CUIT 30-71154799-8, en los términos del Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a los fines de la graduación del tiempo de suspensión que prevé la sanción se tomaron en consideración los antecedentes sancionatorios de la encartada y las circunstancias particulares del caso, no teniendo la misma sanciones ni penalidades previas a este incumplimiento registradas en su legajo;

Que en consecuencia la Dirección de Procedimientos Sancionatorios entendió que la sanción a aplicar en el caso de marras es de TRES (3) meses de suspensión para contratar, por la falta de pago de la penalidad impuesta por la jurisdicción contratante;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, la citada Dirección procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en los órdenes 7 y 8 de estas actuaciones, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles, no habiendo el mismo presentado descargo alguno;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el Artículo 24, Apartado 3, inciso c), punto 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/23), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, este Organismo Provincial de Contrataciones, estima que corresponde aplicar a la firma FULLEXPRESS FACTORY S.R.L., CUIT 3071154799-8 la sanción de suspensión propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma FULLEXPRESS FACTORY S.R.L., CUIT 30-71154799-8, la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y por el Decreto N° 648/23;

ARTÍCULO 2° Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1779-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-35396248-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *“La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria”;*

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *“La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”;*

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *“Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria” y “Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales”;*

Que, del mismo modo, le compete: *“Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial” y “Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales”;*

Que en este marco, mediante PV-2025-36162627-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) presentada por el Sr. Rodrigo Raúl PIÑEIRO, en su carácter de integrante de la organización del Festival Quilmes “Ciudad Gaucha”, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 11 de octubre del corriente año en la ciudad de Quilmes;

Que a través de la PV-2025-36428063-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22 - y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) a favor del Sr. Rodrigo Raúl PIÑEIRO (D.N.I. N° 29.420.906 - C.U.I.T. N° 23-29420906-9), destinado a

solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival Quilmes "Ciudad Gaucha", a desarrollarse el día 11 de octubre del corriente año en la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna DBE - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 1976-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-26511974-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-29522625-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, de la Sra. Ana Cristina TARTA, como solista de violín en el Programa de Ballet Mixto que se ofrecerá los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRET-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRET-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-29522625-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico de la Sra. Ana Cristina TARTA (D.N.I. N° 19.081.868), como solista de violín en el Programa de Ballet Mixto que se ofrecerá los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-

GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$1.499.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-29522625-GDEBA-DACPATAICULGP

bd87006631993adc3fe3beab776b8960b4fb65f0d96961e5d8a2c57a6f4ad7e3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1977-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28487346-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Laura Judith MELGAR ALIAGA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Laura Judith MELGAR ALIAGA, en los términos del instrumento AA-2025-30203007-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como asistente técnica-artística, en el Programa Mixto de Ballet, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-30203007-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Laura Judith MELGAR ALIAGA (D.N.I. N° 20.949.805 - C.U.I.T. N° 27-20949805-2), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como asistente técnica-artística en el Programa Mixto de Ballet, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-30203007-GDEBA-
DACPATAICULGP

a2d69727875a5390ec38d7ae28ff2a6f40cfe8dabd060483fc890057c415e5fb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1978-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28487393-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Lucia QUENARD, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucia QUENARD, en los términos del instrumento AA-2025-30238603-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como asistente técnica-artística, en el Programa Mixto de Ballet, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-30238603-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucia QUENARD (D.N.I. N° 32.312.795 - C.U.I.T. N° 27-32312795-1), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como asistente técnica-artística en el Programa Mixto de Ballet, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-30238603-GDEBA-
DACPATAICULGP

54583597529289a3fc2e87acb060112994b47111fce617777575bb76d41ebe98 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1979-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-24252302-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Alejandro Carlos CERVERA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Alejandro Carlos CERVERA, en los términos del instrumento AA-2025-293011933-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como director coreográfico de "Las cuatro estaciones", de Antonio Vivaldi, obra incluida en el Programa de Ballet Mixto, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-29301193-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Alejandro Carlos CERVERA (D.N.I. N° 10.119.603 - C.U.I.T. N° 20-10119603-9), por desempeñarse como director coreográfico de "Las cuatro estaciones", de Antonio Vivaldi, obra incluida en el Programa de Ballet Mixto, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-29301193-GDEBA-DACPATAICULGP

8f0c2fa2b667c8b76763a4c462da39572cc92fd1533c1785cfd5482afa74b464 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1980-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-26601084-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Hernán Darío SCIANDA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Hernán Darío SCIANDA, en los términos del instrumento AA-2025-30195171-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como

asistente de escenografía en el Programa de Ballet Mixto, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-30195171-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Hernán Darío SCIANDA (D.N.I. N° 23.136.576 - C.U.I.T. N° 20-23136576-2), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como asistente de escenografía en el Programa de Ballet Mixto, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-30195171-GDEBA-
DACPATAICULGP

5e54452371786dc4d8ecf7d7a836dbb4e3e2a3132b00508f0ed6da13ac70d40b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2004-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28420902-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Emilia Corina ESTECHO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Emilia Corina ESTECHO, en los términos del instrumento AA-2025-32235828-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Omar Humberto SARAVIA como coreógrafo en el Programa de Ballet Mixto, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025, en la sala Alberto Ginastera en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que se incorpora Actuación Notarial mediante la cual se confiere Poder Especial a favor de la representante;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el

DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-32235828-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Emilia Corina ESTECHO (D.N.I. N° 24.195.206 - C.U.I.T. N° 27-24195206-7), por comprometer la presentación artística del Sr. Omar Humberto SARAIVA (D.N.I. N° 23.985.976) como coreógrafo en el Programa de Ballet Mixto, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025, en la sala Alberto Ginastera en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN DELEGADA SERYC N° 203/2025

LA PLATA, 14/10/2025

VISTO el expediente N° 22700-0024586-2025, por el que se propicia considerar abonado en término el pago resultante de la declaración jurada presentada por el titular del Registro Seccional de la Propiedad Automotor Nro. 1285, Leandro Ariel RANDAZZO (CUIT 24-25189062-1), en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto a los Automotores y de Sellos correspondiente a la segunda quincena del mes de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Normativa N° 1/2025 esta Autoridad de Aplicación estableció, para el ejercicio fiscal 2025, el calendario de vencimientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Recaudación y Agentes de Información, y para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2024 del tributo mencionado, así como para la presentación de las declaraciones juradas correspondientes al ejercicio fiscal 2025, de los agentes de información;

Que el vencimiento, contemplado en la norma citada en el párrafo que antecede, para la declaración y el pago de segunda quincena del mes de julio de 2025 por parte de los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor, contemplado en el Anexo III de dicha Resolución Normativa, ha sido previsto para el día 5 de agosto de 2025;

Que, con fecha 4 de agosto de 2025, el agente titular del Registro Seccional de la Propiedad Automotor N° 1285, solicitó al Departamento de Recaudación del Impuesto a los Automotores y Embarcaciones Deportivas su intervención, ante la imposibilidad de emitir la liquidación para el pago de la declaración Jurada presentada en tiempo y forma correspondiente a la segunda quincena del mes de julio del corriente año a través del sistema Agentes de Recaudación Automotores y Sellos -A.R.A.S.-;

Que, en dicha instancia, habiéndose constatado lo expuesto, fue reportado al área de sistemas de esta Agencia tal impedimento de liquidar el monto de impuesto que arrojaba la declaración jurada en cuestión; que ascendía a pesos ciento treinta y tres millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos veintiocho con treinta centavos (\$133.364.628,30);

Que, subsanada la dificultad con fecha posterior al vencimiento establecido por calendario fiscal, se estima oportuno y conveniente considerar abonado en término el monto determinado por la declaración jurada que, como agente de recaudación del Impuesto a los Automotores y de Sellos, presentara oportunamente el titular del Registro Seccional de la Propiedad Automotor Nro. 1285, Leandro Ariel RANDAZZO (CUIT 24-25189062-1), por la segunda quincena del mes de julio de 2025, siempre que dicho importe sea liquidado y abonado antes del 31 de octubre de 2025;

Que el artículo 4° de la Resolución Normativa N° 1/2025 delega en el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro la facultad de modificar, por razones de índole operativa, el calendario de fechas de vencimientos establecidos en los Anexos I a III, aprobados por la referida Resolución Normativa, mediante el dictado de una Resolución Delegada, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;

Que la presente se dicta en uso de las facultades delegadas por el reseñado artículo 4° de la Resolución Normativa N° 1/2025;

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR
LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 1/2025
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Considerar abonado en término el monto determinado por la declaración jurada que, como agente de recaudación del Impuesto a los Automotores y de Sellos, presentara oportunamente el titular del Registro Seccional de la Propiedad Automotor Nro. 1285, Leandro Ariel RANDAZZO (CUIT 24-25189062-1), por la segunda quincena del mes de julio de 2025, siempre que dicho importe sea liquidado y abonado antes del 31 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2°. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Horacio Gosman, Subdirector.

**JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 20-SSTAYLJAGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Octubre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-17589272-GDEBA-DSTAJAGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 620-0483-LPU25, tramitada mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza integral y sanitización en diversas Casas de la Provincia, pertenecientes a esta Jefatura de Asesores del Gobernador, desde su perfeccionamiento y por el término de doce (12) meses, con posibilidad de prorrogar por igual período y de ampliar hasta un cien por ciento (100%), bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, en los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2025-16-GDEBA-SSTAYLJAGGP, se autorizó el llamado a la Licitación Pública mencionada en el Visto y se aprobaron los documentos que rigen la misma;

Que a orden N° 19 se confecciona la correspondiente Solicitud de Gasto manual, identificada como documento GEDO: IF-2025-20422923-GDEBA-DCONJAGGP;

Que a orden N° 20 se aduna la minuta contable de ejercicios futuros, identificada como documento GEDO: IF-2025-20422781-GDEBA-DCONJAGGP;

Que a orden N° 38 luce la comunicación a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a orden N° 39 se aduna la comunicación de la apertura del proceso a Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y al Organismo Provincial de Contrataciones y a orden N° 40 se adjunta la invitación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio;

Que a orden N° 41 se agregan las invitaciones realizadas por el sistema PBAC a los proveedores del rubro y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que a orden N° 43 obra el certificado de publicación en el sistema PBAC y a órdenes N° 37, 44 y 45 las publicaciones en el Boletín Oficial;

Que a orden N° 49 se aduna el Acta de Apertura de Ofertas y a orden N° 50 el Cuadro Comparativo de Ofertas generado por el sistema PBAC;

Que a órdenes N° 52 a 78 se incorpora documentación de los proveedores participantes;

Que a ordenes N° 87 y 140 constan Informes Técnicos de las ofertas recibidas, confeccionados por la Dirección de Automotores y Servicios Auxiliares;

Que a orden N° 94 obra el Dictamen de Preadjudicación confeccionado por la Comisión de Pre adjudicaciones designada al efecto, identificado como documento GEDO: ACTA-2025-26908948- GDEBA-DCONJAGGP, en la misma se aconseja desestimar la oferta presentada por la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT N° 30-69605181-6), por no haber cumplido o haber cumplido en forma parcial los siguientes requisitos mínimos de participación: ARTICULO 19. Visitas del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares; la oferta presentada por la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A (CUIT N° 30-71503453-7) por no haber realizado las visitas establecidas en el ARTÍCULO 19. Visitas del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares, en el plazo estipulado; la oferta presentada por la firma FLOOR CLEAN S.A. (CUIT N° 30-68767747-8) por no haber cumplido o haber cumplido en forma parcial el siguiente requisito mínimo de participación: Inciso b) Requisitos Económicos, Ap. 3. Índice de Endeudamiento, del Artículo 16 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares;

Que asimismo, se aconseja adjudicar a la firma LYME S.A. (CUIT N° 30-63935839-5) por la suma total de pesos dos mil seiscientos setenta y cinco millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos veinte con 00/100 (\$2.675.735.820,00), en virtud de resultar su oferta conveniente al interés fiscal;

Que a orden N° 108 se aduna Dictamen de Preadjudicación aprobado por la Comisión interviniente, en el sistema PBAC, identificado como documento GEDO: IF-2025-30118830- GDEBA-DCYCJAGGP;

Que a órdenes N° 109 a 112 se agregan comunicaciones automáticas remitidas por el sistema PBAC a los oferentes participantes;

Que a orden N° 114 se adjunta el detalle de imputación manual, identificado como documento GEDO: IF-2025-30567198-GDEBA-DCONJAGGP;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que esta contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 59/2019, modificado por Decreto N° 205/2024;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA
JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 620-0483-LPU25, tramitada mediante del Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza integral y sanitización en diversas Casas de la Provincia, pertenecientes a esta Jefatura de Asesores del Gobernador, desde su perfeccionamiento y por el término de doce (12) meses, con posibilidad de prorrogar por igual período y de ampliar hasta un cien por ciento (100%), en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019.

ARTÍCULO 2°. Desestimar la oferta presentada por la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT N° 30-69605181-6), por no haber cumplido o haber cumplido en forma parcial los siguientes requisitos mínimos de participación: ARTÍCULO 19. Visitas del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta presentada por la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT N° 30-71503453-7) por no haber realizado las visitas establecidas en el ARTÍCULO 19. Visitas del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares, en el plazo estipulado.

ARTÍCULO 4°. Desestimar la oferta presentada por la firma FLOOR CLEAN S.A. (CUIT N° 30-68767747-8) por no haber cumplido o haber cumplido en forma parcial el siguiente requisito mínimo de participación: Inciso b) Requisitos Económicos, Ap. 3. Índice de Endeudamiento, del Artículo 16 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°. Adjudicar la totalidad de los reglones la firma LYME S.A. (CUIT N° 30-63935839- 5) por la suma total de pesos dos mil seiscientos setenta y cinco millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos veinte con 00/100 (\$2.675.735.820,00), en virtud de resultar su oferta conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra pertinente a favor de la firma citada en el artículo 5°.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° será atendido con cargo a las partidas presupuestarias indicadas en el detalle de imputación manual identificado como documento GEDO: IF-2025-30567198-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024 y para el ejercicio 2026 de conformidad con cargo a las partidas específicas que en un futuro le sean asignadas esta jurisdicción.

ARTÍCULO 8°. La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares y en el artículo 19° apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019.

ARTÍCULO 9°. Notificar al Fiscal de Estado y a los proveedores. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Maria Andrea Peralta, Subsecretaria.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 605-CIC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-29540112-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la "Bonificación de Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" establecida en el Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que, Emiliano TAVERNINI mediante Resolución por delegación de facultades N° RESO-2025-371-GDEBA-CIC, fue designado en un cargo en la Planta Temporal, como Personal de Gabinete del Presidente;

Que el agente solicita la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función (BTU), conforme lo establecido en el Decreto N° 641/25 para el personal comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430;

Que, a tales efectos, se adjunta copia certificada del título universitario de grado, que acreditan la formación en la carrera de Profesor en Letras, otorgado por la Universidad Nacional de La Plata;

Que la presente solicitud se sustenta en que TAVERNINI posee el título de Profesor en Letras, expedido por la Universidad Nacional de La Plata, el cual resulta directamente vinculado con las funciones que desempeña en el cargo de Personal de

Gabinete del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), según la Estructura Orgánica Funcional vigente;

Que, el agente realiza tareas afines a su título, el cual o habilita a trabajar en medios de comunicación, editoriales y organismos relacionados con la promoción de la cultura y la literatura, desarrollando las mismas dentro del Comité editorial de Perspectivas Bonaerenses, Revista de Humanidades y Ciencias Sociales sobre la provincia de Buenos Aires;

Que las tareas mencionadas se encuentran debidamente acreditadas por el presidente, quien respalda la correspondencia entre la formación universitaria del agente y las funciones efectivamente desempeñadas, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 641/25;

Que dicha normativa determina que el pago de la bonificación que se denomina "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" es de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, la implementación del pago de la referida bonificación se efectivizará según lo establecido en el artículo 8° y 9° del Decreto n° 641/25;

Que la vigencia de la presente bonificación deberá ser de acuerdo a las consideraciones del artículo 11 inciso d) del Decreto que impulsa la presente acción;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que la presente gestión encuentra su fundamento legal de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 641/2025;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de septiembre de 2025, a Emiliano TAVERNINI (DNI N° 31.550.231 - Clase 1985), quien revista en un cargo de la Planta Temporal, como Personal de Gabinete del Presidente otorgado oportunamente por delegación de facultades N° RESO-2025-371-GDEBA-CIC, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos de lo dispuesto por los artículos 8, 9 y 10 del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4732-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-30140089-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.357 correspondiente a Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias, la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-30996512-GDEBA-DTCDGCE, integrado por Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de 1 (una) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-30996512-GDEBA-DTCDGCE bcbf15470bed57308bf698ac2b6c1f8ea842faef98449aebf55e72fa646b0e52 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4924-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-13953721-GDEBA-SDCADDGCE, y los EX-2025-13953512-GDEBA-SDCADDGCE y EX-2025-13953357-GDEBA-SDCADDGCE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 43,44,47,48,115,116,117 y 118, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0009-OCA24 y 300-0080-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE y RESOC-2025-2767-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la novena Redeterminación de Precios solicitada por la firma CN NAVEGACION S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23 modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que obra la solicitud de la novena redeterminación de precios de la firma CN NAVEGACION S.R.L. a orden de 6, formulada el día 28 de abril de 2025, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0009-OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a pesos doscientos cuarenta y nueve millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y dos con 00/100 (\$249.159.672,00) y N° 300-0080-OCA24 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de cinco con 97/100 por ciento (5,97 %) para la novena redeterminación a valores del 1° de marzo de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2025-18690000-GDEBA-SSAYRHDGCE, obra el Acta de la séptima y octava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2025-2767-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil cuatrocientos cinco millones trescientos setenta y nueve mil doscientos treinta y cinco con 97/100 (\$1.405.379.235,97);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 22 y 23 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 24 (IF-2025-24311218-GDEBA-DPCCYADGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de cinco con 97/100 por ciento (5,97 %) para la novena Redeterminación, y que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del cuatro con 78/100 por ciento (4,78 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos un mil cuatrocientos cuarenta millones quinientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y seis con 75/100 (\$1.440.587.356,75), a los valores unitarios de la novena redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos treinta y cinco millones doscientos ocho mil ciento veinte con 78/100 (\$35.208.120,78) según lo informado en órdenes 24 y 27;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 29, y la Dirección de Presupuesto toma la intervención de su competencia en orden 36;

Que en orden 42 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la solicitud de gasto SIGAF N° 15371/2025 correspondiente a la novena redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0080-OCA24;

Que en orden 45 (NO-2025-25346524-GDEBA-DEEOPCGP) interviene en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en órdenes 53, 59 y 60 mediante ACTA-2025-29025265-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2025-30229453-GDEBA-CGP y VT-2025-28691657-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 69 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-34441542-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma CN NAVEGACIÓN S.R.L., CUIT 33-70856833-9, representada por Omar Alberto Navarro, DNI 13.900.586 en su carácter de Socio-Gerente;

Que de órdenes 73 a 75 lucen la credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en ARCA y los certificados de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, han tomado debida intervención, impulsando en orden 77 el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981, modificada por Ley N° 15.480, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA –modificado por Decreto 1314/2022-y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y CN NAVEGACIÓN S.R.L., CUIT 33-70856833-9, representada por Omar Alberto Navarro, DNI 13.900.586 en su carácter de Socio-Gerente, por un monto de pesos treinta y cinco millones doscientos ocho mil ciento veinte con 78/100 (\$35.208.120,78) en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 43, 44, 47, 48, 115, 116, 117 y 118 que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil cuatrocientos cuarenta millones quinientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y seis con 75/100 (\$1.440.587.356,75) la cual como Anexo ACTA-2025-34441542-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma CN NAVEGACION S.R.L. CUIT 33-70856833-9, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$791.776.828,23) de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 -Ley N° 15394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector 1 -Ssector 1 -Carácter 2 -Jurisdicción 20 -Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 50 -Finalidad 3 -Función 4 -Subfunción 1 -Categoría de Programa: Programa 9 -Actividad 2 -Act Int: CUA -Código U.E.R: 300 -Delegación 26 -U.G: 999 -Fuente de financiamiento: 1.1 -Cuenta Escritural: 841100000 -Moneda 1 -Inciso 3 -Partida Principal 5 -Partida Parcial 1 -por un monto total de \$35.208.120,78.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2025-34441542-GDEBA-
SSAYRHGDCYE

e1c4884f5798289f414810e5c383dc7d306c702c41c55137d921a8c148263f71 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4926-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-31312922-GDEBA-SDCADDGDCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de cada Niveles y Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.365 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias) y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-32991273-GDEBA-DTCDGDCYE, integrado por Planilla B ((Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-32991273-GDEBA-
DTCDGDCYE

556dbebc17f83f8f5c670c5e2c61d846293a3e56e1b5d6286726248b54dd4629 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4927-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-31314166-GDEBA-SDCADDGDCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al

Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de los Niveles y Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.361 correspondiente a Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados) Y Panilla F ((Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) y h), de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y,) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-34035057-GDEBA-DTCDGCE, integrado por Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados) y Panilla F ((Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de 2 (dos) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-34035057-GDEBA-
DTCDGCE

3fecf4250a7f28779509a85475d1b04595ba560947911211ec65a0b21f10f18c [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4928-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-32686543-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.349 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-34034990-GDEBA-DTCDGCE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-34034990-GDEBA-DTCDGCE

62b8de41af7a268bc79b8d2341d2e4a115ee63800628f659c6140b07cf909b82 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4929-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-32704901-GDEBA-SDCADDGCE, mediante el cual se tramita la designación de Marcela Alicia FALIVENE como Directora de la Dirección de Gestión Curricular de Educación Inicial de la Dirección Provincial de Educación Inicial, dependiente de la Subsecretaría de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de la docente FALIVENE en el cargo citado, quien acredita la capacidad y experiencia para tal desempeño;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la designación objeto de la presente cuenta con el crédito respectivo para su atención;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de agosto de 2025, a la docente Marcela Alicia FALIVENE, DNI 16.337.126, Clase 1962, Foja 346959, en el cargo de Directora de la Dirección de Gestión Curricular de Educación Inicial de la Dirección Provincial de Educación Inicial, dependiente de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4941-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28437858-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la incorporación de diversos títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.341 correspondiente a Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente); planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados) y planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados); Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c), 58 y 60 incisos a) y h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718- GDEBA-DGCYE; Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo; Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-33862013-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente); planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados) y planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de cinco (5) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-33862013-GDEBA-
DTCDGCYE

f113e7b4ca9837769ef46845fb5813abd3ac5fa2de706bb8bbbbb5453cd6d959 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4942-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-32863181-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.378 correspondiente a Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados) y Planilla F (Bonificación de títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias, la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles y Modalidades;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-33602295-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados) y Planilla F (Bonificación de títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de 2 (dos) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-33602295-GDEBA-DTCDGCYE

e54e1aabceff09bf09a6c720ba6ca3795d65a9952abf6cfd1d3d845a457db962 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4943-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-31287649-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de 3 (tres) títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.366 correspondiente a Planillas F (Bonificación de títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias, la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles y Modalidades;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-33602239-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planillas F (Bonificación de títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de 3 (tres) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-33602239-GDEBA-DTCDGCYE

dd93047b9e05caa0dda1db6729c3befbf9a04093b27f1f55448d0bcec72e8d6b [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4944-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-11327431-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.216 correspondiente a Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias, la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-32991074-GDEBA-DTCDGDCYE, integrado por Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de 6 (seis) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-32991074-GDEBA-
DTCDGDCYE

983a09a3ff27848b5e76d4e6edcd20a179faf4d35372d6949f8c3cb0d5406957 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4945-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-23208924-GDEBA-SDCADDGDCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad, pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.309 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-32991005-GDEBA-DTCDGCEYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-32991005-GDEBA-DTCDGCEYE

ca5e6dec260375b7a0babe27e96d53e2ae1e72a0f864cc31438d480e9455b867 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4946-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28805744-GDEBA-SDCADDGCEYE mediante el cual se gestiona la incorporación de títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.343 correspondiente a Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE,;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-33481309-GDEBA-DTCDGCEYE, integrado por Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de tres (3) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-33481309-GDEBA-DTCDGCEYE

b42452513a6ec9202189c395538254547dfe68c70998c9c454f7ecbda58b3869 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4947-DGCYE-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-30522829-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.359 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-33250859-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/SIF-2025-33250859-GDEBA-
DTCDGCYEfd7cca8b58d55d3e6690114eebce75f906eaaa44438218deee8d25f1a3ad2e91 [Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4953-DGCYE-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-30517582-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.358 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado

del presente acto resolutivo;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-31652359-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-31652359-GDEBA-
DTCDGCYE

53676088c27429a17088377acf07f8ef023202c9255f7e5b412c2c3328228645 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4954-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-30548648-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.360 correspondiente a Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias, la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-32761248-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/SIF-2025-32761248-GDEBA-
DTCDCGYE776dd29b913588ffc86c54a50417b2f3fbeb29e7b78b831124a7549066fa16d5 [Ver](#)**COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
MINISTRO DE TRANSPORTE****RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-MTRAGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-12299862-GDEBA-DSTADCGUG, por el cual se tramita el traslado definitivo con su cargo de revista del agente de la Coordinación General Unidad Gobernador, Julio César BADALA DE LEON, al Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que Julio César BADALA DE LEON revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 9, Correo "C", Código 1-9972-VII-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática, Dirección General de Administración de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Transporte solicitó el traslado definitivo con su cargo de revista del agente mencionado, a la Dirección de Servicios Auxiliares de la Dirección General de Administración del Ministerio de Transporte;

Que las autoridades intervinientes prestaron su conformidad a la gestión que se propicia;

Que la Dirección de Contabilidad de la Coordinación General Unidad Gobernador y la Dirección de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Transporte, informaron la nomenclatura presupuestaria, el débito y crédito del cargo correspondiente al agente mencionado, acorde con el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3.681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 24, 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 11) y artículo 11 del Decreto N° 272/2017 E y sus modificatorios, y el Decreto N° 3.681/2024;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/2017 E
Y N° 3.681/2024 EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD
GOBERNADOR Y EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, Dirección de Servicios Auxiliares de la Dirección General de Administración, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Julio César BADALA DE LEON (DNI N° 92.590.569 - Clase N° 1976), juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 9, Correo "C", Código 1-9972-VII-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los términos del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado por Decreto N° 3.681/2024 para el Ejercicio 2025, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación - Jurisdicción Auxiliar 17 - Coordinación General Unidad Gobernador - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 494 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte - PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, Agrupamiento ocupacional 01 - Servicio.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos, Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado por Decreto DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA para el Ejercicio 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Administración Central, Gobernación, Coordinación General Unidad Gobernador, Planta Permanente: 1 cargo.

AMPLIACIÓN

Administración Central, Ministerio de Transporte, Planta Permanente: 1 cargo.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el presente traslado será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado por Decreto DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA para el Ejercicio 2025, Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento ocupacional 01, Servicio.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos que surjan en virtud de la medida que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a la Dirección General de Contabilidad e Información de la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram Coordinador, General; **Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1260-HIGAEMSALGP-2025

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-33553403-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES solicita la adquisición de TUBO P/TOMÓGRAFO, para el período comprendido entre SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 225/2025, tendiente a la adquisición de TUBO P/TOMÓGRAFO, a los fines de abastecer al Servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES por el período comprendido entre SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2025 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N°739.849 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como ÚNICA, para el Ejercicio 2025;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 225/2025 para la adquisición de TUBO P/TOMÓGRAFO conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 225/2025 tendiente a adquisición de TUBO P/TOMÓGRAFO, a los fines de abastecer al Servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES por el período comprendido entre SEPTIEMBRE - DICIEMBRE Ejercicio 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°,

apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 22 de OCTUBRE de 2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$125.800.000,00).

ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 6°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación. Dr. Mariano Gomez (Leg Nº 906.538) - Dr. Damian Santos (Leg. Nº 610.599) - Dra. Marcela Isabel Lucero (Leg. Nº 678.923).

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Dra. Aita Cecilia Ines (Leg. Nº 012.705)

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 representando un monto total de pesos CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$125.800.000,00).

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1221-HIEACDAKMSALGP-2025

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Octubre de 2025

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2025-31338363-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos Descartables a requerimiento del DEPÓSITO DE MATERIAL DESCARTABLE del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2025 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 737564 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada Nº 50/2025 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Noventa y Cinco Millones Setecientos Diecinueve Mil Novecientos Treinta y Ocho con Setenta y Cinco centavos (\$95.719.938,75), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 50/2025 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 50/2025. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS: Noventa y cinco millones setecientos diecinueve mil novecientos treinta y ocho con setenta y cinco centavos (\$95.719.938,75), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 por la suma de pesos: Un Millón Doscientos Sesenta y Seis Mil con Cero centavos (\$1.266.000,00), Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 por la suma de pesos: Veintitrés Millones Setecientos Trece Mil Novecientos Veinte con Cero centavos (\$23.713.920,00), Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 7 por la suma de pesos: Veintisiete Millones Trescientos Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta con Cero centavos (\$27.324.150,00), Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 por la suma de pesos: Treinta y Seis Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Dieciocho con Treinta y Cinco

centavos (\$36.974.818,35), Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 por la suma de pesos: Un Millón Trescientos Quince Mil Ochocientos con Cero centavos (\$1.315.800,00), Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 por la suma de pesos: Noventa y Nueve Mil Ciento Ochenta con Cuarenta centavos (\$99.180,40), y Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 por la suma de pesos: Cinco Millones Veintiséis Mil Setenta con Cero centavos (\$5.026.070,00) y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 22 de Octubre de 2025, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Romina Julissa Uhaldeborde Legajo N° 609549.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión de Preadjudicaciones: DARDO CRISTIAN Legajo N° 676449, Adriana García Legajo N° 313000, Szafer Judith Legajo N° 320052, Villalba Agustina Legajo N° 612131 y Brignoles David Legajo N° 354454.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1222-HIEACDAKMSALGP-2025

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Octubre de 2025

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2025-31289221-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de CARNES ROJAS a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2025 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 737546 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 51/2025 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Ciento diecisiete millones seiscientos seis mil quinientos sesenta con veinte centavos (\$117.606.560,20), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello:

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 51/2025 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 51/2025. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS Ciento diecisiete millones seiscientos seis mil quinientos sesenta con veinte centavos (\$117.606.560,20), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 22 de Octubre de 2025, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Aranda Cecilia Verónica Legajo N° 600066.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Melisa Yesica Splittek Legajo N° 371703, Aulicino Florencia Legajo N° 654529, Sabrina Diaz Legajo N° 365813 y Carricajo Camila Legajo N° 657938.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1227-HIEACDAKMSALGP-2025

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Octubre de 2025

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2025-31723343-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de LÁCTEOS a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2025 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 713492 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 52/2025, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS cincuenta y seis millones veintiocho mil ochocientos treinta y cuatro con cincuenta y tres centavos \$56.028.834,53 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos

Por ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 52/2025 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 52/2025. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: La erogación de PESOS cincuenta y seis millones veintiocho mil ochocientos treinta y cuatro con cincuenta y tres centavos \$56.028.834,53 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 22/10/2025, a la 12:00hs horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Carlos Alexis Sanchez N° Legajo 378408 y Soriano Roman Adriana Lorena. N° Legajo: 600196

ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión: De Preadjudicaciones: Splitek Melisa N° Legajo: 371703, Diaz Sabrina N° Legajo: 365813, Florencia Aulicino N° Legajo: 654529.

ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 695-HZGADRGMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Octubre de 2025

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona el SEGUNDO LLAMADO para el servicio de "Cableado de red informática c/provisión de materiales" requeridos por el Área de Informática; los mismos son para cubrir el período 2025 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de

Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que por un error en la confección del anexo III (especificaciones técnicas) del pliego, se declaro fracasado el primer llamado a licitacion.

Que el Área de Informática ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 735661 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega única), para el Ejercicio 2025.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada SAMO APOYO FINANCIERO N° 1/2025 SEGUNDO LLAMADO encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°. El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Presupuesto S.A.M.O. Ejercicio 2025 - C. Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción: 12 - Jurisdic Aux. 01 - Entidad 0 - Cat - Nro PRG 022 ACT 1 - Sprg 0 Pry 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - Pr 1 - F 2 -, con cargo a partida presupuestaria - Inciso 3 Ppr 4 Ppa 6, arrojando un total general de pesos ochenta y cuatro millones seiscientos catorce mil con 00/100 (\$84.614.000,00) afectando el ejercicio fiscal 2025 para el servicio de cableado de red informática con provisión de materiales para el Hospital.

ARTÍCULO 3°. Fijar como fecha de visita técnica el día 21 de octubre de 2025 a las 12:00 hs coordinada y dirigida por el Area de Informática de la dependencia.

ARTÍCULO 4°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 24 de octubre de 2025 a las 10:00 hs., indicar que el monto estimado es de pesos ochenta y cuatro millones seiscientos catorce mil con 00/100 (\$84.614.000,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Prever la posibilidad de prórroga- de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento.

ARTÍCULO 7°. Se autoriza a la publicación del trámite en Sistema Informático de Compras Hospitalarias (SIPACH); Sistema Compras Provincia (PBAC) y en el Boletín Oficial (en caso de corresponder).

ARTÍCULO 8°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551) y Pedernera Rocío (Leg. 906971).

ARTÍCULO 9°. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Arias José Jefe de Dto. De Recursos Físicos y Mantenimiento Disp. N° 509/16 (Leg. 670210), Lonardo Miguel (Leg. 305798), Sudaro Cristian Técnico Electromecánico (Leg. 603066), Jonatan Ciafardini (Leg. n° 653816) y Marcela Pupatto (Leg. n° 368574) Espinosa Ivan Alejandro (Leg. 611464) y Aniz Adrian Alberto (Leg. 623465) Doderio Julian (Leg. 662422).

ARTÍCULO 10. Establecer que el Área de Informática será las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Renato Scarafoni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1771-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-33561917-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Electromedicina, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada SAMO N° 131/2025, tendiente a contratar la provisión de 3 Ecografos Portatiles, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y ARTÍCULO 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de Electromedicina ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de: CIENTO DOS MILLONES

CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS CON 00/100 (\$102.150.900,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar LA PROVISION DE 3 ECOGRAFOS PORTATILES con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Electromedicina. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 22 de Octubre de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 3º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: - Ejercicio 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 022 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2

Inciso 4. PPr. 3. PPa 3; por (\$102.150.900,00).-

Total Pesos: CIENTO DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS CON 00/100 (\$102.150.900,00).-

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 6º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sres. Paez, Emanuel; Bonavita, Diego y Sra. Vallejos, Yanin

PREADJUDICACION: Sres. Etcheverry, Andoni; Badia, Joaquin; Badia, Juan y Stefano, Mariano

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 290-DGAMDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-02417666-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona aprobar y adjudicar la Licitación Privada, Proceso de Compra N° 497-1240-LPR25, que tiene por objeto la adquisición de gazebo para ser entregados a distintos Municipios de la provincia de Buenos Aires en el marco del Programa “Mercados Bonaerenses”, la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la DISPO-2025-187-GDEBA-DGAMDAGP, se autorizó el llamado a Licitación Privada, con encuadre en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la citada Ley, por un monto total estimado de pesos trescientos ochenta y cuatro millones novecientos diez mil seiscientos veinticinco (\$384.910.625.-) IVA incluido, con la posibilidad de ampliar hasta en un cien por ciento (100%) el total adjudicado conforme lo establecido en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, y el artículo 35 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-24179830-GDEBA-DCYCMDAGP) que rige la contratación; Que luce incorporada la correspondiente Solicitud de Gasto N° 497-5382-SG25 como documento IF-2025-06861645-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que el proceso de compra en trato se ha llevado a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número 497-1240-LPR25;

Que el aviso de convocatoria a la Contratación Directa referida fue publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2025-26046357-GDEBA-DCYCMDAGP);

Que, asimismo, se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la provincia de Buenos Aires y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado según surge del documento N° IF-2025-26046233-GDEBA-DCYCMDAGP;

Que se cursó también invitación a la Cámara Argentina de Comercio conforme el documento N° IF-2025-26048879-GDEBA-DCYCMDAGP;

Que con fecha 28 de julio se emitieron la circular modificatoria N° 1 y la circular aclaratoria N° 2, la que fueron publicadas

en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (IF-2025-26724525-GDEBA-DCYCMDAGP);

Que con fecha 30 de julio se emitió la circular aclaratoria N° 3, la que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (IF-2025-32579112-GDEBA-DCYCMDAGP);

Que con fecha 6 de agosto de 2025, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas a través del Sistema PBAC, sentado en el Acta contenida en el documento N° IF-2025-27672249-GDEBA-DCYCMDAGP, en el cual se presentaron las siguientes firmas: 1) IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T.: 30-70901366-8), 2) 02 A S.R.L. (C.U.I.T.: 30-71237319-5), 3) DELIZZIA LEONARDO ANDRES (C.U.I.T.: 20-25063243-7), 4) CIEN MILLAS S.A. (C.U.I.T.: 30-71622893-9), 5) SOLUZIONI S.A. (C.U.I.T.: 30-71528577-7) y 6) COBERJAUS S.R.L. (C.U.I.T.: 30-71733475-9);

Que se ha confeccionado el correspondiente cuadro comparativo de precios, mediante el documento N° IF-2025-27674832-GDEBA-DCYCMDAGP del cual se desprende que: 1) IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T.: 30-70901366-8) presentó una oferta para el renglón N° 1 por un monto total de pesos doscientos noventa y cinco millones novecientos noventa y nueve mil (\$295.999.000.-) IVA Incluido; 2) 02 A S.R.L. (C.U.I.T.: 30-71237319-5) presentó una oferta para el renglón N° 1 por un monto total de pesos trescientos veintiocho millones quinientos quince mil (\$328.515.000.-) IVA Incluido; 3) DELIZZIA LEONARDO ANDRES (C.U.I.T.: 20-25063243-7) presentó una oferta para el renglón N° 1 por un monto total de pesos trescientos sesenta millones (\$360.000.000.-) IVA Incluido; 4) CIEN MILLAS S.A. (C.U.I.T.: 30-71622893-9) presentó una oferta para el renglón N° 1 por un monto total de pesos cuatrocientos treinta y tres millones ciento ochenta y cinco mil (\$433.185.000.-) IVA incluido; 5) SOLUZIONI S.A. (C.U.I.T.: 30-71528577-7) presentó una oferta para el renglón N° 1 por un monto total de pesos doscientos cuarenta y nueve millones quinientos mil (\$249.500.000.-) IVA incluido y 6) COBERJAUS S.R.L. (C.U.I.T.: 30-71733475-9) presentó una oferta para el renglón N° 1 por un monto total de pesos ciento cincuenta y siete millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos (\$157.462.500.-) IVA incluido;

Que han tomado intervención de manera conjunta la Dirección Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios y la Dirección de Comercialización Agroalimentaria (PV-2025-30423363-GDEBA-DPAYMAMDAGP), emitiendo opinión técnica;

Que la comisión de Preadjudicación emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta N° ACTA-2025-31418131-GDEBA-SSTAYLMDAGP y Dictamen de Preadjudicación en el Sistema PBAC (IF-2025-31936148-GDEBA-DCYCMDAGP), del 3 de septiembre y 4 de septiembre de 2025, respectivamente, aconsejando: 1) PREADJUDICAR el renglón N° 1 de la Licitación Privada identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires- PBAC con número de Proceso 497-1240-LPR25 cuyo objeto es la adquisición de gazebos para ser entregados a distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa "Mercados Bonaerenses" a la firma IL TEDESCO S.A. (CUIT 30-70901366-8), por un monto total de pesos doscientos noventa y cinco millones novecientos noventa y nueve mil (\$295.999.000.-) IVA Incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-24179830-GDEBA-DCYCMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-24177288-GDEBA-DCYCMDAGP) y resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo; 2) OTORGAR segundo orden de mérito para el renglón N° 1 a la oferta realizada por la firma 02 A S.R.L. (CUIT 30-71237319-5), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-24179830-GDEBA-DCYCMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-24177288-GDEBA-DCYCMDAGP); 3) OTORGAR tercer orden de mérito para el renglón N° 1 a la oferta realizada por la firma DELIZZIA LEONARDO ANDRES (CUIT 20-25063243-7), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-24179830-GDEBA-DCYCMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-24177288-GDEBA-DCYCMDAGP); 4) DESESTIMAR la oferta de la firma COBERJAUS S.R.L. (CUIT 30-71733475-9) por cuanto no cumple con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-24177288-GDEBA-DCYCMDAGP), dado que el material de confección es considerablemente liviano, presenta menor resistencia y contiene piezas sueltas, conforme lo señalado a través del documento de firma conjunta N° PV-2025-30423363-GDEBA-DPAYMAMDAGP confeccionado por la Dirección Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios y la Dirección de Comercialización Agroalimentaria; 5) DESESTIMAR la oferta de la firma SOLUZIONI S.A. (CUIT 30-71528577-7) por cuanto no cumple con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-24177288-GDEBA-DCYCMDAGP), dado que el material de confección es considerablemente liviano, presenta menor resistencia y contiene piezas sueltas, conforme lo señalado a través del documento de firma conjunta N° PV-2025-30423363-GDEBA-DPAYMAMDAGP confeccionado por la Dirección Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios y la Dirección de Comercialización Agroalimentaria y 6) DESESTIMAR la oferta de la firma CIEN MILLAS S.A. (CUIT 30-71622893-9) por cuanto no cumple con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-24177288-GDEBA-DCYCMDAGP), dado que presenta sujeciones y bisagras de plástico y estructura de hierro con caños cuadrados, propenso al quiebre. Se pone de manifiesto que no fue posible abrir el gazebo, dado que se encontraba trabado, conforme lo señalado a través del documento de firma conjunta N° PV-2025-30423363-GDEBA-DPAYMAMDAGP confeccionado por la Dirección Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios y la Dirección de Comercialización Agroalimentaria;

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico de los oferentes (IF-2025-31944491-GDEBA-DCYCMDAGP) y publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2025-31936239-GDEBA-DCYCMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera la selección del oferente preadjudicado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que Contaduría General de la Provincia en su intervención de orden 55 indica que "En cuanto a la aplicación de logos identificatorios, téngase presente lo señalado por la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, en cuanto a que *"... podría tomar intervención para la realización de las tareas de ploteo sobre los bienes, una vez que el bien haya sido incorporado al patrimonio provincial y a solicitud de parte interesada, para lo cual no debería ser incluido en los pliegos de compras y contrataciones el requisito de entrega del bien ploteado"* (conf. PV-2025-08387861-GDEBA-DPIYDESGG).";

Que, en este caso, y como fuera expuesto la asistencia a los municipios consta de la entrega de gazebos en forma de subsidio en especie, por lo que los bienes a adquirir no se incorporarán al patrimonio provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° 205/24;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada, realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 497-1240-LPR25, con el objeto de adquirir gazebos para ser entregados a distintos Municipios de la provincia de Buenos Aires en el marco del Programa "Mercados Bonaerenses", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la citada Ley, por la suma total de pesos doscientos noventa y cinco millones novecientos noventa y nueve mil (\$295.999.000.-) IVA Incluido, con la posibilidad de ampliar hasta en un cien por ciento (100%) el total adjudicado conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, y el artículo 35 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-24179830-GDEBA-DCYCMDAGP) que rige la contratación.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar el renglón N° 1 de la Licitación Privada identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires- PBAC con número de Proceso 497-1240-LPR25 a la firma IL TEDESCO S.A. (CUIT 30-70901366-8), por un monto total de pesos doscientos noventa y cinco millones novecientos noventa y nueve mil (\$295.999.000.-) IVA Incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-24179830-GDEBA-DCYCMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-24177288-GDEBA-DCYCMDAGP) y resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 3°. Otorgar segundo orden de mérito para el renglón N° 1 a la oferta realizada por la firma 02 A S.R.L. (CUIT 30-71237319-5), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-24179830-GDEBA-DCYCMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-24177288-GDEBA-DCYCMDAGP).

ARTÍCULO 4°. Otorgar tercer orden de mérito para el renglón N° 1 a la oferta realizada por la firma DELIZZIA LEONARDO ANDRES (CUIT 20-25063243-7), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-24179830-GDEBA-DCYCMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-24177288-GDEBA-DCYCMDAGP).

ARTÍCULO 5°. Desestimar la oferta de la firma COBERJAUS S.R.L. (CUIT 30-71733475-9) por cuanto no cumple con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-24177288-GDEBA-DCYCMDAGP), dado que el material de confección es considerablemente liviano, presenta menor resistencia y contiene piezas sueltas, conforme lo señalado a través del documento de firma conjunta N° PV-2025-30423363-GDEBA-DPAYMAMDAGP confeccionado por la Dirección Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios y la Dirección de Comercialización Agroalimentaria.

ARTÍCULO 6°. Desestimar la oferta de la firma CIEN MILLAS S.A. (CUIT 30-71622893-9) por cuanto no cumple con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-24177288-GDEBA-DCYCMDAGP), dado que presenta sujeciones y bisagras de plástico y estructura de hierro con caños cuadrados, propenso al quiebre. Se pone de manifiesto que no fue posible abrir el gazebo, dado que se encontraba trabado, conforme lo señalado a través del documento de firma conjunta N° PV-2025-30423363-GDEBA-DPAYMAMDAGP confeccionado por la Dirección Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios y la Dirección de Comercialización Agroalimentaria.

ARTÍCULO 7°. Desestimar la oferta de la firma SOLUZIONI S.A. (CUIT 30-71528577-7) por cuanto no cumple con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-24177288-GDEBA-DCYCMDAGP), dado que el material de confección es considerablemente liviano, presenta menor resistencia y contiene piezas sueltas, conforme lo señalado a través del documento de firma conjunta N° PV-2025-30423363-GDEBA-DPAYMAMDAGP confeccionado por la Dirección Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios y la Dirección de Comercialización Agroalimentaria.

ARTÍCULO 8°. El gasto emergente del procedimiento autorizado por la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación correspondiente al Ejercicio 2025: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 497, Programa 13, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999. Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 9°. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar al adjudicado conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 10. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma IL TEDESCO S.A. (CUIT 30-70901366-8).

ARTÍCULO 11. Establecer que el oferente adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente, conforme lo previsto en el artículo 19, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Fabrizio Marcelo Cordoba, Director.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

DISPOSICIÓN N° 292-DGAMDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-36807265-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la adquisición de neumáticos, y alineación y

balanceo para vehículos oficiales, al amparo del Convenio Marco N° 614-5-CM25, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19, RESO-2025-61-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la adquisición de ciento dieciocho (118) neumáticos, y treinta y dos (32) servicios de alineación y balanceo para vehículos oficiales destinados a la flota automotriz perteneciente a este Ministerio de Desarrollo Agrario, atento al elevado grado de desgaste que presentan dichos elementos, producto de la intensa utilización de los vehículos oficiales en el cumplimiento de las misiones y funciones que este organismo debe llevar adelante a lo largo del territorio bonaerense;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece que: “[...] El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público”;

Que el artículo 17 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: “[...] Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades o combinación entre ellas: [...] f) Convenio Marco de Compras: es una modalidad de contratación mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios, en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio. // Esta modalidad en la selección del cocontratante es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación. // Durante la vigencia del Convenio Marco sólo se podrán adquirir los bienes o servicios comprendidos en el mismo...”;

Que a orden 3 la Dirección General de Administración solicita iniciar las actuaciones correspondientes para la adquisición mencionada en el primer considerando de la presente;

Que los bienes a adquirir se encuentran en el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 614-5-CM25, tramitado por Licitación Pública Proceso N° 614-1450-LPU24, conforme los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981, y 10 y 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que mediante la RESO-2025-61-GDEBA-OPCGP de fecha 25 de marzo de 2025, fueron adjudicados los bienes y servicios objeto del citado Convenio Marco;

Que a orden 11 (DOCFI-2025-36867238-GDEBA-DCYCMDAGP) obra el detalle que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda esta medida;

Que por lo expuesto resulta procedente disponer la adquisición de los renglones N° 45, 49, 63, 70, 77 y 95, a la firma BERMUDEZ OSCAR ALFREDO (CUIT N° 20-13025595-8), por un importe total de pesos veintiséis millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos (\$26.875.200.-); por adjudicación total a un proveedor y poseer stock disponible;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 205/2024;

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la adquisición de los renglones N° 45, 49, 63, 70, 77 y 95, a la firma BERMUDEZ OSCAR ALFREDO (CUIT N° 20-13025595-8), por un importe total de pesos veintiséis millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos (\$26.875.200.-); conforme los precios publicados del Catálogo del Convenio Marco N° 614-5-CM25, tramitado por Licitación Pública N° 614-1450-LPU24, en los términos del artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° 59/19, por ser precio conveniente, por adjudicación total a un proveedor y poseer stock disponible.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente a través del PBAC, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo 1° de esta Resolución se ejecutará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 497 - Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 2, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999 (\$25.915.200.-); Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 497 - Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999 (\$960.000.-).

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Fabrizio Marcelo Cordoba, Director.

MINISTERIO DE TRANSPORTE**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN INTERJURISDICCIONAL DEL TRANSPORTE****DISPOSICIÓN N° 3-DPCOTMTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-34215182-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la designación como profesionales integrantes de la “Comisión Asesora en Arquitectura” de los agentes Benítez, Julieta y Sainz, Juan Ignacio, la Ley N° 15.477, el Decreto-Ley N° 16.378/57, los Decretos N° 6.864/58 y N° 382/22 y, las Resoluciones N° 225/11 de la entonces Agencia Provincial del Transporte y N° 220/25 de este Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.), establece que *“...El transporte colectivo de pasajeros es un servicio público de la Provincia y su organización y prestación se regirán por la presente ley. Su fiscalización y aplicación será de exclusiva competencia de la Dirección General del Transporte...”*;

Que a través de su artículo 2°, la L.O.T.P. dispone que *“...La política, planificación y ejercicio del transporte propenderá a organizar en toda la Provincia un sistema de transporte público de pasajeros, integrado por sistemas regionales racionalmente coordinados y combinados con servicios de jurisdicción nacional y comunal para asegurar su economía, continuidad y eficiencia, en mejor servicio de la vinculación interior, las comunicaciones rurales, las actividades económicas, el turismo, el correo y la unidad y defensa nacional...”*;

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentran la de *“...Entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales...”*, *“...Entender en la gestión del transporte provincial, bajo las modalidades, terrestre, fluvial y ferroviario y en el funcionamiento de un sistema integrado, así como de transporte multimodal...”* y la de *“...Entender en la supervisión del control y fiscalización de los servicios de transporte que se prestan a través de los diferentes modos vinculados al área de su competencia...”*;

Que mediante Decreto N° 382/22 se aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que se destaca, a su vez, que el Ministerio de Transporte ejerce su competencia de forma exclusiva sobre los servicios mencionados con anterioridad, en el marco del principio general de autorización provincial para funcionar que emana del artículo 5° de la L.O.T.P. (texto conf. Ley N° 7.396), proyectándose sobre *“...sus puntos terminales en pueblos, ciudades, estaciones y combinaciones o parajes habilitados...”*;

Que a través del artículo 22 de la L.O.T.P. se establece que *“...No podrán establecerse estaciones para servicios intercomunales sin la previa autorización del Poder Ejecutivo, y los servicios de transporte público de pasajeros sólo podrán utilizar las expresamente autorizadas por la Provincia, o habilitadas en virtud de convenios interjurisdiccionales o con las comunas...”*, y que *“...el Poder Ejecutivo podrá habilitar en cada población una estación común, imponiendo la concentración en la misma de todos los servicios intercomunales que pasen o terminen en aquella, a los fines de su mejor combinación y control...”*;

Que, por su parte, el Decreto N° 6.864/58 determina en su artículo 40 que las Estaciones Centralizadoras de servicios intercomunales cuya instalación o adaptación se proyecte, serán aprobadas por el Poder Ejecutivo en cuanto a las instalaciones para los mismos, comodidades para los pasajeros, y en lo que refiere al régimen de funcionamiento y tarifa, previo Informe Técnico de la entonces Dirección Provincial del Transporte (actual Ministerio de Transporte);

Que a través de su artículo 41, se determinan las especificaciones mínimas a tener en cuenta para la construcción de Estaciones Centralizadoras, las cuales podrán ser atenuadas cuando se trate de adaptaciones de edificios existentes, en la medida necesaria para posibilitar su habilitación hasta el mínimo compatible con las necesidades de los servicios y del público usuario;

Que la aprobación del funcionamiento de dichas estaciones, traerá aparejada la obligación de hacer uso de las mismas por todas las líneas intercomunales que determine el Ministerio de Transporte, en las condiciones que se hubieren fijado, conforme el artículo 42 del mencionado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo con el artículo 56 de la L.O.T.P., corresponde a la Dirección General de Transporte (actual Ministerio de Transporte) *“...Dictaminar sobre la habilitación de estaciones y proponer a su respecto las medidas previstas en el artículo 22, proyectando los necesarios acuerdos, y procediendo a la aplicación y verificación de sus planos; así como el establecimiento de apeaderos y refugios en la vía pública...”*; como así también, *“...Intervenir en la fijación y alteración de lugares de parada y trasbordo y planes o disposiciones sobre tránsito, circulación y estacionamiento vehicular en caminos y calles, así como en las de zonificación, reestructuración y urbanismo en cuanto se relacionen con vialidad y transporte...”*; y *“...Llevar las estadísticas anuales del transporte...”*;

Que conforme surge del mentado Decreto N° 382/22, resulta competencia de la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, la de *“...Intervenir en la coordinación del transporte de la provincia con las distintas jurisdicciones Nacional y Municipales...”*, y *“...Participar en el desarrollo de las estaciones centralizadoras dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires...”*, entre otras;

Que por su parte, la Dirección de Coordinación del Transporte con el Sector Público, contempla entre sus acciones, las de *“...Proyectar las condiciones reglamentarias exigibles para la autorización y funcionamiento de las estaciones centralizadoras dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires...”*, y *“...Analizar y promover la aprobación de las estaciones centralizadoras, previa intervención de la Subsecretaría de Planificación del Transporte respecto de la conveniencia y necesidad de la misma...”*;

Que con el dictado de la Resolución N° 225/11 de la entonces Agencia Provincial del Transporte (actual Ministerio de Transporte), se crea en el ámbito de la Dirección de Coordinación del Transporte con el Sector Público, el Registro de Estaciones Centralizadoras (conf. Res. N° 220/25); estableciéndose, a su vez, en su artículo 2°, la obligatoriedad de inscripción en el mentado “Registro” de todas las Estaciones Centralizadoras, cuya modalidad operativa importe la utilización de empresas intercomunales de transporte;

Que por el artículo 3° del acto administrativo mencionado precedentemente se establece que *“...los requisitos y las condiciones a que deberán sujetarse a las Estaciones Centralizadoras para su inscripción en el Registro, serán determinadas por la reglamentación que se dicte a tales efectos...”*;

Que por Resolución N° 220/25 de este Ministerio de Transporte, se reglamenta el procedimiento de otorgamiento de autorización de utilización de las Estaciones Centralizadoras por parte de los servicios de transporte de pasajeros intercomunales;

Que, mediante su artículo 7°, crea la *“Comisión Asesora en Arquitectura”* en el ámbito de la Dirección de Coordinación del Transporte con el Sector Público, cuya misión será analizar el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Anexo I y demás normativa vigente, vinculados a la promulgación de autorización para la utilización de las Estaciones Centralizadoras por parte de los servicios de transporte de pasajeros intercomunales;

Que en el ANEXO III del acto administrativo invocado anteriormente, se especifican los requisitos para la integración de la *“Comisión Asesora en Arquitectura”*, así como también, sus funciones;

Que para conformarla se establece que será integrada con hasta un máximo de cinco (5) profesionales, con título universitario con incumbencia en obras civiles, y su designación se encontrará a cargo de la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte;

Que la intervención de la "Comisión Asesora en Arquitectura" resulta esencial en el procedimiento de autorización de utilización de las Estaciones Centralizadoras por parte de los Servicios de Transporte de Pasajeros Intercomunales de Jurisdicción Provincial e inscripción en el "Registro de Estaciones Centralizadoras";

Que, en ese orden de ideas, se acredita la documentación solicitada para formar parte de la "Comisión Asesora en Arquitectura" por parte de agentes dependientes de la Dirección de Coordinación del Transporte con el Sector Público, que reúnen, además, los conocimientos e idoneidad imprescindibles en la materia, así como también, la capacidad suficiente para emitir los Informes Técnicos requeridos al efecto (órdenes 10 y 11);

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 382/22 y la Resolución N° 220/25 de este Ministerio de Transporte;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA
DE ARTICULACIÓN INTERJURISDICCIONAL DEL TRANSPORTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Designar como profesionales integrantes de la "Comisión Asesora en Arquitectura" a los agentes Benítez, Julieta, con D.N.I. N° 37.988.615, Legajo N° 376.801, y Sainz, Juan Ignacio, con D.N.I. N° 30.958.620, Legajo N° 380.200.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Ercilia Martínez Novara, Directora.

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS

DISPOSICIÓN N° 54-DPSITMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Octubre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-22179912-GDEBA-FDE, por el que se tramita la homologación como Área TI de la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Tecnológico, dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos N° 2625/24 y su modificatorio N° 243/25, la Resolución N° 3/25 de la Subsecretaría de Gobierno Digital y la Resolución N° 183/25 de la Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que, una gestión eficiente en materia de sistemas de información y tecnologías requiere un ordenamiento interno que se encuentre normalizado y estandarizado permitiendo, de ese modo, establecer normas de control interno para optimizar las capacidades de gestión;

Que, para ello, a través del Decreto N° 2625/24 se definió el marco bajo el cual las dependencias de las diversas estructuras orgánicas que conforman la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo se constituyen como Áreas de Tecnología de la Información (en adelante Áreas TI), definiendo como estas *"a toda dependencia con entidad reconocida en la estructura orgánico-funcional, con competencia primaria y acciones específicas, al servicio de la tecnología de la información mediante la planificación estratégica, gestión, administración, implementación y/o mantenimiento de recursos tecnológicos, dentro de un organismo perteneciente a la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Organismos Autárquicos"*;

Que, conforme las facultades otorgadas mediante el artículo 19° del Decreto N° 2625/24, la Subsecretaría de Gobierno Digital dictó la Resolución N° 3/25; determinando las "Normas de Control y Estandarización para la Modelización de las Áreas de Tecnologías de la Información (Áreas TI) en el ámbito de la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires", lineamientos que deben propiciarse para que un área pueda ser reconocida como Área TI;

Que, para su reconocimiento, las áreas deben poseer Entidad Reconocida con capacidad de actuar de forma diferenciada dentro de la estructura de la organización; Competencia Primaria, teniendo como funciones específicas aquellas intrínsecamente relacionadas a la planificación estratégica, interpretación, implementación y administración de políticas, procedimientos y recursos vinculados a los sistemas, tecnologías de la información, la ciberseguridad y/o las telecomunicaciones; así como Acciones Específicas al servicio de la tecnología;

Que, bajo el mismo marco normativo, y por su carácter de Órgano rector en la materia, conforme a lo establecido en el Decreto N° 965/25, corresponde a la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, expedirse e instrumentar la convalidación y homologación de las Áreas TI;

Que, conforme lo establecido en la Resolución N° 183/25 de la Fiscalía de Estado, la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Tecnológico dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, posee características, acciones, funciones y tareas concordantes para su homologación como Área TI, conforme las normas citadas;

Que, han tomado intervención en virtud de su competencia la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda,

dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/24, el Decreto N° 2625/24 y la Resolución N° 3/25 de la Subsecretaría de Gobierno Digital;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Homologar como Área de Tecnología de la Información (Área TI) a la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Tecnológico dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el carácter de Área TI se adquirirá a partir de la fecha de aprobación de la presente homologación.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Steinmetz, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2958-4220-13 la Resolución N° 037418 de fecha 20 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.418

VISTO, el expediente N° 2958-4220-13 iniciado por Silvia Noemí GONZALEZ, atento a la cancelación de deuda de aportes personales no efectuados de la Resolución N° 848529 de fecha 8 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución N° 848529 de fecha 8 de septiembre de 2016 se reconocen los servicios como Becaria a la Sra. Silvia Noemí GONZALEZ, desempeñados en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano Vega" de Moreno por el período comprendido desde el 01/08/2005 hasta el 28/02/2011. Asimismo, se declaró legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, por la suma de \$130.752,81 y \$112.073,83 respectivamente

Que transcurrido el plazo, se actualizó el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que va desde el 01/08/2005 hasta el 28/02/2011, los cuales ascienden a la suma de \$5.003.128,06 y \$3.752.346,04 respectivamente (foja 52);

Que notificada de la deuda, la titular cancela la deuda por aportes personales no efectuados, de acuerdo a la verificación de ingresos a las arcas de este IPS. de foja 59;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo la actualización del cargo deudor impuesto por el artículo 2 de la Resolución N° 848529 de fecha 8 de septiembre de 2016 y dejar establecido que el monto debido por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados asciende a la suma de \$5.003.128,06 y \$3.752.346,04 respectivamente.

ARTÍCULO 2º. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados de la actualización de la deuda declarada legítima del artículo 1 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 4º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro de plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones a Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-36337237-GDEBA-DPTMDEIPS la RESO-23557-GDEBA-IPS de fecha 27 de agosto de 2025.

RESO-23557-GDEBA-IPS

VISTO el expediente EX 2024-36337237-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Eduardo Omar LOSADA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María

del Carmen MUSSINI, fallecida el 18 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Eduardo Omar LOSADA, con documento DNI Nº 5.466.038, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado por MAaría del Caren MUSSINI en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 19 de mayo de 2024 hasta el 11 de marzo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti , Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 21557-245734-13 la providencia de fecha 13 de agosto de 2025.

PROVIDENCIA

VISTO, el expediente Nº 21557-245734-13 correspondiente a Noemi María SIRONI, en virtud de la situación previsional de Ezequiel Antonio Rosa, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución Nº 025272. de fecha 10/04/2024 se dispone que Ezequiel Antonio Rosa en su carácter de heredero cancele la deuda por aportes no efectuados y por extracciones posteriores al deceso de la causante en 24 cuotas mensuales;

Que corrido el trámite se advierte que el solicitante no ha acreditado el pago exigido;

Que atento a fojas 133 se dispone el pase al Departamento Títulos Ejecutivos, toda vez que no se ha podido verificar cancelación de 24 cuotas del cargo deudor de referencia;

Que a fojas 154 el Departamento Títulos Ejecutivos procede a la actualización del cargo deudor pendiente de cancelación teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entra la liquidación original, la inacción de Ezequiel Antonio Rosa y el posible recupero;

Que a fojas 155 el Departamento Detección. Gestiona y Recupero de deudas actualiza la deuda cuya suma asciende a \$756.494,09

Que, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley Nº 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por aportes no efectuados y por extracciones posteriores al fallecimiento de Noemi María SIRONI, por un total de \$756.494,09 atento los lineamientos vertidos en el presente conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley Nc 9650/80 y Resolución Nº 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2º. Intimar a Ezequiel Antonio Rosa el pago de la deuda de \$756.494,09 bajo apercibimiento de iniciar acciones legales judiciales pertinentes en procura de su recupero, administrativas y en su caso penales

ARTÍCULO 3º. Habilitar la vía ejecutiva y girar los autos de corresponder al Departamento Títulos Ejecutivos.

ARTÍCULO 4º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro el plazo de (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto -Ley Nº 9650/80, T.O.1994).

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-23466938-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-21981-GDEBA-IPS de fecha 13 de agosto de 2025.

RESO-2025-21981-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-23466938-GDEBA-DPPYRIPS referido al hoy fallecido Honorio, CEBALLOS, y la compensación efectuada informada a orden 7 en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 892.110 del 31/05/2018 se acuerda beneficio de Pensión a Elisa VALDEZ;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Elisa VALDEZ, durante el lapso 01/11/2017 hasta 30/05/2019, el cual asciende a la suma de \$20.937,78 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a orden 2 foja 110, se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y se intima de pago a Elisa VALDEZ por Resolución N° 939.814 de fecha 23/09/2020;

Que corrido el trámite, surge que Elisa VALDEZ se encuentra fallecida desde el 16/04/2021;

Que a orden 7 el Departamento Haberes Sucesorios y Sentencias Judiciales informa que se realizó la compensación con haberes pendientes al alta de pago a la beneficiaria y se descontó el cargo deudor quedando saldo a favor de los derechohabientes;

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítima la compensación de crédito y deuda operada en autos e informada a orden 7 sobre los haberes pendientes de pago a Elisa VALDEZ.

ARTÍCULO 2. Dejar establecido que queda saldo a favor de la causante Elisa VALDEZ conforme lo actuado e informado por el Departamento Haberes Sucesorios y Sentencias Judiciales (orden 7).

ARTÍCULO 3. Notificar a los derechos habientes de Elisa VALDEZ, dándose intervención al Departamento Judiciales, a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto. En caso negativo notificar por Edictos tomando intervención el Departamento Técnico Administrativo.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Departamento Judiciales y en su caso al Sector Edictos del Departamento Técnico Administrativo. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2350-171197-04 la providencia de fecha 27 de agosto de 2025.

PROVIDENCIA

VISTO, las presentes actuaciones N° 2350-171197-04. correspondientes a quien en vida fuera FERNANDEZ Ramón, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 958.562 del 29/09/2021 se acuerda beneficio de pensión a BARREIRO María Elba Beatriz;

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por BARREIRO María Elba Beatriz durante el lapso 04/2021 hasta 08/2024, el cual asciende a la suma de \$6.377.576.02 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada (fojas 77), quien no se presenta;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 76 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto, administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por BARREIRO María Elba Beatriz durante el lapso 04/2021 hasta 08/2024. el cual asciende a la suma de \$6.377.576.02, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 10 % mensual del haber jubilatorio que percibe BARREIRO María Elba Beatriz hasta cancelar la totalidad del monto adeudado. (\$6.377.576,02)

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-433227-17 la Resolución N° 037879 de fecha 17 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.879

VISTO el expediente N° 21557-433227-17 por el cual Evelia Haydee MONTENEGRO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Raúl Alberto VERDE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que de la documental agregada en autos y lo que surge de los informes ambientales, es posible inferir una separación de hecho de los cónyuges a la fecha del deceso del causante, y no resultados suficientes las pruebas de la existencia de un proyecto de vida en común conforme Art. 431 C.C. y C, corresponde denegar el beneficio solicitado de conformidad a las previsiones de los artículos 34 inc. 1) y 39 del Decreto-Ley 9650/80;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Evelia Haydee MONTENEGRO, con documento DNI N° 10.570.812, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 15 -30 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2018 hasta el 21 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Raúl Alberto VERDE, con documento DNI N° 5.392.041.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-600733-23 la Resolución N° 037558 de fecha 27 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.558

VISTO, el expediente N° 21557-600733-0-23-000 iniciado por Norma María Ana MARTIN, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a que la titular de autos prestó servicios como auxiliar de enfermería en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", durante el período que comprende desde el 14/05/1990 hasta el 30/06/2015;

Que las tareas desarrolladas por Norma María Ana MARTIN en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de agotamiento prematuro a tenor de los Decretos N° 58/15 y 598/15;

Que a foja 33 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 14/05/1990 hasta el 30/06/2015, que ascienden a S 448.760,46 conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15 ;

Que la titular cancela la deuda por aportes personales diferenciales, de acuerdo a las constancias obrantes de ingresos de fondos a las arcas del IPS de foja 43;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Norma María Ana MARTIN como auxiliar de enfermería en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" durante el período que comprende desde el 14/05/1990 hasta el 30/06/2015, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados, durante el lapso desde el 14/05/1990 hasta el 30/06/2015, que ascienden a \$448.760,46

ARTÍCULO 3°. Dar por cancelada la deuda declarada legítima en el artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a las arcas de este IPS de foja 43.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-559009-21 la providencia de fecha 13 de agosto de 2025.

PROVIDENCIA

VISTO el expediente N° 21557-559009-21 iniciado por CLAUDIO RAUL ALEJANDRO ACUÑA y;

CONSIDERANDO:

Que del estudio atento de autos surge que por Resolución N° 21039 del 29-11-2023 se reconocieron servicios; declarándose legítimo cargo deudor por aportes personales por la cantidad de \$1.811.445,48;

Que por Resolución 24.057 del 6-3-2024 se rechazó la propuesta de cancelación en 72 cuotas y se determinó como máximo la cantidad de 36;

Que seguido el trámite propone finalmente a fs 1-2 del alcance de fs. 63, la cancelación de dicho importe en 36 cuotas mensuales y consecutivas denunciando a tales efectos sus datos bancarios para su pago directo. Analizada la propuesta la misma resulta improcedente;

Que asimismo pendiente de recupero por contribuciones patronales la de \$1.358.584,11 (ver art. 2 de la Resolución N° 21039 del 29-11-2023) deberá tomar intervención la Dirección de Recaudación y Fiscalización;

Que en esta instancia procede receptar favorablemente la modalidad de cancelación y denegar la cantidad de cuotas; por tanto, deberá intimarse de pago y dictar acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptar favorablemente, en orden a lo expuesto y actuado, la modalidad de cancelación "pago directo", ofrecida por CLAUDIO RAUL ALEJANDRO ACUÑA a fs. 73; a los efectos de saldar la deuda por aportes que mantiene con este Organismo de \$1.811.445,48 (Resolución N° 21039 del 29-11-2023).

ARTÍCULO 2°. Denegar la propuesta de cancelación de la deuda ofrecida por el CLAUDIO RAUL ALEJANDRO ACUÑA (ver art. 1) en treinta y seis cantidades de cuotas (36) por excesiva en su cantidad.

ARTÍCULO 3°. Intimar a CLAUDIO RAUL ALEJANDRO ACUÑA, para que en el plazo perentorio de cinco (05) días, pague o proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas (no más de seis) dejándose establecido que de aceptarse se aplicarán intereses de financiación (RESO 6062/22). HABILITAR LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO.

ARTÍCULO 4°. Deberá tomar intervención la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos del recupero de las contribuciones patronales (ver art. 2 de la Resolución N° 21039 del 29-11-2023).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. En su oportunidad para el recupero por contribuciones patronales deberá tomar intervención la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-478105-18 la Resolución N° 37944 de fecha 24 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.944

VISTO el expediente N° 21557-478105-18 por el cual Clara Rosa CARDOZO solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada; en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Clara Rosa CARDOZO, con documento DNI N° 5.642.181, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - categoría 18 -48 hs. con 51 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2019 hasta el 7 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-183760-11 la Resolución N° 37992 de fecha 01 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.992

VISTO el expediente N° 21557-183760-11 por el cual se analiza la situación previsional de Gladys Noemi GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 757039 de fecha 21 de agosto de 2013, se acordó el beneficio de jubilación ordinaria a Gladys Noemi GARCIA, con documento DNI N° 12.316.863. en base a los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que, posteriormente se presenta la peticionaria solicitando que se revea la liquidación de su haber jubilatorio;

Que, atento ello, por Resolución N° 943382 de fecha 6 de enero de 2021, se reajustó la prestación a la titular en base al cargo desempeñado en la Provincia de Santa Cruz;

Que, sin perjuicio de lo actuado, intervienen las áreas técnicas, determinando que la última liquidación practicada arroja menor haber de lo que venía percibiendo;

Que, por lo expuesto anteriormente, corresponde revocar la Resolución N° 943382 de fecha 6 de enero de 2021 y mantener firme la Resolución Nc 785551 de fecha 26 de marzo de 2014, por resultar más beneficiosa para la titular;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 943382 de fecha 6 de enero de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. MANTENER FIRME la Resolución N° 757039 de fecha 21 de agosto de 2013.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-40562088-GDEBA-DPSYCTIPS la Resolución N° 23613 de fecha 27 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 23.613

VISTO el expediente EX 2023-40562088-GDEBA-DPSYCTIPS por el cual Hilario Oscar CAPALDI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Nelly Gentelina AUGE, fallecida el 26 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Hilario Oscar CAPALDI, con documento DNI N° 4.950.283, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra Ruralidad 2 (60 %) EGB, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 27 de junio de 2023 hasta el 21 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2023-13051208-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2024-29746-GDEBA-IPS de fecha 30 de octubre de 2024.

RESO-2024-29746-GDEBA-IPS

VISTO el expediente EX 2023-13051208-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Liliana Beatriz ORUETA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que corresponde revocar la resolución N° 986013 de fecha 10 de agosto de 2022 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que, a Liliana Beatriz ORUETA, con documento DNI N° 13.617.341, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (menos de 20 secciones) Preescolar, con 29 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2013 hasta el 8 de agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Judiciales. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el EX-2023-34752996-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-23979-GDEBA-IPS de fecha 03 de septiembre de 2025.

RESO-2025-23979-GDEBA-IPS

VISTO los expedientes EX-2023-34752996-GDEBA-DPPYRIPS por el cual se analiza la situación previsional de Alberto Alejandro MORENO DEL CAMPO, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 717.029, de fecha 25 de enero de 2012, se acordó la Jubilación Por Edad Avanzada al titular de autos;

Que posteriormente el titular presenta un reclamo solicitando se verifique su beneficio jubilatorio;

Que de la nueva intervención de las áreas técnicas se desprende que corresponde hacer lugar a la solicitud del titular;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste de su prestación teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido el artículo 62, párrafo 2° de la norma antes citada;

Que posteriormente se presenta Mirta Alicia Molinero solicitando el beneficio pensionario;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, dictándose la RESO-2024-11161-GDEBA-IPS de fecha 02 de mayo de 2024, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la RESO-2024-11161-GDEBA-IPS de fecha 02 de mayo de 2024, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la beneficiaria.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que, a Alberto Alejandro MORENO DEL CAMPO, con documento DNI N° 4.406.208, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA en base al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional, Clase I, 35 horas con 19 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Ituzaingó, el que debía ser liquidado a partir del 05 de octubre de 2015 y hasta el 11 de febrero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. RECONOCER que a Mirta Alicia MOLINERO, con documento DNI N° 5.075.679, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 47 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional, Clase I, 35 horas con 19 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Ituzaingó, el que debía ser liquidado a partir del 12 de febrero de 2019 y hasta el 29 de enero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-427323-17 la Resolución N° 037565 de fecha 27 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.565

VISTO, el expediente N° 21557-427323-17 iniciado por Mariela Noemí ROSAS, en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado de la Resolución 932458 del 5-02-2020 y de la Resolución N° 819 del 7-12-2022, y

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución N° 932458 de fecha 5 de febrero de 2020 se reconocieron, a los fines previsionales, la insalubridad de los servicios desempeñados por Mariela Noemí ROSAS como Personal Becario en la Especialidad Mucama en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, durante el período que comprende desde el 01/07/2013 hasta el 30/12/25 Asimismo, se declaró legítimo el cargo deudor liquidado por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados que ascienden a la suma de \$129.690,50 y \$97.267,87.

Que por Resolución N° 819 de fecha 7-12-2022 se acepta la propuesta de pago en 28 (veintiocho) cuotas, iguales y consecutiva hasta saldar el monto total adeudado por aportes personales;

Que, corrido el trámite, no habiendo efectuado los pagos de la deuda la Sra. Mariela Noemí Rosas, el Departamento de Títulos Ejecutivos ordena actualización del cargo de deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que va desde el 01/07/2013 hasta el 31/12/2015, los cuales ascienden a la suma de \$3.006.853,82 y \$2.255.140, 37 respectivamente (foja 65);

Que en virtud de lo expuesto y de la situación descripta, corresponde revocar los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución N° 932458 del 5/02/2020. a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que corresponde dejar sin efecto en su totalidad la Resolución N° 819 del 7/12/2022;
Que en esta instancia corresponde dictar el Acto Administrativo conforme a Derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Revocar, a contrario sensu de lo normado en el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, los artículos 2. 3, 4 y 5 de la Resolución N° 932458 de fecha 5 de febrero de 2020, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto en su totalidad lo dispuesto en la Resolución N° 819 del 7-12-2022, a "contrario sensu" lo normado por el art. 114 del decreto-Ley N° 7647/770.

ARTÍCULO 3°. Declarar ajustado a derecho las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 932458 de fecha 5 de febrero de 2020, artículos 1, 6 y 9.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítima la actualización de cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados por el periodo 01/07/2013 hasta el 31/12/2015, que asciende a las sumas de S 3 006.853.82 y \$2.255 140.37 respectivamente,

ARTÍCULO 5°. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 6°. Establecer que para el caso de realizar el pago del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: reaflv/tumos.ips.qba.qob.ar/seleccionar tramite seleccionando el trámite denominado ;"Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago

ARTÍCULO 7°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo 5 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 8°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 9°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-43099755-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-23851-GDEBA-IPS de fecha 03 de septiembre de 2025.

RESO-23851-GDEBA-IPS

VISTO el expediente EX 2023-43099755-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Monica Susana ESQUIVEL, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mónica Susana ESQUIVEL, con documento DNI N° 12.083.303, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da de Enseñanza Media (más de 1 turno) Desfavorabilidad 1 (30 %) Jornada Completa (básico, antigüedad y retributivas), con 28 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2019 hasta el 4 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-036479-06 la Resolución N° 37976 de fecha 24 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.976

VISTO el expediente N° 21557-036479-06 atento el fallecimiento de Pablo Edgar MORICET, lo resuelto por acto N° 792.934 de fecha 10-07-2014 y lo actuado posteriormente a aquél y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 792.934 de fecha 10-07-2014, se declaró legítimo cargo deudor al causante Pablo Edgar MORICET por la percepción indebida de haberes jubilatorios durante el lapso 01-07-1981 al 14-09-2005 por la suma de \$685.702,24 (art. 1) intimándose al pago a los derecho habientes por edictos (art.2). Asimismo, se impuso deuda a la pensionada María Luisa LEGARRETA por los haberes previsionales percibidos sin derecho por el periodo 15-09-2005 al 15-02-2007 por la suma de \$30.445,05 (art. 3);

Que corresponde aclarar que la deuda impuesta a la hoy fallecida pensionada María Luisa LEGARRETA se encuentra en proceso de apremio; por tanto no resulta relevante el tratamiento en este estadio procesal;

Que dicho ello y, atento lo actuado en autos y lo informado a fs. 161 y cctes, es dable poner de manifiesto que la deuda declarada legítima - notificada por edictos, fs 111/115- por la percepción indebida de haberes jubilatorios por el fallecido jubilado Pablo Edgar MORICET durante el lapso 01-07-1981 al 14-09- 2005 por la suma de \$685.702,24 (art. 1) se encuentra pendiente de pago;

Que a fs. 150 el Dpto Títulos Ejecutivos solicita se proceda a practicar una nueva liquidación actualizada de la deuda original (\$685.702,24). Así a fs. 151 el Dpto Detección Gestión y Recupero de Deudas interviene a tales efectos ;

Que atento ello, a fs. 151, el área técnica competente procede a liquidar la referida actualización de la deuda impuesta por art. 1 de la Resolución N° 792.934 de fecha 10-07-2014, la que asciende a PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$2.605.668,51) que, conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 debe declararse legítima la actualización e instarse a su recupero;

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868. 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítima la actualización - ver fs. 151- de la deuda impuesta por art. 1 de la Resolución N° 792.934 de fecha 10-07-2014, la que asciende a PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$2.605.668,51) conforme argumento vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2°. INTIMAR a los derecho habientes de Pablo Edgar MORICET para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen o propongan forma de pago de la deuda impuesta por el art. 1-. Notificar que, la propuesta de pago . en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.IDS.gba.gob.ar/seleccionarTrámite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°. HABILITAR el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago en tiempo y forma, debiendo en el caso tomar intervención DEPARTAMENTO DE TÍTULOS EJECUTIVOS para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención al DPTO JUDICIALES a los efectos de constatar la existencia de proceso sucesorio del causante Pablo Edgar MORICET .

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar a Edictos del DTA y con su resultado al DPTO JUDICIALES a los efectos de art. 4. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-619139-39 la providencia de fecha 20 de agosto de 2025.

PROVIDENCIA

VISTO, el expediente N° 21557-619139-0-23-000 iniciado por Natalia Fernanda GÓMEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Enfermero en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil " Don V. Tetamanti " , en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 15/01/1998 al 30/04/1999;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Natalia Fernanda GOMEZ revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Natalia Fernanda GÓMEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15). no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación:

Que a foja 19 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 15/01/1998 hasta el 30/04/1999, que ascienden a \$391.954,87 y \$293.966,15 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que el titular de autos cancela la totalidad de la deuda por aportes personales diferenciales no efectuados cuyos ingresos fueron verificados a las arcas del IPS de foja 31:

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales los servicios insalubres desempeñados por Natalia Fernanda GÓMEZ como Enfermero en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don V. Tetamanti, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 15/01/1998 al 30/04/1999, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 15/01/1998 hasta el 30/04/1999, que ascienden a \$391.954,87 y \$293.966,15 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Dar por cancelada la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo, de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a las arcas de este IPS. de foja 31.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

Licitación Pública N° 24/2025

POR 15 DÍAS - Ante el cambio de fecha de apertura del Expediente el EX-2024-35550624-GDEBA-DEOPISU para la ejecución de la Licitación Pública N° 24/2025 para la realización de la Obra Pavimento, Desagües Pluviales e Iluminación Calle 32, en el partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria; La obra consiste en la construcción de aproximadamente de 1.175 m lineales de pavimento de hormigón con un paquete 12 cm de hormigón pobre y 18 cm de hormigón H-30. El mismo será de 7,34 metros de ancho con cordón cuneta. También se construirán los desagües pluviales de dichos pavimentos, veredas y alumbrado público. El proyecto se desarrollará en el Barrio Obrero del municipio de Berisso.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ciento Diez Millones Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 21/100 (\$2.110.004.768,21). Tomando como mes bajo julio 2025.

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 27 de octubre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 31 de octubre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 31 de octubre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

oct. 8 v. oct. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 43/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Terminación Centros de Desarrollo Infantil a ejecutarse en la localidad de Alsina, partido: Baradero

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el día miércoles 5 de noviembre del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$467.038.104,42. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %)

Plazo: 270 días corridos

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9°, Oficina 907, La Plata, el día martes 4 de noviembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el miércoles 29 de octubre de 2025.

N° de expediente: EX-2025-01027197-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

oct. 9 v. oct. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 11/2025

POR 5 DÍAS - Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 68 - Extensión 2680

Distrito: General Pueyrredón

Presupuesto oficial: \$1.542.331.054,72

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial

Fecha apertura: 5/11/2025 - 11:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 5/11/2025 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 23 del mes de octubre de 2025 y el día 24 del mes de octubre de 2025 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Sala de Contrataciones - Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Sala de Contrataciones - Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Adquisición de pliegos: El Pliego Licitatorio, será publicado en el sitio de internet de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (http://abc2.abc.gob.ar/area_administrativa) y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires (<https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>) con acceso libre a todos los interesados.

Consultas: obraspublicas@abc.gob.ar - Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación.

Expediente: EX-2025-16545444-GDEBA-SDCADDGCYE

oct. 13 v. oct. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Anuncio Específico de Adquisiciones. República Argentina. Proyecto de Drenaje y Control de las Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BID 4427/OC-AR. LPI N° 2/25 (BID) Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis y el Riesgo Hidrometeorológico (SIMPANH-Fase I y fase III). - AR-L1273-P00003

Este anuncio de licitación internacional se emite como resultado del Anuncio General de Adquisiciones para este Proyecto, publicado en la edición No. IDB 370/03/18 de Development Business del 23 de marzo de 2018.

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del "Proyecto de Drenaje y Control de las Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de la Licitación Pública Internacional LPI N° 2/25 (BID) Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis y el Riesgo Hidrometeorológico (SIMPANH-Fase I y fase III).

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la LPI N° 2/25 (BID) Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis y el Riesgo Hidrometeorológico (SIMPANH-Fase I y fase III). Este proceso de adquisiciones requiere que los oferentes tengan la siguiente experiencia o capacidad específica: i) Elegibilidad; ii) Historial de Incumplimiento de Contratos; iii) Situación Financiera; iv) Experiencia y v) Personal Clave de acuerdo a lo indicado en la Sección III del Documento de Licitación. El plazo para la entrega es de: 24 meses desde el inicio de actividades más 12 meses de periodo de garantía postventa.

El valor de referencia de la presente contratación es: Pesos once mil doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos veintinueve mil seiscientos cuatro con ochenta centavos (\$11.249.821.604,80) a valores del mes de agosto de 2025.

La licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento de licitación pública internacional (LPI) indicado en las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (edición GN-2349-9 de marzo de 2011), y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán consultar y descargar toda la documentación de la presente licitación en el sitio web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través del siguiente enlace: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Asimismo, en caso de no poder acceder a la documentación a través de dicha página, podrán solicitarla sin cargo por correo electrónico a la dirección que se indica más abajo. La documentación será remitida en formato digital y en idioma español.

Todas las ofertas deberán ser entregadas en la dirección indicada abajo, a más tardar el día 25 de noviembre de 2025 a las 11:30 hs. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas, en presencia de los licitantes que deseen asistir, en la dirección que se indica abajo el día 25 de noviembre de 2025 a las 12:00 hs. No se requiere presentar garantía de Mantenimiento de la oferta. Se requiere la presentación de una declaración de mantenimiento de oferta.

Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Ministerio de infraestructura y Servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires - Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, piso 11° oficina 1113 ciudad de La Plata (B1900), provincia de Buenos Aires, teléfono: (54.221) 4294919

Correo electrónico: adquisiciones.dppysyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar

Dirección para la apertura de las ofertas: Oficina 1113 piso 11 - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, ciudad de La Plata (B1900), provincia de Buenos Aires.

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

oct. 14 v. oct. 16

MINISTERIO DE GOBIERNO**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 410-0605-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a apertura de Licitación Pública N° 410-0605-LPU25 autorizado por la Resolución N° RESO-2025-73-GDEBA-SSTAYLMGGP, de fecha 3 de octubre de 2025, por el cual se tramita la Contratación un Servicio de Plataforma Informática para la Atención Centralizada, Creación y Desarrollo de Conversaciones Automatizadas, Bots Conversacionales, contemplando un servicio de creación y administración de cuenta WhatsApp Business, incluyendo dashboard y reporting, solicitado por la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, por un monto total estimado de Dólares Estadounidenses Dos Millones Quinientos Dos Mil Seiscientos Noventa y Tres con 78/100 (US\$ 2.502.693,78), por un plazo de 12 meses a partir del perfeccionamiento, con opción a prórroga por igual período, en los términos del artículo 17° de la Ley N° 13.981 y artículo 17° apartado 3 inciso a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 10:59:59 horas del día 30 de octubre de 2025. Esta contratación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Fecha y hora para la apertura de las propuestas: El día 30 de octubre de 2025, a las 11:00 horas mediante <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Las consultas se podrán realizar a través de PBAC.

Tramitado mediante el expediente EX-2025-20391807-GDEBA-DSTAMGGP.

oct. 14 v. oct. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 44/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Terminación Centro de Desarrollo Infantil.

Partido: Baradero.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 6 de noviembre del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$417.991.903,69.

Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 270 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 5 de noviembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 30 de octubre del 2025.

N° de expediente: EX-2024-38482838-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

oct. 15 v. oct. 21

Licitación Pública N° 45/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción del Polideportivo Municipal, localidad de Laguna Alsina.

Partido: Guaminí.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 7 de noviembre de 2025 a las 12.00 horas.

Presupuesto oficial: \$3.971.786.809,50.-

Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 450 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, Piso 9 Oficina 907, La Plata, el día 6 de noviembre 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 31 de octubre del 2025.

N° de expediente: EX-2025-16938881-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

oct. 15 v. oct. 21

Licitación Pública N° 46/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Restauración y Puesta en Valor Palacio y Matadero Municipal y Fuente Ornamental.

Partido: Guaminí.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 10 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.224.372.334,44.-

Con un anticipo del quince por ciento (15 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 7 de noviembre 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 3 de noviembre del 2025.

N° de expediente: EX-2025-20029433-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

oct. 15 v. oct. 21

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 3/2025 - Proceso de Compra N° 170-0366-LPU25

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular aclaratoria.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la circular correspondiente, en respuesta a las consultas efectuadas en el citado Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2022-30340702-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 15 v. oct. 16

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 111/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 111-25 Rentas Generales para la Adquisición de Alimentación Parenteral Total Mezcla Variable, solicitado por la Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de octubre de 2025 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatrocientos Trece Millones Cien Mil con 00/100 (\$413.100.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1427-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-30407812-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 437R-2631-2025****Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Para la Ejecución de la Obra: Reconstrucción de Infraestructura en la ciudad Bahía Blanca - Etapa II, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Diecinueve Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos (\$219.247.500.-), a realizarse mediante sistema de contratación por Unidad de Medida y Precios Unitarios, con un anticipo financiero del 30 % y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 22 de octubre de 2025, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Mantenimiento de Alumbrado Público.-

Valor del pliego: Pesos Doscientos Diecinueve Mil Doscientos Cuarenta y Ocho (\$219.248.-)

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$383.683.125.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE BALTARCE**Licitación Pública N° 3/2025**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/25 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Nave Principal para el CEF N° 119, Microestadio, 1ª etapa.

Presupuesto oficial: \$603.487.500,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$603.487,50.

Fecha de apertura: 31 de octubre de 2025, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 29 de octubre, inclusive.

Decreto N° 3380/25.

Expte. N° 7272/B/25.

oct. 15 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**Licitación Pública N° 6/2025**

POR 2 DÍAS - Compra de Combi 0Km.

Presupuesto oficial: \$123.000.000,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Solicitud de pliegos: Hasta el día 29/10/2025 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: compras@lamadrid.gob.ar - Teléfono: 02286-401161.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 30/10/2025 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 30/10/2025 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-1960/25.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 28/2025

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 28/2025 para el día 6 de noviembre de 2025 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Dos Patrulleros tipo 4x4 de acuerdo a las especificaciones técnicas emanadas por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$155.834.000 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil c/00/100)

Valor del pliego: \$156.900 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Novecientos c/00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1870/2025

Expediente 4050-258.854/25.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN**Licitación Pública N° 29/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Víveres Secos.

Fecha y hora de apertura: 29 de octubre de 2025 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$405.942,00 (Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100)

Presupuesto oficial: \$405.942.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100)

Consulta y vista de pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones -2° piso- Sede del Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, provincia de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta el 21 de octubre de 2025 inclusive en horario de 9:00 a 14:00 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones-Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 4051-1480-S-2025.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**Licitación Pública N° 59/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Contratación del: Adquisición de Electromiógrafo y Electroencefalógrafo.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 17 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar y/o consultaspublicas@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$150.000.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Millones con 00/100)

Expediente: 204264/DRSAL/2025

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS**Licitación Pública N° 13/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación de Carros Gastronómicos en las Playas del Distrito Claromecó, Reta y Orense.

Fecha de apertura: 3 de noviembre a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer piso.

Valor del pliego: \$10.000

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 16 al 31 de octubre de 2025, en horario administrativo.

Decreto: 3331/2025

Expediente N° 4116-345230/2025.

oct. 15 v. oct. 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Licitación Pública N° 15/2025 - Proceso de Compra N° 169-0590-LPU25****Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circulares N° 1 y N° 2 - Aclaratorias.

Objeto: Materiales y Suministros de Construcción, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-187-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> las Circulares N° 1 y 2 - Aclaratorias.

Expediente N° EX-2025-20715916-GDEBA-DALMJYDHGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/2025, para la Contratación de Bienes del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y Programa MESA.

Apertura: 21 de octubre de 2025 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, distrito San Pedro, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, distrito San Pedro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, los días hábiles en horario de 8 a 12 horas.

Disposición N° 311/2025.

Expte. Interno N° 98-205-2025

oct. 16 v. oct. 17

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 225/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 225/2025, para la Adquisición de Tubo p/Tomografía, para cubrir el Período de Septiembre - Diciembre Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de octubre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veinticinco Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$125.800.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1260-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX 2025-33553403-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 50/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2025, que propende la adquisición de Insumos Descartables a requerimiento del Depósito de Material Descartable del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2025 y:

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de octubre de 2025, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cinco Millones Setecientos Diecinueve Mil Novecientos Treinta y Ocho con Setenta y Cinco Centavos (\$95.719.938,75).

Deberá presentar muestras antes de la fecha de apertura en el área de depósito material descartable.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> y www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2025-1221-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2025-31338363-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

Licitación Privada N° 51/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2025, para la Adquisición de Carnes Rojas a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de octubre de 2025, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Seis Mil Quinientos Sesenta con Veinte Centavos (\$117.606.560,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>, www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2025-1222-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2025-31289221-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

Licitación Privada N° 52/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2025, para la Adquisición de Lácteos a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/10/2025, a la 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Seis Millones Veintiocho Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con Cincuenta y Tres Centavos \$56.028.834,53

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>, www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2025-1227-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2025-31723343-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada SAMO AF N° 1/2025

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO AF N° 1/2025 -Segundo Llamado-, para la Adquisición de Servicio de Cableado de Red Informática con Provisión de Materiales, para cubrir el Período 2025 solicitado por el Área de Informática del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez.

Visita técnica: Se realizará el día 21 de octubre de 2025, a las 12:00 horas, en el Área de Informática del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez - segundo piso (C.P. 1900), sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 en la localidad de La Plata

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de octubre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez - segundo piso (C.P. 1900), sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 en la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Catorce Mil con 00/100 (\$84.614.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-695-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2025-29136736-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada SAMO N° 131/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 131/2025, para la contratar la Provisión de 3 Ecógrafos Portátiles para cubrir el Período de Septiembre/Diciembre 2025, solicitado por el Servicio de Electromedicina del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de octubre de 2025, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$102.150.900,00- (Pesos: Ciento Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Novecientos Pesos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1771-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-33561917-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 17/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 17/2025 Adquisición de Insumos para el Área Integrada Inmunoserología - Química Clínica con Equipamiento en Comodato.

Fecha y hora de apertura: Día 28 de octubre 2025 a las 9:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital, solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico o podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones través de la página web www.hospitalelcruce.org. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expediente N° 2915-17759/2025.

Licitación Pública N° 18/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 18/2025 Adquisición de Insumos para la Detección Molecular de Microorganismos Multiresistentes (MOR)

Fecha y hora de apertura: Día 28 de octubre 2025 a las 11:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital, solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico o podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones través de la página web www.hospitalelcruce.org. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expediente N° 2915-17761/2025.

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 76/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Alimentarios.

Fecha apertura: 31 de octubre de 2025 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$1.137.557.- (Son Pesos Un Millón Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6413/INT/2025.

oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 29/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión y armado de Unidad de Monitoreo Móvil según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Valor de pliego: Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00)

Fecha de apertura: 3 de noviembre de 2025 - Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 03/11/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 24 de octubre de 2025 (inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2077664/2025

oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 130/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Medicamentos Requeridos para el Hospital de Llavallol.

Presupuesto oficial: \$209.595.505,89.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 31 de octubre de 2025 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- segundo piso - Lomas de Zamora. De lunes a viernes de 10:30 a 15:00 hs.

Valor del pliego: \$158.000.-

Venta de pliegos: Los días 22 y 23 de octubre de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del municipio de lomas de zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 16 v. oct. 17

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 8/2025

Suspensión

POR 2 DÍAS - Se notifica que mediante REMT-2025-602-E-MUNIMDP-EMTURYC, se suspende llamado a Licitación Pública N° 8/2025 para Otorgar en Concesión el Uso y Explotación de la UTF Playa Acevedo, tramitada por EX-2025-00575523-MUNIMDP-DTUTF#EMTURYC.

oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación I.F.D. y T. N° 25.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 28/10/2025 - Hora: 9:30 hs.

Fecha de apertura: 28/10/2025 - Hora: 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$798.052.919,06 (Pesos Setecientos Noventa y Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Novecientos Diecinueve con 06/100).

Valor del pliego: \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Adquisición hasta las 11:00 hs. del día 27/10/25

Lugar de apertura de sobres: En el Palacio Municipal Sala de Sesiones - Honorable Concejo Deliberante, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Expediente N° 4084-970/25.

Decreto municipal N° 2050/25.

oct. 16 v. oct. 17

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 13-CGPBB/2025

POR 3 DÍAS - Revamping Columnas MCG - Etapa 1.

Descarga de pliegos en: <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Reunión informativa y visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 22 de octubre de 2025 a las 13:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 25 de noviembre de 2025 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 25 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahia blanca.com

oct. 16 v. oct. 20

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 36/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de un Arquitecto para Gestiones y presentaciones Municipales/Cálculo Estructural, en el inmueble sito en la calle Belgrano N° 3263, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas y planilla de cotización.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí 139/147, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Visita obligatoria al lugar de trabajo: Se deberá presupuestar luego de la visita a las instalaciones del inmueble sito en Belgrano N° 3263, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de poder evaluar adecuadamente e interiorizarse de las características de las instalaciones y de las dificultades que pudieran presentarse para la correcta prestación de los servicios, como así también todo cuanto pueda influir en el justo precio de la oferta no pudiendo en consecuencia por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos. Dicha visita deberá coordinarse con el Departamento de Arquitectura al correo electrónico: arquitectura@mpd.gov.ar, quienes otorgarán el certificado correspondiente por la misma vía. El mismo deberá adjuntarse con la oferta. La omisión de la visita previa al acto de apertura de ofertas por parte del oferente dará lugar a la desestimación de la oferta sin más trámite.

Descarga del pliego de bases y condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Unidad de defensa acusatorio de Mar del Plata sito en la calle Belgrano N° 3263 Mar del Plata - Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Unidad de defensa acusatorio de Mar del Plata sito en la calle Belgrano N° 3263 Mar del Plata- Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 12 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs.

Expediente DGN: EX-2025-00053410-MPD-DGAD#MPD.

oct. 16 v. oct. 17

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 5 DÍAS - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de tribunal de disciplina del día 8 de septiembre de 2025 resolvió en expediente "CMCPSI c/COSCIA LUCAS (5742 CSI) s/Presunta Infracción Ley 10.973" Nro. 100/22: Visto el expediente de referencia, este Tribunal de Disciplina, resuelve, ante la inexistencia de prueba que producir, declárese la cuestión de puro derecho. Póngase los autos para dictar sentencia. Violeta Silvia Tandura, Secretaria Tribunal de Disciplina.

oct. 9 v. oct. 16

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - SUSANA MABEL MEDLEJ, DNI N° 24.341.760 con domicilio en O'Higgins N° 897 de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco (Presidente).

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** El Sr. MEDINA FLORO CAYETANO, DNI 5704861, con domicilio en Azara N° 45 de la localidad de Florencio Varela, transfiere Fondo de Comercio, Ferretería Chungo, sito en la calle Félix de Azara N° 44 de la localidad de Florencio Varela, con habilitación municipal N° 4037-87-M-2011 a el Sr. Medina Victor Hugo, DNI 17658533, con domicilio en Azara N° 45 de la localidad de Florencio Varela. Reclamos de ley en sede del establecimiento. Medina Floro Cayetano, DNI 5.704.861; Medina Victor Hugo, DNI 17.658.533.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** HUANG ZHIYING, DNI 94.521.166, vende, cede y transfiere a favor de Li Sebastian, DNI 96.936.697, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en Avenida Novak N° 670 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Huang Zhiying, DNI 94.521.166; Li Sebastian, DNI 96.936.697.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El señor GUILLERMO ANASTASIO BLANCO, DNI 8.207.310, de la empresa: Taller de Modelos Buenos Aires S.A., CUIT 30-63279751-2, con domicilio en Av. Nestor Kirchner 3295, Trujuy, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita al Sr. Ronaldo Andres Kranner (DNI 22.859.370), de la empresa Kunstek S.R.L., CUIT 30-70908138-8, el Fondo de Comercio rubro Matricería, con domicilio en Av. Néstor Kischner 3295, Trujuy, partido de Moreno. Expediente Municipal N° 8325/T/2003. Cuenta de Comercio N° 2/A30632797512. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Guillermo Anastasio Blanco, DNI 8.207.310; Ronaldo Andres Kranner, DNI 22.859.370.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **Escobar**. El Sr. CONDORI HECTOR ORLANDO, CUIT N° 20-262781942, domiciliado en Las Orquídeas 1709 de Escobar, Bs. As., cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio cuyo rubro Almacén-Kiosco-Todo Suelto (Legumbres-Snacks-Cereales) - Verdulería - Artículos de Repostería-Carbón y Leña Envasados, ubicado en Las Orquídeas 1709, Escobar partido de Escobar a Ibarra Milagros Anabel, CUIT N° 27-47139839-5 domiciliado en Av. de Los Inmigrantes 2874, Escobar, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Condori Hector Orlando, 20262781942; Ibarra Milagros Anabel, 27471398395.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **San Nicolás de los Arroyos**. Autoservicio Super 4 S.S., Representado por PASCUAL ARMANDO JAVIER, DNI 21.614.343, transfiere a Chen Biao, CUIT 20-95725996-1, un comercio rubro Autoservicio en Av. Central 2540. Reclamos de Ley en Av. Central 2540, P.B. dpto. 6, San Nicolás de los Arroyos. Cdor. Nestor Varacalli T° 178 F° 7. Pascual Armando Javier, DNI 21.614.343, Autoservicio Super 4 S. S., Vendedor; Chen Biao, CUIT 20- 95.725.996-1, Comprador.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. La Sra. JIMENA VICTORIA CARBONELL, DNI N° 29.381.699, vende a la Sra. Moreno Mariana Isabel, DNI N° 24.434.309, el Fondo de Comercio del rubro Agencia de Lotería, Quini 6, Loto, Telequino y Quiniela Oficial, sito en Madariaga 1490 de Luis Guillón, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Jimena Victoria Carbonell, Vendedor, 29.381.699; Moreno Mariana Isabel, Comprador, 24.434.309.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. SCHMUNK CAROLINA SOLEDAD, DNI 29.796.588, argentina, casada, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Pedro Cerviño 3881, Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, vende, cede y transfiere a Fraccionamiento de Papas S.R.L., CUIT 30-71651300-5, con domicilio legal en la calle Antonio Sucre 2112 piso 7 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Socio Gerente Carlos Alberto Pandolfo, DNI 26.939.972, argentino, con domicilio real en Concejal Tribulato 1155 de la localidad y partido de San Miguel, un Fondo de Comercio de nombre de fantasía Papa's Club, el cual se dedica a la Venta de Papas Fritas y Gaseosas, el cual funciona en la calle Presidente Perón N° 974 de la localidad de Muñiz, partido de San Miguel. Reclamos de Ley calle Presidente Perón N° 974. Firmado por Schmunk Carolina Soledad, DNI 29.796.588; Carlos Alberto Pandolfo, DNI 26.939.972.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Se informa que el Sr. HÉCTOR GARCÍA, CUIT 20-12627520-0, domiciliado en la calle 25 de Mayo N° 55 localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, en su carácter de vendedor del Fondo de Comercio dedicado al rubro, Carnicería, Embutidos, Productos de Granja, ubicado en la calle 25 de Mayo N° 222, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, notifica la presente transferencia del establecimiento comercial, a partir del día 13 de octubre 2025, a favor de la Sra. Estela Inés Etchevers, CUIT 27-13088933-1, domiciliada en Asamblea N° 1581 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown. Conforme lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, reclamos dentro de los términos legales en el domicilio del comercio. Estela Inés Etchevers, DNI 13088933; Héctor García, DNI 12627520.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. VENTURA JUAN CARLOS, CUIT 20132665936, transfiere Fondo de Comercio a Noguera Rudolf David Ezequiel, CUIT 20945374714, sito en Av. Eva Perón N° 3779 de Villa Bonich, ptdo. de General San Martín, rubro Venta de Cámaras y Cubiertas. Reclamo de ley en el mismo. Ventura Juan Carlos, DNI 13.266.593, Vendedor; Noguera Rudolf David Ezequiel, DNI 94.537.471, Comprador.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Se informa que el Sr. HÉCTOR GARCÍA, CUIT 20-12627520-0, domiciliado en la calle 25 de Mayo N° 55 localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, en su carácter de vendedor del Fondo de Comercio dedicado al rubro Venta de Galletitas, Legumbres Suetas, Productos Dietético, Productos Alimenticios Envasados, Bebidas Envasadas Con y Sin Alcohol y Golosinas, ubicado en la calle 25 de Mayo N° 222, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, notifica la presente transferencia del establecimiento comercial, a partir del día 13 de octubre 2025, a favor de la Sra. Estela Inés Etchevers, CUIT 27-13088933-1, domiciliada en Asamblea N° 1581 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown. Conforme lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, reclamos dentro de los términos legales en el domicilio del comercio. Estela Inés Etchevers, DNI 13088933; Héctor García, DNI 12627520.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ESPERANZA CISALE, DNI 11.451.783, domiciliada en Salguero 3137 de la localidad de San Andrés, pdo. de San Martín (Prov. Bs. As.) anuncia transferencia de Fondo de Comercio Farmacia La Neo Campos Salud Sociedad en Comandita Simple, sita en la calle José María Campos 1501 de la localidad de Villa Granaderos, pdo. de General San Martín, prov. de Buenos Aires. Reclamos de ley en Avenida Ricardo Balbín 1750, de la localidad de San Martín (BA), abogado Silvia Laura Piedrabuena. Parte Compradora, Esperanza Cisale, DNI 11.451.783; Parte Vendedora, Matías Gonzalez, DNI 34.436.431; Carlos Ernesto Soria, DNI 25.804.085; Ma. Florencia Colombatti Olivieri, DNI 34.123.635.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Aviso que ESQUINAS ADROGUÉ S.R.L., CUIT 30-71551821-6 con domicilio legal en la calle Pellerano 709, Adrogué, Buenos Aires, vende a Los Nietos de Patro S.R.L., CUIT 30-7191059-7 con domicilio legal en la calle Esteban Adrogué 1059 T:4, Adrogué, Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro: restaurante, nombre de fantasía "El Bufet Bar", sito en la calle Spiro 1093, Adrogué, Buenos Aires. Lotito Fernando Daniel, Socio gerente, Esquinas Adrogué S.R.L.; Mozo Martín Emanuel, Socio gerente, Esquinas Adrogué S.R.L.; Villaronga Facundo, Socio Gerente Los Nietos de Prato S.R.L.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de registro de taxi. GONZÁLEZ RAÚL CARLOS, DNI 05.501.156, titular del legajo de taxi N° 273 asignado a la parada 4, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Chaves Donadio Gonzalo Nahuel, DNI 38.952.995. Abogado interviniente Facundo Nicolás Becchio (T° XXIII F° 13 CABB, con domicilio sito en Estomba 340 2ª de Bahía Blanca). Se cita y emplaza a acreedores del titular del Legajo de Taxi, para que formulen oposición y reclamen sus créditos en el domicilio del letrado interviniente, por el plazo máximo de 10 días, a contar desde la última publicación. Becchio Facundo Nicolás, Abogado. González Raúl Carlos, DNI 05.501.156; Chaves Donadio Gonzalo Nahuel, DNI 38.952.995.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se comunica que por instrumento privado de fecha 12/09/2025 FICKDIC S.A., CUIT 30-71210467-4 transfiere a Hotel Mi Refugio S.A., CUIT 30-71009452-3 la habilitación municipal del rubro Alojamiento por Hora, que gira bajo el nombre comercial de "Mi Refugio", sito en Florentino Parravicini N° 63 y/o 1663 constan ambas numeraciones entre Hipólito Yrigoyen y Sánchez de Loria de San Juan Bautista, Florencio Varela, habilitado Municipio de Florencio Varela expediente N° 2390-M-1969.- Reclamos de ley en el mismo domicilio. Carlos Alberto Luaysa, Presidente, DNI 8.436.797; Elizabeth Alejandra Malacari; Apoderada; DNI 20.645.895, Fickdich S.A.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora TORRETTA, ALICIA ADELA, DNI N° 11.011.668, CUIT N° 27-11011668-9, con domicilio en Sáenz Peña N° 1619 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Moreno, Gabriel Alejandro, DNI N° 27.179.660, CUIT N° 23-27179660-9, con domicilio en Éxodo Jujeño N° 1.540 de Trujui, Moreno, Buenos Aires, el fondo de comercio de rubro Kiosco, con domicilio en Avenida Cervantes N° 1.302 - Local 2 de Trujuí, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-103270-T-2010 - Cuenta de Comercio N° 11011668. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Torreta, Alicia Adela, DNI N° 11.011.668, Cedente; Moreno, Gabriel Alejandro, DNI N° 27.179.660, Cesionario.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ALFONSO ORLANDO HORACIO, CUIT 20-12857410-8, transfiere a Paricio Maximiliano Alfonso DNI 30.067.137, un comercio Rubro, Agencia de Remis - Fotocopiadora, en Sarmiento 1349, Reclamo de ley en el mismo. Alfonso Horacio Orlando, CUIT 20-12857410-8; Paricio Maximiliano Alfonso, DNI 30.067.137.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. FARMACIA PIT S SOC. EN COMANDITA SIMPLE con CUIT 30-70977093-0, cede, vende y transfiere a María Mercedes Diaz con CUIT N° 27- 25273551-3, el Fondo de Comercio de "Farmacia y Perfumería", sito en 39 - María Silva N° 4600 de Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Farmacia PIT S Soc. en Comandita Simple, CUIT 30-70977093-0, Socia Comanditada: María Siciliano DNI 93.621.952; María Mercedes Diaz, DNI 25.273.551.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. Se hace saber que el señor DANIEL ALEJANDRO FERNÁNDEZ, DNI N° 18.221.715, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 6824, de la localidad de José León Suarez, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, en representación de la firma Hogar Alemán S.R.L., CUIT 30-70884382-9, en su calidad de socio gerente ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Hogar para Adultos Mayores sito en calle Junín N° 3061, de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, expediente de Habilitación Municipal 12.028, letra M, año 2004, N° de cuenta 93262/4, al señor Manuel Alejandro Inestroza Salinas, DNI N° 19.031.329, con domicilio en la calle Pueyrredon N° 4960, de la localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Daniel Alejandro Fernández, Manuel Alejandro Inestroza Salinas.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor LIN JIAYUN, DNI N° 94.919.715, CUIT N° 20-94919715-9, con domicilio en Avenida Néstor Kirchner N° 2.469 de Trujui, Moreno, Buenos Aires, representada por el señor LIN JING YING, DNI 94.009.951, en carácter de apoderado, vende al señor Lin Xiaodong, DNI N° 95.772.545, CUIT N° 20-95772545-8, con domicilio en Pedro Lamberti N° 1.582 de Garín, Escobar, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro autoservicio, con domicilio en Avenida Néstor Kirchner N° 2.469 de Trujui, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-205610-G-2018, Cuenta de Comercio N° 20949197159. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Lin Jing Ying, DNI 94.009.951, apoderado vendedor. Lin Xiaodong, DNI 95.772.545, Comprador, Romina G. Ferrari.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. JUAN CARLOS EUSTASI (fallecido) representado por sus hijos EUSTASI, CECILIA ANALIA, DNI N° 29.975.739, CUIT N° 27-29.975.739-6, con domicilio en Remedios de Escalada de San Martín 426, Moreno, Buenos Aires; y el Señor EUSTASI, PABLO ANDRÉS, DNI N° 18.575.286, CUIT N° 20-18.575.286-1, con domicilio en Remedios de Escalada de San Martín 428, Moreno, Buenos Aires. ceden de forma gratuita a la Señora Eustasi, Cecilia Analia, DNI N° 29.975.739, CUIT N° 27-29.975.739-6, con domicilio en Remedios de Escalada de San Martín 426, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro elaboración y venta de pastas frescas, con domicilio en Marcos del Bueno N° 608, Barrio La Perlita, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-1742-E-1992, Cuenta de Comercio N° 10893-6. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Eustasi, Pablo Andrés, DNI 18.575.286, Cedente. Eustasi, Cecilia Analia DNI 29.975.739, Cedente; Eustasi, Cecilia Analía DNI 29.975.739, Cesionaria.

oct. 16 v. oct. 22

CONVOCATORIAS**SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SEPTIEMBRE****Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 30 DÍAS - En la localidad de General Daniel Cerri, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a 1 del octubre de 2025, siendo las 19:00 horas, en la sede social de la Mutual Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Septiembre, sita en calle Juan José Paso 405 (CP 8105), Toma la palabra Norma Edith Catini, en calidad de presidente de la comisión directiva, quien propone realizar la Asamblea General Extraordinaria, en el marco del procedimiento de regularización y levantamiento de la suspensión de la matrícula ante el INAES, para el día 5 de noviembre de 2025, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social. Asimismo, sugiere que la convocatoria se publique en el Boletín Oficial, y a través de las redes sociales oficiales de la Mutual, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos personas para la aprobación y firma del acta.
2. Lectura y consideración de los libros elaborados hasta el momento y que no se han presentado de forma regular ante el Instituto.
3. Elección de Autoridades del Consejo Directivo
4. Elección de Autoridades de Junta Fiscalizadora.
5. Consideración sobre el procedimiento de regularización ante INAES y la suspensión de la matrícula.
6. Se ha hablado sobre las actividades que pretendemos desarrollar en la institución.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:00 horas del mismo día, firmando los presentes en señal de conformidad.

Norma Edith Martin, Presidente. Mariel Elizabet Rossetto, Secretaria.

oct. 7 v. nov. 18

BAHÍA AUTOMOTORES S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 2025, a las 16 hs. en la sede Montevideo 87 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar dos de los accionistas presentes para suscribir el acta.
- 2) Considerar y en su caso, aprobar la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado en fecha 30.6.2025.
- 3) Aprobar la remuneración de los Sres. Directores por el ejercicio finalizado en fecha 30.6.2025.
- 4) Considerar y expedirse sobre la aprobación de los estados contables por el ejercicio transcurrido entre el 1.7.2024 y el 30.6.2025.
- 5) Resolver sobre el destino a dar al resultado del ejercicio.
- 6) Designar un nuevo directorio que rija los destinos de la sociedad por el término de 3 ejercicios, es decir, hasta la asamblea general ordinaria que considere los estados contables con fecha de cierre 30.6.2028. Segunda convocatoria fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 17 hs.

Fdo. Luis Ángel Gallego, Presidente.

Luis Ángel Gallego, 8.435.832

oct. 9 v. oct. 16

CLÍNICA MODELO S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 30 de octubre de 2025, a las 18:00 hs., a realizarse en Vieytes y Necochea, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quorum estatutario, para el mismo día a las 19:00 hs., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
3. Consideración del aumento del capital social, suscripción, integración y emisión de acciones y certificados provisorios.
4. Adecuación y reforma del estatuto social.
5. Otorgamiento de un poder especial. Autorización de gestión y certificación.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

Omar Mario Emin, Contador Público.

oct. 13 v. oct. 17

CELESTIAL S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria, para el día 30 de octubre de 2025, a las 10:00 hs., en el domicilio social de calle Ameghino 264 de San Nicolás, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designar dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente.
- 2- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, Anexos, y demás documentación establecida por el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 32 finalizado el 30 de junio de 2025.
- 3- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio social cerrado el 30/6/2025, y sus remuneraciones por encima del tope previsto en el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 4- Consideración y aprobación en su caso de la propuesta de distribución de dividendos.

Nota: Sociedad no incluida en Art. 299 Ley N° 19550. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Daniel Elio Bin, Presidente.

oct. 13 v. oct. 17

ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Costas) el día 11 de noviembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 5 cerrado al 30/6/2023.
 3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 5 cerrado al 30/6/2023.
 4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 5 cerrado al 30/6/2023.
 5. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 cerrado al 30/6/2024.
 6. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 6 cerrado al 30/6/2024.
 7. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 6 cerrado al 30/6/2024.
- El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Memoria y balance. Se informa a los accionistas que los balances correspondientes a los ejercicios económicos N° 5 y N° 6, cerrados al 30/6/2023 y al 30/6/2024 respectivamente, serán puestos a disposición en la sede social y en la comunicación de la convocatoria y que se celebrará el 4/11/2025 en el SUM del barrio Costas la reunión informativa de los balances referidos.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

oct. 13 v. oct. 17

CUEROS CALAFATE S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 27 de octubre de 2025, a las 10:00 hs. la primera convocatoria, y a las 12 hs. la segunda convocatoria, en la sede social de Curapaligue 1207, planta baja "B", UF N° 2, La Matanza, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Pablo Antonio Cobos al cargo de Director Titular y Presidente del Directorio y tratamiento de su gestión;
- 3) Cambio de Domicilio de la sede social (sin reforma de estatuto);
- 4) Consideración de la designación de un nuevo Directorio;
- 5) Autorizaciones.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplimentar con el art. 238 LGS.

No está comprendida en el art. 299 LGS.

Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada, T° IV F° 4 CAZC, autorizada por Acta de Directorio N° 84 del 6.10.25.

oct. 13 v. oct. 17

ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Acacias/Araucarias), el día 30 de octubre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Bacheo. Método y financiación. Disolución del directorio.
- 3- Designación de nuevas autoridades.
- 4- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Se informa a los accionistas que el 23/10/2025 se celebrará en el SUM del barrio Acacias/Araucarias la reunión informativa de bacheo.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente

oct. 13 v. oct. 17

RED MÁRQUEZ S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2025 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en forma presencial en la Sede Social sita en Azcuénaga 795 de la ciudad y partido de Morón, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 28 cerrado el 30 de junio de 2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Ratificación de las remuneraciones de los Sres. Directores, y en su caso aprobación del exceso del límite del artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
5. Distribución de Utilidades.
6. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por 2 ejercicios por vencimiento de mandato.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 del estatuto social, rige el quórum del Art. 243 LGS que requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, excepto en segunda convocatoria que se dará constituida transcurrida una hora después de la citada anterior con la cantidad de votos presentes. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 LGS, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección "presidencia@grupomarquez.com.ar" con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

La sociedad no se encuentra alcanzada por el Art. 299 LGS.

Gabriel Eduardo Yablon, Presidente.

oct. 13 v. oct. 17

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 3 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas (la "Asamblea") -mediante presencia física- en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la gestión de los directores renunciantes;
- 3º) Designación de Director Titular y de Director Suplente en reemplazo de los directores renunciantes;
- 4º) Autorizaciones.

Nota: Conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia a la Asamblea en la sede social - Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en el horario de 9 a 17 horas, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Directorio.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

oct. 13 v. oct. 17

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 3 de noviembre de 2025, a las 13:00 horas (la "Asamblea") -mediante presencia física- en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la gestión de los directores renunciantes;
- 3º) Designación de Director Titular y de Director Suplente en reemplazo de los directores renunciantes.
- 4º) Autorizaciones.

Nota. Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

oct. 13 v. oct. 17

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 3 de noviembre de 2025, a las 15:00 horas (la "Asamblea") -mediante presencia física- en la sede social sita en la Avenida Luro 5867 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la gestión de los directores renunciantes;
- 3) Designación de Director Titular y de Director Suplente en reemplazo de los directores renunciantes;
- 4) Autorizaciones.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en Avenida Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. El Directorio.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

oct. 13 v. oct. 17

GRIEGA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio del 3/10/2025. Se convoca a los Sres. accionistas de Griega S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero: Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 2025.

Punto Segundo: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

Punto Tercero: Evaluación de la gestión del Directorio y su remuneración en conformidad a la 261 in fine de la LGS.

Punto Cuarto: Designación de un accionista para firmar el acta. Las Acciones, Títulos y Certificados se deberán depositar en plazo de ley, en el domicilio social, lugar donde también se encontrará a disposición de los socios la totalidad de la información contable a considerarse en la asamblea convocada, en el horario de 9 a 13 horas.

Horacio Luis Flores, Presidente.

oct. 14 v. oct. 20

MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria no comprendida en el art. 299 LSC a celebrarse el 11 de noviembre del 2025, en primera convocatoria a las 13 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 14 hs., en la sede social sita en calle Benjamín Seaver N° 5470, localidad de Grand Bourg, pdo. de Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;

2º: Consideración del Balance General cerrado el 30/04/2025 para su aprobación por parte de los accionistas;
3º: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
4º: Constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas;
5º: Elección de nuevas autoridades, distribución de cargos de directores designados y plazo de su mandato.
Dr. Gerardo Emilio Lisanti. Abogado Apoderado.

oct. 14 v. oct. 20

CHEREPAKHIN Y COMPAÑÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase conforme lo autoriza el artículo 236 de la LGS, por la accionista mayoritaria con el 98 % de las acciones (Verónica Cesare), a la Asamblea General Ordinaria para el 3/11/25 a las 9 hs., en primera convocatoria y 1 hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio especial de la calle Formosa 155 Piso 12 "A" Mar del Plata, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas presentes para firmar el acta
 - 2) Razones de la convocatoria
 - 3) Consideración de la gestión del directorio
 - 4) Consideración de remoción del presidente actual
 - 5) Consideración de designación de nuevo presidente
- Sociedad no comprendida en el artículo 299 LGS.
Cynthia Mozzati Talavera inscripta al T° XVII F° 125 CAMDP, Abogada.

oct. 14 v. oct. 20

EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 3 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria (la "Asamblea") -mediante presencia física- en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la gestión de los directores renunciantes;
- 3º) Designación de Director Titular y de Director Suplente en reemplazo de los directores renunciantes;
- 4º) Autorizaciones.

Nota. Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Ana Julia Fernández, Notaria autorizada.

oct. 14 v. oct. 20

SOCIEDAD DE FOMENTO VILLA CALZADA

Asamblea General

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En el marco del expediente de intervención 211880/23-23, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a Asamblea General a los señores socios de la asociación civil Sociedad de Fomento Villa Calzada, el día 16 de noviembre de 2025, a las 10:00 hs, en primer convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad Círculo Católico de Obreros de Rafael Calzada, sita en la calle Entre Ríos 1555, de la ciudad de Rafael Calzada, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2011;
- 3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2012;
- 4) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013;
- 5) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014;
- 6) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015;
- 7) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016;
- 8) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017;
- 9) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre

de 2018;

10) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019;

11) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020;

12) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021;

13) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022;

14) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023;

15) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024;

16) Consideración del estado patrimonial desde 31 de diciembre de 2024 a la fecha;

17) Consideración de la aprobación de la gestión del Interventor;

18) Elección total de los cargos de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Germán Oscar Carballal, DNI 7.618.235, Interventor.

oct. 15 v. oct. 17

INPLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Inpla S.A., matrícula 46063, para el 1° de noviembre de 2025, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Avenida Venini N° 155, Pergamino, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2 - Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19550 (LGS), correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.

3 - Consideración de la gestión del Directorio.

4 - Distribución de Utilidades y retribución del Directorio.

5 - Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550 (LGS).

Mario Luis Lovazzano, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

ATALAYA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. (Sociedad no comprendida dentro del Art. 299) a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km 113,5 para el 5 de noviembre de 2025 a las 8:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:30 hs. del mismo día para tratar

LOS SIGUIENTES TEMAS

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida,

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025,

3. Consideración de la gestión del directorio,

4. Consideración del honorario del Directorio,

5. Tratamiento del resultado del ejercicio,

6. Consideración de la distribución de dividendos,

7. Directorio. Art. 257 y conchs. LGS.

Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550.

De Cicco Genaro, Cristian Andrés, Contador, DNI N° 35.393.984, Director Titular. Legajo 42517/6 Tomo 163 Folio 244 CPCEPBA

oct. 15 v. oct. 21

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de noviembre de 2025 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ránelagh del partido de Berazategui de la provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de los documentos establecidos por el art.- 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referidos al ejercicio N° 24

finalizado el 30 de junio de 2025.

3º) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 24 cerrado el 30 de junio de 2025, fijación de honorarios al Directorio. De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Cr. Martín Codagnone.

oct. 15 v. oct. 21

GUARDAR PERGAMINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Guardar Pergamino S.A., matrícula 107716, para el 1º de noviembre de 2025, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social de avenida Hipólito Irigoyen 676, Pergamino, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2 - Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19550 (LGS), correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.

3 - Consideración de la gestión del Directorio.

4 - Distribución de Utilidades y retribución del Directorio.

5.- Ampliación del número de Directores titulares a 5 miembros

6.- Elección de Directores por vencimiento de mandato.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550 (LGS).

Luis Alberto Conti, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - CUIT 30-52745070-1. Cítese a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo martes 28 de octubre de 2025, a continuación de la Asamblea General Extraordinaria, en el Predio "Lionel Andrés Messi", sito en la intersección de la Autopista Riccheri y Enrique Fernández García s/n, de la localidad de Ezeiza, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Declaración de que la Asamblea ha sido convocada y está compuesta en conformidad con los Estatutos de la AFA [conforme art. 30º, apartado 2, inciso a) y art. 31º, apartados 1 y 2 del Estatuto].

2º) Aprobación del Orden del Día [conforme art. 30º, apartado 2, inciso b) y art. 31º, apartados 1 y 2 del Estatuto].

3º) Palabras del Presidente [conforme art. 30º, apartado 2, inciso c) del Estatuto].

4º) Nombramiento de dos Delegados encargados de verificar y suscribir el Acta [conforme art. 25º, inciso b) y art. 30º, apartado 2, inciso d) del Estatuto].

5º) Nombramiento de tres Delegados encargados de verificar los Poderes [conforme art. 25º, inciso g) y art. 30º, apartado 2, inciso e) del Estatuto].

6º) Suspensión de afiliación y su levantamiento al Club El Porvenir [conforme art. 14º, apartados 1 y 2; y, art. 25º, inciso m) del Estatuto].

7º) Afiliación de las Ligas [conforme art. 10º, apartado 1, inciso e), art. 11º y art. 25º, inciso m) del Estatuto]: a) Independiente de Fútbol Amateur (Malargüe, Provincia de Mendoza), b) Costera del Río de La Plata (Verónica, Provincia de Buenos Aires), c) Loretana de Fútbol (Loreto, Provincia de Santiago del Estero), d) Regional Sureña Pampeana Bonaerense (Guatrache, Provincia de La Pampa), e) Pellegrinense de Fútbol (Nueva Esperanza, Provincia de Santiago del Estero) y f) Deportiva de Carmen de Areco (Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires).

8º) Afiliación del Leones Fútbol Club (Rosario, Provincia de Santa Fe), para actuar en la Categoría Primera "C" a partir de la Temporada 2026 [conforme art. 10º, apartado 1, inciso d), art. 11º y art. 25º, inciso m) del Estatuto].

9º) Comité Ejecutivo: Modificación de su integración [conforme art. 35º, apartado 8, del Estatuto].

10) Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos al 30 de junio de 2025; y el dictamen de la Comisión Fiscalizadora referido a la documentación citada precedentemente [conforme art. 25º, inciso h) y art. 30º, apartado 2, incisos h) e i) del Estatuto].

11) Cálculo Preventivo de Recursos y Gastos para el período comprendido entre el 1º de julio de 2025 y el 30 de junio del año 2026 [conforme art. 25º, inciso i) y art. 30º, apartado 2, inciso j) del Estatuto].

12) Programa de Desarrollo Forward de la FIFA 3.0.: Contrato de Objetivos para el ciclo 2023-2026; Copa Federal de Fútbol Femenino AFA 4ta. edición - Fase Nacional 2025; y, Financiación del Período de ejecución correspondiente al Primer Trimestre de 2025 [conforme art. 25º, último párrafo, del Estatuto].

13) Modificaciones al Código Disciplinario [conforme art. 25º, inc. a); art. 30º, apartado 2, inciso k) y art. 32º, apartado 1, del Estatuto]: art. 19 apartado 3; art. 28 apartado 2, art. 47 apartado 2, art. 58 inciso d), art. 60 apartado 4, art. 62 apartado 2, art. 66 (nuevo) y art. 67 (renumerado, antes 66). Federico Helfer, autorizado por Poder General Judicial de fecha 03/03/2022, escritura nro. 22, renglón nro. 30.

Federico Helfer, Abogado.

ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - CUIT 30-52745070-1. Cítese a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el próximo martes 28 de octubre de 2025, a las 15:00 horas, en el Predio "Lionel Andrés Messi", sito en la intersección de la Autopista Riccheri y Enrique Fernández García s/n, de la Localidad de Ezeiza, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Declaración de que la Asamblea ha sido convocada y está compuesta en conformidad con los Estatutos de la AFA [conforme art. 30º, apartado 2, inciso a) y art. 31º, apartados 1 y 2 del Estatuto].

2º) Aprobación del Orden del Día [conforme art. 30º, apartado 2, inciso b) y art. 31º, apartados 1 y 2 del Estatuto].

3º) Palabras del Presidente [conforme art. 30º, apartado 2, inciso c) del Estatuto].

4º) Nombramiento de dos Delegados encargados de verificar y suscribir el Acta [conforme art. 25º, inciso b) y art. 30º, apartado 2, inciso d) del Estatuto].

5º) Nombramiento de tres Delegados encargados de verificar los Poderes [conforme art. 25º, inciso g) y art. 30º, apartado 2, inciso e) del Estatuto].

6º) Modificaciones estatutarias [conforme art. 25º, inc. a); art.30º, apartado 2, inciso k) y art. 32º, apartado 1, del Estatuto]: Puesta en conocimiento de la particularidad derivada del cambio de jurisdicción de la Sociedad, en tanto que, habiéndose aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/11/2023 una reforma estatutaria cuya inscripción se encuentra pendiente ante la Inspección General de Justicia (jurisdicción anterior), corresponda que la presente Asamblea, ya sometida a la fiscalización de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, ratifique las decisiones adoptadas respecto de dicha reforma, conforme lo requerido por la jurisdicción anterior a los efectos de culminar dicha inscripción; y, lectura de las vistas cursadas por la Inspección General de Justicia en dicho trámite de reforma de estatuto que tramita bajo el número 9.670.212, así como de las contestaciones presentadas en dicho expediente.

7º) Modificaciones estatutarias [conforme art. 25º, inc. a); art.30º, apartado 2, inciso k) y art. 32º, apartado 1, del Estatuto]: Atento lo expuesto en el Punto 6º del Orden del Día, ratificación del desistimiento de la reforma del artículo 28 y del desistimiento parcial de la reforma del artículo 35 del Estatuto Social resueltos por el Comité Ejecutivo en cumplimiento de las observaciones de IGJ y ratificación de la nueva redacción del artículo 35 del Estatuto Social resuelta por el Comité Ejecutivo; y, ratificación de las reformas efectuadas por el Comité Ejecutivo a la redacción de los artículos 20, 40, 73 y 74 del Estatuto Social aprobada por la Asamblea del 23 de noviembre del 2023, realizadas en cumplimiento a las distintas observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia en el trámite 9.670.212.

8º) Modificaciones estatutarias [conforme art. 25º, inc. a); art.30º, apartado 2, inciso k) y art. 32º, apartado 1, del Estatuto]: Puesta en conocimiento de la vista cursada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en relación con la reforma de estatuto resuelta por Asamblea del 17 de Octubre del 2024 en el marco del expediente Nro. EXP-32406/25- 4, Legajo Nro. 295085; y, en consecuencia, consideración y aprobación del texto completo de los artículos 1º, 35º y 93º del Estatuto Social, conforme a las reformas introducidas a dichos artículos por la Asamblea del 17 de octubre de 2024.

9º) Modificaciones estatutarias [conforme art. 25º, inc. a); art.30º, apartado 2, inciso k) y art. 32º, apartado 1, del Estatuto]: Aprobación del texto ordenado del Estatuto de la AFA.

10º) Autorizaciones [conforme art. 25º, último párrafo, del Estatuto]: Facultar al Presidente y el Secretario General para aceptar las modificaciones que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y/o la Inspección General de Justicia y/o cualquier otro organismo formulen a estos estatutos, siempre que las mismas se refieran a simples cuestiones de forma y no alteren el fondo de las disposiciones establecidas, para otorgar poderes y firmar las escrituras públicas resultantes para realizar todas las gestiones y diligencias que sean conducentes a fin de obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público correspondiente. Federico Helfer, autorizado por Poder General Judicial de fecha 03/03/2022, escritura nro. 22, renglón nro. 30.

federico Helfer, Abogado.

ADMINISTRADORA ESTANCIAS DEL PILAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de noviembre de 2025, en segunda convocatoria, continuidad de la convocada el día 22 de agosto de 2025 (art. 237 Ley General de Sociedades 19.550), en la casa del Club Champagnat, Ruta N° 8, Km 56. a las 18:30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Requerimiento de conexión formulado por La Laguna I, a EGC.,

3) Consideración del pedido de incorporación del Barrio la Laguna.

4) Aumento de Capital Social - Emisión de acciones.

5) Renegociación del acuerdo inter consorcial de Administradora Estancias del Pilar S.A. formulado por Estancias Golf Club S.A.

El Directorio. Esteban Vilgré Lamadrid

oct. 16 v. oct. 20

DEPOFER S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30707885463 Por Acta de Directorio del 24 de septiembre de 2025 se convoca a Asamblea Extraordinaria para el 3/11/2025 en sede social Av. Camino General Belgrano 4990 Quilmes, Prov. Bs As., 16 horas en primer convocatoria y 17 horas en segunda.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firmar el acta. -
 - 2) Consideración de la decisión de la solicitud de la apertura del concurso preventivo de la sociedad y su continuación, con los alcances previstos por el art. 6 párrafo 2 Ley 24.522.
- Alejandro Fabian Rigracciolo, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

GAGO TONIN S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio, convócase a los Accionistas de Gago Tonin S.A., CUIT N°30-56970047-3 a una Asamblea General Ordinaria para el día 07 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en primera y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de la entidad sita en calle 15 N° 747 piso 1° oficina 1 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Social cerrado el 31 de Diciembre de 2024. Consideración y Aprobación de la gestión.
- 3.- Consideración de la renuncia al cargo de Director Titular y Presidente de Gago Tonin S.A. presentada por el Ingeniero Julio Oscar Gago.
- 4.- Consideración de las renunciaciones presentadas a los cargos vigentes de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5.- Ofrecimiento en Venta de las Acciones de la Sra. Fabiana Elizabeth Ballario.
- 6.- Designación de Directores y distribución de cargos (Presidente, Vicepresidente y Directores).
- 7.- Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.

Nota: Se informa a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social, días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Sociedad no comprendida por el Art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Julio Oscar Gago, Presidente. Dra. María Gabriela Kardos, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

ROMACEDA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA JUDICIAL**

POR 5 DÍAS - En autos caratulados "Czyzyk, Antonia Inés y otros s/Sociedades - Acciones derivadas de la Ley de Sociedades (Convocatoria a Asamblea)", expediente 90778/2025, nro. de Receptoría LZ 25907/25, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo la Dra. María Zulema Vila, Secretaría Única a cargo de la Dra. Fabiana Noemí Colman, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón, Intersección Alberto Larroque, piso 2°, Banfield, partido de Lomas de Zamora, se ha resuelto convocar a Asamblea de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad Romaceda S.A., CUIT 33-71133126-9, a celebrarse el día 06 de noviembre de 2025 en Santiago de Liniers 211, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria a las 12:00 hs., y en segunda convocatoria a las 13:00 hs., la que será presidida por el Dr. Daniel Luis Canevelli, T° IX F° 388 CALZ, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea General de Accionistas;
- 2) Consideración de la Convocatoria fuera del plazo;
- 3) Fijación de nueva Sede Social;
- 4) Consideración de los documentos enumerados en el Artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados en 2022, 2023 y 2024, y destino de sus resultados;
- 5) Consideración de la desafectación de la reserva facultativa de la Sociedad. Distribución de dividendos;
- 6) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente a los ejercicios bajo consideración.
- Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio en exceso de los límites establecidos por el artículo 261 de la ley 19.550, si este fuera el caso;
- 7) Consideración de ofertas de compra del inmueble de la sociedad;
- 8) Consideración y análisis del estado de situación de juicios contra la sociedad y demás contingencias a fin de instruir a los abogados de la sociedad al respecto;
- 9) Designación de nuevos integrantes del Directorio, atento la proximidad del vencimiento de los cargos en ejercicio, fijación del número y designación de los directores titulares. Designación de director suplente;
- 10) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que la documentación prevista por el art. 67 LGS se encontrará a disposición para su compulsión en Liniers 211, Temperley (Escribanía Cortés), con una anticipación de 15 días la fecha de la Asamblea, para su conocimiento y consideración, de lunes a viernes de 12 a 15 hs., debiendo coordinar previamente a los siguientes teléfonos: 4244-1910 / 4245-0290 y/o WhatsApp al nro. +54 9 11 4078-2629 o e mail a info@escribaniacortes.com.ar.

Mario Cortes Stefani, Abogado, T° 19, F° 303 CALZ

oct. 16 v. oct. 22

WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A a celebrarse el día 3 de noviembre a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.

Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico N° 24 cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Destino del resultado del ejercicio económico N° 24 cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 24 cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 24 cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Dr. Jose Carlos Gutierrez, Apoderado.

oct. 16 v. oct. 22

LA PLATA TRADING S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7/11/2025 en calle 53 N° 425/3 de la ciudad de La Plata, a las 11 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de documentos preceptuados por el art. 234 inc.1º de la Ley 19.550 (T.O. 1984 y modificatorias), correspondiente al vigesimoquinto ejercicio, cerrado el 31 de julio de 2025.

3. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.

4. Destino del Resultado del Ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art.238 de la Ley 19880, hasta las 11 hs. del día 3 de noviembre de 2025, pudiendo cursar comunicación por correo electrónico a laplatatrading.sa@gmail.com (Sociedad no comprendida en el Art.299 de la ley 19550). El Directorio.

Dra. Gladys Varchioni, Contador Público.

oct. 16 v. oct. 22

**OASIS COMPANY S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Constitución de S.R.L.1) Eros Benjamín Altamirano, com. DNI 45002483, 18/07/03, Rivadavia 2024 Maq.Savio; Ángel Nazareno Tomas, com. DNI 452921055,02/09/03, DaVinci 491 Escobar; Diego Matildo Altamirano, com. DNI 27295441, 15/02/80, Picaflor 1635 Maq. Savio; 2) Libro 49 Acta191 Folio191 del 09/09/25; 3) Oasis Company S.R.L.; 4) Picaflor 1635 Maq. Savio, pcia. de Bs. As.; 5) Comercialización minorista y mayorista de bebidas, aguas, gaseosas, alcohólicas, en botellas, en latas, carbón, huevos, todos los artículos de kiosco, golosinas, galletitas, cigarrillos, y comestibles en general, lácteos, fiambres, con posibilidades de establecer varias sucursales. Explotación de venta de electrodomésticos. Venta de artículos de bazar y perfumería. Venta de artículos de regalería, librería, impresiones, fotocopias, recarga electrónica de toda clase de servicios, celulares, servicios prepagos varios, sube; 6) 50 años. 7) \$3.000.000. 8) Socio gerente: Eros Benjamín Altamirano, se prescinde Sindico; 9) Firma a cargo del Socio Gerente 10) Autorizada Gabriela Estela Servian DNI 20011769. 11) Escribano Carlos Eduardo Carabba. Gabriela Estela Servan, T° LII F° 380 C.A.S.I.

oct. 15 v. oct. 17

NOVARE SERVANDO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Esc Púb rectificatoria N° 314 de fecha 8/10/2025 se aclara que por un error involuntario en la ratificación de cargo como Presidente, se consignó mal la dirección del Sr. Angel Gustavo Tazza, siendo la dirección correcta calle Itzaingó N° 3667 de MdP, pdo Gral Pueyrredón, Bs As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

LANDEVEL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jaunarena, Carlos María, argentino, DNI 21.496.171, 55 años; y Zapata Pozo, María Alejandra, ecuatoriana, DNI 93.947.237, 41 años; ambos casados, arquitectos y domiciliados en Avenida Pellegrini 3212, UF 176, Pergamino (BA).- 2) Escritura n° 73 del 03/10/2025, Registro n° 15, Pergamino.-3) Landevel S.A.- 4) Prov. de Bs. As.-

Sede: Calle Estrada 572 de la ciudad y partido de Pergamino (BA).- 5) Objeto: Constructora: La dirección, administración, ejecución de proyectos y construcción de obras civiles de todo tipo, de carácter público y/o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- Industrial: Fabricación, industrialización, producción, elaboración, mantenimiento de silos, caladores neumáticos, norias, implementos agrícolas en general, alimentos balanceados; materiales eléctricos y de ferretería, herrería de obra en general.- Agropecuaria: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; b) Explotación de forrajerías y talabarterías y de todas las actividades agrícolas en general; producción, investigación y desarrollo y cultivo de todo tipo de semillas, cereales, oleaginosas, forrajas, pasturas, frutihortícolas, legumbres secas y de granjas, aceites y biocombustibles.- Comercial: Mediante compraventa, exportación, importación, acopio y acondicionamiento, comisión, consignación, distribución, contratación de licencias, franquicias, representaciones y toda otra forma de comercialización de bienes, productos e insumos vinculados a su actividad de constructora, consultoría, investigación, agrícola, ganadera e industrial.- Consultoría e Investigación, Inmobiliaria, Representaciones, Mandatos, Transporte y Financiera, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o similar.- 6) 99 años desde 03/10/2025.- 7) \$ 30.000.000 dividido en 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000 valor nominal c/u.- 8) Directorio: Presidente: Jaunarea, Carlos María.- Directora Suplente: Zapata Pozo, María Alejandra.- Mandato: por 3 ejercicios a partir del 03/10/2025.- Composición Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes.- Se prescinde de sindicatura. Socios ejercen derecho art.55 y cc.L.19550.- 9) El presidente del directorio ejerce la representación legal y en caso de ausencia, impedimento y/o excusación el vicepresidente.-10) 30 de Septiembre de c/año. Sociedad no comprendida en art. 299 L.19550.- Alejandro J.ruiz Moreno, Notario.-

ESTABLECIMIENTOS LEMA S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71034942-4. Por Reunión de socios del 19/06/2025 se eligieron como Gerentes a los Sres. Andrés Leonardo Stangalini y Huberto Mario Stangalini. Ambos gerentes constituyeron domicilio especial en 12 de Febrero N° 9, piso 4º, ciudad y partido de Chacabuco, pcia. Bs. As. Maria Marcela Olazábal. Tº 53 Fº 838 C.P.A.C.F. Abogada Autorizada.

BLINIS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 11/12/204 se desina nvo. directorio: Direc.Tit-Pte: Elin Salthú y Dire. Supl: Sfascia Luciano. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

AGUA Y SODA RONEL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Darío Javier Colombino, argentino, nacido el 24/2/1985, DNI 31.560.925, CUIT 23-31560925-9, contador público, soltero, hijo de Roberto Valerio Colombino y de Nélide Cabral, con domicilio en calle 3 de Febrero 2155 de Bahía Blanca; Daniel Alejandro Colombino, argentino, nacido el 24/2/1985, DNI 31.560.926, CUIT 20-31560926-8, bioquímico, soltero, hijo de Roberto Valerio Colombino y de Nélide Cabral, con domicilio en calle 3 de Febrero 2155 de Bahía Blanca; Sergio Sebastián Colombino, argentino, nacido el 15/4/1977, DNI 24.723.073, CUIT 20-24723073-5, comerciante, soltero, hijo de Roberto Valerio Colombino y de Nélide Cabral, con domicilio en calle 3 de Febrero 2155 de Bahía Blanca; y Silvina Beatriz Colombino, argentina, nacida el 21/10/1979, DNI 27.708.283, CUIT 27-27708283-2, contadora pública, casada en primeras nupcias con Edgardo Mauricio Traverso, con domicilio en calle Rosales 1238 de Bahía Blanca.2) Contrato social del 08/10/2025.3) Agua y Soda Ronel S.R.L. 4) 3 de Febrero 2155, ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Agua y soda: Compra y venta al por mayor y menor, fraccionamiento, purificación, envasado, comercialización, suministro y distribución de agua potable con y sin gas y soda en bidones o sifones retornables, provisión e instalación de dispensadores de agua frío/calor compatibles, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los dispensadores instalados, recibir y dar en consignación en cualquier punto de la República agua potable con o sin gas y soda, transportar los productos y materias primas relacionados a la actividad, en vehículos de la sociedad o de terceros, así como su almacenamiento y depósito, dejando a salvo que no se prestará servicio público alguno.II) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social. III) Constructora: Construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, incluso industriales. Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, galpones, depósitos, naves industriales y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. IV) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y leasing de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización o clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. V) Financiera: Mediante la financiación con dinero propio o de terceros de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real, a corto o largo plazo; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía; por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios; por la celebración de contratos con sociedades o empresas, siempre que se trate de sociedades por acciones. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. VI) Fiduciaria: Celebrar o aceptar contratos de fideicomiso, en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, titular o sustituto o más de uno de esos roles a la vez, que tengan por objeto bienes inmuebles, muebles, créditos o cualquier otro bien o valor; en cualquiera de sus modalidades, de garantía, administración y transferencia de la propiedad, quedando excluidos los fideicomisos financieros y las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para

realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$700.000. 8) La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta con mandato indeterminado por el término de duración de la sociedad mientras no sean reemplazados. Gerente: Daniel Alejandro Colombino, DNI 31.560.926 (socio), por tiempo indeterminado. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550.9) Representación legal: Daniel Alejandro Colombino, DNI 31.560.926 (socio), por tiempo indeterminado. 10) Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Abog. Didier Noel Martín Míguez T°XXI F°68 del C.A.B.B.

INCENDIO MARTINS INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios Luna Christian Martín, domiciliado en la calle Velez Sarfield N° 3892 Ing. White B. Bca- Bs As, de estado civil Soltero, nacido el 8 de agosto de 1974, quien acredita identidad con DNI, N° 24.095.124, C.U.I.T N° 20-24095124-0, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante y el señor Luna Matías Martín, domiciliado en la calle Velez Sarfield N° 3892 Ing. White, de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, de estado civil Soltero. Nacido el 22 de octubre de 1996, quien acredita identidad con DNI N° 39.877.658, C.U.I.T N° 20-39877658-6, de nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante 2) Instrumento privado del 07/07/2025, 3) Denominación Incendio Martins Ingeniería S.R.L. 4) Sede social Velez Sarfield N° 3892 Ing. White B. Bca- Bs As, 5) Objeto social: La realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, cualquiera fura la forma de contratación, de las siguientes actividades: Constructora: Construcción de Obras de Ingeniería Civil N.C.P. (incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.) Obras de Ingeniería Civil N.C.P. Construcción la ejecución de proyectos, cálculos, dirección, administración y realización de obra de cualquier naturaleza, su mantenimiento, refacción y/o demolición, tanto lo sean de carácter públicas y/o privadas, construcción de puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, movimiento de suelos, tendido e instalación de servicios públicos concesionados a terceros o no, e inclusive la construcción de edificio y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles, aun aquellas que se correspondan con la conformación y elaboración de emprendimientos urbanos tales como, clubes de campo, cementerios privados, barrios cerrados y cualquier otra que el devenir de los tiempos impongan. Venta: Venta al por menor de artículos nuevos N.C.P. (incluye la venta realizada en casas de regalos, de artesanías, pelucas, de artículos religiosos -santerías-, recarga de matafuegos, etc.), reparación y mantenimiento de máquinas y equipo N.C.P. Financiera: Podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo cinco de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. Inmobiliarias: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamiento, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal.- Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias ut supra detalladas. Fideicomisos: Construcción y/o celebración de contratos de fideicomiso de cualquier clase y tipo, para cualquier destino relacionado directa o indirectamente con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. Leasing: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes.- Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de servicios o locación de bienes muebles y/o inmuebles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital social: \$100.000. 8) Administración a cargo de gerencia, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LSC. 9) Representación: A cargo del gerente Luna Christian Martín CUIT 20-24095124-0. 10) Cierre de ejercicio: 31/05.- Luna Christian Martín DNI N° 24.095.124. Socio Gerente.

CASA GAUCHA ARG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esteban Eguia, argentino, DNI 31.896.626, nacido el 14/10/1985, comerciante, soltero, con domicilio en Hilarion de la Quintana 2169, Olivos, Vicente López, provincia de Buenos Aires y Mauro Roberto Fernandez Dombrecht, argentino, DNI 31.950.991, nacido el 03/11/1985, comerciante, casado, con domicilio en Luis María Drago 400, San Isidro, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento privado de fecha 08/10/2025; 3) Casa Gaucha Arg S.R.L.; 4) Sede social: Avenida de Mayo N°409 Timbre 2, localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Prestación de servicios: La prestación de todo tipo de servicios necesarios para el funcionamiento de la industria del sector cárnico, en todas sus especies. Procesamiento de carne de ganado bovino. Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, importación y exportación, por cuenta propia, en comisión y/o por cuenta y orden de terceros, con y sin planta propia de almacenamiento y distribución de, todo tipo de ganado vivo, en pie y faenado; intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad de todo tipo de establecimientos frigoríficos y productores de carne de todo tipo. Todas las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerentes: Esteban Eguia y Mauro Roberto Fernandez Dombrecht, con domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, art 55 LGS; 10) 31/12. Nestor René Figarola, Contador autorizado.

CENTRO DE INVESTIGADORES PRIVADOS ARGENTINOS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: Pte: Melina Soledad Arnold, Arg., soltera, comerciante, mayor de edad, DNI 32.108.990, CUIT 27-32108990-4, dom. calle 8 N 5847 City Bell, La Plata, Director Suplente: Irina María Butron, Arg., soltera, comerciante, mayor de edad, CUIT 27-34668731-8, DNI 34668731, dom. 528 N° 138 Tolosa, La Plata. Bs. As.. Asamblea Gral Ordinaria del día 29 de septiembre de 2025. Fdo: Marisa L. González Farina, Abog. Tº LIV. Fº 180. CALP.

TORVAZ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Ezequiel Tortorici, 12/02/1988, DNI 33.480.692, CUIT/CUIL 20-33480692-9; y Denisse Belén Vazquez, 17/03/1991, DNI 35.621.262, CUIT/CUIL 27-35621262-8. Ambos argentinos, empresarios, solteros y domiciliados en Maipú N° 5561 de MdP, pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 393 del 8/10/2025. 3) Torvaz S.A. 4) Maipú N° 5561 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) 1) Industriales: Fabricación de todo tipo de envases, bolsas, film, bobinas, laminas y productos de la industria plástica; 2) Papelera: producción, comercialización, importación, exportación de productos derivados del papel; 3) Metales: a) Industrialización, diseño y comercialización, exportación e importación, al por mayor y menor, de todo tipo de metales; 4) Plástico: a) Reciclado de materiales: Recuperación de materiales termoplásticos a partir de los rezagos plásticos provenientes de residuos domiciliarios y desechos industriales; 5) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social; 6) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; 7) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; 8) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$30.000.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$30.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. e igual o menos numero de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Gabriel Ezequiel Tortorici y Dtor. Sup.: Denisse Belén Vazquez Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Gabriel Ezequiel Tortorici. 10) 31/07 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

INVERSIONES DM S.A.U.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71702089-4. Por Asamblea General Extraordinaria del 19/10/2023 se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$380.653.285, pasando de \$193.919.292 a \$574.572.577, reformándose el artículo 4º del estatuto social, emitiendo 380.653.285 acciones ordinarias, escriturales de \$1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción, a favor del único accionista. El 100 % del aumento fue suscripto e integrado por Damián Miguel Mindlin, quedando conformada la composición accionaria por 574.572.577 acciones ordinarias, escriturales, de \$1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Abogado Miguel Jorge Haslop TºIX Fº425.

CONSTRUCHUDSON S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Santiago Ezequiel Crispo, 5/3/1993, DNI 36067816, dlio. calle 131 N.4985,loc. Hudson,pdo. Berazategui; Juan Cruz Giallonardo Caruso, 23/9/2001, DNI43784682, dlio. calle 47 N.6767, loc. Hudson, pdo. Berazategui; Leonardo Damian Borturo,27/6/1984, DNI 30974890, dlio.calle San Juan 259,loc. San Juan Bautista, pdo. Fcio.Varela. Todos args, solteros y de la pcia. Bs.As. 2-Inst. Priv.7/10/2025; 3- Construchudson S.R.L. 4- Calle 138 N° 5512, ciudad y pdo.Berazategui, Bs.As. 5- Objeto: Constructora: constr. y vta. edificios, bs. urbanos y rurales. Constr., reparación y/o refaccion de obras publ. o priv. sean obras de ingeniería y arquitectura, de viviendas, edificios, obras viales, hidráulicas, energéticas, desagües, gasoductos, diques, puertos, demoliciones. Contrucc. estruct. metálicas para encofrados y de hormigón.Fabricac. moldes para la construcc. Inmobiliaria: adquirir, arrendar, adm. bs. raíces para vta., hipoteca o transferencias, construir inmuebl.urbanos y rurales para su uso, explot.o vta., realizar loteos,fraccionamientos y todas las operaciones comprendidas en la Ley Prop. Horizontal., adm. consorcios de Prop. Horizontal. Importación y exportación: en el país o en el ext .Financieras: no realizara las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras.; 6-50 años; 7- \$600.000; 8/9- Gerentes:Santiago Ezequiel Crispo, Juan Cruz Giallonardo Caruso y Leonardo Damian Borturo; Art. 55.10-30/09. Cdr. Daniel Roque Bento.

MC DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA 1978 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 229 del 12/09/2025 se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social para contestar la observación formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas así: "Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el extranjero a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, distribución, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos; (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (h) Salud, (i) Transporte y (j) Logística. - La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Todas las

actividades enunciadas podrán ser desarrolladas por la Sociedad de modo directo o indirecto, total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto análogo o idéntico. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.- Valeria Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

BEAUTY JUNKIE S.R.L.

POR 1 DÍA - I.P Rect. F. 8/10/25. Capital social; \$4.000.000, Cierre de ejercicio 31/3 de c/año. Fdo Aldana Nerea Maidana, Gerente.

FLEET STAR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71455085-9. Por Asamblea General Ordinaria del 12/09/2025 se eligieron los miembros del Directorio quedando los cargos distribuidos así: Presidente: Sr. Rodolfo Francisco Serrano y Directora Suplente: Sra. Cintia Amelia GARCIA. Ambos directores constituyeron domicilio especial en Colombia 519, localidad de El Talar, Partido de Tigre, Pcia. Bs.As. Maria Marcela Olazábal. Tº 53 Fº 838 C.P.A.C.F. Abogada Autorizada.

STEAK TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Que la correcta sede social es en Chacabuco 779, piso cuarto, Oficina I, de la ciudad y partido de Tandil, BsAs. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti Abogada TºLXV Fº462 CALP.

SEGU-PRIV S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/03/2025 Elecc de Aut y Dist de cargos Presidente Alicia María Weingart de Alzola CUIT 23-10104392-4 Dir Ste Carolina Alzola CUIT Nº 27-35796107-1 ambas const dlio esp en Av. Colón 2133 Olav Bs. As. Alicia M. Weingart Presidente.

CAROBÉ SERVICIOS E INSUMOS S.R.L.

POR1 DÍA - 1) Nahuel Hernán Benedejcic, 21/2/95, casado, DNI 38.822.140, Santa Catalina 1339, Luis Guillón, Ptdo de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As. y Ariel Hernán Benedejcic, 10/1/74, divorciado, DNI 23.782.111, 12 de octubre 2959, El Jagüel, Ptdo de Esteban Echeverría, pcia de Bs. As. Ambos Arg., y comerciantes. 2) Inst. Privado 8/10/25 3) Carobé Servicios e Insumos S.R.L. 4) Santa Fe 4212, El Jagüel, Ptdo de Esteban Echeverría, pcia de Bs As. 5) Objeto: Compraventa, comercialización y distribución de insumos y accesorios para montajes industriales, importación y exportación de máquinas o elementos de máquinas para construcción. Fabricación, compraventa, instalación y distribución de válvulas, accesorios y cañerías de acero inoxidable para productos y explotación de montajes industriales, instalación de cañerías, calderas y tanques 6) 40 años. 7) Cap. \$500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerente: Nahuel Hernán Benedejcic con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado, Tº19, Fº303 CALZ.

UMA HOUSE S.A.

POR 1 DÍA - Yulita, Gerardo Fabian, arg., nac.26-09-1973, DNI.23.407.733, CUIT 20-23407733-4, solt., constructor, dom. Av.General Savio 1550 - Pergamino- (Bs.As.); y Lechmanns, Fernando Oscar, arg, nac.01-04-1987, DNI 32.924.675, CUIT. 20-32924675-3, solt, arquitecto, dom. Av.Ernesto Illia 1653 - Pergamino (Bs.As.). 2) 02-10-2025, escrit. 81, Escrib. Alexis Baltazar Molina, Pergamino. 3) "Uma House S.A.". 4) Av. Jauregui n° 3309 cdad. y ptdo. de Pergamino (Bs.As.).5) Construcción: Diseño, proyecto, dirección, conducción, administración y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, en cualquiera de sus modalidades, modulares, prefabricadas e industrializadas, en seco o construcción húmeda. El proyecto y dirección de obra deberá ser realizada por profesionales con título habilitante.- Comercial: Compra, venta, importación, exportación y distribución, de: A) Viviendas construidas mediante las modalidades citadas en el punto anterior, y servicios vinculados.- B) Venta de mobiliario, amoblamientos, art. de decoración, equipamiento integral y accesorios para las obras de arquitectura e ingeniería en general.- C) Insumos y materiales para la construcción, partes, herramientas, maquinarias, sistemas constructivos y mobiliario vinculados a la construcción y al diseño.- D) Electrodomésticos, equipos de climatización, refrigeración, art. del hogar, y accesorios en general.- E) Comercialización de equipos de informática, hardware, software, dispositivos electrónicos, tables, computadoras, telecomunicaciones y accesorios tecnológicos.- Industrial: Fabricación, producción, transporte y montaje de las obras, artículos y productos comprendidos en el objeto comercial.- Consultoría: Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y capacitación técnica en materia de arquitectura, y construcciones en las variantes citadas, realizada con profesionales con título habilitante.- Inmobiliarias: Compra, venta, desarrollo, loteos y urbanizac. de inmuebles, y toda clase de proyectos inmobiliarios.- Sistemas: A) Desarrollo e implementación de sistemas tecnológicos, software y plataformas digitales para la comercialización, gestión de proyectos o realidad aumentada aplicada a arquitectura y construcción.- B) Instalación, mantenimiento, comercialización e integración de sistemas de domótica, energías renovables, paneles solares, climatización sustentable, sistemas de eficiencia energética y captación/reutilización de agua.- Hotelaría: Prestación de servicios de hotelaría, hospedaje y alojamiento turístico, incluyendo la provisión de equipamientos asociados.- Financieras: Todas las operaciones deberán realizarse con dinero propio.- No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público.- 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit. y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Fernando Oscar Lechmanns -Director Suplente: Gerardo Fabian Yulita - Fiscalización: Art.55 ley 19550. 9) Representac. legal y uso firma social: Presidente.10) 31 de septiembre c/ año. Alexis Baltazar Molina, Escribano.

LEBRA LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamb. del 4/10/2025, elec. direc. titulares y supl. Dir. Titular y Presi.: Nayla Eugenia Iedo, DNI 41.207.397, CUIT 27-41207397-0 y Dir. Supl.: Agustina Wanda Ledo, DNI 39.831.185, CUIT 27-39831185-5. Notario Pablo Adolfo Rivera Cano, Prof. Autorizado.

EMPRENDIMIENTOS AGRELO HILLS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc a) Ley 19550 ap.1) Ezequiel Ignacio Lapasset, argentino, 22/9/81, casado, contador, DNI 29055275, Mitre N° 11, localidad y partido Lobos Bs As; Nicolás Javier Lapasset, argentino, 14/11/84, soltero, DNI 31224000, arquitecto, H. Yrigoyen N° 9828, piso 2° localidad y partido Lomas de Zamora, Bs As; 2) Escr. Pca. N° 180, 2/10/25 3) Emprendimientos Agrelo Hills SA. 4) H. Yrigoyen N° 9828, Piso 2° localidad y partido de Lomas de Zamora, Bs. As. 5) Constructora proyectos, dirección, administración y realización de obras de la ingeniería y arquitectura, civiles, hidráulicas, mecánicas, eléctricas, barrios, caminos, urbanizaciones, construcción de casas, cabañas, en seco, reparaciones, remodelaciones y decoración. Inmobiliaria compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles, loteos, subdivisiones y urbanizaciones. Industriales y comerciales Compra, venta, construcción, administración y explotación de establecimientos hoteleros y gastronómicos, hosterías, casas, cabañas y alojamientos turísticos. Explotación y administración de restaurantes, confiterías, catering, casas de comidas. Financiera préstamos, aportes e inversiones de capitales, operaciones de crédito, negociación de títulos, acciones y valores mobiliarios 6) 99 años desde su incip.reg 7) \$30.000.000. 8) 1/6 Directores titulares e igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Director titular y Presidente Ezequiel Ignacio Lapasset. Director Suplente Nicolás Javier Lapasset 8) fiscalización: socios 9) Presidente. 10) 30 septiembre c/año. Fdo Dr German Mansilla.

ALAYIAN HERMANOS Y COMPAÑÍA S.A.C.I.F.I.A.

POR 1 DÍA - La firma Alayian Hermanos y Compañía S.A.C.I.F.I.A., CUIT30-53820390-0, ha decidido mediante Asamblea General Ordinaria del 08/09/2025, la designación de Eduardo Alayian DNI 16.261.708, León Antonio Alayian DNI 5.157.149, Andrea Nora Alayian DNI 18.135.122 y Héctor Eduardo Feysulaj DNI 12.253.527 como Directores Titulares, y de María Victoria Alayian DNI 41.883.747 como Director Suplente, por dos ejercicios, desde el 01/10/2025 al 30/09/2027. Distribución de cargos según reunión de Directorio del 08/09/2025: Presidente: Eduardo Alayian; Vicepresidente: León Antonio Alayian; Directores Titulares: Andrea Nora Alayian y Héctor Eduardo Feysulaj; Director Suplente: María Victoria Alayian. Cr. Martín L. Mazzeo. Dr. Martin Leandro Mazzeo, Contador Público, C.P.C.E.P.B.A. T° 114 F° 15, Legajo 29.299/1, CUIT23-25952372-9.

BANCO SUPERVIELLE S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, el día 28 de octubre de 2025 a partir de las 11:30 horas subastara 2 unidades por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Pianzola María Lorena, MMC644 Ford Ecosport Titanium 2.0 L MT N; Barrios Mayra Eliana Damaris, IHJ621 Volkswagen Bora 2.0 en el estado que se encuentran y exhiben los días 24 y 27 de octubre de 2025 de 11 a 17:00, en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, Buenos Aires. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 27 de octubre a partir de las 14.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el

boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Supervielle S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 13 de octubre de 2025.- Francisco E. Cavalca, Martillero Público Nacional, F 77 L 80. Francisco E Cavalca, Martillero, L°80 F°77.

FÜHRUNG FRACHT S.A.

POR 1 DÍA - Esc Publ N° 140 del 09/09/2025. Alejandro Mauricio Freggiaro, arg, casado, nac 9/11/1995, empresario, DNI 38.932.528,, domic Irigoyen N° 968 loc y part San Andrés de Giles, Bs As. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Alejandro Mauricio Freggiaro, Dir Supl Juliana Rocío Figueroa. Autoriz. Dra Conforti, Abog. T°LXV F°462 CALP.

MIRAL S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGOyE del 05/09/25 Reforma Arts 9º,10º,11º,12º y 14º Administración- Sindicatura. 1 a 5 miembros x 3 ejercicios Rep Presidente, prescinde de sindicatura x socios. Designa Pte. Ramiro Ignacio Acevedo, DirTit. Mirta Alicia Crugnale y DirSupl. Horacio Ivan Luppino. Cambia sede a Crisologo Larralde 794 P2º Loc/part Moro. Prórroga del plazo de duración por 99 años desde inscripción originaria. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

MAGO FAFA S.A.

POR 1 DÍA - Micaela Di Bastiano, nacida 17/8/1996, Fdo. Romina E. Borja. Autorizada. Romina E. Borja, Autorizada.

MG S.A.

POR 1 DÍA - MG20 S.A. Por Acta de Asamblea Ordinaria Folio nº14, fecha 10/09/2009, rectificada en Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 17/07/2025: Se designa como Director titular y presidente al Sr. Leandro Javier Ginobili DNI 21.559.205, y como Gerente Suplente al Sr. Dario Javier Faure DNI 27.331880. Leandro Javier Ginobili, Gerente Titular.

OTHON VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscrp. Leg. 119758 DPPJ, CUIT 30708321849 por Reunión Socios 3/10/25 protocolizada por Escr. 182 misma fecha, Notaria Bagu/Quilmes resolvió por remoción cargo gerente Andrea Laura Pittaluga DNI 18456736, designar Gerente por todo el tiempo duración sociedad a Leandro Buscarons, DNI 30142541, CUIT 20301425415, arg, comerciante, 16/6/82, casado, dom real M.Cané 424 Quilmes, y especial Colón 110 Quilmes, quien acepto cargo y constituyo garantía. Gabriela A. Quiroga T° 8 F° 37 CAQ.

AJ CARNES 2025 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Joaquín Raúl Milano, argentino, 18/01/1994, DNI 37.983.661, CUIT/CUIL 20-37983661-6, domicilio Juan A. Peña 5850; Luis Ángel Meza Velarde, peruano, 13/04/1988, DNI 95.780.879, CUIT/CUIL 20-95780879-5, domicilio 11 de septiembre 3825. Ambos solteros, empresarios y domicilio MdP, Gral. Pueyrredón, Bs As. 2) Esc. Púb. 380 del 1/10/2025. 3) AJ Carnes 2025 S.A. 4) Sandino 2183 MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) I) Comerciales: Elaboración de embutidos y chacinados; II) Explotaciones agrícolas ganaderas; III) Estibajes: Prestación de servicios de estibajes; IV) Barracas de lanas y cueros - curtiembres; V) Maquinarias agrícolas: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación, comercialización y fabricación de todo tipo de maquinarias; VI) Frigoríficos; VII Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VIII) Logística y distribución; IX) Exportación e importación; X) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. XI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$30.000.000 div. en 30.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Luis Ángel Meza Velarde; y Dtor. Sup.: Joaquín Raúl Milano: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Luis Ángel Meza Velarde. 10) 30/09 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

DOLCE & SALATO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 25/8/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Atento a la observación realizada por D.P.P.J., se procede a la Rectificación de la AGO de fecha 07/07/2025, donde se trataron los siguientes temas: Renuncia del Presidente y Director Suplente: Toma la palabra el señor presidente Julio Ernesto Giallonardo y el señor director suplente Julian Marcelo Gimenez e informan a los presentes las renunciaciones al directorio. El tema es tratado por todos los presentes y las renunciaciones son aceptadas y aprobadas por unanimidad. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Julio Ernesto Giallonardo, D.N.I. 23.152.909, CUIT 20-23152909-9, con domicilio en Río Pilcomayo nº 71, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Pcia. Buenos Aires.; y Director Suplente: Julian Marcelo Gimenez, D.N.I. 22.756.884,

CUIT 20-22756884-5, con domicilio en Contreras n° 64, piso 8°, dpto. "D", localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Pcia. De Buenos Aires. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. Dario Guillermo Miguel.

VALLE DE LOS VIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de 9/06/2025 se ratifica todo lo expuesto en el AGE de fecha 28/11/2024, resolviendo la disolución art. 94 inc. 4 de Valle De Los Vientos S.A., inscripta DPPJ Mat. N° 99.363; legajo 173.153 y nombramiento del liquidador a Santiago Jorge Domínguez, argentino, fecha de nacimiento 26/05/1973, DNI 23.289.483, CUIT 20-23289483-1, constituyendo domicilio especial en calle Saavedra 39 1B, Bahía Blanca. La aceptación del cargo consta en el acta referenciada. Marianela Fuertes, Apoderada. DNI 26.794.330.

FAPEBEMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por instrumento privado del 14/07/2025, se constituye Fapebema S.R.L. 1) Socios: Lucas Nicolas Meneghini, DNI 30.667.227, CUIT 20-30667227-5, nacido el día 1/01/1984, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Macarena Florio, abogado, domiciliado Hipólito Bouchard N° 2215 de José Mármol, partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires y Juan Manuel Meneghini, DNI N 32.421.440, CUIT 20-32421440-3, argentino, soltero, empresario, nacido el 13/09/1986, domicilio Alberti N° 157 de Lomas de Zamora, partido Homónimo, Pcia. de Buenos Aires; 2) Domicilio social: Alberti N° 157 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires 3) Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La prestación de servicios integrales de embalaje, armado de paquetes, packing industrial y comercial, mediante la utilización de tecnología avanzada, maquinaria especializada, insumos específicos y materiales de alta calidad, con el fin de optimizar procesos logísticos y de cadena de suministro en distintas industrias y sectores comerciales. Importación, exportación, fabricación, fraccionamiento, representación, distribución, comercialización, locación y consignación de maquinaria, equipos, herramientas, sistemas automáticos, dispositivos, y de todo tipo de insumos, accesorios, repuestos, piezas, partes y consumibles asociados a las máquinas que comercializa o utiliza, tanto de origen nacional como extranjero, destinados a las actividades de embalaje, logística, automatización, producción, refrigeración, corte, ensamblado u otras que se vinculen directa o indirectamente con su objeto principal. Brindar servicios de instalación, puesta en marcha, mantenimiento, soporte técnico, capacitación, consultoría técnica y comercial, asistencia especializada y postventa, tanto sobre equipos propios como de terceros, así como la venta, provisión y servicios relacionados con insumos de todo tipo vinculados a la maquinaria, equipos, sistemas o procesos que la sociedad comercialice, importe o utilice. Fabricar, ensamblar, modificar, acondicionar y reparar maquinaria, herramientas, componentes e insumos específicos, así como participar en licitaciones, concursos, contrataciones públicas o privadas en todos los niveles de gobierno y con entidades privadas. Podrá realizar todos los actos jurídicos y celebrar contratos necesarios o convenientes, incluyendo la adquisición, locación y disposición de bienes muebles e inmuebles, obtención de licencias, registros, representaciones y franquicias; actuar como agente, comisionista o mandatario; constituir garantías, suscribir préstamos, operar cuentas bancarias y participar en otras sociedades o emprendimientos, con o sin personería jurídica, en el país o en el extranjero. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, pudiendo realizar cualquier actividad complementaria, conexas o afines que directa o indirectamente contribuya al cumplimiento de su objeto social. 4) Duración: 99 años. 5) Capital social: \$2.000.000 dividido en dos mil cuotas de mil Pesos (\$1.000.-) valor nominal cada una. 6) Rep. Legal: Gerente. 7) Se designa a Juan Manuel Meneghini DNI N° 32.421.440 plazo ilimitado) Fiscalización: Los socios s/ el art. 55 de la L.19.5509) Cierre ejercicio: 31/10. Juan Manuel Núñez, DNI 26088590, Abogado - Tomo 18 Folio 417 CALZ.

CUATRIDU S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 11/09/25: se resuelve la Disolución y liquidación de la sociedad; el Directorio compuesto por José Álvaro Ramiro Rocuzzo: Presidente DNI 21.828.394; y Lorena Andrea Fresart, DNI 23.476.855: Director Suplente: ejercerán las funciones de liquidador desde el 01/10/25 hasta su finalización; Álvaro Ramiro Rocuzzo, DNI 21.828.394, conservará los libros sociales en calle 24 N 1253 - La Plata. Ingrid Katok, Notaria.

ECOAMBIENTAL INGENIERÍA EN MEDIO AMBIENTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Extraordinaria N° 20 del 10/08/2024, se resolvió reformar el artículo tercero del Estatuto social: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: Servicios: Prestación de toda clase de servicios de saneamiento ambiental, recolección, transformación, selección, clasificación, transporte, eliminación y manejo de residuos comunes, industriales, orgánicos y patológicos; manejo general de residuos peligrosos y contaminantes; establecimiento de plantas de selección, compactado y transformación de residuos, de relleno sanitario, de prestación de servicios de barrido y limpieza de calles, vías de acceso público, rutas, plantas industriales o establecimientos en general, de carácter público o privado; compra, venta, distribución importación y exportación de toda clase de bienes muebles, herramientas, maquinarias y vehículos, que se relacionen directa o indirectamente con esta actividad.- Logística y prestación de los servicios vinculados con el manejo de desechos de toda clase, incluso su transporte y almacenaje, conservación y custodia, así como los procesos de ingeniería y química referidos a su tratamiento, creados o a crearse.- Prestar servicios de transporte y distribución de combustible e hidrocarburos y de sus derivados directos e indirectos, incluyendo sin limitación el petróleo, gas, gasolina y demás productos y derivados, carga pesada por vía terrestre en el área nacional e internacional con camión cisterna propio o de terceros. Prestar servicios de lavado y descontaminación interna y externa de camiones y cisternas. Financiera: Mediante el aporte y préstamos de capitales propios a empresas personas o sociedades por acciones para negocios y operaciones y la compra-venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, cuando el aporte se haga a sociedades, estas tendrán que serlo por acciones. La sociedad no desarrollará las actividades previstas en la Ley de

Entidades Financieras. (T.O.) y toda otra que rigiera el concurso público. Inmobiliarias: mediante la compra, subdivisión, construcción y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, sean propios o ajenos. Importación y Exportación: a la importación y exportación de materias primas y cualquier otro derivado a sus productos subproductos, propios y necesarios para la consecución de su objeto principal.", dicha acta fue resulta por unanimidad. Zoppi, Fabián Hebert DNI 14173567 Presidente.

COMODOS TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatoria del aviso publicado el día 22/07/2025, relativo al acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 22/10/2022. Donde se consignó erróneamente el DNI y CUIT del Presidente, debe decir: Presidente: Mario Antonio Bustillo, DNI 8.362.701, CUIT 20-08362701-9, domicilio en Avenida Don Bosco Km. 4,3 s/n, Tandil, Provincia de Buenos Aires. Se deja sin efecto toda mención en contrario. Leandro Mauricio Bilbao, Abogado Tomo XIII folio 186 C.A.A.

CENACE S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública n° 170 del 09-10-2025 pasada ante la Notaria Marcela A. Muscariello, Titular del Reg. 10 del Partido de Junín, se constituyo una sociedad anónima "Cenace S.A." y tendrá su sede social en calle 25 de Mayo número 18 de la ciudad y partido de Junín, Prov. Bs As. Socios: Mariano Cedrez, arg., nacido el 20-11-1988, DNI 34.439.614, CUIT 20-34439614-1, de profesión comerciante; Martin Cedrez, arg., nacido el 17-03-1986, DNI 32.195.695, CUIL 20-32195695-6, de profesión comerciante, ambos solteros, hijos de Aldo Claudio Cedrez y Laura Patricia Navone, y Laura Patricia Navone, arg., nacida el 27-09-1964, DNI 17.253.550, CUIT 27-17253550-5, divorciada en primeras nupcias de Aldo Claudio Cedrez, de profesión comerciante, todos domiciliados en calle 25 de Mayo número 18 de la ciudad y partido de Junín, Pcia. de Buenos Aires. Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: Ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos y caprinos.- La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfiadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de la Junta Nacional de Carnes y autoridades competentes. Comercialización y distribución de alimentos procesados, en especial carnes, viandas, sándwiches, comidas elaboradas, para la provisión en comedores de plantas industriales, en reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales y organismos descentralizados de dicha administración, en escuelas, hospitales y centros de salud y a todo otro ente público nacional, provincial o municipal ya sea en forma directa o a través de llamados a licitación y/o concurso de precios, así como también en entes privados ya sea comerciales, industriales o de bien público nacionales o extranjeros.- Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- La sociedad podrá además realizar todos los actos jurídicos, civiles, comerciales, financieros o administrativos que sean necesarios, útiles o complementarios para el cumplimiento de su objeto social. Asimismo, podrá participar en otras sociedades, asociaciones, consorcios o entidades con objetos similares, conexos o compatibles. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo y requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones incluso las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del decreto ley 5965.- Capital Social: El capital social suscripto es de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00) representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Pesos mil (\$1000) cada acción con derecho a 1 voto por acción. Administración: Presidente: Mariano Cedrez; Vicepresidente: Martin Cedrez; Directora Suplente: Laura Patricia Navone. Duración de los cargos: Tres ejercicios. Fiscalización: Art. 55 L.S. Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año. Marcela A. Muscariello, Notaria.

INDICAR ODONTOLOGÍA Y ESTÉTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carolina Nora Fernandez arg 31/12/1976 DNI 25.669.483, Odontóloga, soltera dom Catamarca n° 365 Lanús, Bs As e Indira Marcela Longo arg 13/10/1997 DNI 40.571.914, Comerciante soltera dom José Ignacio Rucci n° 2054 Lanús, Bs As 2) Inst. Priv 01/10/2025 3) Indicar Odontología y Estética S.R.L. 4) Calle José Ignacio Rucci n° 2054 Cdad y Pdo de Lanús, Bs. As 5) ODONTOLOGIA: prestación de servicios odontológicos y de salud bucal en todas sus especialidades. Procedimientos de odontología general y especializada, ortodoncia, periodoncia, endodoncia, implantología, cirugía bucal y maxilofacial, odontopediatría, estética dental, prótesis dental y toda otra rama vinculada a la salud bucal. Investigación, desarrollo e innovación en materia odontológica y de salud bucal. Organización y dictado de cursos, seminarios, jornadas, talleres de capacitación Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y auditoría en materia odontológica y de salud bucal. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 100.000 8) y 9) Uno o mas personas socios o no, cargo de gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerente Carolina Nora Fernandez Fiscaliza socios, art. 55 LSC Pres Sind 10) 31/03. Guillermo Pache, Abogado.

DE LAS PAMPAS RESORT S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en asamblea de fecha 16 de julio de 2025 se ha designado al Sr. Carlos Emanuel Spinelli,

(DNI 28.454.278, CUIT 23-28454278-9) con domicilio en calle 32 nro 1559 de la ciudad de Balcarce como Presidente; Vicepresidente. Leonardo Adolfo Spinelli (DNI. 32.067.201, CUIT 20-32067201-6) con domicilio en calle 32 nro. 1559 de la ciudad de Balcarce; Director titular. Bernardo Spinelli (DNI 30.506.845, CUIT 20-30506845-5) con domicilio en calle 32 nro 1559 de la ciudad de Balcarce. Director suplente. Monica Siffredi (DNI 10.977.571, CUIT 27-10977571-7) con domicilio en calle 32 nro 1559 de la ciudad de Balcarce, quienes desempeñarán sus funciones por 3 ejercicios. Silvina Alicia Carnero, DNI 24.554.400.

TURREZ & ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 9/10/2025 se constituyó "Turrez & Asociados S.R.L.", dom. Social y legal en Av. Hipólito Yrigoyen 17.827, Longchamps, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires. Socios: Esteban Damian Turrez, nac. el 24/5/1984, DNI 30912784, CUIT 20-30912784-7, empresario, 41 años, dom. Guatambu 3235, Longchamps, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, argentino, soltero y Jonatan Alejandro Turrez, nac. el 24/2/1990, DNI 35181045, CUIT 23-35181045-9, empresario, 35 años, dom. Guatambu 3235, Longchamps, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, argentino, soltero Duración: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en la DPPJ. Objeto: Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras y equipos de audio de todo tipo de automotores. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. No se realizarán actividades reguladas por la Ley 21.526. Capital: \$ 100.000 div. en 100 cuotas de \$ 1000. Adm. y rep. legal: Esteban Damian Turrez, nac. el 24/5/1984, DNI 30912784, CUIT 20-30912784-7, empresario, 41 años, dom. Guatambu 3235, Longchamps, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, argentino, soltero, dom. real y constituido -en los términos de los artículos 157 y 256 LGS- en Guatambu 3235, Longchamps, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires; en calidad de Socio Gerente. Gerente: Esteban Damian Turrez, DNI 30912784, CUIT 20-30912784-7. Fiscalización: conforme Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/7 de cada año. Mariano Pablo Almeida, Abogado. T° XXII, F° 525 CALZ.

SUR CONCESIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión Socios 29/09/25. Reforma Art. 1 del estatuto social, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo 1: La sociedad se denomina "Sur Concesiones S.R.L." Tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero." Cambio Sede Social: José Álvarez Condarco 1451 Monte Chingolo, Lanús, Pcia. Bs. As. Autorizada Contadora Pública Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública, DNI 12114515. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública C.P.C.E.P.B.A. T° 80 F° 148 L° 20.582-6.

EAM 1978 S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario Por esc. N° 268 de 17/07/2025. C. soc. Hernan Angel Renzella, 04/03/1974, Carolina Esther Fasanelli, dom Av. Independencia 1538 9°E Mar del Plata. CPN Elisea Salado.

ASCENSORES FRANCO PRISCOGLIO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Marcos Leonardo Priscoglio estado civil: divorciado; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 -F° 151 -C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 -CUIT 20-11925666-7.

MPM DELTA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 14/11/2024 se resolvió modificar el objeto social y reformar el Art. 3° de Estatuto Social que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo tercero: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a: I) Constructora: Construcción, remodelación, mantenimiento, reparación de todo tipo de inmuebles, realización de obras de ingeniería y arquitectura, ya sean públicas o privadas. II) Inmobiliaria: Comercialización y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, formación y/o administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema creado o a crearse. Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios; III) Financiera: Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios con exclusión de las previstas por la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. IV) Agropecuarias: administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos, viveros y semilleros; cuidado, conservación, cría, engorde de todo tipo de ganado; explotación de invernada; harás, establecimientos de producción de animales de cría o consumo, compraventa de hacienda, cereales, oleaginosas y toda clase de productos agropecuarios; comercialización, consignación, transporte, acopio, depósito, despacho, importación y exportación de bienes muebles, semovientes, cereales, oleaginosas, máquinas, productos, subproductos, materias primas y mercaderías relacionadas con la actividad agropecuaria; adquisición, explotación, arrendamiento, compraventa, permuta y administración de campos propios y/o ajenos; siembra directa y/o porcentaje de cereales y/u oleaginosas; V) Alimentación: fabricación, comercialización, procesamiento, industrialización, elaboración, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, almacenamiento, transporte y distribución de todo tipo de productos y sustancias alimenticias. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." Carolina Pasquale T° L- F° 53 CALP. Abogada.

IJEM TEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 29/09/2025 - los conyugues entre si, Juan Manuel Gonzalez, argentino, nacido el 11/11/1986, DNI N° 32.635.981, CUIT 20-32635981-6; e, Ivana Alejandra Perfetto, argentina, nacida el 06/04/1992, DNI N° 36.894.455, CUIT N° 27-36894455-1, ambos empresarios, domiciliados en Intendente Perrando N° 691, Longchamps, Almirante Brown, Prov. de Bs. As., constituyeron "Ijem Tex S.R.L.". Sede social: Intendente Perrando N° 691, ciudad de Longchamps, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$1.000.000. Objeto: A) Procesamiento de productos textiles: Fabricación, producción, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, fabricación de telas y estampados, b) Comercialización e industrialización, compra venta, importación, exportación, representación consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, telas, fibras, tejidos e hilados, tejidos naturales o artificiales. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/08 de cada año. Gerencia: Juan Manuel Gonzalez e Ivana Alejandra Perfetto, ambos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Federico Manuel García Padin, TXV F673 CAM. Profesional Autorizado.

PABLO ADRIAN YACCARINO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 01/10/2025 se eligió el siguiente directorio por el término de tres ejercicios: Presidente Pablo Adrián Yaccarino, domiciliado en Av. Caseros N° 1751, Localidad Don Bosco, partido Quilmes, provincia de Buenos, DNI 22.098.375, CUIT 20-22098375-8, Director Suplente Martinez Federico, domiciliado en Casacuberta N° 1425, Localidad de Gerli, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, DNI 33.810.358, CUIL 20-33810358-2. Jorge Marcelo Sosa. Contador Público. Jorge Marcelo Sosa, Contador Público, Universidad Católica de La Plata, C.P.C.E.P.B.A. T°76 F°243 Leg.19638/0 CUIT20-16233737-9.

ASERTIVA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. Comuníquese que en la Asamblea General Ordinaria Unánime N°20 celebrada el 22 de septiembre de 2025, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Federico Gastón Miguelez, DNI 35.034.285, CUIT 20-35034285-1, con domicilio en Av. Alem nro. 1438 de la localidad de Bahía Blanca y Director Suplente: Sra. María Fernanda Feliú, DNI 17.403.642, CUIL 27-17403642-5, con domicilio en Av. Alem nro. 1438 de la localidad de Bahía Blanca. Ambos con domicilio especial en Av. Alem nro. 1438, Bahía Blanca, prov. de Bs. As. Soc. no comprendida en el art. 299 LSC. Federico Gastón Miguelez, Presidente.

GRUPO MESSINEO S.A.

POR 1 DÍA - Eduardo Alberto Messineo, arg., técnico electromecánico, casado, nac. 04/12/1961, DNI: 14.688.246, CUIT 20-14688246-4, domic. Formosa 3048, MdP, Nicolás Martin Messineo, arg., electricista, soltero, nac. 24/05/1990, DNI: 35.410.280, CUIT 20-35410280-4, domic. calle 6 N° 2445, MdP y Gonzalo Ezequiel Messineo, arg., comerciante, soltero, nac. 03/09/1998, DNI: 41.333.184, CUIT 20-41333184-7, domic. Formosa 3048, MdP. Esc. Publica 09/10/2025. Grupo Messineo S.A. Domic. Formosa 3048, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Servicios y comercialización: El asesoramiento, instalación, ejecución, reparación, desarrollo y servicios de mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. Compra, venta, consignación de cámaras de seguridad, equipos de iluminación, puertas y portones automáticos. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. B) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. C) Industriales: Importación, exportación, distribución, fabricación, reparación y vulcanizado de bandas transportadoras de goma, PVC, PU, plásticas, metálicas. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, motores eléctricos, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Eduardo Alberto Messineo, Director Suplente: Nicolás Martin Messineo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

FENOLZ S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO (23/5/25): 1)Renuncia D.S. Carlos Elías Holzheier; 3)Directorio Pte Marcelo Alexis Campana; D.S Jonathan Campana, por 3 ej. Esc.Araceli Lucía Bicain. Reg.1.

BENJI'S S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 9/10/2025 se constituyó "Benji's S.R.L.", dom. Social y legal en Av. Argentina 2056, Guernica, Pdo. de Presidente Peron, pcia. de Buenos Aires. Socios: Lautaro Joel Correa, nac. 7/8/2003, DNI 45503518, CUIT 20-45503518-0, empresario, 22 años, dom. Av. Argentina N° 2056, Guernica, Pdo. Presidente Peron, pcia. Buenos Aires, argentino, soltero y Agustin Alejandro Duffy, nac. el 30/10/1997, DNI 40793525, CUIT 20-40793525-0, empresario, 27 años, dom. Boyero N° 168, Claypole, Pdo. de Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires, argentino, soltero. Duración: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en la DPPJ. Objeto: a)- Comerciales: compra, venta, importación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de todo tipo de bebidas con y sin alcohol; de comestibles, productos de consumo masivo, productos alimenticios de cualquier tipo, incluyendo envasados y sueltos. Fabricación, producción de bebidas y alimentos; distribución, consignación y representación de productos alimenticios y de bebidas; b)- Industriales: Mediante la elaboración, producción, fabricación, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia. c) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. d) Transporte: transporte y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, aéreos y marítimos, de importación, exportación, de muebles y semovientes, de materias primas y elaboradas, alimentos, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. No se realizarán actividades reguladas por la Ley 21.526. Capital: \$ 100.000 div. en 100 cuotas de \$ 1000. Adm. y rep. legal: Lautaro Joel Correa, nac. 7/8/2003, DNI 45503518, CUIT 20-45503518-0, empresario, 22 años, soltero, dom. real y constituido -en los términos de los artículos 157 y 256 LGS- en Av. Argentina N° 2056, Guernica, Pdo. Presidente Peron, pcia. Buenos Aires, argentino; en calidad de Socio Gerente. Gerente: Lautaro Joel Correa, DNI 45503518, CUIT 20-45503518-0. Fiscalización: conforme Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/7 de cada año. Mariano Pablo Almeida, Abogado. T° XXII, F° 525 CALZ.

SALUD CENTRO LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Sociedad Anónima. 1.- Accionistas: Triaca Jaqueline Valeria, argentina, empleada, divorciada, nacida el 09/09/1971, DNI 22.132.585, CUIL 27-22132585-6, domiciliada en calles 458 y 138, Lote 70, barrio Los Ceibos, City Bell, partido de La Plata; Zgrablich María Pía, argentina, médica, soltera, nacida el 06/04/1970, DNI 21.600.447, CUIT 27-21600447-2, domiciliada en calle 12 N° 435, Tolosa, partido de La Plata; Oliva Guillermo Federico, médico, argentino, soltero, DNI 18.499.609, CUIT 20-18499609-0, domiciliado en calle Lacroze N° 2607 de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata; Marinucci Pablo Daniel, médico, argentino, DNI 17.620.892, CUIT 23-17620892-9, nacido el 10/01/1966, casado, domiciliado en calle 529 N° 3345 Tolosa, partido de La Plata; Marinucci Gustavo Andrés, médico, argentino, DNI 18.333.453, CUIT 20-18333453-1, nacido el 23/06/1967, casado, domiciliado en calle 23 N° 3560, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata; y Zgrablich Christian, médico, argentino, DNI 20.294.415, CUIT 23-20294415-9, nacido el día 20/11/1968, casado, domiciliado en calle 12 N° 435, Tolosa, partido de La Plata. 2.- Denominación: Salud Centro La Plata S.A. 3.- Domicilio: 43 N° 573, ciudad de La Plata, Partido de La Plata. 4.- Duración: 99 años desde su constitución. 5.- Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Médicas, b) Inmobiliarias, c) Comerciales e industriales, d) Científicas y académicas. 6.- Capital Social: \$ 66.000.000, representado por 132.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de 5 votos por acción, valor nominal \$ 500 cada una. Triaca Jaqueline Valeria \$16.500.000; Zgrablich María Pía \$8.250.000; Oliva Guillermo Federico \$16.500.000; Marinucci Pablo Daniel \$8.250.000; Marinucci Gustavo Andrés \$8.250.000 y Zgrablich Christian \$8.250.000. 7.- Administración: Directorio de 1 a 3 miembros, Duración: 3 ejercicios. 8.- Representación Legal: Directorio: Presidente: Zgrablich María Pía. Vicepresidente: Marinucci Pablo Daniel. Director Suplente: Oliva Guillermo Federico. 9.- Cierre del Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. 10.- Fiscalización: Consejo de vigilancia de 3 miembros, todos accionistas: Triaca Jaqueline Valeria, Marinucci Gustavo Andrés y Zgrablich Christian. Acuña Brenda Aldana, Contadora Pública.

BERADISTRI DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Complementaria del 8/10/25: 1) Av. Rigolleau 3707, Unidad 8, Berazategui, Bs.As. 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

TAPAS ITALIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 29/9/2025 se resolvió por unanimidad cambiar la sede social a la calle Ruiz Moreno n°167 de la localidad y partido de San Nicolás.- Hilario Pedro Urtasun, Autorizado.

TIENDA 247 S.A.

POR 1 DÍA - Cambió a Monpau S.A. Modif. Contrato Constitutivo. Por escritura pública complementaria del 09/10/2025 a pedido de la D.P.P.J. se cambia la denominación social a "Monpau S.A." (antes Tienda 247 S.A.). Adrián César Bralo, Contador Público.

FARMACIA ÍTALO ARGENTINA Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios Nro. 38 de fecha 02/10/2025 se resolvió: 1. Aprobar la cesión de capital comanditado de fecha 25/10/2017 efectuada por la Srta. Agustina Cabrera Gabardos en favor de los Sres. Juan Carlos Vázquez y Adalberto Osvaldo Condisciani. 2. Se aceptó la transformación de capital comanditado en capital comanditario conforme cesión de capital social de fecha 25/10/2017. 3. Aprobación de la gestión de la socia administradora Yanina Nieves Fiezzoni período comprendido entre el 13/07/2016 y hasta el 02/10/2025. Se otorgó indemnidad en favor de Yanina Nieves Fiezzoni. 4. Se aprobó la cesión de capital comanditado de fecha 17/06/2025 efectuada en favor de la Srta. Manuela Iriarte por parte del Sr. Adalberto Osvaldo Condisciani. 5. Se aprobó la cesión de capital comanditado de fecha 02/10/2025 efectuada por la Srta. Yanina Nieves Fiezzoni en favor del Sr. Adalberto Osvaldo Condisciani. 6. Se aceptó la transformación de capital comanditado en capital comanditario conforme cesión de capital social de fecha 02/10/2025. 7. Se aprobó la modificación de la sede social, fijándola en la calle Zelarrayán N° 3083, ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 8. Se aprobó la reforma del estatuto social a fin de reflejar el cambio de la sede social y las cesiones de fecha 25/10/2017, 17/06/2025, 02/10/2025, resultando la nueva composición del capital social (0,0004) de la siguiente: Manuela Iriarte: titular del 2% del capital, equivalente a pesos ocho millonésimos (\$0,000008) del capital social comanditado. Adalberto Osvaldo Condisciani: titular del 49% del capital social comanditario, equivalente a pesos ciento noventa y seis millonésimos (\$0,000196). Juan Carlos Vazquez: titular del 49% del capital social comanditario, equivalente a pesos ciento noventa y seis millonésimos (\$0,000196). Bahía Blanca, 02 de octubre de 2025. Adalberto Osvaldo Condisciani DNI 5.519.990 Apoderado.

SERGAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Acta de reunión de socios Nro 50 del 26/09/2025, unánime, renuncia al cargo de gerente Hernán Javier Dorr. Se acepta su renuncia. Se designa como gerente a Noelia Soledad Quintero por todo el termino de duración, quien acepta el cargo. Se modifica la reforma la clausula quinta a fin de cambiar la gerencia. Se cambia la sede social a la calla 518 Nro 1362 de loc Ringuilet, part de La Plata, pcia de Bs As. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

G Y S ANTONELLINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de: repuestos y autopartes del automotor, productos siderúrgicos: aceros inoxidables en sus variadas formas, calidades y tipos, aceros laminados y trefilados, chapas, planchas, aluminio en bruto y/o en productos elaborados, camiones, máquinas viales y maquinaria agrícola. Fabricación, importación, compra, venta, distribución, exportación, consignación, almacenamiento comisión y representación al por mayor y/o menor, de todo tipo de repuestos, autopartes, insumos, baterías para vehículos en general, baterías de tracción o estacionarias, partes de carrocería, artículos de goma, autopartes, tubos, flexibles, repuestos en general y accesorios para autos, camionetas, camiones, motos, maquinarias viales y todo tipo de vehículo, adquisición de los productos mencionados a nivel local, o en el extranjero. Agropecuaria: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada, incluso en feed lots, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonerías, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y téis, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Constructora e inmobiliaria: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, y caminos. Podrá actuar en la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. Fideicomisos: La sociedad podrá ser Fiduciante, Fiduciaria, Beneficiaria y/o Fideicomisaria, en cualquier tipo de Fideicomisos, sean fideicomisos ordinarios operativos, ordinarios de administración o financieros conforme a la normativa vigente Código Civil y Comercial, y análogos. Financiera: Emitir bonos, obligaciones y certificados de participación en los préstamos que otorgue, u otros instrumentos negociables en el mercado local o en el exterior de acuerdo con la reglamentación del Banco Central de la República Argentina; conceder créditos a corto, mediano y largo plazo; otorgar avales, fianzas u otras garantías; realizar inversiones en valores mobiliarios vinculados con operaciones en que interviniere, prefinanciar sus emisiones y colocarlos; efectuar descuentos de cheques, inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; administrar carteras de valores mobiliarios; obtener créditos del exterior y actuar como intermediaria de créditos obtenidos en moneda nacional y extranjera; realizar operaciones en moneda extranjera; y cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. A efectos de cumplir con el objeto social, la sociedad podrá ejercer representaciones y mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con las actividades mencionadas. Toda actividad que lo requiera será efectuada por profesionales con título habilitante. 2) Designar nuevo gerente: Yanina Mariel García, DNI 30.313.547. Constituye domicilio especial en Ruta 8, kilómetro 371,5, lote B12, Localidad de Venado Tuerto, Partido de General Lopez, Pcia de Santa Fe. Josefina M. Vergagni, Escribana. Mat. 5558.

MATAFUEGOS TECNICENTRO OLAVARRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 224 del 07/10/2025, los socios de la entidad denominada "Matafuegos Tecnicentro Olavarría S.A." han resuelto la modificación del artículo cuarto del Estatuto Social a efectos de subsanar un error material, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social es de pesos treinta millones (\$ 30.000.000), representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social podrá ser aumentado hasta un quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19.550 y modificatorias, debiendo instrumentarse por escritura pública, momento en que se tributará el impuesto de sellos, si correspondiere.-".- Franco De Zorzi, Escribano.

CAMPING ESTANCIA EL CARMEN S.A.

POR 1 DÍA - Mónica Graciela Guerrero, arg., jubilada, divorciada nac. 25/10/1963, DNI: 16.737.523, CUIT 27-16737523-0, domic. Migueletes N° 753 Piso 4° Departamento "D", CABA y Pablo Domínguez, arg., comerciante, divorciado, nac. 09/06/1962, DNI: 14.952.967, CUIT 20-14952967-6, domic. Rodney N° 328, CABA. Esc. Pública 09/08/2025. Camping Estancia El Carmen S.A. Domic. Mendoza N° 315, Santa Teresita, partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Hotelaría - Camping: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Gastronómicas: Explotar por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. F) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Mónica Graciela Guerrero, Director Suplente: Pablo Domínguez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

MOVILITY RENT S.A.

POR 1 DÍA - Escrit. 224 del 30/09/2025, Not. Luis E. Manassero Vilar, Reg. 10 San Fernando, pcia. de Bs.As. Denominación: "Movility Rent S.A.". Domicilio: calle 25 de mayo 574, Oficina 14, de la Localidad y Partido de San Isidro, Prov. Bs.As. Plazo: Treinta Años contados a partir de la fecha de inscripción. Socios: Bon Group S.A, CUIT 30-71528792-3, calle Veinticinco de mayo numero 574 de la Ciudad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Rubén Oscar Bonomi, contador público, arg., nac. el 15/06/1948, DNI 5.082.963, CUIT 20-05082963-5, casado en 1ra nupcias con María Cristina Angelinetti, calle Prado número 3048 de la Loc. de Victoria, Partido de San Fernando, Prov. Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comercialización: De máquinas, equipos y vehículos livianos y pesados, de industria nacional y/o importados, sus repuestos y accesorios nacionales y/o importados; b) Importación y exportación de maquinarias, equipos, vehículos y sus repuestos y accesorios mencionados en los incisos anteriores; c) Alquiler de automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compraventa, de leasing, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos de el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y rent a car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los arts. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones no prohibidas por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social, pudiendo para todo ello contraer con toda clase de empresas, sean públicas o privadas, ya sea en contratación privada o licitación pública; incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales y podrá asimismo anotarse como importadora o exportadora para realizar negocios dentro y fuera del país. Capital: Pesos Treinta Millones dividido en trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien mil (\$100.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Aumento de capital artículo 188: El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, por asamblea ordinaria, conforme lo prevé el Artículo 188 de la Ley 19.550. Administración: La administración social estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato de tres años pudiendo ser reelectos.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- Esta previsión será obligatoria mientras la sociedad prescinda de sindicatura.- Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente y este ultimo reemplaza al primero en

caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por unanimidad. Representación: La representación legal de la sociedad y uso de la firma social corresponde al Presidente y en caso de ausencia o impedimento de este al vicepresidente.- Para el caso en que deban tratarse asuntos que pudieren comprometer el patrimonio social, el Directorio deberá convocar de inmediato a asamblea extraordinaria de accionista, la que resolverá en definitiva.- El Directorio podrá realizar todos los actos que requieran apoderamiento especial. Sindicatura: Se prescinde de sindicatura conforme Art. 284 Ley 19550. Designación de autoridades: Presidente: Luciano Emanuel Bonomi. Director Suplente: Rubén Oscar Bonomi, empresario, arg., nac. el 22/04/1986, DNI 32.216.200, CUIT 20-32216200-7, estado civil casado en 1ras nupcias con Ayelén Sabrina Parada, calle Veinticinco de Mayo número 574 de la Ciudad y Partido de San Isidro, Prov. BsAs. Luciano Emanuel Bonomi y Rubén Oscar Bonomi aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio económico: 30 de noviembre de cada año. Luis Eugenio Manassero Vilar. Notario adscripto Reg. Not. 10 San Fernando, pcia. de Bs.As.

D KAMPO S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio, Acta Asamblea Gral. Ordinaria, nº 38, Chivilcoy, 04.02.2025, sede social Ruta Nac. Nº 5, Km 158,400, Chivilcoy, "D Kampos S.A."- elección Directorio, comparece: Juan Manuel Agostinelli, manifestando presencia 100 % Capital Social, unánime, Orden del Día: 2º) Fijación número integrantes nuevo directorio, elección término 3 ejercicios. Directores 2 titulares, Directores suplentes 2, electos: Director titular-Presidente: Juan Manuel Agostinelli, DNI 24.796.425, CUIT 20-24796425-9, dom. Av. Del Libertador Gral. San Martín, 358, ciudad y pdo. Alberti, Vicepresidente: Eduardo Beraza, DNI 4.968.749, CUIT 20-04968749-5, dom. calle 1º de Mayo, 23, ciudad y pdo. Alberti, Directores suplentes: María Jose Beraza, DNI 25.031.897, CUIT 27-25031897-4, dom. Av. Del Libertador Gral. San Martín, 358, ciudad y pdo. Alberti, y Salome Beraza, DNI 28.099.516, CUIT 27-28099516-4, dom. Av. Del Libertador Gral. San Martín, 324, ciudad y pdo. Alberti, aceptan cargos, aprobado unanimidad.- Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámites inscripción ante DPPJ, y/o Dra. Adriana Belgrano, Abogada, Tomo: IV, Folio. 143, CADJM, publicar Edictos ante el Boletín oficial.- Fdo. Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

MERCADO VICTORIA S.A.

POR 1 DÍA - Se informa que por Asamblea General Ordinaria del 09 de Febrero de 2021, se decidió la siguiente composición del Directorio: Presidente: Picado Daniel Enrique, DNI Nº 16.455.295, CUIT 20-16455295-1, con domicilio en calle Faro Recalada 1212 de la ciudad de Monte Hermoso, Pcia. de Buenos Aires; Director Suplente: Iriarte Juan Pablo, DNI Nº 17.673.360, CUIT 20-17673360-9, con domicilio en calle Nancu 270 de la ciudad de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires. Mercado Victoria S.A. Elias Nestor Hernan, DNI 30.673.167, Presidente.

QUINTO ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 260 del 06/10/2025 Escribano Mauro Lionel Antinori. Socios: Damián Fernando Valerga, argentino, 24/05/1985, DNI 31.611.222, CUIL 20-31611222-7, empleado, soltero, hijo de Edgardo Omar Valerga y de Beatriz Nelida Artola, con domicilio en calle Río Negro y Falcon Monoblock 14 departamento "6" de esta ciudad; Marco Antonio Portesi, argentino, 09/04/1986, DNI 32.253.578, CUIT 20-32253578-4, empresario, casado en primeras nupcias con Luciana Carolina Echegoyen, con domicilio real en calle Sixto Laspiur número 1285 de esta ciudad, Juan Manuel Portesi, argentino, 17/12/1972, DNI 22.734.967, CUIT 20-22734967-1, empresario, casado en primeras nupcias con Sandra Mariela Garrido, con domicilio real en calle Carriego número 2443 de esta ciudad, Sergio Fernando Portesi, argentino, 03/12/1974, DNI 24.051.578, CUIT 20-24051578-5, empresario, casado en primeras nupcias con Ana María Sierra, con domicilio real en calle Derqui número 1350 de esta ciudad, Martín Adolfo Portesi, argentino, 05/06/1978, DNI 26.704.449, CUIL 20-26704449-0, empresario, casado en primeras nupcias con Marina Fernanda Rueda, con domicilio real en calle León de Iraeta número 560 de esta ciudad, y Liliana Ester Portesi, argentina, 18/07/1976, DNI 24.889.876, CUIL 27-24889876-9, empresaria, casada en primeras nupcias con Luis Emilio Dingevan, con domicilio real en calle Córdoba número 4335 de esta ciudad.- 1) Denominación: Quinto Argentina S.A. 2) Domicilio: Sede social: calle Florida número 1.289 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) Comercialización: Venta, compra, permuta o consignación de bicicletas (incluyendo triciclos, cuatriciclos y otros rodados) y todas sus partes componentes. Reparación, mantenimiento, restauración, ensamble y servicio de bicicletas. Venta de repuestos, accesorios, ornamentos, elementos de seguridad, indumentaria deportiva y herramientas relacionadas con el ciclismo. Alquiler o arrendamiento de bicicletas y rodados. Representación e importación y exportación de los bienes relacionados; II) Indumentaria, equipamiento y tecnología deportiva: Importación, exportación, comercialización mayorista o minorista, distribución, representación, y fabricación de indumentaria, calzado, accesorios, elementos, materiales y equipamiento deportivo en general (nuevos o usados), incluyendo dispositivos tecnológicos de seguimiento de actividad, tecnología aplicada al deporte, maquinarias destinadas al entrenamiento físico o a la práctica deportiva y merchandising oficial o franquiciado vinculado al ámbito deportivo. III) Desarrollo y ejecución de actividades deportivas: La prestación de servicios técnicos y operativos vinculados con la actividad deportiva, tales como la planificación y ejecución de entrenamientos, el dictado de clases deportivas o recreativas, la organización de torneos, competencias, campeonatos y exhibiciones, así como la instalación, mantenimiento y montaje de equipamiento e infraestructuras destinadas a la práctica deportiva. IV) Comercial - Servicios gastronómicos: Explotación comercial de locales, propios o de terceros, dedicados al rubro gastronómico, ya sea en forma permanente o temporaria, tales como restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, pub, chopería; inclusive en la modalidad ambulante, carritos o food-trucks; Venta de todas las clases de productos alimenticios elaborados o preelaborados, mediante manufactura propia o de terceros, y despacho de bebidas con o sin alcohol; Servicios de Catering; de prestación continua mediante concesiones o franquicias obtenidas. En todos los casos, prestados por sí, o por subcontratación de terceros, y/o asociados a terceros.- V) Industrial: elaboración, compraventa, envasado, importación, exportación, representación, distribución, fraccionamiento y comercialización de productos destinados a la gastronomía, alimentos, bebidas de todo tipo, alimentos dietarios y suplementos de nutrición humana, y productos

especiales mezclados, enlatados, congelados o secos. VIII) Financiera: Mediante el aporte o inversiones de capitales para negocios realizados o a realizarse, préstamos de dinero con o sin garantía, la financiación de las operaciones comprendidas en el objeto social, con o sin garantía real, a corto o largo plazo, siempre con dinero propio; la constitución o transferencia de derechos reales y la celebración de contratos de sociedades, siempre que se traten de sociedades por acciones, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; y la colocación y/o aporte de capitales en actividades beneficiadas con regímenes fiscales de promoción y/o desgravación en tanto se relacione con los fines sociales. La sociedad no podrá realizar ninguna de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario, en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.- 4) Plazo de Duración: 99 años. 5) La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, siendo reelegibles y durarán en sus funciones tres ejercicios. Autoridades: Presidente: Damián Fernando Valerga, DNI 31.611.222; Director Titular: Marco Antonio Portesi, DNI 32.253.578; 6) Capital Social: \$30.000.000 dividido en 3.000 acciones de \$ 10.000 cada una. 7) Cierre del ejercicio 31 de julio de cada año. 8) Fiscalización: la fiscalización de la sociedad la realizarán los mismos socios en los términos del Art 55 de la Ley 19550 y sus modificatorias. Autorizado Mauro Lionel Antinori.-

CLÍNICA PRIVADA CHASCOMÚS S.A.

POR 3 DÍAS - Por AGE del 23/09/25 se resolvió aumentar el capital de \$0,008 a \$8.000.000 sin cambiar el número de acciones mediante la capitalización de la cuenta de ajuste de capital. También, se aumentó de \$8.000.000 a \$328.000.000 representado por 3.280.000.000 de acciones de \$0,1 con derecho a 5 votos por acción. Se invita a los accionistas que en el plazo de 30 días (art. 194 LGS) hagan uso del derecho allí establecido en la sede social. Sociedad no comprendida art. 299 LSC. Fdo: Agustín Ezequiel Pagano, Presidente.

oct. 15 v. oct. 17

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

IMPORTANDO A.B. S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. Complementario con certificación de firmas de Fecha: 8/10/2025. Aclaratoria del capital social: Las socias suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Socia Meandri Andrea Rina, suscribe la cantidad de -500.000- acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Socia Ríos Brenda Anahí, suscribe la cantidad de -500.000- acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Meandri Andrea Rina, Administradora Titular; Ríos Brenda Anahí, Administradora Suplente.

VARIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TONY TUR S.A. (CUIT: 30-62072320-3) con domicilio real en Malvinas n° 1148 Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N EX-2024-37506211-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37506211-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 KM 90, partido de Brandsen, el día 10 de octubre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4062; Que por dicha acta se imputó a la empresa Tony Tur S.A. CUIT: 30-62072320-3, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio PJT666, realizaba un servicio desde Moreno hasta Villa Gesell, transportando (26) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Tony Tur S.A., CUIT 30-62072320-3, por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a

partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-766-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa AUTOTRANSPORTE CÓRDOBA S.R.L. (CUIT N° 30- 71797573-8) con domicilio real en Eugenio Garzón N° 7223 Ciudad Autónoma de Bs As, que por expediente N EX-2024-27357581-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27357581-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°2 KM 366 Vial Vivorata, partido de Mar Chiquita, el día 13 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 0983; Que por dicha acta se imputó a la firma Autotransporte Córdoba S.R.L. (PJCA N° 30- 71797573-8) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JPB909, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando (53) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 95308; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Autotransporte Córdoba S.R.L. (PJCA N° 30-71797573-8) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-761-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. CAMILA JAZMÍN PAZ (CUIT 27-46342804-8) con domicilio real en Malvinas Argentinas n° 315 Longchamps, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N 2024-22223699-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de agosto de 2025. Visto el expediente N° 2024-22223699-GDEBA-DSTECMTRAGP, del Registro del Ministerio de Transporte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que, mediante DISPO-2024-1784-GDEBA-DPFTMTRAGP, de fecha 30 de julio de 2024, se aplicó a la Sra. Camila Jazmín PAZ (CUIT 27-46342804-8), una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320), por la infracción al artículo 211 Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N°16378/57 y sus modificaciones (orden 17).- Que, debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso.- Que, en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N.º 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N.º 16.378/57 y sus modificaciones y artículos 88, 89 y ss. del Decreto Ley N.º 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N.º 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229.- Que, notificada la Disposición, mediante carta documento N°CD-142875285-AR, con fecha 05 de noviembre de 2024 (orden 20), se presenta la Sra. María Lorena Perez, con fecha 07 de noviembre, he interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio, reiterando los motivos expuestos en el descargo oportunamente presentado, indicando que el traslado correspondía a una salida educativa, acompaña Convenio para la Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar firmado por el Ministro de Transporte y el Intendente del Municipio de Almirante Brown, solicitando por tal motivo que se deje sin efecto la sanción impuesta. (orden 21). Que, la Dirección de Reclamos y Solicitudes, efectúa el análisis de los

argumentos vertidos por la recurrente y observa que los mismos carecen de sustentos suficientes para desvirtuar la infracción constatada, atento que, según lo verificado, aún no ha sido firmado el acuerdo con el Municipio de Almirante Brown. De igual manera se observa que la unidad fue utilizada con un propósito distinto al autorizado por la habilitación municipal, realizando el traslado de personas adultas, conforme al informe técnico otorgado por la Dirección de Control Técnico del Ministerio de Transporte, en orden 2. Estima correspondiente rechazar el recurso interpuesto y elevar las actuaciones a consideración del Organismo Asesor (orden 24).- Que, ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, señalando previamente a su dictamen, que "...el recurso intentado ha sido articulado dentro del plazo legal previsto y se encuentra fundado. Desde lo sustancial, cabe advertir que se ha llevado adelante el procedimiento previsto para aplicar la sanción de conformidad con las pautas que indica la normativa aplicable. En particular, de la lectura del Acta de Comprobación N° 1770 (orden 2) y de los fundamentos vertidos en el escrito recursivo, no se advierte la existencia y/o incorporación de elementos que permitan encuadrar el servicio prestado (Guernica-La Plata, transportando pasajeros) dentro del marco de la Resolución N°122/18 y modificatorias (conf. Anexo I, artículos 1°, 2°, 3° y ccdtes.). En este sentido, se estima que los argumentos esgrimidos resultan insuficientes para revertir la DISPO-2024-1784-GDEBA-DPFTMTRAGP." Consecuentemente, este Organismo Asesor es de opinión que corresponde proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se declare formalmente admisible el recurso de revocatoria interpuesto, se proceda a su rechazo y, al mismo tiempo, conceda el jerárquico incoado en subsidio, ordenando la elevación de los presentes obrados al superior para su tratamiento y posterior resolución (conf. artículo 91 del Decreto-Ley N° 7647/70). (orden 26). En tal sentido, deviene pertinente advertir que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17E y modificatorios, el Ministro de Transporte resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico (conf. artículo 1°, inciso 18 normativa cit.). - Oportunamente, deberá intimarse a la recurrente a fin de que indique en qué carácter se presenta y acompañe la documentación que lo acredite.- Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Camila Jazmín PAZ (CUIT 27-46342804-8) contra la DISPO-2024-1784-GDEBA-DPFTMTRAGP, de fecha 30 de julio de 2024, y conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.- Artículo 2°. Intimar a la recurrente a fin de que indique en qué carácter se presenta y acompañe la documentación que lo acredite.- Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido vuelva. Disposición N° DISPO-2025-1108-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

Se informa que a través de dicho acto administrativo se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto, y que a los efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico en subsidio, podrá mejorar o ampliar los fundamentos del mismo en el plazo de 48 hs desde su notificación (conforme el art 91 del Decreto Ley N° 7647/70).

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. PORTILLO, HÉCTOR OSCAR (DNI N° 21.534.784) con domicilio real en Aconcagua N° 1778 Hurlingham, pcia de Bs As, que por expediente N° EX-2024-29496543-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-29496543-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, en el Peaje de Hudson, partido de Berazategui, el día 14 de agosto de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2089; Que por dicha acta se imputó al Sr. Portillo, Héctor Oscar (DNI N° 21.534.784), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio EXX289, realizaba un servicio desde Hurlingham hasta La Plata, transportando (21) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Portillo, Héctor Oscar (DNI N° 21.534.784) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-733-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa GATOBUS S.R.L. (CUIT 30-71504454-0) con domicilio real en Arias n° 3049 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-32087781-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-32087781-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje de Samborombon, partido de Brandsen, el día 26 de agosto de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4689; Que por dicha acta se imputó a la empresa Gatobus S.R.L. (CUIT 30-71504454-0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA549VE, realizaba un servicio desde Vicente Lopez hasta Balcarce, transportando (45) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa, Gatobus S.R.L. (CUIT: 30-71504454-0), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-756-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. MAREK, CINTIA ANALIA (DNI 33.736.164) con domicilio real en Lote N° 83 Los Helechos, pcia de Misiones, que por expediente N° EX-2024-37581345-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37581345-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje de Hudson, partido de Berazategui, el día 16 de octubre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4044; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Marek, Cintia Analia, (DNI 33.736.164), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LBI393, realizaba un servicio desde Moreno hasta La Plata, transportando (25) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Marek, Cintia Analia, (DNI 33.736.164) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N°

DISPO-2025-777-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CONIGLIO, ANTONIO GUILLERMO (DNI 26.429.708) con domicilio real en calle 29 N° 901 Tolosa La Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-37587408-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37587408-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N°30, partido de Tandil, el día 13 de octubre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2111; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Coniglio, Antonio Guillermo (DNI: 26.429.708), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio Fyb540, los conductores, el Sr. Ramirez Torrez, Atilio (DNI N° 93.044.263); y el Sr. Espinola, Justino (DNI N° 16.244.819), no poseían el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Coniglio, Antonio Guillermo (DNI: 26.429.708), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472) Cada Una, Sumando Un Total De Pesos Ciento Cuarenta Y Seis Mil Novecientos Cuarenta Y Cuatro (\$146.944) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-771-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. JORGE ANÍBAL PAZ (CUIT 20-14994237-9) con domicilio real en Malvinas Argentinas N° 315 Longchamps, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° 2024-20655574-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de agosto de 2025. Visto el expediente N° 2024-20655574-GDEBA-DSTECMTRAGP, del Registro del Ministerio de Transporte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que, mediante DISPO-2024-1676-GDEBA-DPTFMTRAGP, de fecha 05 de julio de 2024, se aplicó al Sr. Jorge Anibal PAZ (CUIT 20-14994237-9), una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320), por la infracción al artículo 211 Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto- Ley N° 16378/57 y sus modificaciones (orden 13).- Que, debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso.- Que, en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N.º 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N.º 16.378/57 y sus modificaciones y artículos 88, 89 y ss. Del Decreto Ley N.º 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N.º 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229.- Que, notificada la Disposición, mediante carta documento N° CD-142868293, con fecha 04 de octubre de 2024 (orden 16), se presenta el Sr. Jorge Anibal PAZ, interponiendo recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio, reiterando los motivos vertidos en el descargo oportunamente presentado, señalando que el traslado correspondía a una salida educativa, contando con habilitación de la Municipalidad de Almirante Brown. Acompaña en apoyo de sus dichos copia simple del Convenio para la Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar firmado por el entonces Ministro de Transporte y el Intendente del Municipio de Almirante Brown. (orden 17).- Que, la Dirección de Reclamos y Solicitudes, expresa que en relación a la presentación efectuada por el recurrente, efectúa el análisis conforme a la normativa vigente y al respecto se desprende que el titular de la unidad de Transporte de Pasajeros, manifiesta encontrarse habilitado por la Municipalidad de Almirante Brown para el transporte de pasajeros especializado de categoría escolar dentro de los límites del municipio, considerando que los argumentos presentados carecen de sustentos suficientes para lograr desvirtuar la infracción constatada- encuadrada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias- elevando las actuaciones a consideración del Organismo Asesor (orden 20).- Que, ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, señalando previamente a su dictamen, que "...la presentación efectuada resulta extemporánea, toda vez que se ha formulado fuera del plazo legal previsto para ello, dado la fecha de notificación del acto atacado- 04/10/2024, orden 16- y la de interposición del recurso -07/11/2024, sello fechador -orden 17-. Al respecto, este

Organismo Asesor entiende que se ha llevado adelante el procedimiento previsto para aplicar la sanción de conformidad con las pautas que indica la normativa aplicable. En tal sentido, de la lectura del Acta de Comprobación N° 4676 (v. orden 2) y de los fundamentos vertidos en el escrito recursivo, no surge la existencia y/o incorporación de elementos que permitan encuadrar el servicio prestado (-uernica La Plata, transportando pasajeros) dentro del marco de la Resolución N° 122/18 y modificatorias (conf. Anexo I, artículos 1°, 2°, 3° y ccdtes.). Sosteniendo que los agravios deducidos por la recurrente, resultan insuficientes para revertir la decisión adoptada, correspondiendo proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se declare formalmente inadmisibile el recurso de revocatoria interpuesto y se proceda a su rechazo dejando aclarado que el mismo no importa denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo.” (orden 22) En tal sentido, deviene pertinente advertir que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N°272/17E y modificatorios, el Ministro de Transporte resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico (conf. artículo 1°, inciso 18 normativa cit.).- Se provee de conformidad con la Resolución AGG N° 52/19 modificada por su par N° 93/22. Vuelva a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Transporte.- Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Jorge Aníbal PAZ (CUIT 20-14994237-9) contra la DISPO-2024-1676-GDEBA-DPFTMTRAGP, de fecha 05 de julio de 2024, y conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.- Artículo 2°. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y el Decreto N° 272/17, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio.- Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido vuelva.- Disposición N° DISPO-2025-1107-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

Se informa que a través de dicho acto administrativo se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto, y que a los efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico en subsidio, podrá mejorar o ampliar los fundamentos del mismo en el plazo de 48 hs desde su notificación (conforme el art 91 del Decreto Ley N° 7647/70).

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PLAYTOUR S.R.L. (CUIT 30-71585699-5) con domicilio real en Pasaje Catamarca N° 244 Tandil, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27391975-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27391975-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N°226 y Ruta Provincial N°74, partido de Tandil, el día 28 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4233; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Playtour S.R.L. (CUIT 30-71585699-5), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AG063AJ, realizaba un servicio desde Tandil hasta Necochea, el conductor, el Sr. Gelato, Luciano (DNI N° 25.057.915) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Playtour S.R.L. (CUIT 30-71585699-5), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-707-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE SERRANO S.R.L. (CUIT N° 30-63323496-1) con domicilio real en Mza 70 17 s/n, Callegua, pcia de Jujuy, que por expediente N° EX-2024-42738641-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-42738641-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 20 de noviembre de 2024 en el Peaje de Hudson partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N°

2017; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transporte Serrano S.R.L. (CUIT N° 30-63323496-1) (Habilitación CNRT N° 101) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio LTT918, realizaba un servicio desde Merlo hasta La Plata, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Serrano S.R.L. (CUIT N° 30-63323496-1) (Habilitación CNRT N° 101) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-696-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. FLORES, RAMON GABRIEL (DNI 16.766.441) con domicilio real en Mza 8 casa 100 s/n, Formosa, pcia de Formosa, que por expediente N° EX-2025-08090435-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-08090435-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 KM 90, partido de Brandsen, el día 13 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2450; Que por dicha acta se imputó al Sr. Flores, Ramon Gabriel; DNI 16.766.441, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio JTI000, realizaba un servicio desde La Plata hasta Chascomús, transportando (54) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Flores, Ramon Gabriel; DNI 16.766.441, por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-758-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa GATOBUS S.R.L. (CUIT 30-71504454-0) con domicilio real en Arias N° 3049 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-32139624-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se

transcribe: La Plata, 3 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-32139624-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 26 de agosto de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2092; Que por dicha acta se imputó a la empresa Gatobus S.R.L. (CUIT 30-71504454-0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AC207MT, realizaba un servicio desde Vicente Lopez hasta Balcarce, transportando (19) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa, Gatobus S.R.L. (CUIT 30-71504454-0), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-754-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-30735026-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ RAMON ORLANDO-JASCOVICH GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-06817091-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO MARIO MARCELINO-FLORES MIRIAM GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de abril de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-41231991-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NOGUERA CARLOS RAUL-ROMERO LUCIA VALENTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-17246453-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMARGO EDUARDO ANTONIO-FILIBERTI NANCY MABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 29 de julio de 2025

Juan Pablo Martín, Secretario General.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-21495764-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARAPI JUAN RAMON-NORMA GRACIELA LUCERO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de julio de 2025

Juan Pablo Martín, Secretario General.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-14284346-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORELLANO EDGARDO HUMBERTO-SCHMIDT ANGELICA INES (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-6833702-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALLO MARINA GABRIELA-DIAZ JOHAN ALEXANDER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-8113782-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ BENITO RAMON-ACOSTA MARIA VERONICA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de abril de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX -2025-21474097-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS RUBEN DARIO-LEXI FRANCISCA ROJAS (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de julio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-28025186-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAIZ ROBERTO PATRICIO-PEREYRA PATRICIA ANTONIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-22915244-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑO CLAUDIO HORACIO-MIÑO ALFONSINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-23344100-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARNICA RICARDO ALBERTO-PIANTEDOSI MARTA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-33881704-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COCHIARARO LILIANA

MABEL-DONADIO HUGO ALBERTO (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-24269627-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ JUAN ERNESTO-RIOS STELLA MARIS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-09629506-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSNARD CARLOS ROGELIO-MORALES MARTA ELENA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-19682356-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUEVA FEDERICO BERNARDO-ANTIVERO MARIA ESTER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-31969383-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA ANGEL LUIS-LEME DILMA AURORA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-26765545-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRAILOLO ANABELLA LORENA-SILVA WALTER MIGUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente N° 4072-722/2025 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Walter Mariano Wischnivetzky. Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

Expte. N°	Inmueble	Titular	Dirección
4072-722	Circ. IV- Secc. G- Mz 237 - Parc. 36	Bejar Juan Antonio	Av. Playa Grande N° 1020 Santa Clara del Mar
4072-722	Circ.V-Secc.A- Mz. 63- Parc. 6	Rivadavia Carlos Ruben	Di Luca y Retorta B° Los Potreros Coronel Vidal

Facundo Ariel Bochicchio, Secretario.

oct. 14 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs.As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días

contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-08870/25.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
207-G-1°	N.N.MASCULINO	20/08/1991 20/08/2001	MORAN INOSENSIO (FAMILIA)	ARENALES N° 1620	MERLO
2299-G-1°	AMELIA BRIGIDA DANERI	04/01/1986 04/01/1995	BUSTOS (FAMILIA)	STO CABRAL N° 490	SAN A. DE PADUA
23111-G-1°	PABLO BAGETTA	04/01/1986 04/01/1995	BAGETTA (FAMILIA)	PUEYRREDON N° 2886	SAN A. DE PADUA
2413-G-1°	RAQUEL MARIOTTI (RESTOS)	25/06/1992 00/00/1900	GILLIIGAN MANUEL (FAMILIA)	SAENZ N° 1554	MERLO
324-G-1°	COMBIS PABLO MARCELO	19/09/1988 19/09/1998	COMBIS PEDRO (FAMILIA)	GUASTAVVINO N° 2627	ITUZAINGÓ
202-G-1°	ROMUALDO LENCINA	11/10/2012 11/10/2020	LENCINA (FLIA.)	WILLIAMS MORRIS N° 1141	MERLO
213-G-1°	VIGGIANO CARLOS ALBERTO ZEIBINI ANA KARINA VIGGIANO NELIDA SUSANA	03/11/1995 03/11/2022	VIGGIANO CARLOS ALBERTO	NOGUERA N° 800	S.A. DE PADUA
117-G-1°	ROJAS ZULEMA DEL CARMEN	01/03/1995 01/09/2006	ROJAS ALEJANDRO OMAR	RENAN N° 996	MERLO
239-G-1°	MENDEZ MARIA DOLORES	24/04/1995 24/04/2002	ALMIRON DAVID ALBERTO	HABANA N° 326	S.A. PADUA
268-G-1°	FONTAN VALENTINA	22/12/2003 22/12/2008	AURONE RODRIGUEZ MARIA ELENA	SECTOR K. EDIF.68 P.1D	S.A. DE PADUA BR. POLICIAL
311-G-1°	UMBERTO ISMAEL DECIMA	21/11/1995 21/11/2000	DECIMA DANIEL	MITRE Y SAN MARTÍN	MERLO
325-G-1°	GALBUSERA VIRGINIA	03/05/1989 00/00/0000	CAMILLONI ERSILLA	JUNCAL N° 400	MERLO
314-G-1°	CAPALBO ANTONIO	10/08/2000 10/08/2005	CAPALBO ROSANA MARIA	FRAY L. BELTRAN N° 1021	SAN A. DE PADUA
277-G-1°	SANDOVAL SANDOVAL SERGIO OCTAVIO SANDOVAL HELMIRA	21/07/2015 21/07/2022	SANDOVAL SERGIO VLADIMIR	IRIGOYEN N° 1050	MERLO
313-G-1°	LESANT DELIA ESTHER	11/11/2002 11/11/2007	IGLESIAS ANA MARIA	J.B. JUSTO N° 2335	MERLO
336-G-1°	REMON NIDIA ROSA	23/05/2003 23/05/2008	ARCE LIDIA INES	LINCOLN N° 2333	LIBERTAD
333-G-1°	BRAVO JUAN NEMECIO	08/07/2004 08/07/2009	BRAVO JUAN CARLOS	CARRIEGO N° 480	LIBERTAD
103-G-1°	GONZALEZ LEONARDO FABIO SEQUEIRA MARIA ELISA	20/10/2015 20/10/2022	LEITES MARIO RAMON	CURAPALIGÜE N° 2059	MERLO
224-G-1°	LEIVA JOSE EDUARDO	26/07/2005 26/07/2023	LUGONES VALERIA NOEMI	ITUZAINGÓ N° 2475	PABLO PODESTAD
332-G-1°	BENITEZ CLOTILDE	31/10/2005 31/10/2010	VOLPINI CLAUDIA PATRICIA	CURUPAYTI N° 1887	MERLO
330-G-1°	NAI FOVINO MARGARITA MARIA ROSA	29/11/2005 29/11/2020	NAI FOVINO ELIDA NOEMI	PANAMÁ N° 137	LIBERTAD
342-G-1°	TESSAROLO GIUSEPPE MARIO	31/10/2006 31/10/2011	JIMENEZ ANA RAMONA	MERLO N° 796	MERLO
329-G-1°	QUIROGA DOMINGO RAIMUNDO	22/01/1995 24/03/2000	QUIROGA ELIZABETH FLAVIA	PADILLA N° 2635	LIBERTAD
341-G-1°	REMON OSVALDO LEANDRO	26/01/2008 26/01/2013	REMON HORACIO	S. BENITO DE PALERMO 4TO A N° 1555	CAPITAL FEDERAL
153-G-1°	JUAREZ ANTONIO JORG RODRIGUEZ AVELINA LUCIA	12/06/2016 12/06/2024	MARTINEZ MARTA LUISA	FORMOSA N° 1159	SAN A. DE PADUA
340-G-1°	GONZALEZ JORGE	09/10/2008 09/10/2013	GONZALEZ CECILIA	1RA. JUNTA N° 3075	LIBERTAD
037-G-1°	RODRIGUEZ LUIS	10/05/2009 10/05/2024	RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	BERLIN N° 3668	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 16 de octubre de 2025

171-G-1°	SUAREZ ANIBAL ENRIQUE	31/07/2010 31/07/2022	IBARRA MIRIAN ELIZABET	J. PIGO N° 385	MERLO
158-G-1°	MAS ROSA EMMA	18/03/2012 18/03/2023	SCARAMUZZO MIRTA LILIANA	RODRÍGUEZ N° 4325	MERLO
045-G-1°	YBAÑEZ ANTONIO RUBEN	13/04/2012 13/04/2021	BURGOS ANA MARIA	FLEMING N° 3450	MERLO
085-G-1°	ASCURRA LUCIA RAQUEL	28/06/2013 28/06/2021	SILVA MIGUEL ANGEL	AYERZA N° 136	MERLO
129-G-1°	BARRAZA HECTOR ALBERTO	11/03/2014 11/03/2022	BARRAZA TOMAS EZEQUIEL	POSTA DE YATASTO N° 1948	MERLO
061-G-1°	ARCE RITA CONSOLACION	20/07/2014 20/07/2021	PERALTA MARCELO DANIEL	ENCINA N° 3937	MARIANO ACOSTA
001-G-1°	SOSA JUAN REMON	09/08/2014 09/08/2022	SOSA JUAN CARLOS	QUQUEN N° 56	LIBERTAD
250-G-1°	LEGUIZAMON GERARDO	21/08/2014 21/08/2019	LEGUIZAMON GERARDO JUAN MANUEL	STRAUSS N° 1231	MERLO
298-G-1°	GAVILAN OVIEDO FELICITA	11/09/2014 11/09/2023	ARAYA GUSTAVO JAVIER	SANTIAGO DEL ESTERO N° 2678	MERLO
270-G-1°	PUGLIESE JOSE MANUEL	15/09/2014 15/09/2021	SCORPANITI AMELIA	FINOCHIETTO N° 727	SAN A. DE PADUA
093-G-1°	LEIVA ENZO GABRIEL	14/10/2014 14/10/2019	LEIVA FABIO RAMON	ARRIOLA N° 2035	LIBERTAD
279-G-1°	PAZOS GUILLERMO	17/11/2014 17/11/2019	POZOS SILVIA MONICA	AZARA N° 870	MERLO
128-G-1°	SANCHEZ BIENVENIDA	02/01/2015 02/01/2022	LOPEZ ANA MARIA	HEREDIA N° 3975	MARIANO ACOSTA
135-G-1°	CABRERA JOSE ALBERTO	02/01/2015 02/01/2022	IBARRA CLAUDIA ISABEL	AMEGHINO N° 620	MERLO
287-G-1°	LEZCANO CLAUDIA MARIA	18/01/2015 18/01/2020	LUNA OSVALDO	D. FUNES N° 1005	MERLO
267-G-1°	PEREDES NELLY TERESITA	29/01/2015 29/01/2024	LENTINI JORGE MAXIMILIANO	DRUMOND N° 860	SAN A. DE PADUA
119-G-1°	BILLERI AMBROSIA	28/04/2015 28/04/2022	CAMACHO JOSE LUIS	ARRIOLA Y SUCRE	LIBERTAD
172-G-1°	SANCHEZ JUAN CARLOS	25/06/2015 25/06/2020	SANCHEZ KARINA ALEJANDRA	RECONQUISTA N° 1350	MERLO
323-G-1°	SALLABER REMBORDE	11/07/2015 11/07/2024	VELO MIGUEL	DE ROMA N° 1951	PONTEVEDRA
230-G-1°	ORONA ANDREA FABIANA	29/11/2015 29/11/2022	JARA RUBEN MARCOS	BUSTAMANTE N° 2295	MORENO
223-G-1°	LICURSI DORA ALICIA	01/12/2015 01/12/2022	ISSAC JOSE SALVADOR	SICA N° 309	MERLO
024-G-1°	IBAÑEZ RODRIGUEZ FAUSTINO RAFAEL	06/12/2015 06/12/2022	IBAÑEZ MARTIN	TEJEDOR N° 1631	LIBERTAD
193-G-1°	GUARDIA VICTORIA GREGORIA	25/02/2016 25/02/2023	PEREZ HUGO WALTER	CARRIZO N° 98	LIBERTAD
108-G-1°	ARAGON BENITA DEL JESUS	25/02/2016 25/02/2023	RUBINO PAULA HAYDEE	SALADILLO N° 837	LIBERTAD
017-G-1°	POETA ROSA	01/04/2016 01/04/2021	HAMERLA JORGELINA	9 DE JULIO N° 1785	SAN A. DE PADUA
162-G-1°	LAZARTE ADRIANA BEATRIZ	27/04/2016 27/04/2021	LAZARTE JULIO RICARDO	POSTA DE YATASTO N° 1948	MERLO
285-G-1°	ESPINDOLA CRISTINA NIEVE	21/05/2016 21/05/2021	ESPINDOLA LOURDES ABIGAIL	MERCELO T DE ALVEAR N° 1987	CAPITAL FEDERAL
083-G-1°	GIMENEZ JUAN ANTONIO	27/05/2016 27/05/2023	GIMENEZ LILIANA DEL VALLE	ANCASTE N° 3551	MERLO
231-G-1°	PEREZ ESTELA	12/06/2016 12/06/2021	BENITEZ MIRTA RAQUEL	BOLIVIA N° 879	LIBERTAD
221-G-1°	ESTEBAN SARA IRMA	20/06/2016 20/06/2023	BOIDI PAMELA ELIZABETH	SOLDADO ARGENTINO N° 3612	MARCOS PAZ
166-G-1°	MARTINEZ CARLOS ALBERTO	10/07/2016 10/07/2024	MARTINEZ RUBEN DARIO	MARCONI N° 2095	LIBERTAD
106-G-1°	CORIA ERNESTA CORIA MARTIN	13/07/2016 13/07/2023	CORIA BLANCA	PORTELA N° 380	PONTEVEDRA
274-G-1°	RODRIGUEZ DANIEL JOSE MARIA	21/07/2016 21/07/2021	RODRIGUEZ MARIA CECILIA JOSEFINA	BELISARIO ROLDAN N° 120	MERLO

190-G-1°	GEREZ JOSE AMBROSIO	23/07/2016 23/07/2023	GEREZ ULIO CESAR	SUCRE N° 923	MERLO
002-G-1°	MARTINEZ CARLOS ALBERTO	23/07/2016 23/07/2021	MARTINEZ VANESA SOLEDAD	AMADO NERVO N° 3977	MERLO
121-G-1°	CHAPARRO BENITO DOLORES	30/07/2016 30/07/2021	LUGONES PATRICIA DEL CARMEN	HERRERA N° 4377	MARIANO ACOSTA
177-G-1°	GIBAUT LUIS N. ARGUELLO	01/08/2016 01/08/2021	BARRIOS OBDULIA	RODRIGUEZ N° 4430	MERLO
069-G-1°	GALLARDO FAUSTO CANDIDO	30/08/2016 30/08/2023	GALLARDO MARCELO ALEJANDRO	CHOCANO N° 1040	MERLO
302-G-1°	CORDOBA ROSA ANGELA	04/09/2016 04/09/2021	GONZALEZ LUCIA SOLEDAD	PEYRET N° 2296	MERLO
142-G-1°	MAZA ORMESINDA DEL CARMEN	05/09/2016 05/09/2021	GARCIA RAMON CARLOS	JUJUY N° 443	VILLA TESEI
236-G-1°	ELGUETA RUIZ LEONEL	09/09/2016 09/09/2021	ELGUETA GASTON JESUS	JUFRE N° 140	CAPITAL FEDERAL
169-G-1°	SCRIFIGNANO RUBEN OSVALDO	13/10/2016 13/10/2023	SCRIFIGNANO MARIELA BEATRIZ	FRAGA N° 2674	MERLO
187-G-1°	ROJAS MARIO CESAR	02/11/2016 02/11/2021	VILLAGRAY ELSA ZOILA	M PAZ N° 1040	LIBERTAD
036-G-1°	LOPEZ MARIA ISABEL	17/12/2016 17/12/2021	DELGADO SIMON ADELIO	SULLIVAN N° 1400	SAN A. DE PADUA
247-G-1°	AMEN MARTHA	05/01/2017 05/01/2022	RAVELLI SERGIO HERNAN	DE BERLIN N° 2840	MERLO
161-G-1°	ABREGU EMMA ROSALIA	14/01/2017 14/01/2022	EUSEBI MARCELO DANIEL	FINOCHIETO N° 1649	LIBERTAD
281-G-1°	GAGLIANO ZULEMA NOEMI	18/01/2017 18/01/2022	GUGGIA MAIDANA EMILIO	SAN BENITO N° 725	LIBERTAD
090-G-1°	BRAVO SERGIO ADRIAN	31/01/2017 31/01/2024	BRAVO JOSE MARIA	MALVINAS N° 3145	LIBERTAD
225-G-1°	SCHARLE NICOLAS	12/03/2017 12/03/2022	ACUÑA VILLALBA ESTELVINA	JUFRE N° 2347	LIBERTAD
264-G-1°	BERON ANDREA GABRIELA	14/03/2017 14/03/2024	GAMARRA JOHANNA EDITH	CAMPICHUELO N° 3559	MERLO
095-G-1°	LUJAN ROSA AMELIA	16/05/2017 16/05/2022	DIMILTA JULIAN ANTONIO	A DEL VALLE N° 1064	MERLO
226-G-1°	TORREZ FLAVIA ELISA	16/05/2017 16/05/2024	MENDIETA ORLANDO	YEGROS N° 1864	MERLO
044-G-1°	LEDESMA LEONCIO ESTEBAN	20/05/2017 20/05/2022	LEDESMA OSMAR REYNALDO	ACONCAGUA N° 2846	MERLO
155-G-1°	GAUNA ALEJANDRA	04/06/2017 04/06/2024	CASAS FRANCISCO MANUEL	TERRERO N° 2179	MERLO
248-G-1°	SOTO ELEODORA CAROLINA	06/06/2017 06/06/2022	DELFINO MIGUELINA TERESA	CARRAFA N° 1002	MERLO
192-G-1°	CARABAJAL MARIA	08/06/2017 08/06/2022	ZARATE ROBERTO ADRIAN	CASA 241 B SARG CABRAL	SAN MIGUEL
191-G-1°	OLMOZ HECTOR ALBERTO	14/06/2017 14/06/2022	OLNMOZ MARIO GABRIEL	A BBOWN N° 4875	MERLO
068-G-1°	SAUCO ROBERTO	18/06/2017 18/06/2024	SAUCO GASTON EZEQUIEL	ING. CHAPERROUGE N° 135	MERLO
084-G-1°	ACOSTA DANIEL LEONARDO	03/07/2017 03/07/2024	ACOSTA DOMINGO OMAR	L. N. ALEM N° 2779	MERLO
131-G-1°	HERRERA SARA NELIDA	09/07/2017 09/07/2022	HERRERA JUAN CARLOS	CURUZU CUATIA N° 1247	MERLO
115-G-1°	RODRIGUEZ ANGEL ALFREDO	15/07/2017 15/07/2022	RODRIGUEZ JAVIER GTUSTAVO	CASTELLANOS N° 1337	MERLO
159-G-1°	LIZANA SOTO JUAN DE DIOS	05/11/2017 05/11/2024	LIZANA NATALIA	LEZICA N° 171	MERLO
196-G-1°	RIOS VICTOR HUGO JESUS	02/12/2017 02/12/2022	BOYE MARGARITA	BALBASTRO N° 1706	MERLO
211-G-1°	TABORDA OSCAR ENRIQUE	03/12/2017 03/12/2022	TABORDA DAMIAN ENRIQUE	ALMAGRO N° 730	LIBERTAD
305-G-1°	ABARZA EULOGIA	10/12/2017 10/12/2022	ABARZA COSME DAMIAN	MONROE N° 2239	ITUZAINGÓ
167-G-1°	FLEITAS BLANCA GLADYS	15/12/2017 15/12/2022	PAVON JUAN CARLOS	L. N. ALEM N° 4455	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 16 de octubre de 2025

164-G-1°	CISNEROS SIMON	19/12/2017 19/12/2022	CISNEROS LORENA PAOLA	ECHEVERRY N° 738	MERLO
200-G-1°	VAZQUEZ GUILLERMO HECTOR	12/01/2018 12/01/2023	DOMINGUEZ MARINA MERCEDES	TURQUIA N° 2787	ITUZAINGÓ
208-G-1°	MONTENEGRO ALICIA CARMEN	05/02/2018 05/02/2023	MONTENEGRO JORGE ANIBAL	FEVAL N° 948	MERLO
185-G-1°	GOMEZ CLAUDIA ALEJANDRA	24/03/2018 24/03/2023	BARROS IVANA ESTEFANIA	E DEL CAMPO N° 3482	MERLO
014-G-1°	LOPEZ MARIA INES	04/03/2018 04/03/2023	MARQUEZ GRACIELA SUSANA	GUEMES N° 1399	SAN A. DE PADUA
198-G-1°	ROMERO ZACARIAS	07/03/2018 07/03/2023	ROMERO RUBEN OSVALDO	ALMAGRO N° 1279	MERLO
110-G-1°	BARRAZA RUPERTA	12/03/2018 12/03/2023	BARRAZA NORMA LILIANA	ROSARIO N° 5860	MERLO
331-G-1°	SILVEVERO ANTONIA	23/06/2018 23/06/2023	GONZALEZ NAVARRO CARMEN GLORIA	JUAN B. JUSTO N° 760	MERLO
072-G-1°	FERREIRA GONZALEZ ISIDORA	10/11/2018 10/11/2023	ARECO GREGO GREGORIO FLORENCIO	ECUADOR N° 2307	LIBERTAD
054-H-1°	PORTAS OSCAR CLERICI ANGELA	05/09/1994 05/09/2013	PORTAS *FLIA.*	MENDOZA N° 420	MERLO
251-H-1°	GUZMAN RITA MICACIA BERCHICCI ANGEL	15/07/2010 15/07/2021	FERNANDEZ ENRIQUE DANIEL	BALCARSE N° 877	MERLO
167-H-1°	MATO ANICETA RADIO	09/11/1993 09/11/2023	MATO (FAMILIA)	FORMOSA N° 874	SAN A. DE PADUA
148-H-1°	MARCHIONNI EMIDIO	18/07/1993 18/07/1998	MARCHIONNI (FAMILIA)	R.DE ESCALADA N° 1072	MERLO
049-H-1°	SARA LYDIA MURINIGO	18/08/2003 18/08/2020	TOPATIGH MARIA INES Y FABIANA CRIS	12 DE FEBRERO N° 672	MERLO
090-H-1°	MUIÑOS ALFREDO MIGUEL	18/11/2003 18/11/2008	MUIÑOS (FAMILIA)	MARCO SASTRE N° 780	MERLO
006-H-1°	WOLSCHAN MEDARDA AMALIA	06/01/2006 06/01/2019	MOLINA JOSE RODOLFO	MALVINAS N° 2774	MERLO
084-H-1°	CHAIMPAN MIGUEL ANGEL LARSERBO ELENA CLOTILDE	09/12/2014 09/12/2021	CHIAMPAN R AUL ALBERTO	TERRI N° 1966	MERLO
032-H-1°	GIMENEZ RODRIGUEZ HERMENEGILDO GONZALEZ MARCELINA	01/06/2016 01/06/2024	JIMENES GONZALEZ CELIA	COSTA RICA N° 2740	MERLO
177-H-1°	FOLETTA ALFREDO VICENTE	01/01/2008 01/01/2021	FOLETTA JUAN LUIS	SAENZ PENA N° 1449	MERLO
245-H-1°	LEIVA ROSARIO ARGENTINA	25/04/2008 25/04/2021	FRIAS ANTONIO GABINO	DOMINGO SICA N° 237	MERLO
145-H-1°	PETTINATO MARIA BERNENGO ENRIQUE BLAS	26/05/2017 26/05/2022	BERNENGO RICARDO OMAR	WARNES N° 555	LIBERTAD
059-H-1°	VOGET LAURA ELODIA	17/09/2010 17/09/2021	MENNA ALFREDO OMAR	MERCEDES N° 2425	MARIANO ACOSTA
170-H-1°	OLIVIERI ROBERTO	23/06/2011 23/06/2018	OLIVIERI CLAUDIO ROBERTO	BALCARSE N° 98	MERLO
085-H-1°	FORESTIERO JOSE SANTOS	28/04/2012 28/04/2021	CASTAÑO CLAUDIA VIVIANA	PUEYRREDON N° 918	SAN A. DE PADUA
155-H-1°	ZALAZAR MANUELA MARTA	27/08/2012 27/08/2021	VAROBECCIO MARIANO	RAWSON N° 4167	MERLO
035BIS-H-1°	VILLEGAS JUAN RAFAEL	07/01/2013 07/01/2022	LOPEZ CARMEN MARIA	BUSTILLO N° 3228	MARIANO ACOSTA
194-H-1°	CANCINO MIGUEL ANGEL	25/02/2013 25/02/2020	LEYES FIDELINA	MARTIN DE GAINZA N° 2241	MORENO
213BIS-H-1°	ALTAMIRANO VALENTIN	15/05/2013 15/05/2022	ALTAMIRANO HECTOR VALENTIN	HABANA N° 1204	LIBERTAD
035-H-1°	PARDO JUAN PARDO MARIELA NUÑEZ RAMONA	10/08/2013 10/08/2021	PARDO MARIA	SCHIAFFINO N° 679	MERLO
213-H-1°	MIÑO VALENTIN	18/12/2013 18/12/2018	MIÑO RICARDO	OSORIO N° 2160	MERLO
235-H-1°	ROMERO ELENA	01/02/2014 01/02/2019	BOSAZ SILVINA	E PERON N° 3194	MERLO
094-H-1°	GIACCHETTA MARIA DOMINGA	08/05/2014 08/05/2019	RIOS MARINA ISABEL	JEFFERSON N° 578	LIBERTAD

096-H-1°	VARELA JUAN RAMON	01/06/2014 01/06/2023	LAURIDO ANA MARIA	25 DE MAYO N° 2966	MERLO
062-H-1°	BARRIENTOS HAYDEE	27/07/2014 27/07/2021	TERRUSSI ALCIDES	VICTORIA N° 2197	LIBERTAD
265-H-1°	BENITEZ ESTHER	30/07/2014 30/07/2021	COLMBO WALTER FABIAN	HOMERO N° 3330	MARIANO ACOSTA
157-H-1°	VALE VILLACORTA RAMONA	29/08/2014 29/08/2021	MEDINA SAUL WILFREDO	JOSE MOURE N° 2591	MERLO
005-H-1°	NUNEZ GARCETE LIMPIA CONCEPCION	18/09/2014 18/09/2021	SOTO CLAUDIA JAVIER	ARGERICH N° 1656	MERLO
021-H-1°	PACHECO BONIFACIO	01/10/2014 01/10/2019	QUINTANA RICARDO	LOS ESPAÑOLES N° 4030	PONTEVEDRA
128-H-1°	SANTANTON ANGELICA ESTHER	13/10/2014 13/10/2021	BURGOS SERGIO FABIAN	25 DE MAYO N° 3348	MERLO
146-H-1°	GONZALEZ GIL MARIA CONCEPCION	14/11/2014 14/11/2022	VACELAR GONZALEZ MARIA	ARMENIA N° 1364	CAPITAN SARMIENTO
127-H-1°	DELNERO BARTOLOME	27/11/2014 27/11/2021	DELNERO EZEQUIEL	GOMEZ FRETES N° 4255	MERLO
171BIS-H-1°	RADICI CARLOS HUGO	11/12/2014 11/12/2021	RADICI MIRNA ELIZABETH	BARILOCHE N° 1891	MERLO
088-H-1°	BURZIO MARIA ANITA	29/06/2015 29/06/2022	ORECCHIA ALDO NORBERTO	SANCHEZ N° 3295	CASTELAR
011-H-1°	LUCERO SANTOS ABEL	02/07/2015 02/07/2022	AGUIRRE DORA NIEVE	AGUADO N° 1859	MERLO
250-H-1°	DAMICO ELDA IRIS	25/07/2015 25/07/2020	LOPEZ GLADIS IRIS	CARABOBO N° 5145	SAN JUSTO
092-H-1°	ARJONA JUANA NILDA	03/08/2015 03/08/2022	GORENA ROBERTO ARMANDO	DILLON N° 5307	MERLO
018-H-1°	TOLEDO DANIEL JACINTO	28/09/2015 28/09/2020	GOMEZ ROSANA ELIZABET	MATORRAS N° 2626	MERLO
063-H-1°	GOMEZ MIRTA GLADYS	29/09/2015 29/09/2020	LOPEZ MIGUEL ANGEL	LACROZE N° 2161	MERLO
228BIS-H-1°	GOMEZ QUISPE GREGORIO	03/10/2015 03/10/2022	GOMEZ QUISPE MARCELINA	BULNES N° 2058	MERLO
103-H-1°	LORENTE NELLY LUCIA	08/10/2015 08/10/2020	ETCHART NELLY GRACIELA	ALVAR NUÑEZ N° 480	MERLO
078BIS-H-1°	CASSO LEONARDO FABIAN	28/11/2015 28/11/2020	MARQUEZ GISELA	LAS MAGNOLIAS N° 3005	MARIANO ACOSTA
199-H-1°	DONIA EPIFANIO ANTONIO	04/02/2016 04/02/2021	DONIA DIANA MARIA	SAN JUAN N° 1016	MERLO
055BIS-H-1°	RAMIREZ IRMA ESTER	11/05/2016 11/05/2021	VICENTE MANUEL BERNITO	PÍO 12 N° 485	PASO DEL REY
165-H-1°	ALMIRON CARLOS ARIEL	18/06/2016 18/06/2021	ALMIRON OSCAR HORACIO	ALPATACAL N° 1865	MERLO
111-H-1°	LEIVA EUSEBIO MARCELO	24/06/2016 24/06/2021	LEIVA MARIA CRISTINA	AV CALLE REAL N° 1660	LIBERTAD
183-H-1°	BORCHI NESTOR HORACIO	28/06/2016 28/06/2021	REPETTO MARTA ESTER	CARRANZA N° 196	LIBERTAD
075-H-1°	GALLO AGUADA	09/07/2016 09/07/2021	ARANDA SILVIA	LINCOLN N° 1961	MERLO
119-H-1°	DE SOUSA ROSA ARIEL JORGE	04/08/2016 04/08/2021	AGOXTO RITO MARISA	25 DE MAYO N° 2503	MERLO
073-H-1°	ROJAS MANUEL ANTONIO	10/09/2016 10/09/2023	ROJAS GUILLERMO MATIAS	CRAMER N° 4452	PONTEVEDRA
141-H-1°	FLEITA CAROLINA	19/09/2016 19/09/2023	RODRIGUEZ GUILLERMO BRUNO	DEHEZA N° 999	LIBERTAD
056-H-1°	URBIOLA LIRA	25/09/2016 25/09/2021	ARANCIBE JAVIER	PERDOMO N° 1640	ITUZAINGÓ
002-H-1°	SOTO CRISTINA	27/10/2016 27/10/2023	BLANCO RAMON	ENCINA N° 3938	MARIANO ACOSTA
076-H-1°	MONROY FERNANDO DE JESUS	27/10/2016 27/10/2023	CARRIZO MARTA GRACIELA	BEBEDERO N° 751	MERLO
210-H-1°	MAZURIK OLGA SUSANA	02/11/2016 02/11/2023	SOSA JOSE EMANUEL	POSTA DE YATASTO N° 1242	MERLO
129-H-1°	MAURI RITA DEMOFILIA	05/11/2016 05/11/2023	SCHMIT PEDRO OSVALDO	RIVAROLA Y GUAYANAS	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 16 de octubre de 2025

065-H-1°	ROMANORAU ALFREDO	07/12/2016 07/12/2021	CABALLERO ELVIRA	TELLIER N° 3318	MERLO
012-H-1°	NUÑEZ CANDELARIO	20/12/2016 20/12/2023	NUÑEZ MARTIN A LBERTO	DON QUIJOTE N° 3274	MERLO
089-H-1°	VILLAVICENCIO MARIA MERCEDES	20/12/2016 20/12/2021	TEVEZ ELSA NOEMI	TELLIER N° 278	MERLO
209-H-1°	VALDEZ MANUELA	27/12/2016 27/12/2021	CHAVEZ DANIEL ALBERTO	ORIBE N° 2706	SAN A. DE PADUA
028-H-1°	RAMIREZ CARLOTA	07/01/2017 07/01/2022	TOLEDO ANGELICA BEATRIZ	GALLO N° 315	LIBERTAD
047-H-1°	FLORES JUAN CARLOS	15/01/2017 15/01/2022	RUSSO SONIA GLADYS	CHAPEROUGE N° 970	MERLO
094BIS-H-1°	LUCENA VALERIO EULOGIO	21/01/2017 21/01/2022	LUCENA EDITH DORA	ECHEVERRY N° 1222	MERLO
237-H-1°	CISNEROS ERNESTINA	09/02/2017 09/02/2022	CORIA GREGORIA	MORRIS N° 633	MERLO
043-H-1°	ROCA ARGENTINO SILVANO	13/04/2017 13/04/2024	CHAHINE DEBORA GRACIELA	BELLA VISTA N° 1236	LIBERTAD
232-H-1°	MORLIO JUAN CARLOS	25/04/2017 25/04/2024	AZCONA RAMONA	BARILOCHE N° 2451	MERLO
191-H-1°	ARANDA JOSE ANTONIO	16/05/2017 16/05/2022	ROJAS SERGIO GUSTAVO	MOZART N° 1045	MERLO
153-H-1°	MASTROCOLA JOEL ALEXANDER	16/05/2017 16/05/2024	PAEZ MARCELO DAVID	RECONQUISTA N° 3042	MERLO
144-H-1°	TOLOZA ROBERTO	22/06/2017 22/06/2022	TOLOZA ADOLFO GUSTAVO ADRIAN	BELÉN N° 1231	MERLO
077-H-1°	RUSSO RAFAEL PEDRO	05/07/2017 05/07/2022	RUSSO GISELA DAIANA	VICTORIA N° 2163	LIBERTAD
140-H-1°	MEDINA JOSE ERNESTO	23/07/2017 23/07/2024	DUARTE AIDA CARINA	L.N. ALEM N° 4665	MERLO
083-H-1°	OVEJERO GRISELDA MATILDE	16/08/2017 16/08/2024	ROJAS ALEJANDRO OMAR	MOSCONI N° 650	MERLO
208-H-1°	MARTINEZ ANGELA BEATRIZ	26/08/2017 26/08/2022	JEREZ MARIANA FLORENCIA	AV. JULIAN CASTRO N° 1586	MERLO
188-H-1°	JOSE JOSEFA ROSALIA	08/09/2017 08/09/2024	ESTEBAS RAUL ALBERTO	A. DEL VALLE N° 491	MERLO
212BIS-H-1°	BARRAZA MIRTA AZUCENA	18/09/2017 18/09/2022	GRANDINETTI MARIO HERNAN	SAN LORENZO N° 2161	MERLO
036-H-1°	RUEDA NORMA BEATRIZ	18/11/2017 18/11/2022	BARZOLA ANDREA FABIANA	NILAZCO FLORES N° 950	MERLO
230-H-1°	ARIAS OSCAR ALBERTO	26/11/2017 26/11/2024	ACEVEDO NILDA BEATRIZ	YEGROS N° 1964	LIBERTAD
256-H-1°	STAZI NORA SUSANA	11/02/2018 11/02/2023	PIATTI MARIA JIMENA	POSADAS N° 2329	MERLO
134-H-1°	PARRA CELIA DEL CARMEN	17/05/2018 17/05/2023	PAVON ADOLFO ANTONIO	GOUNOT N° 1196	MERLO
208-I-1°	DANCHEFF RISTO	12/09/1991 12/09/2002	DANCHEFF LUJAN LUIS	VICTOR HUGO N° 643	LIBERTAD
264-I-1°	PASCUAL TROIANO	04/05/1993 04/05/2007	MALVAREZ ESTHER	SAENZ PEÑA Y M.SASTRE	MERLO
121-I-1°	FILATRO MAGDALENA	29/12/2015 29/12/2020	BAIGORRIA LILIANA	PASAJE HOUSAY N° 1204	MERLO
177-I-1°	D'AMBROUSO ANA	30/06/2003 30/06/2018	BAUDO MARIA CRISTINA	JOSE MARMOL N° 325	LIBERTAD
127-I-1°	LEDESMA VICENTE	08/09/2004 08/09/2023	GARCIA JORGE ANTONIO	COLOMBIA N° 528	LIBERTAD
036-I-1°	SALAZAR MARIA VICTORIA	09/09/2005 09/09/2010	ROLDAN ESTEBAN HERIBERTO	POSADAS N° 685	MERLO
008-I-1°	NAKAMURA GASTON JAVIER NAKAMURA OMAR ORESTE HUEMUPIL MILAGRO AGUSTINA	02/12/2014 02/12/2019	ROLDAN ANA DEL CARMEN	RENAN N° 753	MERLO
182-I-1°	ROLON JORGE MARCELO	20/03/2012 20/03/2019	VALENZUELA PATRICIA NOEMI	FAMATINA N° 760	MERLO
014-I-1°	PEREZ NORA ALICIA (INFECTO CONTAGIOSO H.I.V)	17/12/2012 17/12/2017	PEREZ MIRTA GRACIELA	JACQUEZ N° 3920	LIBERTAD

243-I-1°	ROJAS RAMONA EVELIA	31/03/2013 31/03/2020	MUÑOA MARCELA FABIANA	NAHUEL HUAPI N° 225	MERLO
234-I-1°	BENITEZ GILBERTO	09/04/2013 09/04/2020	BENITEZ LEONARDO DAVID	RAMOS MEJÍA N° 220	MERLO
076-I-1°	ROMERO LUIS DARIO	06/08/2013 06/08/2020	ROMERO JOSE LUIS	DE LA CARCOBA N° 545	MERLO
097-I-1°	KIZUR EMILIA	12/11/2013 12/11/2020	QUIROGA CLAUDIO JAVIER	VICTORIA N° 2082	LIBERTAD
030-I-1°	PAIVA ARGENTINA	04/12/2013 04/12/2022	NUÑEZ MARIO ADRIAN	BOEDO N° 181	MERLO
104-I-1°	AGUILERA TRANSELINO DEL CARMEN	23/12/2013 23/12/2018	AGUILERA MARIA LIDIA	PERICÓN N° 1222	MERLO
255-I-1°	BRUNO MALPELI	02/01/2014 02/01/2019	BRUNO DANIEL ALBERTO	MADERO N° 3347	MERLO
254-I-1°	OROZCO OSCAR FELIX	02/01/2014 02/01/2021	OROZCO JUAN ALFREDO	MATANZA N° 584	MERLO
242-I-1°	SURBETTE MIRTA CANDELARIA	25/01/2014 25/01/2021	CONDA KARINA NOELIA	ECHEVERRY N° 348	MERLO
062-I-1°	ESQUIVEL SALVADOR	13/02/2014 13/08/2022	RIOS MIGUEL ADRIAN	WARNES N° 843	LIBERTAD
109-I-1°	ROMERO MARIO	17/02/2014 17/02/2022	ROMERO ROBERTO DANIEL	BARILOCHE N° 3083	MERLO
075-I-1°	BRIGAS MARIA RITA	17/02/2014 17/02/2019	GONCALVES FABRICIANO	PASO DE LOS PATOS N° 858	MERLO
175-I-1°	ESSCOBAR JUANA MERCEDES	11/03/2014 11/03/2021	GOMEZ ANA DEL ROSARIO	SOLER N° 1200	LIBERTAD
020-I-1°	CHAVEZ RUPERTO	12/03/2014 12/03/2019	VERGARA PAOLA ELIZABETH	SOLER N° 1753	LIBERTAD
238-I-1°	SAYAGO LUIS DEL VALLE	08/05/2014 08/05/2019	SACABA REGINA ANGELICA	HELVECIA N° 2219	LIBERTAD
176-I-1°	PEREZ BLANCA ESTELA	11/07/2014 11/07/2024	DIAZ CARLOS ALBERTO	RIVAROLA N° 3073	LIBERTAD
224-I-1°	LOPEZ GLADIS	11/07/2014 11/07/2021	HERNANDEZ MARCELO OSCAR	SOLER N° 1137	LIBERTAD
131-I-1°	CONTRERAS LIDIA HORTENCIA	14/07/2014 14/07/2021	CUEVAS CLAUDIA MARGARITA	RIVERA INDARTE N° 6232	PONTEVEDRA
031BIS-I-1°	D APRILE ALBERTO LUIS	04/08/2014 04/08/2021	D APRILE PABLO	DIRECTORIO N° 386	SAN A. DE PADUA
222-I-1°	GONZALEZ JUAN CARLOS	21/08/2014 21/08/2021	MEZA LUCIA ALICIA	25 DE MAYO N° 3135	MERLO
196-I-1°	VILLALBA PATRICIA GRACIELA	17/11/2014 17/11/2021	MORIS HECTOR ARIEL	EINSTEIN N° 3634	MERLO
007-I-1°	SUAREZ CORINA COBA	24/11/2014 24/11/2021	SUAREZ ALICIA	12 DE FEBRERO N° 431	MERLO
050-I-1°	ZABALA SABINA RITA	26/12/2014 26/12/2021	VELEZ CARMEN BEATRIZ	GUATAMBU N° 245	SAN A. DE PADUA
088-I-1°	PERERA MARINA JOSEFINA	22/06/2015 22/06/2020	TISKER MARCELO DANIEL	FPOREST N° 751	LIBERTAD
183-I-1°	ROBLEDO FELIPA	11/07/2015 11/07/2023	ROMERO HECTOR WALTER	RECONQUISTA N° 2669	MERLO
230-I-1°	ROCHA NELIDA MAGDALENA	08/09/2015 08/09/2022	ZALAZAR HECTOR	J. B. JUSTO N° 823	MERLO
126-I-1°	ACOSTA JOSEFA ISIDORA	28/10/2015 28/10/2022	KUCZMA SILVANA	A. DEL VALLE N° 1741	MERLO
114-I-1°	GUIDI ALICIA TERESA	14/01/2016 14/01/2023	ROJAS ABEL OMAR	CURAPALIGUE N° 1365	MERLO
065-I-1°	GAITAN JUAN DE LA CRUZ	17/01/2016 17/01/2023	CARRIZZO ANA MARIA	BOLÍVAR N° 1428	MERLO
237-I-1°	PEREYRA PETRONA	29/03/2016 29/03/2023	LEDESMA RAMON ANTONIO	ARCE N° 1107	MERLO
049-I-1°	BAUDO NUNZIO	11/04/2016 11/04/2023	BAUDO MARIA CRISTINA	J. MARMOL N° 325	LIBERTAD
031-I-1°	SALGUERO BRAULIO	30/05/2016 30/05/2023	SALGUERO GERMAN RDGARDO	AMEGHINO N° 418	MERLO
024-I-1°	CIARLARIELLO MARIO	31/05/2016 31/05/2023	BASSI ELVIRA AMELIA	DIAMANTE N° 2735	MARIANO ACOSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 16 de octubre de 2025

077BIS-I-1°	JUAREZ CRISTIAN ALBERTO	04/06/2016 04/06/2021	JUAREZ RICARDO JAVIER	EVARISTO CARRIEGO N° 520	MARIANO ACOSTA
081-I-1°	ESPINOLA DE GAONA EGRIPINA	04/06/2016 04/06/2024	GAONA ESPINOLA CORNELI	MURILLO Y ALSINA	PONTEVEDRA
232-I-1°	DE LUCA JULIO CESAR	10/06/2016 10/06/2023	CONCHA CRISTIAN	BENOIT N° 477	MERLO
123BIS-I-1°	AGUILAR DELIA	12/06/2016 12/06/2021	ORTELLADO BERNARDINO HECTOR	12 DE FEBRERO N° 845	MERLO
144-I-1°	DUARTE JAVIER CLAUDIO	21/06/2016 21/06/2021	MOLINA EDGARDO ARIEL	MENDOZA N° 575	MERLO
125-I-1°	LOPEZ MARIA AIDE	24/06/2016 24/06/2021	CABALLERI SILVIA ADELA	DUMAS N° 2531	MERLO
098BIS-I-1°	AGUILERA VICTORIA ELISA	11/07/2016 11/07/2023	CARBAJAL ESTEBAN PABLO	FINOCHIETTO N° 8132	MERLO
152-I-1°	LAZARTE VIVIANA ALEJANDRA	12/09/2016 12/09/2021	SOLORZANO VERONICA SOLEDAD	DE LA CARCOVA N° 132	MERLO
080-I-1°	RODRIGUEZ SERGIO GERMAN	17/09/2016 17/09/2021	FIGUEROA LAURA FABIANA	ESQUIU N° 1864	MERLO
072-I-1°	RODRIGUEZ ALICIA SILVANA	17/09/2016 17/09/2023	GOUTTMANN JUAN ALBERTO	MERLO N° 1085	MERLO
136-I-1°	CAZA ANA DONATO	19/09/2016 19/09/2021	RETAMOSO CLAUDIA LORENA	AV ARGENTINA N° 5540	MERLO
021-I-1°	MENLIK MARIA ESTHER	19/09/2016 19/09/2023	MARTINEZ PEDRO BRUNO	LOS PATOS N° 2970	LIBERTAD
138-I-1°	AREVALO TUESTA MARILU (INFECTO CONTAGIOSO)	05/11/2016 05/11/2021	SIFUENTES OCMIN CARLOS W.	SAPALERI N° 59	MARIANO ACOSTA
090-I-1°	MENDOZA RAUL ADOLFO	07/11/2016 07/11/2023	AGUIRRE HECTOR EDUARDO	SALVADORES N° 2246	MARIANO ACOSTA
033-I-1°	GUZMAN BLANCA AZUCENA	23/11/2016 23/11/2021	PARROTTA CARLOS ALBERTO	BERTOLE N° 1953	MERLO
204-I-1°	GARAY OSCAR OSVALDO	16/02/2017 16/02/2024	MONZON GLADYS LETICIA	S. DEL ESTERO N° 1838	MERLO
054-I-1°	BIANCHI BEATRIZ SILVIA	19/02/2017 19/02/2022	RULLI MARCELA DANIELA	ROSALES N° 2605	MARIANO ACOSTA
198-I-1°	OJEDA SERAFINO	28/02/2017 28/02/2022	OJEDA CECILIA EMILCE	JUAN B. JUSTO N° 149	MERLO
248-I-1°	MILLA VILMA INES	05/03/2017 05/03/2022	SOMBRA FANNY EDITH	GOMEZ FRETES N° 3620	MERLO
220-I-1°	GALVAN IRENE	06/03/2017 06/03/2024	OVEJERO EDMUNDO RENE	DRAGO N° 2545	MERLO
236-I-1°	MEDINA MARCELO RUBEN	06/03/2017 06/03/2022	MORALES OSCAR RICARDO	CUCHA CUCHA N° 580	MERLO
262-I-1°	SOSA SILVIA ADRIANA	08/03/2017 08/03/2022	SOSA CESAR JOSE	SABATTINI N° 2450	LIBERTAD
263-I-1°	GIMENEZ CARLOS ALBERTO	08/03/2017 08/03/2022	GIMENEZ SERGIO LUIS	M BRAVO N° 2064	LIBERTAD
105-I-1°	TORRES BLANCA ISIDORA	11/03/2017 11/03/2022	DE LA VEGA DAVID HERNAN	BERTOLE N° 1953	MERLO
063-I-1°	SALINAS JOSE ANTONIO	14/04/2017 14/04/2024	ALBORNOZ MARIA MAGDALENA	ARISTOBULO DEL VALLE N° 5478	MERLO
141-I-1°	LABORDA INES FORTUNATO	01/05/2017 01/05/2022	GALVAN RUBEN OSVALDO	NAZCA N° 3370	CAPITAL FEDERAL
015-I-1°	MEDINA ANSELMA	22/05/2017 22/05/2022	CHAHAIN CARLOS	PANAMA N° 2844	LIBERTAD
092-I-1°	GONCALVEZ FABRICIANO	22/06/2017 22/06/2022	GONCALVEZ NORMA SUSANA	PASS DE LOS PATOS N° 858	MERLO
137-I-1°	GIMENEZ CARLOS ALBERTO	26/06/2017 26/06/2022	GIMENEZ MATIAS EZEQUIEL	GALLO N° 47	LIBERTAD
155-I-1°	CORDOBA MARIA FIDELA	28/06/2017 28/06/2024	HEREDIA ORLANDO	25 DE MAYO N° 4039	MERLO
149-I-1°	CHAVEZ FRANCISCA DEL ROSARIO	29/06/2017 29/06/2022	SOSA MAXIMO DIEGO	HUERGO N° 1265	MERLO
206-I-1°	ACOSTA LUIS DAVID	03/07/2017 03/07/2022	ACOSTA SERGIO ANIBAL	YEGROS N° 2010	LIBERTAD
187-I-1°	VILLA SAMUEL	03/07/2017	ROBAINA HECTOR	MALDONADO	PONTEVEDRA

RODOLFO		03/07/2022	GUALBERTO	N° 3023	
244-I-1°	MALDONADO BERTA ELEUTERIA	07/07/2017 07/07/2024	AMADOR ROMINA NATALIA	CHAPERRAUGE N° 741	MERLO
044-I-1°	ALGAÑARAZ DAIANA SOLEDAD	13/07/2017 13/07/2024	ALGAÑARAZ GERMAN	MARTIN FIERRO N° 2321	MERLO
006-I-1°	BAILO OLGA SOFIA	14/07/2017 14/07/2022	SAMPATARO ADRIAN JOSE	PITÁGORAS N° 1143	MERLO
213-I-1°	PAZ RAMONA ALICIA	31/08/2017 31/08/2024	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	DRUMOND N° 915	SAN A. DE PADUA
249-I-1°	ECHAURI OSCAR ALFREDO	16/09/2017 16/09/2024	ECHAURI JOSEFINA BIENVENIDA	RIVAROLA N° 524	MERLO
245-I-1°	FERNANDEZ EUBALDA	28/09/2017 28/09/2024	AYALA LUIS ALBERTO	RAWSON N° 5992	MERLO
068-I-1°	PAVON FRANCISCA DEL CORAZON DE JESUS	28/09/2017 28/09/2024	QUEVEDO JUANA ROSARIO	QUITO N° 497	LIBERTAD
199-I-1°	CANEPA PRIMITIVA ADELINA	14/10/2017 14/10/2022	MARTINEZ CARLOS ALBERTO	MAGALLANES N° 1441	MERLO
209-I-1°	GOROSITO DELMA RUTH	26/11/2017 26/11/2022	CARRANZA RUTH	ROLDAN N° 945	MERLO
191-I-1°	VARGAS ROBERTO ANGEL	30/11/2017 30/11/2024	PEREZ CLAUDIA ELIZABETH	BARABINO N° 1537	SAN A. DE PADUA
258-I-1°	VALLEJOS RAMON ALBERTO	01/12/2017 01/12/2024	ZALAZAR NATALIA GABRIELA	ARENALES N° 3568	LIBERTAD
048-I-1°	GEREZ LIBERATO	21/12/2017 21/12/2022	GEREZ EDELMIRO	RODRÍGUEZ N° 5380	MERLO
035-I-1°	GOMEZ MARTA	29/12/2017 29/12/2022	FERNANDEZ DOLORES RAMON	MATACO N° 1651	LIBERTAD
229-I-1°	UMAÑO MERCEDES TIBURCIO	31/01/2018 31/01/2023	UMAÑO MANUEL OSVALDOR	CHARLONE N° 190	LIBERTAD
110-I-1°	ZELAYA ANTONIO OSCAR	31/01/2018 31/01/2023	OCAMPO ELVA NICOMEDES	TUYUTI N° 1256	LIBERTAD
225-I-1°	CAPELLI OSCAR LORENZO	21/03/2018 21/03/2023	CAPELLI SILVIA VIVIANA	NOBEL N° 1304	MERLO
103-I-1°	CASTRO MATIAS GONZALO	09/07/2018 09/07/2023	CASTRO RODRIGO JOSE ANTONIO	LARSEN N° 623	MERLO
231-I-1°	CARUSO ISABEL YOLANDA	14/09/2018 14/09/2023	CARONI MARIANO FEDERICO	9 DE JULIO N° 142	MERLO
2256-G-2°	JUANA JAUREGUI DE TISSIES	21/01/1986 21/01/1995	SAURREGUI TESSIES	SALTA N° 648	MERLO
254-G-2°	MARINO EDUARDA	15/01/2011 15/01/2021	VENEZIA ESTHER MARIA	PUCHEU N° 1008	MERLO
207-G-2°	AGUILERA PABLA AMANDA AGUILERA INES MARGARITA AGUILERA JUAN CARLOS JOSE FELICIANO AGUILERA RODRIGUEZ CARMEN JACINTA	22/10/2016 22/04/2024	AGUILERA NILDA	ALVAR NÚÑEZ N° 2172	MERLO
035BIS-G-2°	PAZ GLADIS IRENE LARROSA MAXIMO RITO	14/06/2007 14/06/2012	LARROSA CLAUDIA PATRICIA	G MISTRAL N° 1895	LIBERTAD
178-G-2°	CORTEZ PEREYRA CRUZ ALBERTO	19/01/1998 19/01/2022	CORTEZ NELIDA SUSANA	BELEN N° 443	MERLO
162BIS-G-2°	ALBA ADOLFO ERNESTO	29/08/2001 29/08/2015	ALBA CARLOS ABEL	VERON DE ASTRADA N° 477	RAMOS MEJIA
130-G-2°	MARTINEZ RUBEN JOEL MARTINEZ ROSANO RUBEN	31/03/2014 31/03/2021	MARTINEZ RAMON ASTUR	LOS EUCALIPTOS N° 165	SAN A. DE PADUA
023-G-2°	BEVACQUA CATALDO OSCAR	06/09/2003 06/09/2018	BEVACQUA JORGE OMAR	CENTENARIO N° 1598	SAN A. DE PADUA
015-G-2°	POMBAR JUAN CARLOS	26/11/2004 26/11/2017	POMBAR NATALIA	LOS PINOS N° 552	SAN A. DE PADUA

060-G-2°	GONZALEZ TEOFIL AGUIRRE ZULEMA ESTHER	30/03/2014 30/03/2023	GONZALEZ RAUL JAVIER	M SASTRE N° 373	MERLO
123-G-2°	BANEGAS MARIO JAVIER	06/03/2007 06/03/2018	GIL JOSE MIGUEL	MADRID N° 41	MERLO
057BIS-G-2°	CATALANO DORA GLADYS	25/12/2009 25/12/2020	ROMERO RICARDO OMAR	LAFAYETTE Y SUCRE	MERLO
143BIS-G-2°	ALGARIN FELICITA	12/11/2010 12/11/2021	TORRES CARMELO ANGEL	IBARROLA N° 6067	ISIDRO CASANOVA
111-G-2°	ARNEDO MARIA ERCILIA	24/06/2011 24/06/2021	BONFIGLIO ANGEL ALBERTO	BARTOLOME MITRE N° 1275	MERLO
231-G-2°	GALEANO DELIA EDITH	17/07/2011 17/07/2018	GALEANO RAUL PEDRO	SAN BENITO N° 103	LIBERTAD
004-G-2°	VERA MARIA MARTA	12/04/2012 12/04/2021	MENDOZA MARTA SOFIA LILIANA	SAN BENITO N° 1806	LIBERTAD
219-G-2°	UMAÑO FAUSTINO	21/09/2012 21/09/2021	TOLOZA ALICIA	MITRE N° 1032	SAN A. DE PADUA
225-G-2°	SANTILLAN RUBEN HUGO	06/02/2013 06/02/2021	BARRAZA RAMON ALBERTO	ELIZALDE N° 881	LIBERTAD
029BIS-G-2°	AVANZATTI ALBERTARIO CIRILO A.	08/02/2013 08/02/2020	AVANZATTI LUIS ANGEL	VIRASORO N° 431	MERLO
143-G-2°	DEMAYO HAYDEE ROSA	24/05/2013 24/05/2021	MACHUCA CRISTIAN ALEJANDRO	A. DEL VALLE N° 4197	MERLO
028-G-2°	BUSTAMANTE JOSE OLMEDO	23/11/2013 23/11/2022	MANSILLA MARCELO	HOMERO N° 4766	MARIANO ACOSTA
007-G-2°	AVILA JORGE	04/12/2013 04/12/2018	AVILA MELISA MAGALI LUJAN	CAMPICHUELO N° 1177	MERLO
060BIS-G-2°	BIONDO DIANA ALICIA	25/02/2014 25/02/2021	SPOSITO DAVID	ORIBE N° 1487	SAN A. DE PADUA
166-G-2°	ANTIVERO BARRIENTOS WALTER HUGO	21/05/2014 21/05/2019	ANTIVERO ALVAREZ MAXIMILIANO	9 DE JULIO N° 270	MERLO
188-G-2°	GONZALEZ RUIZ DIAZ GERVACIO	22/05/2014 22/05/2021	PEREZ TORALES MONICA	DE LOS FRANCESES N° 4440	PONTEVEDRA
169-G-2°	CORONEL MABEL ADRIANA	20/06/2014 20/06/2021	BARROS YANINA GISELLE	JOSE MARIA PAZ N° 1195	ITUZAINGÓ
226-G-2°	TOLOZA ALICIA	28/06/2014 28/06/2021	UMAÑO RUBEN DARIO	SARMIENTO N° 1387	SAN A. DE PADUA
003BIS-G-2°	FLORES BLANCA ROSA	25/07/2014 25/07/2021	TORRES RAMON ORLANDO	CORVALAN N° 560	MERLO
133-G-2°	TEJEDOR JOSE ISIDORO	06/09/2014 06/09/2021	TEJEDOR JORGE EDUARDO	CASTELAR N° 3090	MERLO
258-G-2°	SUAREZ BARTOLOME	13/10/2014 13/10/2019	AGUIRRE MARGARITA	ABERASTURY N° 4864	PONTEVEDRA
097BIS-G-2°	BOGADO REINA ISABEL	19/10/2014 19/10/2022	MEDINA WALTER RENE	EL PERICÓN N° 745	MERLO
261-G-2°	MENDOZA FRANCISCA RAMONA	01/01/2015 01/01/2022	BLANCO NORA NILDA	SCHIAFFINO N° 86	MERLO
001-G-2°	LEIVA PASTOR ALEJANDRO	02/01/2015 02/01/2022	LEIVA RAMONN ALEJANDRO	AZARA N° 1380	MERLO
153-G-2°	TORRES MARCIANO RITO	06/01/2015 06/01/2022	GONZALEZ PAULA	PIÑEIRO N° 1197	JOSE C.PAZ
037-G-2°	CELIZ ANDREA CELINA	14/01/2015 14/01/2023	ZOTAYANO ALEJANDRA	CHILE N° 1111	LIBERTAD
146-G-2°	CHAVEZ CARLOS ARCANGEL	29/01/2015 29/01/2022	ARAVEL LILIA FANY	CESPEDES N° 375	PONTEVEDRA
110-G-2°	RODRIGUEZ SANTIAGO	28/06/2015 28/06/2022	PETROCELLI ESTHER LUCIA	FAMATINA N° 242	MERLO
159-G-2°	LOBO ELVIRA ROSA	26/07/2015 26/07/2022	OLIVA MARCELO EDUARDO	LA GACETA N° 2062	LIBERTAD
234-G-2°	CAVALLO ANTONIO	13/09/2015 13/09/2020	CAVALLO SAMANTA CRISTINA	BELEN N° 1150	MERLO
260-G-2°	VIDELA AMADO EULOGIO	14/09/2015 14/09/2022	VIDELA JULIO RICARDO	DUMAS N° 2238	MERLO
061-G-2°	GALLO ALCIDES RAMON	29/10/2015 29/10/2020	OLIVERA VALERIA	PERITO MORENO N° 3437	SAN JUSTO

005-G-2°	PONCE MARIA ADELAIDA	13/11/2015 13/11/2022	LEGUIZA NORMA GRACIELA	AZARA N° 1380	MERLO
211-G-2°	TEJEDA JOAQUIN NAHUEL	22/11/2015 22/11/2022	TEJEDA CARLA ALEJANDRA	LOS ROBLES N° 640	GRAL RODRIGUEZ
179-G-2°	BORTONI EMILIO FRANCISCO	31/12/2015 31/12/2020	STRAZZIERI LILIANA CRISTINA	R PEÑA N° 827	MERLO
121-G-2°	ZAFFARONI MARIA ANTONIA	22/01/2016 22/01/2021	DELGADO LUIS ALBERTO	PARAGUAY N° 532	MERLO
214BIS-G-2°	SANABRIA NELIDA OFELIA	05/02/2016 05/02/2021	PEREZ ARMANDO	QUIRNO N° 39	CAPITAL FEDERAL
144BIS-G-2°	GRANDOLI JORGE ALBERTO	05/04/2016 05/04/2021	GRANDOLI NANCY ALEJANDRA	OLMOS N° 1333	LIBERTAD
201-G-2°	ANCEL MARIANA ADRIANA	16/04/2016 16/04/2023	REYNOSO TELMA DINA	SEGUROLA N° 1975	LIBERTAD
140-G-2°	JUAREZ RUBEN DARIO	27/04/2016 27/04/2021	JUAREZ MAXIMILIANO RUBEN	MONTIEL N° 4242	PONTEVEDRA
017-G-2°	CASTELLANOS LUIS ATILIO	29/04/2016 29/04/2023	CASTELLANOS LUIS	FORMOSA N° 2031	MERLO
160-G-2°	COGNETTA MONICA GRACIELA	29/04/2016 29/04/2023	AMAYA RICARDO	BRASIL N° 1360	MERLO
118-G-2°	SCROMEDA MARIA	01/05/2016 01/05/2023	MACKOW ESTELA MARIA	ACOYTE N° 680	MERLO
115-G-2°	CAMINITTI FERNANDA ERNESTO	01/05/2016 01/05/2021	CAMINITTI ANALIA ROSA	ROSAS N° 578	MERLO
154-G-2°	MORALES YLDA NELIDA	01/06/2016 01/06/2021	ROSALES MARIA NELIDA	COLON N° 2363	PONTEVEDRA
193-G-2°	GALVAN MODESTO PROSPERO	09/06/2016 09/06/2023	GALVAN MARIA SOLEDAD	OLAYA N° 1695	MERLO
209-G-2°	CASAS ADRIAN EDUARDO	09/06/2016 09/06/2021	CASAS ANA MARIA	AMISTAD N° 4210	PONTEVEDRA
032-G-2°	TOLOZA MARTHA	02/07/2016 02/07/2024	GONZALEZ VICTOR HUGO	UGARTECHE N° 780	MARIANO ACOSTA
022-G-2°	GOMEZ JUAN DOMINGO	15/07/2016 15/07/2023	SACCHI ROSA GRACIELA	CARRIZO N° 1265	MERLO
072-G-2°	BARRIOS GRACIELA	17/07/2016 17/07/2021	HERRERO ANABEL BARRERA JAZMIN	TOSCANINI N° 2084	MERLO
166BIS-G-2°	FERNANDEZ ANIBAL DANIEL	17/07/2016 17/07/2021	FLORIDA LETICIA RAQUEL	LAFAYETTE N° 3228	PONTEVEDRA
171BIS-G-2°	SARACHO DOMINGO ANTONIO	04/08/2016 04/08/2023	SEGOVIA ROBERTO CARLOS	ARREDONDO N° 840	MERLO
099BIS-G-2°	CANO MARGOUX	09/08/2016 09/08/2021	PINO JOSE EDGARDO	BOLÍVAR N° 1320	MERLO
189-G-2°	AVALOS JUANA BAUTISTA	17/08/2016 17/08/2021	MAQUERA VICTOR ESTEBAN	MORSE N° 1956	MERLO
253-G-2°	BENITEZ JUAN	30/09/2016 30/09/2021	VILLANUEVA CELINA	STO DOMINGO N° 2864	LIBERTAD
124-G-2°	ROMERO MARIA ANGELICA	27/10/2016 27/10/2023	MANCILLA CRISTIAN ALBERTO	P. BENOIT N° 1672	MERLO
098BIS-G-2°	BLANCO SUSANA ESTHER	27/10/2016 27/10/2021	CATALDO MAXIMILIANO JAVIER	PUEYRREDON N° 1730	SAN A. DE PADUA
190BIS-G-2°	ROCA JOAQUIN	21/11/2016 21/11/2023	ANDRADA MARTA OFELIA	ACEVEDO N° 2266	MERLO
139-G-2°	MALDONADO GERONIMA	10/01/2017 10/01/2022	RAMOS ROSA MAGDALENA	SALVADORES N° 2985	MARIANO ACOSTA
100BIS-G-2°	IVANISZYN MARIA ANTONIA	26/01/2017 26/01/2022	MOLINA VIVIANA ALEJANDRA	DE LOS ESTUDIANTES N° 792	SAN A. DE PADUA
233BIS-G-2°	RIVERO MARGARITA ALICIA	07/02/2017 07/02/2024	TEJEDA DANIEL SEGUNDO	GIACHINO N° 1529	PONTEVEDRA
125-G-2°	TANCREDI IONA CAROLINA	07/02/2017 07/02/2022	GARCIA ANA MARIA DOLORES	LANGARA N° 447	HURLINGHAN
032BIS-G-2°	SILVA CONSTANCIA	06/04/2017 06/04/2022	BENITEZ SILVA INOCENCIA	E DE LUCA N° 2170	MERLO
134-G-2°	CHAVEZ CARMEN BEATRIZ	15/04/2017 15/04/2022	RAMIREZ CLAUDIO FABIAN	BALCARCE N° 1250	MERLO

103-G-2°	DE LA TORRE ANTONIA AZUCENA	29/04/2017 29/04/2022	CASTRO MARIA CONCEPCION	MORENO N° 1260	MERLO
202-G-2°	LOZANO HAYDEE PETRONA	05/05/2017 05/05/2022	CARDOSO GRACIELA LILIANA	25 DE MAYO N° 3564	MERLO
247-G-2°	PERALTA ESTHER DORA	17/05/2017 17/05/2022	FERRARI MARIA LAURA	DE LA VIRGEN N° 893	PONTEVEDRA
085-G-2°	LOPEZ CLAUDIA IRIS	28/06/2017 28/06/2024	BARRIENTOS SILVINA LILIAN	MERCEDES N° 2248	MARIANO ACOSTA
050-G-2°	ABELAS FAUSTINO	10/07/2017 10/07/2022	VALLE RAMONA OLGA	BRUNET N° 579	MERLO
052-G-2°	BENITEZ RICARDO TOMAS	14/07/2017 14/07/2022	ALMIDE MARIA CRISTINA	FORMOSA N° 1328	SAN A. DE PADUA
058BIS-G-2°	AGUIRRE GUILLERMINA MARCELA	31/07/2017 31/07/2022	CARABAJAL ANGEL ARIEL	DERQUI N° 265	MERLO
256-G-2°	SOTTOSANTI ANGEL JUAN	19/08/2017 19/08/2022	CAVASSUTO SUSANA EDITH	PIZARRO N° 1322	MERLO
152-G-2°	CARRANZA JUAN MANUEL	22/08/2017 22/08/2022	GONZALEZ MABEL SUSANA	O ANDRADE N° 1516	SAN A. DE PADUA
221-G-2°	ACHITO LEONARDO MARTIN	01/09/2017 01/09/2022	GAUNA MARIA FACUNDA	CASTRO N° 4000	PONTEVEDRA
120-G-2°	ESCUDERO ERIKA ELIZABETH	02/09/2017 02/09/2024	ESCUDERO SILVIA LILIANA	25 DE MAYO N° 4279	MERLO
204-G-2°	CORIA MARTA IRENE	02/09/2017 02/09/2024	FERREYRA EMILCE GRACIELA	BRASIL N° 2674	MERLO
076-G-2°	MAIDANA OLGA ESTHER	03/09/2017 03/09/2024	REBELLO JUAN ALFREDO	DE LA VIRGEN N° 3211	PONTEVEDRA
024-G-2°	CARI CHOCOLA EMILIO	09/11/2017 09/11/2022	GUTIERREZ PATRICIA	YEGROS N° 3140	MERLO
181-G-2°	ANSELMO MARIA ANGELICA	14/11/2017 14/11/2022	CASTRO DIEGO OSCAR	INDEPENDENCIA N° 2331	MERLO
083-G-2°	OLGUIN EZEQUIELA FRANCISCA	24/11/2017 24/11/2022	TEJADA GUSTAVO NICOLAS	CENTENARIO N° 537	MERLO
122BIS-G-2°	CLOACCHIO RODOLFO	07/12/2017 07/12/2022	COLACCHIO MANUEL GUSTAVO	LOS PARAISOS N° 471	ITUZAINGÓ
057-G-2°	SANCHEZ MARGARITA	17/12/2017 17/12/2022	SANCHEZ MANUELA RAMONA	RAWSON N° 2339	MERLO
192-G-2°	TOLEDO LUCIA	23/01/2018 23/01/2023	TREZZA NORMA GRACIELA	FLEMING N° 3872	MERLO
232-G-2°	CORIA MARIA DORA	22/03/2018 22/03/2023	PAZ OSCAR MARCIANO	PORTUGAL N° 1817	ITUZAINGÓ
188BIS-G-2°	DE LUCA MARIA ESTER	25/06/2018 25/06/2023	ORTEGA JUAN MARCELO	GUEMES N° 3132	MERLO
016-G-2°	GUERRERO JULIO CESAR FRANCISCO	01/11/2018 01/11/2023	PIZZUTI SILVIA ESTELA	ALTHABE N° 367	SAN A. DE PADUA
026-H-2°	MARIA ADRIANA TORRES QUARTINO ERNESTO QUARTINO OMAR ERNESTO	25/10/1990 25/10/2015	QUARTINO ELDA ADRIANA	SARANDI N° 239	MERLO
057-H-2°	JOSEFA R. SANNTA CRUZ	07/02/1992 07/02/2011	GONZALEZ TOMAS (FLIA)	ÁLVAREZ THOMAS N° 2431	MERLO
040-H-2°	ANA MARIA QUEVEDO	02/02/2015 02/02/2020	QUEVEDO (FLIA.)	EUROPA N° 131	LIBERTAD
010-H-2°	VITERBO NICOLAS	24/11/2015 24/11/2022	PISANI FLIA	SANTIAGO DEL ESTERO N° 1833	MERLO
160-H-2°	STANGHELINI JUAN ANGEL	19/11/1995 19/11/2004	PERON SANDRA	SAN MARTÍN N° 715	MERLO
033-H-2°	BRIZUELA BACILIO	09/07/1996 09/07/2001	BRIZUELA MARCELA	MARTIN FIERRO N° 848	SAN ANTONIO DE PADUA
099BIS-H-2°	BOUSA MARIANA VERONICA	04/04/2018 04/04/2023	BOUSA JULIO	AGRELO N° 1799	MERLO
019-H-2°	GONZALEZ BUENAVENTURA	05/02/1998 05/02/2005	GALVAN CARLOS GUSTAVO	VERDI N° 1045	MERLO
191-H-2°	ROJAS JUAN HORACIO	16/02/1994 16/02/1999	ROJAS JUAN ALBINO	PAVON N° 450	MERLO
130-H-2°	LECHESSI ANA MARIA	22/02/1994 22/02/2002	LEDESMA NORBERTO	CARCAGNO N° 56	MERLO

144BIS-H-2°	ACUÑA MARIA CRISTINA	10/04/2005 10/04/2012	ACUÑA JULIO CESAR	SAN BENITO N° 1280	LIBERTAD
022-H-2°	ZELJKO STIPC STIPC MILAN	25/03/2014 25/03/2021	GAZZANO GUSTAVO	BALCARCE N° 21	MERLO
254-H-2°	JUAREZ DELINA BONIFACIA	05/03/2008 05/03/2023	JUAREZ DAMIAN	CHAPARRAUGE N° 1971	MERLO
128-H-2°	RUIZ LUIS EUSEBIO	27/04/2008 27/04/2015	RUIZ MARIO CESAR	ANTEQUERA N° 963	MERLO
148-H-2°	ZAPATA PEDRO GENARO	19/01/2009 19/01/2020	ZAPATA PEDRO MARIO	P BENOIT Y TERRY	MERLO
096BIS-H-2°	TOTO ANTONIO LUIS	15/06/2009 15/06/2021	TOTO CRISTINA LILIANA	GÜEMES N° 3135	MERLO
253-H-2°	SZENCZUK DARIO NICOLAS	25/02/2010 25/02/2018	GRABOVIESKI LUISA	J. MIRÓ N° 425	LIBERTAD
227-H-2°	SOLO FRANCO ROSA BLANCA	10/06/2010 10/06/2017	SANVITALE RAUL ANGEL	SAAVEDRA N° 540	MERLO
221-H-2°	RODRIGUEZ BLANCA AURORA	06/11/2010 06/11/2017	PEDROSO IRMA GRACIELA	ANDRESON N° 3560	MERLO
234-H-2°	JIMENEZ LINARES RAFAEL	09/11/2010 09/11/2021	JIMENEZ VERONICA FLAVIA	DESEADO N° 3795	MARIANO ACOSTA
121BIS-H-2°	AYALA BONIFACIO	17/01/2011 17/01/2021	GIMENEZ MARIA DEL CARMEN	GALLO N° 1065	LIBERTAD
262-H-2°	DI VITO LEONOR	17/05/2011 17/05/2016	TAPIA MARTIN JAVIER DEL VALLE	SAN JUAN N° 2420	MERLO
170-H-2°	CRUZ LEONOR BEATRIZ	28/06/2011 28/06/2023	SUAREZ PEDRO ROLANDO	ELIZALDE N° 285	LIBERTAD
116-H-2°	BISOGNO RICARDO DANIEL	11/07/2011 11/07/2016	BISOGNO SILVINA PAULA	CAMPILLO N° 2832	CAPITAL FEDERAL
207-H-2°	PAZ BERTO RUBEN	21/01/2012 21/01/2020	PAZ RUBEN ANTONIO	EINSTEIN N° 4365	MERLO
054BIS-H-2°	NAVARRO MARIA RAMONA	07/12/2012 07/12/2019	RODRIGUEZ AGUSTIN VENANCIO	PEDRO BENOIT N° 1091	MERLO
122-H-2°	GARCIA MARIA ESTELA	13/02/2013 13/02/2020	GONZALEZ GUILLERMO DANIEL	PAGOLA N° 475	LIBERTAD
077-H-2°	TROIANO PEDRO	25/06/2013 25/06/2018	HERRERA ADRIAN ALEJANDRO	TALCAHUANO Y CUENCA	MERLO
094-H-2°	CIOCALE OLGA	22/12/2013 22/12/2022	GONZALEZ ELDA	MARTI N° 1434	MERLO
036-H-2°	BOUCHET ALBERTO	15/01/2014 15/01/2021	BOUCHET MARIA CRISTINA	J. V. GONZÁLEZ N° 1532	MERLO
039-H-2°	MUSTAFF ZULEMA GENOVEVA REINHARDT JOSEFINA	10/03/2017 10/03/2022	PESSINA RODOLFO MARCELO	LA ESMERALDA N° 95	SAN A. DE PADUA
123-H-2°	FRISCO ANGELA BEATRIZ	16/05/2014 16/05/2021	RUIZ DIAZ ALCIDES HERNAN	SUIPACHA N° 1351	MERLO
260-H-2°	BOGARIN ANA MARIA	09/06/2014 09/06/2023	BOGARIN RUMILDA FRANCISCA	SAN JUAN N° 6094	MERLO
142BIS-H-2°	SANTILLO CONCEPCION	12/06/2014 12/06/2021	SANTILLO JOSE AMERICO	HORTIGUERA N° 845	SAN A. DE PADUA
194-H-2°	AQUINO ROLON DIONICIA	17/06/2014 17/06/2021	RAMIREZ GISELA NOEMI	DE LA VIRGEN N° 695	PONTEVEDRA
139BIS-H-2°	FLORES BRENDA GEORGINA	05/03/2015 05/03/2022	CELIZ MARCELA PATRICIA	ARGENTINA N° 6336	PONTEVEDRA
001BIS-H-2°	MERELES WALTER JESUS	31/03/2015 31/03/2020	PACHILLI NORMA MERCEDES	STO. DOMINGO N° 2755	LIBERTAD
132-H-2°	GONZALEZ LUISA CAROLINA	20/05/2015 20/05/2023	GIARDINI FLAVIA SOLEDAD	DE LOS ESPAOLES N° 4164	PONTEVEDRA
218-H-2°	VILLALBA OSCAR ANTONIO	12/06/2015 12/06/2022	VILLALBA DIAZ MICAELA SOLANGE	LOURDES N° 114	MERLO
261-H-2°	PETRALANDA MARIA DEL CARMEN	15/06/2015 15/06/2022	SOLITTO ANTONIO	MARTINEZ MELO N° 1722	MORENO
256BIS-H-2°	NUÑEZ VICTORIA	02/07/2015 02/07/2020	MOREYRA PAULA YANINA	PAYRO N° 1578	MERLO
237BIS-H-2°	FABBRI RUBIAL SONIA	05/07/2015 05/07/2020	MACIEL WALTER	OBLIGADO N° 234	MERLO

235BIS-H-2°	MALISANI LINDA	06/07/2015 06/07/2020	VATRI ALBERTO	MAGALLANES N° 1545	MERLO
029-H-2°	VILLAVICENCIO DELIA	10/07/2015 10/07/2022	ZIMERMAN LUIS ALBERTO	PANAMA N° 3129	MARIANO ACOSTA
214-H-2°	CASTELLINO OSVALDO JOSE	17/07/2015 17/07/2022	CASTELLINO VICTOR HUGO	ACEVEDO N° 1682	MERLO
189-H-2°	VALENZUELA CLAUDIO	31/08/2015 31/08/2022	VALENZUELA ERMINDO DANIEL	TUNUYÁN N° 240	MERLO
243-H-2°	JAROSZEK SERGIO HILARIO	04/09/2015 04/09/2020	JAROSZEK RIOS ANDREA VIRGINIA	RIVAROLA N° 626	LIBERTAD
166-H-2°	QUIROGA WALTER	06/09/2015 06/09/2022	QUIROGA WALTER ORLANDO	GOMEZ FRETES N° 4558	MERLO
171-H-2°	VEGA MARIA ESTHER	29/09/2015 29/09/2020	TOLEDOMARCELO DANIEL	ROSARIO N° 5251	MERLO
094BIS-H-2°	RAMIREZ ELENO	30/09/2015 30/09/2022	CONTRERAS MAXIMILIANO DANIEL	BACLE N° 2843	PONTEVEDRA
168-H-2°	BORDON BLANCA GENOBEBA	30/09/2015 30/09/2020	BORDON ADELIA	RAWSON N° 1227	MERLO
134-H-2°	GAUTO MARTA ELENA	01/10/2015 01/10/2020	AHEDO MARCELA SOLEDAD	ALVEAR N° 1531	PONTEVEDRA
233BIS-H-2°	CASTRO JUAN ANTONIO	02/10/2015 02/10/2022	CASTRO OMAR MAXIMILIANO	USPALLATA N° 685	MERLO
145-H-2°	GARCIA FILOMENA EVARISTO	03/10/2015 03/10/2022	GARCIA PEREZ HILDA	P CAMPORA N° 1240	SAN A. DE PADUA
169BIS-H-2°	COSTA CARMEN AZUCENA	04/10/2015 04/10/2020	HERRERA JUAN CARLOS	OHIGGINS N° 651	MERLO
213BIS-H-2°	ORTIZ LYDIA MERCEDES	13/10/2015 13/10/2022	ORTIZ OLGA	LAVALLE N° 2276	MERLO
003BIS-H-2°	MEDINA RAMON FELIX	29/10/2015 29/10/2022	FLORES JUANA	BLAS PARERA N° 642	MERLO
209BIS-H-2°	PUCHETA IDA INES	09/12/2015 09/12/2020	MORELLI DAVID	GUARDIA VIEJA N° 204	MERLO
095-H-2°	RIVEIRO DIAZ ANTONIO	09/01/2016 09/01/2021	DIAZ DANIEL ALEJANDRA	DE LOS ESPANOLES N° 2151	PONTEVEDRA
198-H-2°	QUINTEROS MARIA JULIA	18/01/2016 18/01/2021	BAGOCIUS MABEL INES	GUEMES N° 1257	MERLO
196-H-2°	AILAN CLARA	19/01/2016 19/01/2021	BARRIOS BEATRIZ DEL MILAGRO	ARREDONDO N° 2134	MERLO
224-H-2°	GOMEZ OSCAR ALFREDO	19/01/2016 19/01/2021	GOMEZ NATALIA LORENA	AGRELO N° 1733	MERLO
231BIS-H-2°	VERA ARNALDO ANIBAL	19/01/2016 19/01/2023	FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	MARIO BRAVO N° 676	MERLO
143BIS-H-2°	AENLLE ALBERTO EVARISTO	15/02/2016 15/02/2023	AENLLE OSVALDO ALBERTO	GOYA N° 2626	MERLO
060BIS-H-2°	LEGUIZAMON SIMEON	04/03/2016 04/03/2023	LEGUIZAMON JORGE DARIO	BALCARCE N° 1095	PARQUE GUEMES
110-H-2°	NUÑEZ VIDELA ALICIA MIRIAN	19/04/2016 19/04/2021	MARTINEZ RAMOPN ASTUR	LOS EUCALIPTUS N° 165	SAN A. DE PADUA
137-H-2°	TORREZ AMO BENJAMIN	18/05/2016 18/05/2021	GONZALEZ ROSA IRMA	ACHEVERRY N° 528	MERLO
217-H-2°	OVIEDO DOMINGA DEL VALLE	23/05/2016 23/05/2021	MANQUEZ RENE ALBERTO	BERUTI N° 1771	MERLO
229-H-2°	LAZZARI ADELAIDA	23/05/2016 23/05/2021	PANTO MIGUEL ANGEL	GIBRALTAR N° 1729	PONTEVEDRA
199-H-2°	BEREMBUEN MARTA	23/05/2016 23/05/2021	PISTOIA ADRIAN VICENTE	SERRANO N° 1031	ITUZAINGÓ
205-H-2°	ZACARIA EULATE MIGUELINA	24/05/2016 24/05/2021	VERA AGUIRRE NOELIA	J DILLON N° 3821	MERLO
177-H-2°	ROMANO JOSE ARMANDO	26/05/2016 26/05/2021	ROMANO ANALIA CECILIA	DARWIN N° 878	CAPITAL FEDERAL
234BIS-H-2°	FERNANDEZ VALLEJOS HILARIA	26/05/2016 26/05/2021	CAMACHO HERMELINDA	UNAMUNU N° 850	MERLO
115-H-2°	LOPEZ FRANCISCO	07/08/2016 07/08/2021	SOTELO RITA ALEJANDRA	BLANCO ENCALADA N° 1749	MERLO
097-H-2°	ZANNI MARIO OMAR	09/08/2016 09/08/2021	BOSQUE EVA ZUNILDA	RIVERA INDARTE N° 2230	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 16 de octubre de 2025

043-H-2°	RODRIGUEZ SEFERINA	16/08/2016 16/08/2023	GALVAN JORGE OMAR	LAMAS N° 2235	MERLO
047-H-2°	PONA ROSA	16/08/2016 16/08/2021	GARCIA GASTON	MERLO N° 422	MERLO
012-H-2°	FEDERICEN JOSEFA LUCIA	01/09/2016 01/09/2021	MORENO ROBERTO SEBASTIAN	MENDEZ N° 1558	MERLO
049-H-2°	HERRERA NESTOR ANGEL	15/09/2016 15/09/2023	AVALO LUIS RAMON	HUERGO N° 1208	MERLO
138-H-2°	FRANCO MABELITA	16/09/2016 16/09/2021	FERNANDEZ HORACIO	TARTAJAL N° 760	MERLO
211BIS-H-2°	CARRIZO CELVA MARTA	27/10/2016 27/10/2021	BUSTAMANTE DANIEL OMAR	CURIER N° 1162	MORENO
089-H-2°	WILLIAMS MARIA ROSA	13/12/2016 13/12/2024	BENITEZ PAOLA	D FUNES N° 2853	MERLO
060-H-2°	ESPINDOLA ROBERTO FERNANDO	10/01/2017 10/01/2022	VILLARREAL ANDREA N	J AZURDUY N° 1475	PONTEVEDRA
121-H-2°	OBELAR ESTEBAN BENEDICTO	12/01/2017 12/01/2022	OBELAR RITO	VILLEGAS N° 71	ITUZAINGÓ
174-H-2°	ALMADA JUAN CARLOS	23/02/2017 23/02/2022	VERA PAULA EMMA	ALEJANDRO OSORIO N° 1993	MERLO
102-H-2°	ACOSTA ANGEL RENE	05/03/2017 05/03/2024	ACOSTA JORGE HERNAN	PEDRO GALLO N° 617	LIBERTAD
104-H-2°	LORENZO AMALIA MARCELINA	06/03/2017 06/03/2022	ALMIRON SERGIO ABEL	CUCAHCUCHA N° 1307	MERLO
149-H-2°	RISINI GUSTAVO EDUARDO	22/04/2017 22/04/2024	RODRIGUEZ TRANSITO GRACIELA	FACUNDO QUIROGA N° 1254	MERLO
220-H-2°	LONGHINATO CLAUDIA GRACIELA	16/05/2017 16/05/2022	GOMEZ NATALIA	AGRELO N° 1733	MERLO
263-H-2°	ALMADA IRMA NORMA	16/06/2017 16/06/2024	CAMPAL RAFAEL BERNARDO	ARENALES N° 1338	MERLO
017-H-2°	PEREYRA MARIA RAFAELA	20/06/2017 20/06/2022	ESCOBAR ENRIQUE GABRIEL	RAWSON N° 5677	MERLO
020BIS-H-2°	CABAÑA ESTEBAN LUIS	17/07/2017 17/07/2022	CABAÑA LEONARDO	MAYAQUEZ N° 4454	JOSE C.PAZ
036BIS-H-2°	ESCOBAR ENRIQUE GABRIEL	17/07/2017 17/07/2022	ESCOBAR ENRIQUE GABRIEL	RAWSON N° 5677	MERLO
161BIS-H-2°	GALUSER RAQUEL ELIZABETH	17/07/2017 17/07/2022	LAGOS ARTURO HERNAN	JUAN 23 N° 1380	LIBERTAD
264-H-2°	AMAD JUAN CLAUDIO	02/08/2017 02/08/2024	SORIA MARINA ROSI	COLONIA N° 3885	PONTEVEDRA
071-H-2°	BUSTO EMILIA DEL VALLE	03/08/2017 03/08/2022	FUNES IRMA HORTENCIA	LAVALLEJA N° 761	MERLO
219-H-2°	NUÑEZ ISABELIANO	06/08/2017 06/08/2022	SILVARRIELVA GERARDO SERGIO	PEDERNERA N° 4041	PONTEVEDRA
190-H-2°	ANAGUE VELAZCO CARMEN ROSA	07/08/2017 07/08/2022	DIAZ JOSE ANUNCIO	B. HOUSSEY N° 1375	MERLO
006-H-2°	AVALOS GREGORIA DE JESUS	26/08/2017 26/08/2022	CORONEL SILVIA MABEL	FRANCISCO BILBAO N° 5574	CAPITAL FEDERAL
258-H-2°	BARRAGAN STELLA MARIS	01/09/2017 01/09/2024	VILLAVERDE JOSE ANTONIO	C TEJEDOR N° 1045	MERLO
233-H-2°	NADAL HORACIO DANIEL	04/09/2017 04/09/2022	NADAL MARIANO GABRIEL	L N ALEM N° 193	MERLO
107-H-2°	MINNE ALFREDO	06/09/2017 06/09/2024	MINNE ALFREDO ALEJANDRO	YEGROS N° 2374	MERLO
193-H-2°	TORRES SUSANA MABEL	06/09/2017 06/09/2022	GARCIA ANALIA FERNANDA	FINOCCHIETO N° 2176	LIBERTAD
046-H-2°	PILEGGI MARIA	08/09/2017 08/09/2024	VITERBO DOMINGO	MENDOZA N° 5402	CORREO CENTRAL
265-H-2°	OROZCO MARIA ESTHER	11/09/2017 11/09/2024	GARCIA MIRTA ESTER	SULLIVAN N° 1400	MERLO
191BIS-H-2°	ESPECHE MANUELA DEL VALLE	20/10/2017 20/10/2024	NUÑEZ MARIA INES	TRES ARROYOS N° 1596	MERLO
061-H-2°	CONTRERAS CARLOTA	12/02/2018 12/02/2023	QUINTEROS BLANCA ROSA	ROJAS N° 308	MERLO
109-H-2°	PEÑALOZA MIRTA INES	29/05/2018 29/05/2023	SORIA JULIO AMERICO	LAS MAGNOLIAS N° 2845	MARIANO ACOSTA

181-H-2°	FERRARI OLGA	13/06/2018 13/06/2023	PONCE RUBEN MANUEL	HORTIGUERA N° 1738	ITUZAINGÓ
061BIS-H-2°	GOMEZ OLGA OFELIA	19/07/2018 19/07/2023	BRIZUELA JESUS	MZA 2 CASA 34	MARIANO ACOSTA
014BIS-H-2°	ALBORNOZ JUAN CARLOS	05/10/2018 05/10/2023	GONZALEZ DALINDA VITALINA	ALPATACAL N° 2327	MERLO
012BIS-H-2°	ERRECALDE ELSA	31/12/2018 31/12/2023	CORONEL LEONARDO OMAR	CARRASCO N° 758	LIBERTAD

Nancy Quintana, Subsecretaria.

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de BS.AS. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte.4076-08869/25

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
123-J-1°	INSAURRALDE AMERICO LORENZA R MERLO	29/07/2011 29/07/2024	INSAURRALDE DANIEL OMAR	BAUNES N° 434	MERLO
141-J-1°	JUAN RUBEN ESPINDOLA	17/12/1990 17/12/1999	AVILA EVA (FAMILIA)	LOURDES Y FOURNIER	MERLO
191-J-1°	PEDRO NOBLIA	30/07/1991 30/07/2002	NOBLIA GUSTAVO (FAMILIA)	OLIVERA N° 1432	MERLO
210-J-1°	RIVERO LEANDRO	04/08/1984 04/08/1991	RIVERO (FAMILIA)	CURAPALIGUE N° 1435	MERLO
254-J-1°	HUGO ADELBERTO POSSETI	05/03/1992 05/03/2001	MANCINO JULIA (FAMILIA)	NOGUERA N° 324	SAN A. DE PADUA
247-J-1°	CIFARELLI MARIO EUGENIO BOGADO ALICIA MELCHORA	21/07/2017 21/07/2022	CIFARELLI ELBA ALICIA	CORTEJARENA J. N° 2916	CAPITAL FEDERAL
093-J-1°	TORZILLO JOSE MARIO	22/03/2012 22/03/2020	SOSA ROSA DINA	PADILLA N° 1049	MERLO
105-J-1°	BARROS AIDE CELESTINA RODRIGUEZ PEDRO	24/12/2015 24/12/2020	RODRIGUEZ MARIA ROSA	PIZARRO N° 831	MERLO
257-J-1°	OJEDA TELESFORO LEZCANO ANA DEL CARMEN	01/06/2014 01/06/2019	OJEDA EUGENIA ISABEL	PODESTA N° 351	MARIANO ACOSTA
009-J-1°	GARCIA MARIA PABLINA	13/08/2006 13/08/2021	ROBLES LUIS GUILLERMO	TRAFULL N° 2255	MERLO
220-J-1°	LOPEZ CELIA	13/01/2008 13/01/2022	SAYAGO CARLOS	ARRIOLA N° 1536	LIBERTAD
044-J- 1°	PICCIRILLO GENARO	07/08/2008 07/08/2018	PICCIRILLO LEOPOLDO ALEJANDRO	AV. EVA PERON N° 6179	LIBERTAD
236-J- 1°	SAUCEDO SARA RAMONA PAREDES CARLOS	27/06/2017 27/06/2022	PAREDES MARCIA	SGO DEL ESTERO N° 2645	MERLO
138-J- 1°	FERNANDEZ HECTOR MANUEL	25/03/2009 25/03/2022	FERNANDEZ ALEJANDRO MANUEL	J VERDI N° 365	MERLO
224-J- 1°	GUZMAN OLGA	22/12/2009 22/12/2018	BARRIONUEVO CARLOS	ECHEVERRY N° 1176	MERLO
201-J- 1°	BALBUENA YONATHAN GERMAN BRAIAN	11/10/2011 11/10/2022	BALBUENA GERMAN SERGIO	AMENABAR N° 381	PONTEVEDRA
106-J- 1°	CICALA ALEJANDRO DAMIAN	26/10/2011 26/10/2020	DE FREITAS PERDOMO LEGEIA BERENICE	ESNAOLA N° 580	MERLO

089-J-1°	TORRES HUGO	20/03/2012 20/03/2017	BRANDANA MERCEDES VICTOR HUGO	RODO N° 4130	PONTEVEDRA
237-J-1°	SAUCEDO NORMA BEATRIZ	21/09/2012 21/09/2017	SAUCEDO BRENDA MAILEN	PRIMERA JUNTA N° 2452	LIBERTAD
199-J-1°	BARRIONUEVO BLANCA HORTENCIA	16/11/2012 16/11/2019	DIAZ PEDRO	URUGUAY N° 323	LIBERTAD
265-J-1°	RIVERA EGUIZABAL CINTIA EVELYN	08/03/2013 08/03/2018	RIVERA APONTE WILFREDO ARTERIO	SOBERANIA N° 1678	LIBERTAD
217-J-1°	ECILAPE ABEL RICARDO	01/04/2013 01/04/2018	CHAVEZ SUSANA BEATRIZ	CHAPERRAUGE N° 1494	MERLO
234-J-1°	GIANORIO JULIO OSVALDO	19/04/2013 19/04/2020	GIANORIO DIEGO ARIEL	JORGE NEWBERY N° 3930	MARIANO ACOSTA
104-J-1°	GARCIA CARLOS ROBERTO	19/10/2013 19/10/2022	GARCIA YESICA CARINA	V HUGO N° 1216	LIBERTAD
091-J-1°	MEZA IRMA	11/11/2013 11/11/2022	GOMEZ DIEGO OMAR	A ECHAGUE N° 1945	LIBERTAD
179-J-1°	CORONEL CRISTIAN RUBEN	26/11/2013 26/11/2021	CORONEL ORLANDO RUBEN	LOURDES N° 323	MERLO
243-J-1°	OJEDA MAXIMILIANO LUIS	10/12/2013 10/12/2020	FRANCO ELIDA OLGA	M.A RODRIGUEZ N° 6030	MERLO
166BIS-J-1°	BURGOS RICARDO ARIEL	05/03/2014 05/03/2021	DURE CLAUDIO NORBERTO	CARRIZO N° 556	LIBERTAD
041-J-1°	LEYES ANICETA	21/03/2014 21/03/2021	OCAMPO JORGE RAMON	PIZURNO N° 1262	MERLO
112-J-1°	SAGGESE GUSTAVO ARIEL	27/05/2014 27/05/2019	GONZALEZ ELDA ZUNILDA	YEGROS N° 2466	LIBERTAD
252-J-1°	VILLALNA ALEJANDRO DANIEL	01/06/2014 01/06/2019	BELIZAN DANIELA	AMEGHINO N° 948	MERLO
088-J-1°	PONCE AGUSTINA REYNA	06/06/2014 06/06/2021	VILLAFÑE HUGO CESAR	CHILE N° 1015	LIBERTAD
031-J-1°	PEREIRA RODRIGUEZ VIRINA	06/06/2014 06/06/2024	RUIZ MANUEL ALBERTO	BETINOTTI N° 1298	MERLO
096-J-1°	ROLDAN FELICITA AMALIA	10/06/2014 10/06/2021	VERA FREDY	LUIS VIALE N° 1300	MERLO
168-J-1°	SUAREZ FERNAN JAVIER	02/02/2015 02/02/2022	IELEBAN MONICA LILIANA	RAWSON N° 3351	MERLO
122-J-1°	DE SANTIS DORA LUZ	25/04/2015 25/04/2022	RIVERO EDUARDO OSCAR	TERRY N° 196	MERLO
175-J-1°	MENDES DELICIA PALMIRA	09/05/2015 09/05/2022	CORONEL ORLANDO RUBEN	LOURDES N° 323	MERLO
069-J-1°	RUIZ ELISA EUSTAQUIA	26/06/2015 26/06/2020	ANTIVERO JORGE OSCAR	YATASTO N° 1254	MERLO
099-J-1°	PEREZ LUIS JOSE	13/10/2015 13/10/2020	RUIZ DANIEL ANTONIO	AMEGHINO N° 1609	MERLO
208BIS-J-1°	PASCUAL WALTER ALBERTO	11/01/2016 11/01/2023	PASCUAL GUSTAVO EDUARDO	DESEADO N° 3451	MERLO
165-J-1°	AGUILERA REYES VICENTE	28/01/2016 28/01/2023	MARTINEZ RECALDE MIRIAN CAROLINA	A KORS N° 2960	MERLO
232BIS-J-1°	ZAMORANO PEDRO ANTONIO	20/02/2016 20/02/2023	ZAMORANO DIEGO ANTONIO	C. FOREST N° 220	LIBERTAD
213-J-1°	RAMIREZ EMILIO PABLO	26/02/2016 26/02/2021	WOLHERS RAMIREZ PABLO	SEGUNDO SOMBRA N° 026	MERLO
227-J-1°	CUELLO CARLOS ALBERTO	01/03/2016 01/03/2021	CUELLO GRACIELA	ECHEVERRIA N° 450	SAN A. DE PADUA
242-J-1°	PEREA ROGELIO DEL TRANSITO	01/03/2016 01/03/2023	GUIDA ALEJANDRA MAGDALENA	A RODRIGUEZ N° 3920	MERLO
263-J-1°	ESCOBAR GABARROT JUDITH	14/03/2016 14/03/2021	AVALOS ISMAEL	AV ARGENTINA N° 4781	MERLO

094-J-1°	SCARLA CELINA MARTHA	03/04/2016 03/04/2021	AYALA VICTORIO OMAR	GIRARDOR N° 139	LIBERTAD
182-J-1°	SANCHEZ ALICIA BLANCA	11/04/2016 11/04/2021	RUIZ DIAZ GREGORIO	REALICO N° 680	MERLO
218-J-1°	VERA JUANA	25/06/2016 25/06/2023	PFAHLER MARIA ESTHER	PAUNERO N° 421	MERLO
187BIS- J-1°	CASCO ANGEL FERMIN	25/06/2016 25/06/2023	CASCO ALEJANDRO FERMIN	MIRANDA N° 732	MERLO
230-J-1°	FARIAS BONIFACIA ALCANGEL	27/06/2016 27/06/2021	GALVAN JOSE FORTUNATO	CARCANO N° 4235	PONTEVEDRA
188-J-1°	HERRADOR ELVA ROSA	27/06/2016 27/06/2021	ROURET MARIO ALFREDO	9 DE JULIO N° 2630	MERLO
120-J-1°	DERRIGO EMMA	29/06/2016 29/06/2021	GONZALEZ JOSE CRISTIAN	ORTIZ N° 3960	CASTELAR
128-J-1°	SACCESE MARIANO CONRADO	20/08/2016 20/08/2021	LOPEZ JAQUELINE GISELLE	TOAY N° 6219	GONZALEZ CATAN
129-J-1°	GONZALEZ FRANCISCO SOLANO	01/10/2016 01/10/2023	GONZALEZ KARINA SANDRA	PATRICIAS ARGENTINA N° 738	MERLO
240-J-1°	GAMARRA MIGUEL ANGEL	05/10/2016 05/10/2021	GAMARRA FACUNDO GERARDO	YEGROS N° 2551	LIBERTAD
193-J-1°	TORANZO MARIAM LUJAN	16/11/2016 16/11/2023	MACIA SANDRA PATRICIA	MOSCONI N° 838	MERLO
195-J-1°	BORDON RAMON	16/11/2016 16/11/2021	FACENDINI VIVIANA EDITH	TRES ARROYOS N° 204	MERLO
025BIS- J-1°	ZACARIAS EUGENIA	04/12/2016 04/12/2021	FERNANDEZ EDUARDO RAMON	SOCRATES N° 1973	ITUZAINGÓ
203-J-1°	LOMBARDO MARIO DANIEL	11/01/2017 11/01/2022	ROLON LORENA CLAUDIA	PEDRO FERRER N° 4091	CASTELAR
033-J-1°	SAMANIEGO LUCIO DOMINGO	12/01/2017 12/01/2024	GOMEZ AIDA MONICA	GUIDO SPANO N° 912	SAN A. DE PADUA
123BIS- J-1°	SOLARI CARLOS NESTOR	26/01/2017 26/01/2022	SOLARI ROSANA ANA	MIRANDA N° 1107	MERLO
187-J-1°	GOMEZ MARIA CONCEPCION	27/01/2017 27/01/2024	ANTONIO BARBARA MARIA	LOS MATREROS N° 4270	ITUZAINGÓ
010-J-1°	PURGARDT NELIDA JUANA	25/02/2017 25/02/2024	AGUIRRE ELBIO ADALBERTO	DEMOCRACIA N° 135	MERLO
144-J-1°	BUSTOS NELIDA DEL CARMEN	08/04/2017 08/04/2022	ZAPATA PEDRO FRANCISCO	MIRAMAR N° 1356	MARIANO ACOSTA
157-J-1°	IRALA JUAN CARLOS	29/05/2017 29/05/2022	IRALA PRUDENCIO	JUAN R. BOEDO N° 1347	SALTA
012-J- 1°	NIEVA MARIO JAVIER	13/06/2017 13/06/2022	SOTO EDITH EPIFAMIA	LA PLACE N° 651	PONTEVEDRA
172-J- 1°	AMARILLO JUAN CARLOS	18/06/2017 18/06/2022	AMARILLO JUAN CARLOS	CANTON N° 1926	LIBERTAD
108-J- 1°	MORABES CHAQUIF	18/06/2017 18/06/2022	MORABES YAMIL EZEQUIEL	L.DE LA TORRE N° 945	SAN A. DE PADUA
245-J- 1°	JEREZ MANUEL	16/07/2017 16/07/2022	JEREZ MARCELO ANTONIO	HIPÓLITO YRIGOYEN N° 1432	MERLO
166-J- 1°	FAZZELLI CARLOS OMAR	17/07/2017 17/07/2022	FERREYRA LEONARDO GASTON	FLEMING N° 5367	MERLO
098-J- 1°	SOTO MERCADO MARIA E.	17/07/2017 17/07/2024	SICURELLA MARIA INES	SARMIENTO N° 920	MERLO
239-J- 1°	DUARTE GABRIELA	18/07/2017 18/07/2022	PAULINO CESAR OSCAR	PEHUAJO N° 1925	LIBERTAD
185-J- 1°	COSTA MIGUEL ANGEL	05/08/2017 05/08/2024	MEDINA MONICA SUSANA	SAN JUAN N° 2989	MERLO
219-J- 1°	NOBLE JOSE ANTONIO	22/08/2017 22/08/2022	NOBLE ROQUE GERARDO	CHILE N° 593	LIBERTAD
216-J- 1°	MALDONADO ARMANDO	28/08/2017 28/08/2022	LEDESMA ALECIA DEL CARMEN	KOCH N° 2240	MERLO

135-J-1°	CRISTINA ROBERTO OMAR	30/08/2017 30/08/2022	SANCHEZ DAMIAN ALEJANDRO	PUEYRREDON N° 2008	SAN A. DE PADUA
148-J-1°	CHAVES HECTOR GILBERTO	01/09/2017 01/09/2022	CHAVES MARIA ALEJANDRA	ESPAÑA N° 2687	MARCOS PAZ
006-J-1°	FERREYRA DINA CATALINA	10/10/2017 10/10/2024	BURGOS VIRGINIA	MATHEU N° 069	MERLO
032-J-1°	RUSSO JULIO GABRIEL LEONARDO	11/11/2017 11/11/2024	RUSSO JULIO CASIMIRO	DE LA CARCOVA N° 2584	MERLO
121-J-1°	TURCHETTI GRETA JEANETTE	11/11/2017 11/11/2022	TURCHETTI YAMILA	ELFORNERO N° 3219	PONTEVEDRA
180-J-1°	DOBRIN WALTRAUD INGEBORG	11/11/2017 11/11/2022	STERN GABRIELA JUANA	ESQUIU N° 1136	SAN A. DE PADUA
158-J-1°	CENTURION JACINTO	13/11/2017 13/11/2022	FONT ANA MARIA	S PEÑA N° 1807	MERLO
222-J-1°	MANSILLA NATALIA LORENA	15/11/2017 15/11/2022	IBARRA SILVIA MERCEDES	ARREDONDO N° 2550	LIBERTAD
086-J-1°	JUAREZ MIGUEL HORACIO	18/11/2017 18/11/2024	JUAREZ GRISELDA ELIZABETH	JUNIN N° 2650	MORENO
259-J-1°	RILLO JUAN VICENTE	20/11/2017 20/11/2024	PAZ CELIA DEL TRANSITO	POSTA DE YATASTO N° 1122	MERLO
109-J-1°	JULIO MARIA DEL CARMEN	13/12/2017 13/12/2022	FLOSSI MARTA GLADYS	FRENCH N° 1056	SAN A. DE PADUA
081-J-1°	SAAVEDRA JUAN MANUEL	26/12/2017 26/12/2022	SOTO SEBASTIANA DEL CARMEN	ALBERDI N° 1428	SAN A. DE PADUA
159-J-1°	CARDOZO MIGUEL IGNACIO	13/02/2018 13/02/2023	SALVATIERRA AURORA VALLE	DESSY N° 036	MERLO
113-J-1°	MALDONADO OZUANA CIPRIANO	26/06/2018 26/06/2023	OZUNA ANA MARIA	BEGONIA N° 246	CLAYPOLE
036-J-1°	LUNA ESTER ALICIA	06/07/2018 06/07/2023	CARABAJAL FERNANDO	QUINTANA N° 1394	MERLO
229-J-1°	GALVAN VICTORIANA	06/07/2018 06/07/2023	RUEDA JOEL ALFREDO	ENCINA N° 3225	MERLO
103-J-1°	CATALAN CLAUDIA ELIZABETH	14/09/2018 14/09/2023	CATALAN GRACIELA BEATRIZ	MIRANDA N° 1086	MERLO
151-K-1°	JIMENEZ FRANCISCA MARIA ROJAS	04/08/2010 04/08/2021	CIERI NORMA BEATRIZ DEL VALLE	NEPPER N° 1180	MERLO
171-K-1°	IDA -CLAUDIA MICELI RODOLFO MILICEDIIC	10/06/1989 10/06/1994	MICELI (FLIA)	OHIGGINS N° 1420	MERLO
188-K-1°	GIONINO TESONE	24/02/1984 24/02/1989	TESONE HUGO (FLIA)	COCHABAMBA N° 106	SAN A. DE PADUA
026-K-1°	YSLAS ARMINDA	07/06/2017 07/06/2022	LENCINA LELIA HORTENCIA	PEDRO BENOIT N° 1522	MERLO
089-K-1°	SANCHEZ TERESA ANELICA	24/11/2006 24/11/2021	CABRERA AURORA LIDIA	MAIPU N° 251	MERLO
126-K-1°	BORDA MAXIMO	06/05/2008 06/05/2021	CABRERA AURORA LIDIA	MAIPU N° 251	MERLO
142-K-1°	ALMEIDA LEONEL NEHEMIAS	09/09/2011 09/09/2020	ACOSTA OLGA ISABEL	LA GAZETA Y TRIUNVIRATO	LIBERTAD
103-K-1°	SUAREZ ELIANA PAOLA	11/09/2011 11/03/2021	IELEBAN MONICA LILIANA	RAWSON N° 3351	MERLO
018-K-1°	MORE JUAN FRANCISCO	05/10/2011 05/10/2023	JUAREZ ARMINDA	AV. OTERO N° 1064	PONTEVEDRA
118-K-1°	AGUIRRE ARGENTINO ARCANGEL	09/05/2012 09/05/2019	GUARAZ ADRIAN CESAR	PERELLI N° 600	MERLO
003-K-1°	LEIVA ENGRACIA	17/10/2012 17/10/2017	SILVA JOSE RAMON	MEDANOS N° 564	MERLO
209-K-1°	SABRA EVA SUSANA	19/10/2012 19/10/2021	SANTILLAN HECTOR RAMON	VARELA N° 930	MARIANO ACOSTA

081-K-1°	AQUINO OSVALDO ALFREDO	03/07/2013 03/01/2021	AQUINO OSVALDO ALFREDO	CRAMER N° 2206	PONTEVEDRA
021-K-1°	RODRIGUEZ MARIA	09/12/2013 09/12/2022	GONZALEZ VICTOR OSVALDO	GUEMES N° 1966	MERLO
127-K-1°	MORA HECTOR OLIDES	06/02/2014 06/02/2021	MORA MERCEDES	RAMIREZ N° 1709	MERLO
009-K-1°	MARINO LORENZO MARIO	02/03/2014 02/03/2021	MARINO MARIO	FINOCHIETTO N° 1208	LIBERTAD
217-K-1°	ROJAS LUISA ARGENTINA	08/03/2014 08/03/2021	CORDOBA MARIA	JEFFERSON N° 965	LIBERTAD
058-K-1°	YACANTE EMA IGNACIA	01/04/2014 01/04/2021	COSTILLA ALEJANDRO ROMULO	DONATO ÁLVAREZ N° 2936	MERLO
219-K-1°	MANCILLA MISABEL ANGEL	02/04/2014 02/04/2021	MANCILLA IBEZ GUSTAVO	COLOMBRES N° 2636	MARIANO ACOSTA
220-K-1°	CAMPOYA GREGORIO MANUEL	02/04/2014 02/04/2019	CAMPOYA MARCELO	DE ARCO N° 3469	CIUDADELA
084-K-1°	GARCIA MARIA DEL CARMEN	04/04/2014 04/04/2021	GONZALEZ JAVIER EDUARDO	JONTE N° 3040	MARIANO ACOSTA
001-K-1°	ROMERO RUBEN ELIPIO	08/05/2014 08/05/2021	HERRERA SANDRA MARINA	BOYACA N° 2068	MERLO
224-K-1°	BEANATO DORA ESTHER	30/05/2014 30/05/2019	BRAVO CARLOS ANTONIO	WARNES N° 076	LIBERTAD
205-K-1°	BUCCI JORGE	01/06/2014 01/06/2024	BUCCI NARA JIMENA	PELLEGRINI N° 858	LIBERTAD
172-K-1°	QUINTANA EDGARDO CESAR	15/07/2014 15/07/2021	CAMINITTI LUIS ALBERTO	LOS CRISANTEMOS N° 141	MARIANO ACOSTA
173-K-1°	ORTIZ DIANA ANDREA	15/07/2014 15/07/2024	GONZALEZ JUMILLA MARCELO ADRIAN	GASCON N° 124	ITUZAINGÓ
202-K-1°	ROMANELLO ANGEL VICTOR	19/07/2014 19/07/2021	ROMANELLO DANIEL EDUARDO	VIDT N° 2241	MARIANO ACOSTA
201-K-1°	GUTIERREZ DANTE CARLOS	21/07/2014 21/07/2021	VARELA MARIA EUGENIA	WILLIAM MORRIS N° 1038	MERLO
187-K-1°	TIAGO ALFREDO	21/07/2014 21/07/2021	FERNANDES MARIA IRENE	AV. EVA PERON N° 2385	LIBERTAD
031-K-1°	MORADO FRANCISCO	13/09/2014 13/09/2021	MORADO FABIAN	AMEGHINO N° 1843	MERLO
208-K-1°	GIRA GALLEGU JUAN CARLOS	09/04/2015 09/04/2020	PIUCA QUISPE MIGUEL	P. NOLASCO FLORES N° 1564	MERLO
016-K-1°	BRAVO ENRIQUE	20/04/2015 20/04/2022	BRAVO ADRIAN MARCELO	SANTOS DUMONT N° 2445	CAPITAL FEDERAL
215-K-1°	RABASSA HECTOR ENESTO	21/04/2015 21/04/2020	RABASSA MARIA EVA	PLAZA N° 907	PONTEVEDRA
060-K-1°	GOMEZ MARIA ANTONIA	03/11/2015 03/11/2024	LOPEZ SEBASTIAN ARIEL	CURAPALIGUE N° 643	MERLO
160-K-1°	ROMERO FRANCISCO HUGO	02/01/2016 02/01/2021	GELEBERT DALMA	DE LOS ESPAÑOLES N° 3585	PONTEVEDRA
198-K-1°	GOMA BLANCA LEONOR	02/03/2016 02/03/2021	HITTA PABLO LUIS	SUIPACHA N° 1218	MERLO
029-K-1°	GIMENEZ MARIO ANASCACIO	26/04/2016 26/04/2021	CAJE CEFERINA	H DEL FOINIER N° 1410	MERLO
055-K-1°	SALINAS ALBA MARTA	29/04/2016 29/04/2023	VIOLA HAYDEE ROSA	LAVALLOL N° 4582	CAPITAL FEDERAL
212-K-1°	GOMEZ JUAN CARLOS	28/06/2016 28/06/2021	GOMEZ JORGE LUIS	CUYO N° 1045	ITUZAINGÓ
146-K-1°	DELGADO OLGA MARGOT	30/03/2018 30/03/2023	BUSTAMANTE VICTORIA DOMINGA	SEGUI N° 3000	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 16 de octubre de 2025

059-K-1°	GONZALEZ ESTHER	29/06/2016 29/06/2021	AGUIRRE CARLOS	MEDRANO N° 981	MERLO
066-K-1°	SALAZAR MIGUEL ANGEL	19/11/2016 19/11/2021	SALAZAR GABRIEL A.	TRES ARROYOS N° 205	MERLO
049-K-1°	SAPORITI REINA MATILDE	22/11/2016 22/11/2021	GOMEZ RAMON ALBERTO	GARAY N° 3585	MERLO
216-K-1°	CIPRIANO GUSTAVO MARCELO	20/01/2017 20/01/2024	CIPRIANO NAHIARA FERNANDA	CASTAÑEDA N° 109	PONTEVEDRA
124-K-1°	MAAMARI GABRIEL ELIAS	01/02/2017 01/02/2024	BERTELLO CRISTINA GRACIELA	VIRREY CISNEROS N° 6050	RAFAEL CASTILLO
064-K-1°	AMEN ZUSANA	01/02/2017 01/02/2022	RAVELLI SERGIO HERNAN	DE BERLIN N° 3840	PONTEVEDRA
161-K-1°	LEMES DA ROSA ROSALINA	01/02/2017 01/02/2022	MARABOTTO LEMES SERGIO DANIEL	CONSTANCIO VIGIL N° 2580	MERLO
096-K-1°	LAINO ANIBAL ALBERTO	02/02/2017 02/02/2022	MALDE JOSE ANIBAL	9 DE JULIO N° 217	MORENO
153-K-1°	AGUIRRE NORMA SUSANA	02/02/2017 02/02/2022	CAFIEL KARINA ANDREA	FRAGATA SARMIENTO N° 2067	MERLO
183-K-1°	ARIAS ORTENSIA VIRGILIA	04/02/2017 04/02/2022	DELFINI HORTENSIA NOEMI	ROSALES N° 2386	MARIANO ACOSTA
106-K-1°	PEREZ RAFAEL GREGORIO	05/02/2017 05/02/2024	PEREZ RODOLFO ABEL	NAMUNCURA N° 176	COMODORO RIVADAVIA
039-K-1°	LEMIS GARCIA CANDIDO CLAUDIO	06/02/2017 06/02/2022	LEMIS CACERES EDUARDO JOSE	GARAY N° 2945	MERLO
179-K-1°	TASSO NESTOR JUAN	07/02/2017 07/02/2022	CERMINARO EDUARDO GUSTAVO	A. SULLIVAN N° 1200	SAN A. DE PADUA
157-K-1°	ANTIVERO JORGE OSCAR	09/02/2017 09/02/2022	ANTIVERO CLAUDIA FABIANA	JUAN DILLON N° 4435	MERLO
178-K-1°	GRAHAM MARIA AZUCENA	13/02/2017 13/02/2024	DIAZ DANIEL MANUEL	BARABINO N° 1408	SAN A. DE PADUA
154-K-1°	MONZON VALENTIN	13/02/2017 13/02/2022	CABRERA TIMOTEA DOLORES	RENAN N° 1254	MERLO
196-K-1°	IÑIGUEZ JOSE MARIA	10/03/2017 10/03/2022	IÑIGUEZ ANA MABEL	P DE PARDO N° 3041	ITUZAINGÓ
180-K-1°	BUSTOS DIONICIA RUFINA	11/03/2017 11/03/2022	CERMINARO EDUARDO GUSTAVO	SULLIVAN N° 1200	SAN A. DE PADUA
190-K-1°	ALLENDEZ MARIA CANDELARIA	12/03/2017 12/03/2022	ANDRADE CLAUDIA ROXANA	BLANCO ENCALADA N° 344	MERLO
097-K-1°	CORTES YOLANDA DEL VALLE	28/05/2017 28/05/2024	ALVARADO VICTOR HUGO	PUEYRREDON N° 1541	SAN A. DE PADUA
112-K-1°	SBOBODA MIRTA NOEMI	30/05/2017 30/05/2022	PASEK HERMINDO	S LORENZO N° 2129	MERLO
148-K-1°	AHUMADA JUAN CARLOS	01/06/2017 01/06/2022	SORIA CLEOTILDE OLIVA	LOURDES N° 1156	MERLO
034-K-1°	CORDOBA CARLOS DANIEL	20/09/2017 20/09/2022	MENG LUIS ALBERTO	MARCOS SASTRE N° 981	MERLO
076-K-1°	LEGUIZA LUISA	20/09/2017 20/09/2022	QUINTANA EDGARDO CESAR	LIMA N° 1141	CAPITAL FEDERAL
150-K-1°	BAIGORRIA ROSARIO DEL VALLE	29/09/2017 29/09/2022	ACOSTA SERGIO ANIBAL	YEGROS N° 2010	LIBERTAD
051-K-1°	PEREYRA PERLA FAUSTINA	17/12/2017 17/12/2022	PEREYRA ROSALIA LAURA	BELEN N° 3535	PONTEVEDRA
165-K-1°	ABDULHADI OSVALDO DOMINGO	07/02/2018 07/02/2023	TELLO MARIA LIDIA	12 DE FEBRERO N° 865	MERLO
191-K-1°	COFRE JUANA ELENA	10/02/2018 10/02/2023	JORGE PABLO BERNARDO	GARAY N° 3541	MERLO
192-K-1°	SANCHEZ CARMEN ISABEL	11/02/2018 11/02/2023	MATOZO HUMBERTO ALDO	CATORCE DE JULIO N° 1333	CAPITAL FEDERAL
101-K-1°	RAMIREZ RODOLFO HERNANDO	11/03/2018 11/03/2023	FLORES KARINA ELIZABETH	HOETIGUERA N° 1937	SAN A. DE PADUA

022-K-1°	HERRERA SERGIO DANIEL	31/03/2018 31/03/2023	HERRERA MICAELA NANCY DEL VALLE	I. LEOPOLDO SUAREZ N° 2232	MERLO
149-K-1°	ORTIZ ANDRES SILVESTRE	31/03/2018 31/03/2023	ORTIZ REBECA ANA BETSABE	SULLIVAN N° 1200	MERLO
181-K-1°	AYALA NATALIO AGUSTIN	12/07/2018 12/07/2023	AYALA LUCIANO	CIUDELA N° 221	HURLINGHAN
028-K-1°	BALSAMO LUISA	18/07/2018 18/07/2023	SOLIOZ ROSA ANA	AV. SAN MARTIN N° 3120	MERLO
002-L-1°	TORRES ARNALDO MARCELO	28/09/2010 28/09/2020	OTTONELLO OSCAR ANDRES	DESEADO N° 3125	MARIANO ACOSTA
026-L-1°	SPUGNARDI ANGEL MARIA	28/11/2010 28/11/2015	PAEZ INES HAYDEE	GUIRALDES N° 329	MERLO
065-L-1°	TEJADA ANDRES HIRACIO	11/02/2011 11/02/2018	TEJADA SILVIA BEATRIZ	ALPATACAL N° 1583	MERLO
045-L-1°	ZANINI HECTOR RAUL	24/03/2011 24/03/2021	ZANINI DAMIAN HECTOR	TERRY N° 1009	MERLO
075-L-1°	BAGARIN OFELIA FABIA	18/04/2011 18/04/2018	PARADELA MARTA BEATRIZ	TRONGE N° 1275	LIBERTAD
077-L-1°	LOIS ESTER MANUELA	02/05/2011 02/05/2018	LOIS CASTRO MARCIAL	GUAYAQUIL N° 1163	MERLO
079-L-1°	SARCELLE LUIS ALDO	13/06/2011 13/06/2016	MARTINEZ PAREDES JULIO CESAR	SAN FERNANDO N° 1096	MARIANO ACOSTA
080-L-1°	GOMEZ MATIAS NICOLAS	08/10/2012 08/10/2017	GOMEZ ALBETO OSCAR	PEDRO BENOIT N° 1158	MERLO
086-L-1°	MEDINA ROMUALDA	06/11/2012 06/11/2017	LIDIA ACUÑA	BELEN N° 614	MERLO
001BIS-L-1°	PEREZ CARLOS ENRIQUE	17/08/2013 17/08/2023	PEREZ DANIEL AMADEO	BAUNES N° 788	MERLO
085-L-1°	ROSAS ALIAS ADELA	08/03/2014 08/03/2019	RUIZ ANGELA	SALVARORES N° 2269	MARIANO ACOSTA
087-L-1°	NAVARRETE SEGUNDO AMADOR	03/04/2014 03/04/2019	APABLAZA ITURRA SILVIA	COSTA RICA N° 3638	LIBERTAD
015-L-1°	BARRIONUEVO JOSE LUIS	31/10/2017 31/10/2022	BUSTAMANTE LORENA ELIZABETH	COSTA RICA N° 3305	LIBERTAD

Nancy Quintana, Subsecretaria.

oct. 14 v. oct. 16

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a los señores HENRIQUE GABRIEL FERNÁNDEZ (DNI 22.126.752) y a GUILLERMO RAÚL OCAMPO (DNI 31.823.579) del auto de imputación por presunta infracción a los artículos 274 y artículo 287 del Decreto-Ley N° 10.081/83, el cual se transcribe: Auto de Imputación. Por las actuaciones de la referencia tramita el sumario contravencional iniciado a Henrique Gabriel Fernández y otro por presunta infracción a los artículos 274 y 287 del Decreto Ley N° 10.081/83. En ese sentido, consta en el acta de Inspección del 7 de julio de 2024 a las 18.20 (orden 3), que agentes policiales, integrantes del Comando de Prevención Rural de Las Flores, constituidos en "Estancia Las Flores" de esa localidad constataron la presencia de dos personas realizando actividades de caza con dos perros símil galgo, sin licencia de caza ni permiso escrito del ocupante del campo. Ellas fueron identificadas como Henrique Gabriel Fernández DNI N° 22.126.752 domiciliado en calles Pedro Laurens y Chazarreta y Guillermo Raúl Ocampo DNI N° 31.823.579 domiciliado en calle Balbín S/N ambos de la localidad de General Rodríguez. En su poder se hallaron dos cuartos de ñandú, especie que resulta protegida, por no encontrarse establecidas como susceptible de caza, según lo establece el Decreto N° 279/18. Además se encontró en su poder dos piezas de liebre tipo europea. Finalmente, las piezas fueron decomisadas y los perros galgos entregados en carácter de depositario a su dueño (orden 3). Por lo expuesto, esta Dirección de Instrucción Sumarial procede a imputar a Henrique Gabriel Fernández y Guillermo Raúl Ocampo presunta infracción a los artículos 268, 273 incisos k) 274 y 287 del Decreto-Ley N° 10.081/83, los que a continuación se transcriben. "Decreto-Ley N° 10.081/83 Artículo 268: Toda persona que, estando autorizada para ejercer 1, caza de conformidad en el artículo 274 de este código, deseara practicarla en terreno de dominio privado, deberá requerir, como medida previa, autorización escrita del ocupante legal del campo." "Decreto-Ley N° 10.081/83 Artículo 273: Prohíbese en el ejercicio de la caza:... k) Utilizar perros galgos en la caza de la liebre." "Decreto-Ley N° 10.081/83 Artículo 274°: Las personas que reúnan los requisitos requeridos para ejercer el derecho de caza en la forma establecida en este código deberán solicitar a la autoridad competente la "licencia de caza" (deportiva, comercial o plaguicida) debiendo los interesados dar cumplimiento a las normas estatuidas en los reglamentos que al efecto dicte el Poder Ejecutivo y que determinarán el importe a pagar, duración, condiciones, forma y oportunidad de su obtención." "Decreto-Ley N° 10.081/83 Artículo 287°: Toda especie no mencionada expresamente como susceptible de caza en los reglamentos que al efecto dicte el Poder Ejecutivo, se considera protegida y su caza prohibida, así como la tenencia y el comercio de ejemplares vivos o

de sus productos o despojos." Por último, se le hace saber que se instruye sumario, conforme al Decreto-Ley N° 8.785/77, el cual en el Artículo 14° establece: "Podrá presentar descargo y ofrecer pruebas dentro de los cinco (5) días de notificado. (Decreto-Ley N° 8785/77, Art. 14°/Ley N° 18.284, Art. 11°), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa De Entradas Digital, conformando previamente el Domicilio Electrónico, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. sitio: <https://portal.gba.gob.ar>. Asimismo, se indica que en esa página, se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. Artículo 15° del Decreto-Ley N° 8785/77: "Las actas labradas por el funcionario competente hacen plena fe, mientras no se pruebe lo contrario. El domicilio del infractor, consignado en el acta, servirá a todos los efectos legales como constituido. Si el domicilio denunciado en el acta se encontrare fuera de la provincia de Buenos Aires, el presunto infractor deberá constituirlo en jurisdicción de ésta; en caso de no cumplir con tal carga quedará automáticamente constituido en la sede del organismo competente." Notifíquese.

Carla Natalia Giorno, Directora.

oct. 15 v. oct. 21

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional Tandil

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Tandil en Pinto 520 en la ciudad de Tandil, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CHRISTENSEN MARIO CRISTIAN, DNI 31.885.200 en el EE-2025-35266734-GDEBA-DLRTYETMTGP.

Tandil, 9 octubre de 2025.

Ezequiel González Godoy, Delegado.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 2190/25 con fecha 7 de octubre del 2025, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Complejo de Viviendas", presentado por la firma ESSA VENTURES S.A. (CUIT N° 30-71584579-9), a través de un Estudio de Impacto Ambiental presentado en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, ubicado en calle Baigorria entre Sanguinetti y F. Boero, en la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; inmueble identificado catastralmente como Partido 118, Circunscripción XII, Sección N, Manzana 58, Parcela 1, Partida N° 91.934, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día de 3 de noviembre de 2025 hasta el día 22 de noviembre de 2025 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar/municipio/>), encontrándose como "Transparencia > Participación Ciudadana" - Proyecto: "Complejo de Viviendas - presentado por la firma Essa Ventures S.A.", o desde el enlace <https://www.escobar.gob.ar/participacionciudadana/>. El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastián Martín, Subsecretario

oct. 15 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 2189/25 con fecha 7 de octubre del 2025, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Paseo Comercial", presentado por la firma INMOBILIARIO BLACK ESCOBAR FIDEICOMISO (CUIT 30-71866388-8), a través de un Estudio de Impacto Ambiental presentado en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, ubicado en calle Santa Teresa N° 2560, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; inmueble identificado catastralmente como Partido 118, Circunscripción XII, Sección R, Quinta 5, Parcela 7, Partida N° 39.020, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día de 3 de noviembre de 2025 hasta el día 22 de noviembre de 2025 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar/municipio/>), encontrándose como "Transparencia > Participación Ciudadana" - Proyecto: "Paseo Comercial - presentado por la firma Inmobiliario Black Escobar Fideicomiso" o desde el enlace <https://www.escobar.gob.ar/participacionciudadana/>. El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastián Martín, Subsecretario

oct. 15 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ZANICHELLI ALBERTO - ZANICHELLI ESTANISLAO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle La Calandria N° 1061, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: C, Mza.: 52, Parcela 7, Pda. 86936, Matrícula N° 59916 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56089/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las

oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

oct. 15 v. oct. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de Octubre 2025. RESO-2025-13923-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-36004481-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - PEREZ, PATRICIA ALEJANDRA. Visto el EX-2025-36004481-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Patricia Alejandra Perez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de septiembre de 2025, a la docente Patricia Alejandra Perez, DNI 17.303.643, Clase 1965, Foja 330514, Maestra de Sección titular del Jardín de Infantes N° 936, y Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 38 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, ambos centros educativos del distrito de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de Octubre 2025. RESO-2025-13917-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-36016573-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - LOVATO LUCIANA MARIEL. Visto el EX-2025-36016573-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Luciana Mariel Lovato, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de septiembre de 2025, a la docente Luciana Mariel Lovato, DNI 35.969.658, Clase 1991, Profesora titular interina con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 58; Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 55; Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12; Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4, todos los establecimientos del distrito de Moreno, y Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 32 del distrito de Morón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ALLEGA ALBERTO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cerro Tupungato N° 234, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: H, Mza.: 58, Parcela 7, Pda. 38621, Matrícula N° 55979 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 20653/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

oct. 16 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. KALATALUK PEDRO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. Fraga N° 2452, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: R, Mza.: 152, Parcela 27, Pda. 119201, Matrícula N° 151614 (030), para que en el plazo de 30 días

deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 38989/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

oct. 16 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ-RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. B - Qta. 62- Partida 5158 (a prescribir parcela 1 a), de Ranchos, partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial Inscripción 53464 serie A año 1910- Folio 7377 año 1957 DH 251914 a nombre del Sr. ESCARTÍN DOMINGO JESUS.

Alvarez Juan Manuel.

oct. 16 v. oct. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

POR 1 DÍA - En el marco del expediente EX-2024-18445734-GDEBA-DEOPISU, mediante el cual se otorgó un subsidio a la Cooperativa de Trabajo LU.TRA Limitada (CUIT N° 30-71101295-4), con fecha 3 de julio de 2024, con el objeto de realizar reparaciones y mejoras en cinco (5) muelles comunitarios en el Delta de Tigre, a saber "Muelle El Progreso", "Muelle Las Cañas", "Muelle San Carlos", "Muelle San Antonio" y "Muelle de la Escuela N°12, por un monto total de Pesos Veinte Millones (\$20.000.000), aprobado por RESO-2024-246-GDEBA-DEOPISU.

Se hace saber que a la fecha la beneficiaria no ha presentado la rendición correspondiente ni documentación respaldatoria alguna que acredite la aplicación de los fondos, como tampoco la devolución total o parcial de los mismos.

Habiéndose intentado su notificación mediante carta documento de fecha 02/12/2024, cédula de notificación de fecha 10/07/2025 y carta documento de fecha 05/09/2025, resultando tales gestiones infructuosas, corresponde disponer la presente publicación a los fines de su debida notificación.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de las intervenciones de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión y de la Dirección de Contabilidad, se intima a la Cooperativa de Trabajo LU.TRA Limitada a regularizar su situación en el término de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes para el recupero de los fondos otorgados.

Julia Argnani, Directora.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 43-CGPBB/2025

Puerto de Bahía Blanca, 13 de octubre de 2025

VISTO: Que el Estatuto de este Consorcio de Gestión (art. 7 inc. a - Anexo I - Ley 11414) establece dentro de su objeto y funciones la atribución - entre otras facultades- de otorgar concesiones conforme al régimen legal vigente, y

CONSIDERANDO:

Que este Consorcio de Gestión tiene a su cargo la administración de este Puerto de Bahía Blanca y es responsable del mismo, con capacidad jurídica para realizar todo aquello que se encuentra contemplado en su objeto y funciones en virtud de lo previsto en el art. 20 de la ley 24093, art. 20 del dec. 769/93, decreto N° 640/2004 y arts. 1, 2°, 3°, 4°, 7° y concordantes de la Ley 11414 - Anexo I - Estatuto del CGPBB.

Que desde el inicio de su actividad este ente administrador portuario (1/9/93) ha dispuesto el otorgamiento de concesiones de uso.

Que la magnitud y complejidad de ciertos proyectos, requiere efectuar estudios técnicos tanto sobre los terrenos objeto de una eventual concesión de uso como de las tareas a ejecutar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos formales para la presentación de iniciativas privadas establecidos en la Resolución N° 9- CGPBB/2008.

Que en estos casos resulta necesario otorgar certeza al eventual interesado en la presentación de una iniciativa privada, de que mientras realiza los estudios podrá contar con la disponibilidad del uso del área durante un plazo determinado, a fin de evitar un dispendio de tiempo, trabajo y recursos económicos que resultarían infructuosos en caso de no contar con la misma.

Que lo expuesto en el considerando que antecede hace necesario regular las reservas de disponibilidad a otorgar por el CGPBB, atento la falta de normativa legal específica a nivel provincial.

Que resulta necesario dejar expresamente establecido que el otorgamiento de una reserva de disponibilidad sobre un área portuaria no implica, bajo ningún concepto, el inicio de ejecución de un contrato de concesión de uso, ni genera derechos subjetivos a favor del solicitante. En consecuencia, dicha reserva no otorga derecho alguno a la declaración de interés público portuario del eventual proyecto que pudiera presentarse, ni al otorgamiento de una concesión de uso sobre el área reservada. Tampoco podrá interpretarse que la reserva confiere al beneficiario la calidad de "autor de iniciativa privada" en los términos de la Resolución N° 9-CGPBB/08, ni genera responsabilidad precontractual por parte del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

Que habida cuenta que este Consorcio de Gestión es el responsable y administrador del Puerto de Bahía Blanca, y conforme lo preceptuado en el art. 4 de la Ley N° 11414 resulta necesario dictar normas complementarias al régimen general que contemplen la especificidad de la actividad de explotación marítimo - portuaria.

Por lo expuesto, en uso de las facultades que le confieren los arts. 24 y conchs. de su Estatuto (Anexo I, Ley 11414) y lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 11414, el Directorio del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA en su reunión del día 24 de Septiembre de 2025 (Acta N° 1070 del libro de actas de reunión de Directorio N° 13).

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el reglamento para el otorgamiento de reservas de disponibilidad que como Anexo forma parte de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial y se aplicará a las reservas que se otorguen desde su entrada en vigor.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Santiago Mandolesi Burgos, Presidente; **Adrián Forte**, Director Secretario.

ANEXO

RÉGIMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE RESERVAS DE DISPONIBILIDAD

ARTÍCULO 1° - ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se regirán por las disposiciones del presente Reglamento, las reservas de disponibilidad de los bienes de dominio público y privado ubicados dentro del ámbito de actuación del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA establecido en el art. 2 de su Estatuto -Anexo I- Ley 11414, sin perjuicio de las estipulaciones que se establezcan con relación a los espacios cuya regularización dominial se encuentre pendiente. Podrán otorgarse reservas sobre espacios ubicados fuera del ámbito de actuación del CGPBB, cuyo procedimiento de adquisición o regularización dominial se encuentre pendiente, debiendo especificarse dicha circunstancia en el instrumento que constituya la reserva. La disponibilidad y afectación de dichos espacios al eventual proyecto a presentar por parte del beneficiario de la reserva, quedará supeditada a la efectiva incorporación al dominio sujeto a la administración del CGPBB o bien que el CGPBB ostente su disponibilidad jurídica. La falta de incorporación al dominio administrado por el CGPBB o su falta de disponibilidad jurídica a los efectos de constituir sobre dicho sector derechos de ocupación al momento de presentar una iniciativa a partir del otorgamiento de una reserva en los términos de esta resolución, no generará responsabilidad alguna en cabeza del CGPBB por ningún concepto.

ARTÍCULO 2° - OBJETO

El otorgamiento de reservas tiene por objeto asegurar la disponibilidad del uso de un determinado espacio, cuando la magnitud y complejidad de las tareas y estudios técnicos necesarios para la ejecución del anteproyecto requiera la realización de un análisis en profundidad de las condiciones del terreno o de la prefactibilidad de las obras a ejecutar, para evaluar, decidir y concretar la presentación de un proyecto de iniciativa privada en los términos de la normativa vigente aplicable, tendiente a obtener un derecho de uso con la previsión de contar con la disponibilidad de espacio necesario acorde al layout que implique el desarrollo de tal presentación. La reserva de disponibilidad se instrumentará mediante Resolución de Directorio y no podrá ser entendida como principio de ejecución de un contrato de concesión de uso sobre el área reservada, no generará responsabilidad precontractual ni derecho en expectativa a la declaración de interés público portuario del eventual proyecto de iniciativa a presentar, ni al otorgamiento de una concesión de uso. Tampoco podrá entenderse que el otorgamiento de una reserva de disponibilidad otorgue derecho de "autor de iniciativa privada" al beneficiario, en los términos de la resolución N° 9-CGPBB/08.

La reserva podrá abarcar tanto espacios terrestres, como intermareales y espejos de agua, y deberá inscribirse en el registro de reservas del CGPBB, especificando los datos de su titular, ubicación georreferenciada del área reservada, objeto del futuro proyecto, plazo de otorgamiento y contraprestación económica.

ARTÍCULO 3° - PLAZO Y PRÓRROGAS

La reserva se otorgará por un plazo de seis meses. El plazo podrá ser prorrogado a solicitud del interesado y a exclusivo criterio del CGPBB, siempre que esa posibilidad sea considerada compatible y adecuada a los intereses portuarios vigentes al momento de la presentación de la solicitud.

La prórroga podrá otorgarse por seis meses adicionales, hasta en dos oportunidades. El pedido de prórroga deberá interponerse por el interesado con una antelación no menor a 45 días del día del vencimiento del plazo original, con causa debidamente justificada en los requerimientos de la ejecución de los estudios técnicos de prefactibilidad a los que se refieren los artículos 2° y 6° del presente Anexo, u otra razón fundada que resulte atendible a criterio del órgano decisor.

ARTÍCULO 4° - CONTRAPRESTACIÓN

El CGPBB podrá, a su solo criterio, otorgar la reserva a título gratuito o bien establecer el pago de una contraprestación económica por la indisponibilidad del espacio durante la vigencia de la reserva, la cual será fijada por el Directorio tomando como parámetros la superficie reservada, su ubicación, titularidad de las áreas y otros factores que se entiendan relevantes en el caso concreto. No podrán otorgarse prórrogas de la reserva a título gratuito.

ARTÍCULO 5° - REQUISITOS PARA SU OTORGAMIENTO

Será requisito para el otorgamiento de una reserva de disponibilidad, que el proyecto que motiva la solicitud resulte adecuado y compatible con los intereses portuarios. El solicitante de la reserva de disponibilidad deberá acreditar los mismos requisitos que establece el art. 4 de la Resolución N° 9-CGPBB/2008 (identificación del proyecto y su naturaleza, monto estimado de inversión, antecedentes completos del autor de la iniciativa, fuente de recursos y financiamiento, la que deberá ser privada) a excepción de las bases de su factibilidad económica y técnica, la que deberá ser presentada a nivel conceptual y completada una vez avanzados los estudios de factibilidad.

ARTÍCULO 6° - ACTO UNILATERAL PRECARIO

La reserva de disponibilidad se otorgará por parte del CGPBB en forma unilateral y a título precario, pudiendo ser revocada en cualquier momento por razones de interés público portuario debidamente fundadas, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna a favor de la empresa. Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el acto de otorgamiento de la reserva de disponibilidad a cargo de la beneficiaria, facultará al CGPBB a revocar la reserva sin más trámite, sin que ello genere derecho a indemnización o compensación alguna.

ARTÍCULO 7° - ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD

El titular de la reserva de disponibilidad deberá acreditar, a requerimiento del CGPBB, el grado de avance en desarrollo de los estudios técnicos establecidos al momento de otorgar la reserva. Los estudios técnicos serán a exclusivo costo del titular de la reserva y sus resultados serán puestos en conocimiento del CGPBB quien podrá utilizarlos a su criterio.

ARTÍCULO 8° - TENENCIA

La tenencia del área sobre la cual se constituya la reserva de disponibilidad, permanecerá en cabeza del CGPBB, quien continuará realizando todos los actos de administración y disposición que se encuentran dentro de sus facultades.

La reserva de disponibilidad implica que durante el lapso de su vigencia el CGPBB no podrá otorgar otras reservas de disponibilidad, permisos, concesiones u otros derechos de ocupación a terceros sobre el área reservada.

ARTÍCULO 9° - CESIÓN

La reserva de disponibilidad otorgada podrá ser cedida por el beneficiario total o parcialmente, siempre que no se altere el plazo de otorgamiento originalmente establecido, ni el objeto del anteproyecto para el cual fuera otorgada. La cesión requerirá del previo consentimiento del CGPBB, y podrá efectuarse exclusivamente a una sociedad que se encuentre directa o indirectamente sujeta al control o co - control de la beneficiaria, o que junto con ésta sea parte de la etapa de evaluación y desarrollo del proyecto. Será condición para la cesión de la reserva que el cesionario satisfaga adecuadamente los requisitos exigidos por la presente Resolución.

ARTÍCULO 10° - INICIATIVA PRIVADA

Se mantiene vigente la plena aplicabilidad de la normativa interna del Consorcio para el otorgamiento de concesiones como procedimiento necesario para el otorgamiento del uso privativo del dominio público portuario.

La existencia de una reserva otorgada no impide la presentación de un proyecto de iniciativa privada por un tercero sobre el mismo espacio. Sin embargo, su tratamiento quedará diferido a la presentación de la iniciativa privada del titular de la reserva en el plazo original otorgado.

El otorgamiento de una reserva de disponibilidad no implica la obligación del beneficiario de presentar la iniciativa privada. En caso de presentarla, deberá hacerlo con carácter previo al vencimiento del plazo de vigencia de la reserva.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 44-CGPBB/2025

Puerto de Bahía Blanca, 13 de octubre de 2025

VISTO: las tarifas establecidas en el Capítulo VIII-Cuadros Tarifarios del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, aprobado por Resolución N° 4-CGPBB/1994, y

CONSIDERANDO:

Que este Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, creado por Ley Provincial N° 11.414 posee atribuciones legalmente conferidas para dictar su propio cuerpo tarifario de servicios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley n° 24.093, el Artículo 12 de su Decreto Reglamentario n° 769/93 y los arts. 8 y 21 inc. d) del Anexo I, ley provincial 11.414.

Que corresponde a la autoridad portuaria definir políticas tarifarias que acompañen el crecimiento de las operaciones marítimas, favorezcan un aprovechamiento eficiente de la infraestructura existente y contribuyan a consolidar la competitividad integral del sistema portuario.

Que la promoción de la actividad portuaria, concebida como una herramienta estratégica de desarrollo armónico del territorio, constituye una prioridad para este Consorcio de Gestión, en tanto fortalece la vinculación del Puerto con la comunidad y amplifica su contribución al desarrollo económico regional.

Que el incremento del movimiento de cargas por buque genera un efecto multiplicador que se traduce en empleo, dinamismo comercial y expansión de servicios complementarios, reafirmando la función del Puerto como motor de crecimiento y de articulación con el entramado productivo local.

Que, en esa dirección, resulta esencial establecer condiciones propicias para la radicación de nuevas inversiones y la expansión de las operaciones, asegurando al mismo tiempo una administración eficiente del espacio portuario y una oferta de servicios capaz de responder a los estándares de competitividad internacional.

Que este propósito se enmarca en la planificación estratégica del Consorcio, la cual se orienta a garantizar un entorno operativo sólido, atractivo y confiable para los distintos actores del sistema logístico, en un escenario caracterizado por la creciente competencia regional e internacional entre puertos y terminales.

Que, consecuentemente, se considera oportuno implementar mecanismos de promoción que otorguen previsibilidad y estímulos claros a los inversores, fortaleciendo el comercio marítimo y la logística en el marco de un desarrollo sostenido y ambientalmente responsable.

Que la aplicación de dichos mecanismos permitirá no solo consolidar la actividad portuaria, sino también ampliar su efecto sobre la economía regional mediante la generación de empleo, la diversificación productiva y el posicionamiento competitivo del Puerto, con especial proyección hacia el mediano y largo plazo.

Que la promoción de cargas por vía marítima se inscribe, además, en la estrategia de transición energética y descarbonización del transporte, en línea con los compromisos ambientales asumidos por el país y con las mejores

prácticas internacionales en materia de sustentabilidad.

Que, con el objeto de garantizar la magnitud e impacto de los proyectos comprendidos en el presente régimen, se establece como requisito un monto mínimo de inversión de USD 200.000.000 (doscientos millones de dólares estadounidenses), como condición necesaria para acceder a sus beneficios.

Que el cumplimiento de dicho requisito no implica por sí mismo la incorporación automática al régimen, correspondiendo al Directorio de este ente portuario evaluar en cada caso la pertinencia de su aplicación, atendiendo, entre otros aspectos, al monto de inversión comprometido en infraestructura, equipamiento y tecnología; otras inversiones realizadas en el ámbito portuario; plazos de ejecución; volumen anual de operaciones; período de concesión solicitado; análisis del modelo económico; diversificación o incorporación de nuevas cargas estratégicas; superficie requerida; generación de empleo directo e indirecto, con énfasis en la mano de obra local; integración de proveedores locales; contribución al desarrollo comunitario mediante programas de responsabilidad social y formación de mano de obra; y utilización de infraestructura náutica existente o construcción de nuevas facilidades.

Que, con el fin de brindar previsibilidad y estímulo a los inversores, se dispone que el presente régimen se aplicará exclusivamente a proyectos que alcancen decisión final de inversión (FID) hasta el 31 de Diciembre de 2028.

Que, en función de lo expuesto, este Ente Administrador Portuario, a través de su Directorio, considera necesario establecer un esquema de bonificaciones sobre la Tasa de Uso de Puerto y la Tasa a las Cargas, de carácter progresivo y escalonado en función de las toneladas operadas anualmente por buque, con una vigencia de ocho (8) años a partir del inicio efectivo de operaciones de cada proyecto.

Que el Área de Asuntos Legales del CGPBB ha asumido la intervención que le compete.

Por ello, según lo dispuesto en su reunión del día 14 de Agosto de 2025, que consta en el acta N° 1068,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN
DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Establecer un Régimen de Promoción de Inversiones del Puerto de Bahía Blanca, orientado a proyectos que impliquen el desarrollo de nuevas plantas, terminales, depósitos, facilidades energéticas u otras infraestructuras de envergadura dentro del ámbito portuario, con el objetivo de incrementar la operación de cargas comerciales por buque a través del Puerto de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°: Establecer como condición necesaria para la aplicación del presente régimen un monto mínimo de inversión de USD 200.000.000 (doscientos millones de dólares estadounidenses). El cumplimiento de este requisito no será condición suficiente, correspondiendo al Directorio del Consorcio evaluar, en cada caso, la procedencia de la inclusión del proyecto en el régimen, atendiendo a los criterios enunciados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°: Establecer que el presente régimen será de aplicación exclusivamente a proyectos que alcancen decisión final de inversión (FID) en el período comprendido entre la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y el 31 de diciembre de 2028.

ARTÍCULO 4°: establecer que los proyectos comprendidos en el régimen gozarán de bonificaciones escalonadas y crecientes sobre los valores establecidos en el inciso 2.1.1 - Muelles del Apartado 2 - Tasa por Uso de Puerto y en el Apartado 3 - Tasa a las Cargas, ambos del Capítulo VIII del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, aplicables de acuerdo con el volumen anual de toneladas efectivamente operadas por buque, conforme el siguiente esquema:

TNS OPERADAS	Bonif Tasa a las Cargas	Bonif Uso de Puerto
Hasta 750.000	0 %	0 %
Entre 750.000 y 1.500.000	75 %	75 %
Entre 1.500.000 y 2.250.000	85 %	85 %
Más de 2.250.000	90 %	90 %

ARTÍCULO 5°: Las bonificaciones previstas en el artículo anterior se aplicarán de manera escalonada, correspondiendo a cada tramo de toneladas excedentes sobre el respectivo umbral el porcentaje de descuento allí indicado.

ARTÍCULO 6°: Las bonificaciones establecidas tendrán una vigencia de ocho (8) años, contados a partir del inicio efectivo de operaciones del proyecto.

ARTÍCULO 7°: A través de la Secretaría General, pase a conocimiento de las Gerencias, y Áreas del CGPBB. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Santiago Mandolesi Burgos, Presidente; **Adrián M. Forte**, Director Secretario.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 100 VIV.

EX 2025-27542660-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	VIDELA RICARDO ABEL	DNI	5379507
		CUEVAS ASUNCION MARIA	DNI	4095098
2	Casa N° 2	BUCETA RUBEN DANIEL	DNI	14751985
		MAÑANDE SUSANA BEATRIZ	DNI	22360825
3	Casa N° 7	ROJO ROBERTO MARCELO	DNI	21504548
4	Casa N° 8	GOMEZ ANGEL RAUL	DNI	11480887
		GOMIS SUSANA HAYDEE	DNI	12830587
5	Casa N° 9	PAZ LUIS ALBERTO	DNI	31147671
		SARASOLA IVANA MARIA CECILIA	DNI	30812663
6	Casa N° 10	VAZQUEZ NATALIA SOLEDAD	DNI	31649070
7	Casa N° 11	IMERSON NORBERTO MARTIN	DNI	25178255
		FERNANDEZ CLAUDIA MANUELA	DNI	25240188
8	Casa N° 12	BIGLIATI JULIO CESAR	DNI	17208449
		CORDOBA MARIA ESTER	DNI	20041666
9	Casa N° 13	ZARATE MICAELA ELIZABET	DNI	39548741
		MARCHIONI MARTIN EXEQUIEL	DNI	33219883
10	Casa N° 14	LOPEZ CARINA ANDREA	DNI	24732298
		CARLUCCIO JORGE LUIS	DNI	29638390
11	Casa N° 15	CIAPPINA DORA ISABEL	DNI	16168786
12	Casa N° 16	SCALCINI ALICIA BEATRIZ	DNI	20331180
		DUBLAN RUBEN OSCAR	DNI	14751825
13	Casa N° 18	FERNANDEZ NORA ESTHER	DNI	14591480
14	Casa N° 20	BLANDO MARIA LAURA	DNI	24130175
		REYES ANGEL OSCAR	DNI	20041906
15	Casa N° 27	LEVIGNA MARA ARCELIA	DNI	16168686
16	Casa N° 29	REYES NORMA EDITH	DNI	13770438
17	Casa N° 30	SANCHEZ ESTEFANIA MAGALI	DNI	37849261
18	Casa N° 32	BURGOS GUADALUPE SOLEDAD	DNI	28070906
		GARTLAND MAURICIO DAVID	DNI	24485586
19	Casa N° 33	CARRIZO MARIA LUISA	DNI	21504269
		FERREYRA MARCELO ADRIAN	DNI	21504212
20	Casa N° 34	MONT ANA MARIA	DNI	6364454
21	Casa N° 35	LUNA SARA EDITH	DNI	21132482
		BRIENZO MIGUEL ANGEL	DNI	17713607
22	Casa N° 36	BRIENZO SUSANA ISABEL	DNI	18021422
23	Casa N° 37	LOPEZ MARIA CECILIA	DNI	23438959
		OLIVETO NORBERTO ARIEL	DNI	25514481
24	Casa N° 38	TROVATO MARCELO OSCAR	DNI	17208110
		GEREZ MARCELA ELISABET	DNI	17713585
25	Casa N° 40	SUAREZ NELIDA MABEL	DNI	4429522
26	Casa N° 41	CASTELLI OLGA JULIA	DNI	13850823
27	Casa N° 42	GONZALEZ CELESTINA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	23438714
28	Casa N° 43	MARTINI TERESITA ISABEL	DNI	17208165

29	Casa N° 45	RAMALLO SILVANA MAGALI	DNI	39147846
		RAMALLO FEDERICO JOSE	DNI	35829491
30	Casa N° 46	BELASTEGUI ROBERTO MARTIN	DNI	10860264
		LUJAN SUSANA NOEMI	DNI	13617422
31	Casa N° 47	PEREYRO ADRIANA EMILIA	DNI	23479089
32	Casa N° 50	CORDIDO ANDREA YESICA	DNI	32555927
33	Casa N° 51	BASILE NILDA BEATRIZ	DNI	11480752
34	Casa N° 53	HOLH CLAUS MARIA	DNI	32555999
		RAMOS NOELIA ELISABETH	DNI	31004024
35	Casa N° 54	MORI MARIA FIORELLA	DNI	33479956
36	Casa N° 55	ZAPATA ESTHER ANGELICA	DNI	13952333
37	Casa N° 57	VIVAS PAULA VIRGINIA	DNI	24130285
		LEDESMA JORGE LUIS	DNI	20412095
38	Casa N° 58	ESCUDERO OSCAR ADOLFO	DNI	17459145
		PIANO SUSANA ALEJANDRA	DNI	21450461
39	Casa N° 60	BERMUDEZ JUAN CARLOS	DNI	28948480
		COREZZA VERONICA ALEJANDRA	DNI	23438509
40	Casa N° 61	SOSA JULIO GUSTAVO	DNI	14742129
		PALACIOS IRIS MARIEL	DNI	22867130
41	Casa N° 62	VILLASUSO NATALIA SOLEDAD	DNI	32555948
		MARCICANO DIEGO MARTIN	DNI	26796954
42	Casa N° 63	LADDAGA ANALIA BEATRIZ	DNI	21132502
		GOCELLA CARLOS DANIEL	DNI	18086845
43	Casa N° 65	ANTILEF CONTRERAS LEANDRO AURELIANO	DNI	18748491
		AVILA NELBA OLGA	DNI	20412231
44	Casa N° 66	LUJAN MERCEDES VIVIANA	DNI	27821793
45	Casa N° 67	BRAUNMULLER RUBEN OMAR	DNI	13630390
		TRONCOSO STELLA MARIS	DNI	18021031
46	Casa N° 68	LAMBUSTA CLAUDIO RAMON	DNI	22024798
		ROJAS MARIA DELIA	DNI	22360893
47	Casa N° 72	GAITAN PATRICIO LUCIANO EMANUEL	DNI	39801720
48	Casa N° 75	SEQUEIRA AMERICA DORA	DNI	10860259
49	Casa N° 76	NAVAS MARIA ELENA	DNI	6190373
		DRAGHI MARIA EUGENIA	DNI	27131279
50	Casa N° 77	OLARIAGA BRANDON MICHELLE	DNI	44453037
51	Casa N° 79	ADDUCCI LUCIA LILIANA EMMA	DNI	20412436
		SOLER VERONICA JOHANNA	DNI	37240465
52	Casa N° 80	SOLER ALEJANDRO ALBERTO	DNI	24485743
53	Casa N° 81	BARRIONUEVO ALFREDO EDUARDO	DNI	14742464
		SOMBRA LAURA ALEJANDRA	DNI	18477502
54	Casa N° 82	GUERREÑO ROBERTO EDUARDO	DNI	13172874
		VEGA NIDIA ALICIA	DNI	10631347
55	Casa N° 83	LUCERO HUGO OSVALDO	DNI	14997844
		ROMERO CRISTINA JUANA	DNI	13864080
56	Casa N° 85	SASSALE GRACIELA INES	DNI	21930135

57	Casa N° 86	ANDIA NESTOR RUBEN	DNI	13026267
		HERETICH GRETIL CECILIA	DNI	14939757
58	Casa N° 87	MALDONADO MIGUEL ANGEL	DNI	14274469
59	Casa N° 88	CHAVEZ ALICIA	DNI	11138710
60	Casa N° 89	RAIMONDO GUSTAVO OSCAR	DNI	20331340
		RAIMUNDO MARIA FERNANDA	DNI	20041815
61	Casa N° 90	GUZMAN RODOLFO	DNI	17459178
		MEDEL ALICIA BEATRIZ	DNI	21384661
62	Casa N° 91	PERULL OSCAR JOSE	DNI	14307935
		OLACE LUISA ALBERTINA	DNI	24696749
63	Casa N° 92	HENRIK ANA MARIA	DNI	20989112
64	Casa N° 93	PATERNIO MARIA LAURA	DNI	25990479
		TEPPA HERNAN DANIEL	DNI	24074279
65	Casa N° 94	BILT MARIA DE LOS ANGELES	DNI	16584999
		SANTILLAN JUAN ALBERTO	DNI	12195842
66	Casa N° 95	KRETER MIRTA MABEL	DNI	11480763
67	Casa N° 98	UBALLES MAXIMILIANO OSCAR	DNI	32724978
		LA PALMA DEBORA SOLANGE	DNI	36302219
68	Casa N° 99	LOPEZ GRISELDA ETELVINA	DNI	24695662
		GIACOBONI CARLOS ALBERTO	DNI	24130350
69	Casa N° 22 MZ 219	SHELL GUSTAVO JAVIER	DNI	21504132
70	Casa N° 23 MZ 219	DOTTA JUAN ANTONIO	DNI	10212748
		FILLOL MARIA DEL CARMEN	DNI	10860309
71	Casa N° 24 MZ 219	SCALCINI PATRICIA GRACIELA	DNI	21448199
72	Casa N° 25 MZ 219	GUTIERREZ BUSTOS RAMON	DNI	18691074
		JOSE		
		QUEUPAN CELINDA	DNI	16168613
73	Casa N° 26 MZ 219	GOMEZ NESTOR RAUL	DNI	20331392
		ROJAS CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	21504228

BARRIO: AZUL 100 VIV.**EX 2025-7775568-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 59	FALCONARO CLAUDIO JAVIER	DNI	20412081
		KESSLER MARTA ANDREA	DNI	20331073

BARRIO: AZUL 120 VIV.**EX 2024-40852430-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 26 MZ. 2	GOMEZ MANUEL ALFREDO	DNI	20041562

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CAMPANA 279 VIV.**EX-2024-44882823-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 123 MZ 143	DUHART MATIAS MIGUEL	DNI 30612363

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Esteban Echeverría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ESTEBAN ECHEVERRIA 250 VIV.**EX 2024-21362422-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Torre -1 PISO 1 DEPTO. B	CACERES ROSA LIDIA	DNI 11240775
2	Torre -2 PB DEPTO. B	CASALIS CLAUDIO NORBERTO	DNI 28129578
		VEGA MARIA ERIKA	DNI 29772425
3	Torre -3 PB DEPTO. A	MERELES YESICA TAMARA	DNI 34453308
		FUENZALIDA NAVARRO CRISTIAN	DNI 32403861
		SEBASTIAN	
4	Torre -3 PISO 1 DEPTO. B	CESPEDEZ ANAHI BELEN	DNI 35351341
5	Torre -4 PISO 1 DEPTO. A	PASCUZZI RUBEN ABEL	DNI 8479163
		CASTELLANOS ELBA NOEMI	DNI 6223359
6	Torre -10 PB DEPTO. A	VILLALBA ROSANA ELIZABETH	DNI 23149801
7	Torre -11 PISO 1 DEPTO. A	SIMOI DAIANA GISELE	DNI 36247631
		IBARRONDO RODRIGO JESUS	DNI 28462598
8	Torre -22 PB DEPTO. B	RIBERO ANTONIA	DNI 13606835
9	Torre -30 PB DEPTO. B	COSTA ROMINA DEL ROSARIO	DNI 38228657
10	Torre -41 PB DEPTO. B	SPITALE ALEJANDRA EDITH	DNI 27326776
		FLORENTIN ALEJANDRO FRANCO	DNI 25702926
		MAXIMILIANO	
11	Torre -41 PISO 1 DEPTO. B	MOREYRA RAMON SANTIAGO	DNI 31860462
		AGUERO ETELVINA VALERIA	DNI 30708402
12	Torre -55 PISO 1 DEPTO. A	DIAZ CLAUDIA MARTHA	DNI 18023261
13	Torre -55 PISO 1 DEPTO. B	BARRETO HIGINIA REBECA	DNI 38661451
		BARRETO IRINA SALOME	DNI 41433381
14	Torre -127 PB DEPTO. B	ZALATE ABEL RAMON	DNI 12260207
		MOLINA LIBRADA	DNI 14069295
15	Torre -128 PB DEPTO. B	CHAPARRO ANGEL GREGORIO	DNI 16826542
16	Torre -128 PISO 1 DEPTO. B	ARISMENDI AMILCAR EFRAIN	DNI 8351217
		MIERES DANIELA	DNI 94449704
17	Torre -132 PB DEPTO. B	DANESE PABLO DANIEL	DNI 20008262
18	Torre -132 PISO 1 DEPTO. B	ENCINA JUAN CARLOS	DNI 14534514
		MARTINEZ FERREIRA MARIA	DNI 94957124
		ESTHER	
19	Torre -133 PISO 1 DEPTO. A	ALVAREZ CRISTIAN GASTON	DNI 29453172
20	Torre -148 PB DEPTO. A	QUARLERI FERREYRA STELLA	DNI 32738222
		MARIS	
21	Torre -149 PB DEPTO. A	MENDIETA MARIA ISABEL	DNI 17015434
22	Casa Nº8	SOTELO WALTER DANIEL	DNI 30983558
23	Casa Nº12	ROJAS PAOLA ELIZABETH	DNI 30162349
24	Casa Nº17	SALAZAR LIDIA ANDREA	DNI 20258070
		PALATNIK LUIS ARTURO	DNI 12166636
25	Casa Nº23	IBAÑEZ HORACIO RAMON	DNI 14750084
		OLIVEIRA ANA MARIA	DNI 12062622
26	Casa Nº26	GARCIA NELIDA OFELIA	DNI 10918950
27	Casa Nº32	BRANDAN FIONA SELENE	DNI 39332202
		RODRIGUEZ FEDERICO ALEJANDRO	DNI 36661666
28	Casa Nº49	MONTENEGRO MARIA LAURA	DNI 27287543
		QUINTEROS MARCELO DANIEL	DNI 25678118
29	Casa Nº59	OLIVERA PATRICIO OSCAR	DNI 38853359
30	Casa Nº60	QUEIRO PAULA KARINA	DNI 21589179
31	Casa Nº61	FRIAS KARINA SOLEDAD	DNI 31123333
		BARRIOS DIEGO MARTIN	DNI 28910227
32	Casa Nº70	MARTINEZ SARA	DNI 10956298
33	Casa Nº74	GARCIA MONICA NOEMI	DNI 18283472
34	Casa Nº79	SUAREZ ROMINA GUADALUPE	DNI 31914313
35	Casa Nº80	TABOADA MAURO ALEXIS	DNI 38585312
36	Casa Nº112	ZEBALLOS VANINA GISELA	DNI 31914217
		IBAÑEZ DIEGO RUBEN	DNI 33785325

37	Casa Nº145	FONTANA SERGIO GUSTAVO	DNI 22638665
38	Casa Nº151	AMARILLA ROSA ELIZABETH OCAMPO FLORENCIA MARIANA	DNI 22609617 DNI 39665440

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Guaminí que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GUAMINI 60 VIV.**EXPTE. 4056-8890/2017**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	BOULEVARD DE LA BANDERA Nº 618	LARA MARCELO DANIEL	DNI 24242580
		FUENTES MARIA FELISA	DNI 27239964

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 68 VIV.**EXPTE: 4061-1137820/2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	DUPLEX Nº 53 PB. CALLE 202	ACOSTA ROSA ESTHER	DNI 4233174

BARRIO: LA PLATA 156 VIV.**EX-2024-44203108-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	28 ENTRE 65 Y 66 (EMPL. C) PISO 3 DPTO. A	LENCINA SANDRA PATRICIA	DNI 17755584
2	18 ENTRE 37 Y 38 (EMPL. B) PISO 3 DPTO. B	VARGAS VIVIANA PATRICIA	DNI 16179387
3	19 Y 67 (EMPL. D) PISO 3 DPTO. C	ARAUJO JUAN CARLOS	DNI 12401068
4	18 ENTRE 37 Y 38 (EMPL. B) PISO 4 DPTO. C	BRUSCHI MATEO JOAQUIN	DNI 47215731
5	18 ENTRE 37 Y 38 (EMPL. B) PISO 6 DPTO. A	ATENCIO IRMA ANTONIA	DNI 5684551
		INGA AGUILAR SANDY OLENKA	DNI 95162731
		TORRES FACUNDO	DNI 39871828
6	19 Y 67 (EMPL. D) PISO 6 DPTO. C	SALINAS CARMEN TERESA	DNI 6400625
7	19 Y 67 (EMPL. D) PISO 9 DPTO. B	DUCCA MARIA VERONICA	DNI 13108664
8	(EMPL. A) TORRE 2 PISO 8 DPTO. D	JARA VALERIA INES	DNI 29403494

BARRIO: LA PLATA 88 VIV.**EX-2025-12068768-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 47	MARTINEZ MARIA GUADALUPE LLORET GUSTAVO RODOLFO	DNI 23856927 DNI 17397718

BARRIO: LA PLATA 52 VIV.**EX-2025-35686618-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 43 MZ E	GROY MARIA ELSA	DNI 3925334

GROY RODOLFO OSCAR

DNI 20633962

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Laprida que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAPRIDA 38 VIV.**EXPTE: 4062-761/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 5	OLALLA CANONICO JUAN ROMAN	DNI 24813713
		GUIDALE STEFANIA	DNI 28722659
2	Casa N° 6	LASTRA ROSA MERCEDES	DNI 21506137
3	Casa N° 7	NUÑEZ PAOLA ALEJANDRA	DNI 31378576
		GONZALEZ JUAN DANIEL	DNI 29343214
4	Casa N° 9	IBARROLA MARIA CELESTE	DNI 25651886
		CRUZ MARTIN FEDERICO	DNI 27882747
5	Casa N° 13	LOZANO FERNANDO JAVIER	DNI 26893962
		RODRIGUEZ JESICA ANAHI	DNI 35415519
6	Casa N° 21	CORIA ALDO HERNAN	DNI 23530092
7	Casa N° 24	CAPDEVIELLE FEDERICO RAUL	DNI 29144905
		DE LA TORRE ANDREA LUCIANA	DNI 29144916
8	Casa N° 25	HARISMENDI BERTA RAQUEL	DNI 11743417
9	Casa N° 29	CAPARROS JUAN FELIPE	DNI 29644350
		VILLARREAL ANDREA MALVINA	DNI 29144955
10	Casa N° 31	OLALLA JULIO HERNAN	DNI 23987980
		FUENTES EMILCE ANGELINA	DNI 25908218
11	Casa N° 36	TITTAFFERRANTE MARIA ELINA	DNI 26893947
		BORDACAHAR GASTON ALFREDO	DNI 28568336
12	Casa N° 38	VILLARREAL MIRTA ELISABET	DNI 22440842

oct. 4 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 1600 VIV.**EXPTE: 2416-11921/1998 ALC. 185**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	MONOBLOCK 805 ESC.B PISO 3 DPTO.8	VEGA CESAR EZEQUIEL	DNI 35376873
		COHELLO REBECA ELIZABETH	DNI 44042615

BARRIO: MORENO 300 VIV.**EX-2025-18296926-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	Casa N° 7 MZ 1	VILLAGOMEZ MENDOZA MARIA ISABEL	DNI 94063777

2	Casa N° 8 MZ 1	CEQUEIRA YESICA LORENA	DNI 29691388
3	Casa N° 9 MZ 1	GOITEA AGUSTINA ANABEL	DNI 43054692
		OZIMEK LUCIANO JOAQUIN	DNI 43011525
4	Casa N° 19 MZ 1	CHAMORRO NATALI GRISELDA	DNI 42681422
5	Casa N° 19 MZ 5	RAMIREZ MARCELINA MIRIAM	DNI 23698990
		PEREYRA GABRIEL MARCELO	DNI 23416083
6	Casa N° 67 MZ 5	SCANNAVINO CLAUDIA SOLEDAD	DNI 27191419
		CUELLO ALDO ALFREDO	DNI 30085194
7	Casa N° 79 MZ 5	CARUGATTI CELESTE NOEMI	DNI 33348571
		RODRIGUEZ GASTON	DNI 41779775
8	Casa N° 94 MZ 7	MENDEZ NORMA LILIANA	DNI 24740878
9	Casa N° 98 MZ 7	GUZMAN CELESTE BEATRIZ	DNI 36441359
		SOLEDAD	
10	Casa N° 50 MZ 8	AGUADA YANINA VANESA	DNI 32385610
11	Casa N° 75 MZ 8	SANDOVAL SILVIA NOEMI	DNI 17883307
12	Casa N° 85 MZ 8	ENRIQUEZ BRISA NATALY	DNI 46902857
13	Casa N° 92 MZ 8	RUIZ NELIDA NOEMI	DNI 14652795
14	Casa N° 51 MZ 9	FERREYRA MARIANA ALEJANDRA	DNI 32135785
15	Casa N° 62 MZ 9	MILESZCZUK ROSA ELENA	DNI 31981068
16	Casa N° 80 MZ 9	SANCHEZ NATALIA BEATRIZ	DNI 31210355
17	Casa N° 113 MZ 9	DIAZ ELIANA ELIZABETH	DNI 40144077

BARRIO: MORENO 448 VIV.**EX-2025-9700663-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 25 MZ 3 PARC. 13	RUDLER GIMENA SOLANGE	DNI 44181598

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUÁN 303 VIV.**EX-2025-11005405-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 30	MEDER CLAUDIO HERNAN	DNI 18545561

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saavedra que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAAVEDRA 25 VIV.**EX-2023-25142724-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MZ 37-H PARC. 5	SCHWERDT VANESA FABIOLA	DNI 30587045

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Andrés De Giles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN ANDRÉS DE GILES 127 VIV.**EXPT: 2416-10645/201**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	503 N° 415	YTURRIOZ MONICA VIVIANA	DNI 27825002
		GONZALEZ BRAIAN EMANUEL	DNI 40377308

2 SARMIENTO OESTE N° 688 VILCHES CLAUDIA CRISTINA DNI 25525138
VILCHES MAXIMILIANO ALEXIS DNI 41953787

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 58 VIV.**EXPTE: 4115-8/202**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE FREYRE N° 912	SAYAGO VANESA BEATRIZ	DNI 31216758

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 163 VIV.**EXPTE: 4115-67/2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 14, MZ 21	MANSILLA MILAGROS	DNI 10096262

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 56 VIV.**EX-2024-24097858-GDEBA-DPTDI**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 260	RODRIGUEZ CARLOS MARIA RUEDA ANDREA GISELA	DNI 30463837 DNI 32198098

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villa Gesell que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLA GESELL 6 VIV.**EX-2025-29203046-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 4	RESTOM ANDINA LYAM	DNI 30337353

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 100 VIV.**EX-2020-4160425-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 76	LLINARES AGUSTIN GABRIEL	DNI 42201496

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tapalqué que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TAPALQUÉ 24 VIV.**EX 2025-27351970-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1	GUTIERREZ ROSANA ELISABET	DNI 32849931

		BRIGHENTI HECTOR LUIS	DNI	36174630
2	Casa N° 2	DENCOR CONSUELO ROCIO	DNI	40456861
3	Casa N° 3	MAMMARELLA DARIO OMAR	DNI	27531474
		FARIAS MARIANELA MARISOL	DNI	37229957
4	Casa N° 4	RUBINO JUAN EINAR	DNI	25786061
		EUGUI DAIANA MARITE	DNI	35903946
5	Casa N° 5	COS MICAELA SOLEDAD	DNI	33399642
		COSCARARTE ALEXIS ALFREDO	DNI	42580946
6	Casa N° 6	ALFREDO SAMANTA GISELLE	DNI	37229979
		CASTAÑARES DIEGO	DNI	28070380
7	Casa N° 7	RAMOS CECILIA DOMINGA	DNI	22888291
8	Casa N° 8	LOUGE ANDREA MARISOL	DNI	25039461
9	Casa N° 9	BUSTAMANTE EBER DAMIAN	DNI	37229992
10	Casa N° 10	FLORES OSCAR ALBERTO	DNI	18526877
		DO SANTOS ESTELA ALEJANDRA	DNI	23551404
11	Casa N° 11	URBAN SANTIAGO	DNI	27680433
		ROMERO PAMELA IVONNE	DNI	38688877
12	Casa N° 12	VILLAR CELIA ANAHI	DNI	26623667
		IBALO MARIO CATALINO	DNI	23583093
13	Casa N° 13	SUAREZ CARLA ROMINA	DNI	28150107
		LUPORI PABLO ANDRES	DNI	35903951
14	Casa N° 14	SARSFIELD GROSSO MELINA	DNI	39483739
		AYELEN		
		LEN NICOLAS GUSTAVO	DNI	37677113
15	Casa N° 15	MARCOVICH MONICA ALICIA	DNI	30003759
16	Casa N° 16	GALARZA YAMILA MICAELA	DNI	39834382
17	Casa N° 17	TOLEDO MIGUEL ANGEL	DNI	13460360
		PEREZ NORA CECILIA	DNI	16140390
18	Casa N° 19	CANOSA CECILIA BEATRIZ	DNI	33159356
19	Casa N° 20	UBALLES ALEJANDRA MAGALI	DNI	25514041
20	Casa N° 22	MERA JUAN MANUEL	DNI	34751249
		HEREDIA PATRICIA SOLEDAD	DNI	45175322
21	Casa N° 23	SALVO AGUIRRE FLAVIA LORENA	DNI	29852073
22	Casa N° 26	LUQUERCIO NESTOR FABIAN	DNI	27143885
		LOTERO VIDELA PAOLA RAQUEL	DNI	28948148
23	Casa N° 27	LUPORI CONSTANZA MARIA	DNI	38688833
24	Casa N° 28	ZELARAYAN CHRISTIAN FEDERICO	DNI	26412504
		DARIO		
		OLMOS MARIA SILVANA	DNI	29061312
25	Casa N° 29	ARDILES IRIGOYEN MARIANA	DNI	38143725
		SOLEDAD		
		DELLATORRE MATIAS ANDRES	DNI	37677150
26	Casa N° 30	GALLO NAYLA	DNI	44962611
27	Casa N° 32	CASTAÑARES MARIANO	DNI	33159311
		LEINENN INGRID MAGALI	DNI	35409332
28	Casa N° 33	GIUDICE MARIA ANGELA	DNI	34170656
		CASTRO AGUILO CARLOS PEDRO	DNI	27170627
29	Casa N° 36	CARRICA MARCELO AGUSTIN	DNI	37229983
		FITTIPALDI MARIA JULIETA	DNI	40456844
30	Casa N° 37	SANCHEZ CECILIA SOLEDAD	DNI	29432098
		VILLARRUEL CARLOS EDUARDO	DNI	31278822
31	Casa N° 38	BASUALDO ERIKA LORETA	DNI	34922991
32	Casa N° 39	PONCE STEFANIA GISELLE	DNI	44047901
		FREDES LUCAS DAMIAN	DNI	39483760
33	Casa N° 40	GARCETE CARLOS ALBERTO	DNI	24436155
		PUERTAS ROCIO LUJAN	DNI	38925413
34	Casa N° 41	PERALTA BORDENAVE CARLOS	DNI	33399615
		MANUEL		
		GARCIA CINTIA MELINA	DNI	40456953
35	Casa N° 42	ZANATTA MARIANO	DNI	35903944
		BALBUENA MIRIAN YAMILA	DNI	37169669
36	Casa N° 43	ESPECIE ANABELLA EVELYN	DNI	39483800
37	Casa N° 44	VERA ERIK ALFREDO	DNI	37677181
		GOÑI ANA LUCIA	DNI	40456915
38	Casa N° 45	CANOSA YAMILA SOLEDAD	DNI	34922902
39	Casa N° 46	ROMERO SILVIA BEATRIZ	DNI	29852044
40	Casa N° 47	ROBLES ISABEL NOEMI	DNI	21569845
		IZE JORGE LEANDRO	DNI	24632097
41	Casa N° 48	DELLATORRE CLARA ANABELLA	DNI	38688818

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 10 VIV.**EX-2024-40491167-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	12 E/13 Y 15	GONZALEZ MACARENA MAGALI	DNI 35415651
2	(MZ 150 - PARC.2 A) 15 E/ 12 Y 10	CANCELAS ROSALIA SOLEDAD	DNI 32701587
		CANCELAS JESICA PAOLA	DNI 31373111
3	CASA N° 716	CANCELAS JONATAN OMAR	DNI 34647241
		CANCELAS LUCIA NAHIR	DNI 38824992
		SAUER ALICIA NOEMI	DNI 14382572
4	CASA N° 723	HAGG NORBERTO ANGEL	DNI 10259597

oct. 14 v. oct. 16

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica